Machine Translated by Google

IESBA™
International Ethics Standards Board for Accountants
AN IFEA BOARD

Manual de Código Internacional de Ética para profesionales Contadores

Incluidas las normas internacionales de independencia

EDICIÓN 2025 | Volumen 1

COPYRIGHT OF: IFAC International Federation of Accountants®

Machine Translated by Google

La Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría™ (IFEA™), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores® (IESBA®) y la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®) no aceptan responsabilidad por pérdidas causadas a cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar confiando en el material de esta publicación, ya sea que dicha pérdida sea causada por negligencia o de otra manera.

El Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales ™ (incluidas las Normas Internacionales de Independencia™), los Borradores de Exposición, los Documentos de Consulta y otras publicaciones del IESBA son publicados por la IFAC y son propiedad intelectual de esta.

El 'Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores', el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia), las 'Normas Internacionales de Ética para el Aseguramiento de la Sostenibilidad (incluidas las Normas Internacionales de Normas de Independencia), incumplimiento de las leyes y regulaciones, IESBA, IFAC, IESSA, NOCLAR y el logotipo de IESBA son marcas comerciales de IFAC o marcas comerciales registradas y marcas de servicio de IFAC en EE. UU. y otros países.

'Fundation for Ethics and Audit' e 'IFEA' son marcas comerciales de IFEA, o marcas comerciales registradas y marcas de servicio de IFEA en los EE. UU. y otros países.

Copyright © Septiembre de 2025 de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Reservados todos los derechos. Esta publicación puede descargarse para uso personal o adquirirse en el sitio web del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA): www.ethicsboard.org. Se requiere la autorización escrita de la IFAC para reproducir, almacenar, transmitir o hacer otros usos similares de este documento, salvo cuando se utilice exclusivamente para uso individual y no comercial.

Las estructuras y procesos que respaldan las operaciones del IESBA son facilitados por la Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría (IFEA).

Para obtener información sobre derechos de autor, marcas registradas y permisos, vaya a permisos o contactarnos en permissions@ifac.org



529 Quinta Avenida

Nueva York, Nueva York 10017 EE. UU.

www.ethicsboard.org

ISBN: 978-1-60815-606-1

Machine Translated by Google

MANUAL DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA CONTADORES PROFESIONALES (INCLUYENDO NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA)

EDICIÓN 2025

Cómo está organizado este manual

VOLUMEN 1

El contenido de este Volumen está organizado por secciones de la siguiente manera:

Acerca de la Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría..... 2

Acerca del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores 3

El papel de la Federación Internacional de Contadores 4

Cambios de sustancia a partir de la edición de 2024..... 5

Guía del Código..... 7

Índice de contenidos 13

Prefacio 17

Parte 1 – Cumplimiento del Código, Principios Fundamentales y Marco Conceptual..... 18

Parte 2 – Contadores profesionales en los negocios 43

Parte 3 – Contadores profesionales en ejercicio público..... 102

Normas internacionales de independencia (Partes 4A y 4B)

Parte 4A – Independencia de los trabajos de auditoría y revisión 176

Parte 4B – Independencia para los trabajos de aseguramiento Otros trabajos distintos de auditoría y revisión..... 312

Glosario, incluyendo listas de abreviaturas..... 363

Fecha de entrada en vigor..... 384

Cambios al Código 385

Machine Translated by Google

VOLUMEN 2

El contenido de este Volumen está organizado por secciones de la siguiente manera:

Derechos de autor y traducción 1

Acerca de la Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría 2

Acerca del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores..... 3

El papel de la Federación Internacional de Contadores..... 4

Guía del Código 5

Prefacio…..... 11

Índice de contenidos 12

Parte 5 – Normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad (Incluidas las normas internacionales de independencia)..... 15

Glosario, incluyendo listas de abreviaturas 291

Fecha de entrada en vigor 323

Machine Translated by Google

Derechos de autor y traducción

IFAC publica los manuales, normas y otras publicaciones del IESBA y posee los derechos de autor.

La IFAC reconoce la importancia de que los preparadores y usuarios de estados financieros, auditores y otros contadores profesionales, reguladores, emisores de normas jurisdiccionales, organismos miembros de la IFAC, abogados, académicos, estudiantes y otros grupos interesados en países de habla no inglesa tengan acceso a las normas en su idioma nativo. Por lo tanto, la IFAC fomenta y facilita la reproducción, o la traducción y reproducción, de sus publicaciones.

La política de la IFAC con respecto a la traducción y reproducción de sus publicaciones protegidas por derechos de autor se describe en la Política para la Traducción de Publicaciones de la Federación Internacional de Contadores. y Política de Reproducción de Publicaciones de la Federación Internacional de Contadores. Las partes interesadas que deseen reproducir, o traducir y reproducir, este manual deben comunicarse con permissions@ifac.org para conocer los términos y condiciones pertinentes

Machine Translated by Google

ACERCA DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ÉTICA Y LA AUDITORÍA

La Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría™ (IFEAT™ o la Fundación) es una organización sin fines de lucro que apoya la elaboración de normas internacionales de alta calidad en ética, auditoría y aseguramiento en beneficio del interés público. La Fundación cumple su misión a través de sus dos juntas normativas, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento™. (IAASB®) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores® (IESBA®).

La Fundación representa la implementación de una recomendación clave contemplada en las Recomendaciones de julio de 2020 del Grupo de Monitoreo, Fortalecimiento del Sistema Internacional de Establecimiento de Normas de Auditoría y Ética.

La misión de la Fundación es apoyar el desarrollo de estándares internacionales de alta calidad en ética, auditoría y aseguramiento mediante:

- Garantizar un proceso de establecimiento de normas independiente, técnicamente experto y riguroso en materia de ética, auditoría y aseguramiento;
- Apoyar el interés público durante todo el proceso de normalización proceso en ética, auditoría y aseguramiento; y
- A través del IAASB y el IESBA, realizar investigaciones para apoyar la desarrollo, adopción e implementación de normas internacionales y ayudar a educar e informar a las partes interesadas.

Los estándares internacionales transparentes y de alta calidad son pilares esenciales de la arquitectura global de información externa. Su adopción e implementación mejoran la disponibilidad de información financiera y no financiera de alta calidad para las partes interesadas, incluidos los inversores, y el público en general, lo que fomenta la confianza en la información y el aseguramiento externos, así como un mayor crecimiento económico.

Visite el sitio web de la Fundación en www.ethicsandaudit.org para obtener más información.

Machine Translated by Google

SOBRE LA ÉTICA INTERNACIONAL CONSEJO DE NORMAS PARA CONTADORES®

El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores® El IESBA® es un organismo independiente de normalización global. El IESBA sirve al interés público estableciendo estándares éticos internacionales de alta calidad (incluida la independencia) como piedra angular del comportamiento ético en las empresas y organizaciones, y de la confianza pública en la información financiera y no financiera, fundamental para el correcto funcionamiento y la sostenibilidad de las organizaciones, los mercados financieros y las economías a nivel mundial. Los estándares del IESBA se encuentran en el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia). (el Código).

El IESBA desarrolla y emite sus normas de forma independiente y de conformidad con un debido proceso aprobado y el Marco de Interés Público, bajo la supervisión del Consejo de Supervisión del Interés Público. Las reuniones del Consejo son públicas y la agenda está disponible en el sitio web del IESBA.

Visite www.ethicsboard.org para obtener más información.

Machine Translated by Google

LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DEL ROL DE LOS CONTADORES

La Federación Internacional de Contadores® (IFAC®) es la organización global de la profesión contable. Sirve al interés público colaborando con sus organizaciones miembro para garantizar una plantilla de contadores profesionales cualificada, experta y ética en todo el mundo; contribuyendo al desarrollo de organizaciones sostenibles en los sectores público y privado; y apoyando la solidez de los mercados financieros y las economías internacionales.

Los miembros de la IFAC comprenden más de 180 organizaciones de contabilidad profesional en más de 135 jurisdicciones, que representan a más de 3 millones de contadores profesionales en la práctica pública, la industria, el gobierno y la educación.

Como parte de su mandato de interés público, la IFAC contribuye al desarrollo, adopción e implementación de estándares internacionales de alta calidad.

Visite el sitio web de IFAC en www.ifac.org para obtener más información.

Machine Translated by Google

CAMBIOS DE SUSTANCIA A PARTIR DE LA EDICIÓN 2024 (EL CÓDIGO)

Este manual sustituye a la edición de 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia). El manual de 2025 se divide en dos volúmenes:

El Volumen 1 incluye desde la Parte 1 hasta la Parte 4B del Código IESBA.

El volumen 2 incluye la Parte 5 del Código IESBA.

El Volumen 1 incorpora las siguientes revisiones que entrarán en vigor a partir de 1 de julio de 2025:

- Las revisiones relativas a la planificación fiscal y a las actividades o servicios relacionados:
  - o Nueva Sección 280 que aborda la planificación fiscal y actividades relacionadas.
  - o La nueva Sección 380 que aborda la planificación fiscal y los servicios relacionados, y las modificaciones consecuentes a la Sección 321.

  Para las actividades o servicios de planificación fiscal iniciados antes de la fecha de vigencia antes mencionada, dichas actividades o servicios podrán continuar y completarse conforme a las disposiciones vigentes del Código.

  Los cambios se publicaron en el sitio web del IESBA en abril de 2024.

Cambios aprobados que aún no entran en vigor

El volumen 1 de la edición 2025 del manual contiene:

- Las revisiones relativas a la utilización del trabajo de un experto externo:
  - o Nueva Sección 290, que entrará en vigor a partir del 15 de diciembre, 2026.
  - o Nueva Sección 390, que será efectiva para trabajos de auditoría, trabajos de revisión y otros trabajos de aseguramiento fuera del alcance de la Parte 5 para períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2026 o después, o en una fecha específica el 15 de diciembre de 2026 o después; y para otros servicios profesionales, a partir del 15 de diciembre de 2026.
- Las revisiones relacionadas con los informes de sostenibilidad de las Partes 1 a 3 del Código, que entrarán en vigor a partir del 15 de diciembre de 2026.
- Modificaciones consecuentes y conformes a las Partes 1 a 4B del Código que surgen de las revisiones relacionadas con la garantía de sostenibilidad, así como cambios al Glosario, que serán efectivas para trabajos de garantía de sostenibilidad sobre información de sostenibilidad para períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2026 o después, o en una fecha específica el 15 de diciembre de 2026 o después.

Machine Translated by Google

Se permite y se fomenta la adopción temprana.

El volumen 2 de la edición 2025 del manual contiene:

- Parte 5 – Normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad (Incluyendo las Normas Internacionales de Independencia) (IESSA)

  Para conocer la fecha de entrada en vigor de la IESSA, consulte el Volumen 2.

Los cambios se publicaron en el sitio web del IESBA en enero de 2025.

Cambios al Código emitidos con posterioridad a enero de 2025 y exposición
Damas

Para obtener información sobre desarrollos recientes y para obtener pronunciamientos finales emitidos con posterioridad a enero de 2025 o borradores de exposición pendientes, visite el sitio web del IESBA en www.ethicsboard.org.

Machine Translated by Google

GUÍA DEL CÓDIGO

(Esta Guía constituye una ayuda no autorizada para el uso del Código.)

Propósito del Código

1. El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) ("el Código") establece los principios éticos fundamentales para los profesionales de la contabilidad, lo que refleja el reconocimiento de la profesión de su responsabilidad en el interés público. Estos principios establecen el estándar de conducta que se espera de un profesional de la contabilidad. Los principios fundamentales son: integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia debida, confidencialidad y conducta profesional.

2. El Código proporciona un marco conceptual que los contadores profesionales deben aplicar para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. El Código establece requisitos y material de aplicación sobre diversos temas para ayudar a los contadores a aplicar el marco conceptual a dichos temas.

3. En el caso de auditorías, revisiones, garantías de sostenibilidad y otros trabajos de aseguramiento, el Código establece Normas Internacionales de Independencia, establecidas mediante la aplicación del marco conceptual a las amenazas a la independencia en relación con estos trabajos.

Cómo está estructurado el código

4. El Código contiene el siguiente material:

- Parte 1 – Cumplimiento del Código, Principios Fundamentales y Marco Conceptual, que incluye los principios fundamentales y el marco conceptual y es aplicable a todos los contadores profesionales.

- Parte 2 – Contadores Profesionales en la Empresa, que establece material adicional aplicable a los contadores profesionales en la empresa en el ejercicio de sus actividades profesionales. Los contadores profesionales en la empresa incluyen a los contadores profesionales empleados, contratados o que ejercen funciones ejecutivas o no ejecutivas, por ejemplo:

  - el Comercio, industria o servicio.
  - el El sector público.
  - el Educación.
  - el El sector sin fines de lucro.

Machine Translated by Google

- Organismos reguladores o profesionales.

La Parte 2 también es aplicable a personas que sean contadores profesionales en ejercicio público cuando realicen actividades profesionales conforme a su relación con la firma, ya sea como contratista, empleado o propietario.

- Parte 3 – Contadores profesionales en práctica pública, que establece material adicional que se aplica a los contadores profesionales en práctica pública cuando prestan servicios profesionales.
- Partes 4A y 4B, que establecen la Independencia Internacional Normas que se aplican a los contadores profesionales en ejercicio público cuando prestan servicios de aseguramiento, como se indica a continuación:
  - Parte 4A – Independencia para trabajos de auditoría y revisión, que se aplica cuando se realizan trabajos de auditoría o revisión.
  - Parte 4B – Independencia para trabajos de aseguramiento distintos de trabajos de auditoría, trabajos de revisión y trabajos de aseguramiento de sostenibilidad abordados en la Parte 5, que se aplica cuando se realizan trabajos de aseguramiento que no son trabajos de auditoría, trabajos de revisión y trabajos de aseguramiento de sostenibilidad abordados en la Parte 5.
- Parte 5 – Estándares éticos internacionales para la sostenibilidad Aseguramiento (incluyendo Normas Internacionales de Independencia) que establece material adicional que se aplica a los profesionales de garantía de sostenibilidad cuando realizan compromisos de garantía de sostenibilidad, como sigue:
  - Secciones 5100 a 5390 – normas éticas para todos los trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad (incluidos aquellos dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5) y otros servicios profesionales realizados para clientes de aseguramiento de la sostenibilidad.
  - Secciones 5400 a 5600 – normas de independencia para trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad que están dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5, como se establece en los párrafos 5400.3a y 5400.3b.
- Glosario, que contiene términos definidos (junto con explicaciones adicionales cuando corresponda) y términos descritos que tienen un significado específico en ciertas partes del Código. Por ejemplo, como se indica en el Glosario, en la Parte 4A, el término «encargo de auditoría» se aplica por igual tanto a los encargos de auditoría como a los de revisión.

Machine Translated by Google

El glosario también incluye listas de abreviaturas que se utilizan en el Código y otras normas a las que el Código hace referencia.

5. El Código contiene secciones que abordan temas específicos. Algunas secciones contienen subsecciones que abordan aspectos específicos de dichos temas. Cada sección del Código se estructura, cuando corresponde, de la siguiente manera:

- Introducción: Establece el tema abordado en la sección e introduce los requisitos y el material de aplicación en el contexto del marco conceptual. El material introductorio contiene información, incluyendo una explicación de los términos utilizados, importante para la comprensión y aplicación de cada Parte y sus secciones.

- Requisitos – establecer obligaciones generales y específicas respecto del objeto de que se trate.
- Material de solicitud: proporciona contexto, explicaciones, sugerencias de acciones o asuntos a considerar, ilustraciones y otra orientación para ayudar a cumplir con los requisitos.

Cómo utilizar el código

Los principios fundamentales, la independencia y el marco conceptual

6. El Código exige que los profesionales de la contabilidad o los profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad cumplan con los principios fundamentales de ética. El Código también les exige que apliquen el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. La aplicación del marco conceptual requiere tener una mente inquisitiva, ejerciendo el juicio profesional y utilizando la prueba del tercero razonable e informado.

7. El marco conceptual reconoce que la existencia de condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión contable, la profesión del profesional en aseguramiento de la sostenibilidad, la legislación, la regulación, la firma o la organización empleadora podría incidir en la identificación de amenazas. Dichas condiciones, políticas y procedimientos también podrían ser un factor relevante en la evaluación del profesional de la contabilidad o del profesional en aseguramiento de la sostenibilidad para determinar si una amenaza se encuentra en un nivel aceptable. Cuando las amenazas no se encuentran en un nivel aceptable, el marco conceptual exige que el profesional en aseguramiento de la sostenibilidad las aborde. La aplicación de salvaguardas es una forma de abordar las amenazas. Las salvaguardas son acciones que el profesional en aseguramiento de la sostenibilidad adopta, ya sea individualmente o en conjunto, para reducir eficazmente las amenazas a un nivel aceptable.

Machine Translated by Google

8. Además, el Código exige que los profesionales de la contabilidad sean independientes al realizar auditorías, revisiones y otros trabajos de aseguramiento. El Código también exige que los profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad sean independientes al realizar los trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad abordados en la Parte 5. El marco conceptual se aplica de la misma manera a la identificación, evaluación y tratamiento de las amenazas a la independencia, así como a las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

9. Cumplir con el Código requiere conocer, comprender y aplicando:

- Todas las disposiciones pertinentes de una sección particular en el contexto de la Parte 1, junto con el material adicional establecido en las Secciones 200, 300, 400 y 900, según corresponda.
- Todas las disposiciones pertinentes de una sección particular en el contexto de la Parte 5.
- Todas las disposiciones pertinentes de una sección en particular, por ejemplo, aplicando las disposiciones que se establecen en los subtítulos titulados “General” y “Todos los clientes de auditoría” junto con disposiciones específicas adicionales, incluidas las establecidas en los subtítulos titulados “Clientes de auditoría que no son entidades de interés público” o “Clientes de auditoría que son entidades de interés público”.
- Todas las disposiciones pertinentes establecidas en una sección determinada junto con cualquier disposición adicional establecida en cualquier subsección pertinente.

Requisitos y material de solicitud

10. Los requisitos y el material de aplicación deben leerse y aplicarse con el objetivo de cumplir con los principios fundamentales, aplicar el marco conceptual y, al realizar auditorías, revisiones, aseguramiento de la sostenibilidad y otros trabajos de aseguramiento, ser independiente.

Requisitos

11. Los requisitos se designan con la letra «R» y, en la mayoría de los casos, incluyen el término «deberá». El término «deberá» en el Código impone a los profesionales de la contabilidad, profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad o firmas la obligación de cumplir con la disposición específica en la que se ha utilizado «deberá».

12. En algunas situaciones, el Código prevé una excepción específica a un requisito. En tales casos, la disposición se designa con la letra «R», pero utiliza la expresión «puede» o un término condicional.

Machine Translated by Google

13. Cuando se utiliza la palabra «puede» en el Código, denota permiso para realizar una acción específica en determinadas circunstancias, incluso como excepción a un requisito. No se utiliza para denotar posibilidad.

14. Cuando se utiliza la palabra “podría” en el Código, denota la posibilidad de que surja un asunto, ocurra un acontecimiento o se adopte un curso de acción.
El término no atribuye ningún nivel particular de posibilidad o probabilidad cuando se utiliza junto con una amenaza, ya que la evaluación del nivel de una amenaza depende de los hechos y circunstancias de cualquier asunto, evento o curso de acción en particular.

Material de solicitud

15. Además de los requisitos, el Código contiene material de aplicación que proporciona contexto relevante para una correcta comprensión del mismo. En particular, el material de aplicación tiene por objeto ayudar a los profesionales de la contabilidad o de aseguramiento de la sostenibilidad a comprender cómo aplicar el marco conceptual a circunstancias particulares y a comprender y cumplir con un requisito específico. Si bien dicho material de aplicación no impone un requisito en sí mismo, su consideración es necesaria para la correcta aplicación de los requisitos del Código, incluida la aplicación del marco conceptual. El material de aplicación se designa con la letra "A".

16. Cuando el material de solicitud incluya listas de ejemplos, dichas listas no pretenden ser exhaustivas.

Apéndice de la Guía del Código

17. El Apéndice de esta Guía proporciona una descripción general del Código.

Machine Translated by Google

Apéndice de la Guía del Código

For Professional Accountants
For Sustainability Assurance Practitioners
PART 1
Complying with the Code, Fundamental Principles and Conceptual Framework
(All Professional Accountants)
Sections 100 to 199
PART 2
Professional Accountants in Business (PAIBs)
Sections 200 to 299
(Part 2 is also applicable to individuals PAPPs when performing professional activities pursuant to their relationship with the firm)
PART 3
Professional Accountants in Public Practice (PAPPs)
(Sections 300 to 399)
PARTS 4A & 4B
International Independence Standards
Part 4A—Independence for Audits & Reviews
(Sections 400 to 899)
Part 4B—Independence for Assurance Engagements Other than Audit & Review Engagements
(Sections 900 to 999)
PART 5
International Ethics Standards for Sustainability Assurance (including International Independence Standards)
For Sustainability Assurance Engagements scoped to Part 5
GLOSSARY

Machine Translated by Google

MANUAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL PARA CONTADORES PROFESIONALES (INCLUYENDO NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA)

TABLA DE CONTENIDO

VOLUMEN 1

Página

PREFACIO 17

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL..... 18

100 Cumplimiento del Código..... 19

110 Los Principios Fundamentales 22

111 – Integridad..... 23

112 – Objetividad 24

113 – Competencia profesional y diligencia debida..... 24

114 – Confidencialidad 25

115 – Conducta profesional..... 29

120 El marco conceptual 30

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS..... 43

200 Aplicación del Marco Conceptual – Profesional Contadores en los negocios..... 44

210 Conflictos de intereses 51

220 Preparación y presentación de la información 54

230 Actuar con suficiente pericia..... 60

240 Intereses financieros, compensaciones e incentivos vinculados a Información financiera y toma de decisiones..... 62

250 Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad 64

260 Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos 71

Machine Translated by Google

270 Presión para violar los principios fundamentales 83

280 Actividades de planificación fiscal..... 88

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN EJERCICIO
PÚBLICO..... 102

300 Aplicación del Marco Conceptual – Contadores Profesionales en
Práctica pública 103

310 Conflictos de intereses..... 113

320 Nombramientos Profesionales..... 120

321 Segundas opiniones..... 126

325 Objetividad de un revisor de calidad del trabajo y otros
Revisores apropiados..... 128

330 Honorarios y otros tipos de remuneración 131

340 Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad..... 134

350 Custodia de activos de clientes 141

360 Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos..... 143

380 Servicios de planificación fiscal 161

NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B)
..... 176

PARTE 4A – INDEPENDENCIA PARA AUDITORÍA Y REVISIÓN
COMPROMISOS 176

400 Aplicación del marco conceptual a la independencia de la auditoría
y trabajos de revisión 178

405 Auditorías de Grupo 200

Tarifas 410 211

411 Políticas de Compensación y Evaluación 227

420 Regalos y hospitalidad 228

430 Litigios reales o amenazas de litigios 229

510 Intereses financieros 230

511 Préstamos y garantías..... 236

Machine Translated by Google

520 Relaciones comerciales..... 238

521 Relaciones familiares y personales..... 241

522 Servicio reciente con un cliente de auditoría..... 245

523 Actuar como director o funcionario de un cliente de auditoría 247

524 Empleo con un cliente de auditoría 249

525 Asignaciones temporales de personal..... 253

540 Asociación de Personal de Larga Duración (Incluye Rotación de Socios)
con un cliente de auditoría..... 255

600 Prestación de servicios no relacionados con la garantía a un cliente de auditoría... 262

601 – Servicios de contabilidad y teneduría de libros..... 274

602 – Servicios Administrativos..... 277

603 – Servicios de valoración 278

604 – Servicios Tributarios 280

605 – Servicios de Auditoría Interna..... 290

606 – Servicios de sistemas de tecnología de la información..... 294

607 – Servicios de Apoyo en Litigios 297

608 – Servicios Jurídicos 300

609 – Servicios de Reclutamiento..... 303

610 – Servicios de Finanzas Corporativas 305

800 Informes sobre estados financieros de propósito especial que incluyen un
Restricción de uso y distribución (trabajos de auditoría y
revisión) 308

PARTE 4B – INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO
DISTINTOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN..... 312

900 Aplicación del marco conceptual a la independencia para el aseguramiento
Trabajos distintos de los de auditoría y revisión..... 313

905 Tarifas 325

906 Regalos y hospitalidad..... 330

Machine Translated by Google

907 Litigios reales o amenazantes 331

910 Intereses financieros 332

Préstamos y garantías del 911..... 336

920 Relaciones comerciales 338

921 Relaciones familiares y personales 341

922 Servicio reciente con un cliente de Assurance..... 345

923 Actuar como director o funcionario de un cliente de garantía 347

924 Empleo con un cliente de aseguramiento..... 349

940 Asociación prolongada del personal con un cliente de aseguramiento..... 352

950 Prestación de servicios no relacionados con seguros a clientes de seguros..... 355

990 Informes que incluyen una restricción de uso y distribución (Aseguramiento)
Trabajos distintos de los de auditoría y revisión)..... 360

GLOSARIO, INCLUYENDO LISTAS DE ABREVIATURAS 363

FECHA DE VIGENCIA 384

Machine Translated by Google

PREFACIO

El IESBA desarrolla y publica, bajo su propia autoridad normativa, el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) (el «Código»). El Código está dirigido a profesionales de la contabilidad de todo el mundo. La Parte 5 del Código está dirigida a profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad de todo el mundo. El IESBA establece el Código para su aplicación internacional, siguiendo el debido proceso.

La IFAC establece requisitos separados para sus organismos miembros con respecto al Código.

Machine Translated by Google

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

Página

Sección 100 Cumplimiento del Código..... 19

Artículo 110 Principios Fundamentales..... 22

Subsección 111 – Integridad 23

Subsección 112 – Objetividad 24

Subsección 113 – Competencia profesional y diligencia debida 24

Subsección 114 – Confidencialidad..... 25

Subsección 115 – Conducta Profesional 29

Sección 120 El Marco Conceptual 30

Machine Translated by Google

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

SECCIÓN 100

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Introducción

100.1 Una característica distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en interés público.

100.2 La confianza en la profesión contable es una de las razones por las que empresas, gobiernos y otras organizaciones recurren a contadores profesionales en una amplia gama de áreas, como la información financiera y corporativa, la auditoría y otras actividades profesionales. Los contadores comprenden y reconocen que dicha confianza se basa en las habilidades y valores que aportan a las actividades profesionales que desempeñan, entre ellos:

a) Adhesión a los principios éticos y normas profesionales;

(b) Uso de perspicacia comercial;

c) Aplicación de conocimientos técnicos sobre cuestiones técnicas y de otro tipo; y

(d) Ejercicio del juicio profesional.

La aplicación de estas habilidades y valores permite a los contadores brindar asesoramiento u otros resultados que cumplan el propósito para el cual fueron proporcionados y en los que los usuarios previstos pueden confiar.

100.3 El Código establece estándares de conducta ética de alta calidad que se esperan de los contadores profesionales, para su adopción por las organizaciones profesionales de contabilidad miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), o para que dichos miembros lo utilicen como base para sus códigos de ética. El Código también puede ser utilizado o adoptado por los responsables de establecer estándares de ética para los contadores profesionales en sectores o jurisdicciones específicos, así como por las firmas en el desarrollo de sus políticas de ética e independencia.

100.4 El Código establece cinco principios fundamentales que deben cumplir todos los contadores profesionales. También incluye un enfoque conceptual.

Machine Translated by Google

Marco que establece el enfoque para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de dichos principios fundamentales y, en el caso de las auditorías y otros trabajos de aseguramiento, las amenazas a la independencia. El Código también aplica los principios fundamentales y el marco conceptual a diversos hechos y circunstancias que los contadores pueden encontrar, tanto en la actividad empresarial como en la práctica pública.

Requisitos y material de solicitud

100.5 A1 Los requisitos del Código, designados con la letra “R”, imponen obligaciones.

100.5 A2 El material de aplicación, designado con la letra “A”, proporciona contexto, explicaciones, sugerencias de acciones o aspectos a considerar, ilustraciones y otras orientaciones relevantes para una correcta comprensión del Código. En particular, el material de aplicación tiene por objeto ayudar al profesional de la contabilidad a comprender cómo aplicar el marco conceptual a un conjunto particular de circunstancias y a comprender y cumplir con un requisito específico. Si bien dicho material de aplicación no impone en sí mismo un requisito, su consideración es necesaria para la correcta aplicación de los requisitos del Código, incluida la aplicación del marco conceptual.

R100.6 Un contador profesional deberá cumplir con el Código.

100.6 A1 El respeto de los principios fundamentales y el cumplimiento de los requisitos específicos del Código permiten a los contadores profesionales cumplir con su responsabilidad de actuar en interés público.

100.6 A2 El cumplimiento del Código incluye prestar la debida atención a el objetivo y la intención de los requisitos específicos.

100.6 A3 El cumplimiento de los requisitos del Código no implica que los profesionales de la contabilidad siempre hayan cumplido con su responsabilidad de actuar en interés público. Podrían darse circunstancias inusuales o excepcionales en las que un profesional de la contabilidad considere que el cumplimiento de uno o más requisitos del Código podría ser contrario al interés público o conllevar un resultado desproporcionado. En tales circunstancias, se recomienda al profesional de la contabilidad consultar con un organismo competente, como un organismo profesional o regulador.

100.6 A4 Al actuar en interés público, un contador profesional considera no sólo las preferencias o requisitos de un

Machine Translated by Google

cliente individual o la organización empleadora, sino también los intereses de otras partes interesadas al realizar actividades profesionales.

R100.7 Si existen circunstancias en las que las leyes o reglamentos impiden que un contador profesional cumpla con ciertas partes del Código, dichas leyes y reglamentos prevalecerán, y el contador deberá cumplir con todas las demás partes del Código.

100.7 A1 El principio de conducta profesional exige que el profesional de la contabilidad cumpla con las leyes y regulaciones aplicables. Algunas jurisdicciones pueden tener disposiciones que difieren o van más allá de las establecidas en el Código. Los contadores en dichas jurisdicciones deben ser conscientes de dichas diferencias y cumplir con las disposiciones más estrictas, a menos que lo prohíban las leyes o regulaciones.

Infracciones del Código

R100.8 Los párrafos R400.80 a R400.89 y R900.50 a R900.55 abordan el incumplimiento de las Normas Internacionales de Independencia. El profesional de la contabilidad que identifique un incumplimiento de cualquier otra disposición del Código deberá evaluar la importancia del incumplimiento y su impacto en su capacidad para cumplir con los principios fundamentales. El profesional de la contabilidad también deberá:

a) Adoptar todas las medidas que estén a su disposición, lo antes posible, para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento; y

(b) Determinar si se debe informar sobre la infracción a la autoridad competente . fiestas.

100.8 A1 Las partes pertinentes a las que se puede comunicar dicha infracción incluyen aquellas que podrían haber sido afectadas por ella, un organismo profesional o regulador o una autoridad de supervisión.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 110

LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

General

110.1 A1 Existen cinco principios fundamentales de ética para los contadores profesionales:

(a) Integridad: ser directo y honesto en todas las relaciones profesionales y comerciales.

(b) Objetividad: ejercer un juicio profesional o comercial sin verse comprometido por:

(i) Inclinación;

(ii) Conflicto de intereses; o

(iii) Influencia indebida o confianza indebida en individuos, organizaciones, tecnología u otros factores.

(c) Competencia profesional y diligencia debida:

(i) Adquirir y mantener conocimientos y habilidades profesionales al nivel requerido para garantizar que un cliente u organización empleadora reciba un servicio profesional competente, basado en los estándares técnicos y profesionales actuales y la legislación pertinente; y

(ii) Actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

(d) Confidencialidad – respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios.

(e) Conducta profesional – a:

(i) Cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes;

(ii) Comportarse de manera coherente con la responsabilidad de la profesión de actuar en interés público en todas las actividades profesionales y relaciones comerciales; y

(iii) Evitar cualquier conducta que el contador profesional sepa o debiera saber que podría desacreditar la profesión.

Machine Translated by Google

R110.2 Un contador profesional deberá cumplir con cada uno de los principios fundamentales.

110.2 A1 Los principios fundamentales de ética establecen el estándar de conducta esperado de un contador profesional. El marco conceptual establece el enfoque que un contador debe aplicar para cumplir con dichos principios fundamentales.

Los apartados 111 a 115 establecen los requisitos y el material de aplicación relacionados con cada uno de los principios fundamentales.

110.2 A2 Un contador profesional podría encontrarse en una situación en la que el cumplimiento de un principio fundamental entre en conflicto con el cumplimiento de uno o más principios fundamentales. En tal situación, el contador podría considerar consultar, de forma anónima si es necesario, con:

- Otros dentro de la empresa u organización empleadora.
- Los encargados del gobierno.
- Un organismo profesional.
- Un organismo regulador.
- Asesoría legal.

Sin embargo, dicha consulta no exime al contador de la responsabilidad de ejercer su juicio profesional para resolver el conflicto o, de ser necesario, y a menos que lo prohíba la ley o la reglamentación, desvincularse del asunto que crea el conflicto.

110.2 A3 Se recomienda al contador profesional documentar la esencia del asunto, los detalles de cualquier discusión, las decisiones tomadas y la justificación de esas decisiones.

SUBSECCIÓN 111 – INTEGRIDAD

R111.1 Un contador profesional deberá cumplir con el principio de integridad, que requiere que un contador sea directo y honesto en todas las relaciones profesionales y comerciales.

111.1 A1 La integridad implica actuar con justicia, ser veraz y tener la fuerza de carácter para actuar apropiadamente, incluso cuando se enfrenta presión para hacer lo contrario o cuando hacerlo podría crear posibles consecuencias adversas personales u organizacionales.

111.1 A2 Actuar apropiadamente implica:

(a) Mantenerse firme frente a dilemas y situaciones difíciles; o

(b) Desafiar a otros cuando las circunstancias lo justifiquen,

Machine Translated by Google

de manera apropiada a las circunstancias.

R111.2 Un contador profesional no deberá asociarse a sabiendas con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información cuando el contador crea que la información:

(a) Contiene una declaración materialmente falsa o engañosa;

(b) Contiene declaraciones o información proporcionada de manera imprudente; o

(c) Omite u oscurece información requerida cuando tal omisión u oscuridad sería engañosa.

111.2 A1 Si un contador profesional proporciona un informe modificado respecto de dicho informe, declaración, comunicación u otra información, el contador no está infringiendo el párrafo R111.2.

R111.3 Cuando un contador profesional se da cuenta de haber estado asociado con información descrita en el párrafo R111.2, deberá tomar medidas para desvincularse de esa información.

SUBSECCIÓN 112 – OBJETIVIDAD

R112.1 Un contador profesional deberá cumplir con el principio de objetividad, que requiere que un contador ejerza su juicio profesional o comercial sin verse comprometido por:

(a) Sesgo;

(b) Conflicto de intereses; o

(c) Influencia indebida o confianza indebida en individuos, organizaciones, tecnología u otros factores.

R112.2 Un contador profesional no deberá realizar una actividad profesional si una circunstancia o relación influye indebidamente en el juicio profesional del contador con respecto a esa actividad.

SUBSECCIÓN 113 – COMPETENCIA PROFESIONAL Y DOS CUIDADOS

R113.1 El contador profesional deberá cumplir con el principio de competencia profesional y debido cuidado, que requiere que el contador:

(a) Adquirir y mantener conocimientos y habilidades profesionales al nivel requerido para garantizar que un cliente u organización empleadora reciba un servicio profesional competente,

Machine Translated by Google

basado en las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación pertinente; y

(b) Actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas aplicables. y estándares profesionales.

113.1 A1 Servir a clientes y organizaciones empleadoras con competencia profesional implica el ejercicio de un buen juicio al aplicar conocimientos y habilidades profesionales.

113.1 A2 Los conocimientos y habilidades necesarios para una actividad profesional varían dependiendo de la naturaleza de la actividad que se realice.
Por ejemplo, además de la aplicación de cualquier conocimiento técnico relevante para la actividad profesional, las habilidades interpersonales, de comunicación y organizativas facilitan la interacción del contador profesional con las entidades e individuos con los que interactúa.

113.1 A3 Mantener la competencia profesional requiere que el profesional de la contabilidad mantenga un conocimiento y comprensión constantes de los avances técnicos, profesionales, empresariales y tecnológicos relevantes para sus actividades profesionales. El desarrollo profesional continuo permite al profesional de la contabilidad desarrollar y mantener las capacidades necesarias para desempeñarse competentemente en el ámbito profesional.

113.1 A4 La diligencia comprende la responsabilidad de actuar de conformidad con los requisitos de un encargo, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna.

R113.2 En cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado, un contador profesional deberá tomar medidas razonables para asegurar que quienes trabajen en una capacidad profesional bajo la autoridad del contador tengan la capacitación y supervisión apropiadas.

R113.3 Cuando sea apropiado, un contador profesional deberá hacer que los clientes, la organización empleadora u otros usuarios de las actividades profesionales del contador sean conscientes de las limitaciones inherentes a las actividades y explicar las implicaciones de esas limitaciones.

SUBSECCIÓN 114 – CONFIDENCIALIDAD

R114.1 El contador profesional deberá cumplir con el principio de confidencialidad, que le exige respetar la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus relaciones profesionales y comerciales. El contador deberá:

(a) Estar alerta ante la posibilidad de divulgación involuntaria, incluso en un entorno social, y en particular a un

Machine Translated by Google

un socio comercial cercano o un familiar inmediato o cercano;

(b) Mantener la confidencialidad de la información dentro de la empresa o organización empleadora;

(c) Mantener la confidencialidad de la información revelada por un posible cliente u organización empleadora; y

(d) Tomar medidas razonables para asegurar que el personal bajo el control del contador y las personas de quienes obtiene asesoramiento y asistencia cumplan con el deber de confidencialidad del contador.

114.1 A1 Mantener la confidencialidad de la información adquirida en el curso de las relaciones profesionales y de negocios implica que el contador profesional tome las medidas apropiadas para proteger la confidencialidad de dicha información en el curso de su recopilación, uso, transferencia, almacenamiento o retención, difusión y destrucción legal.

R114.2 Sujeto al párrafo R114.3, un contador profesional no deberá:

(a) Divulgar información confidencial adquirida en el curso de relaciones profesionales y de negocios;

(b) Utilizar información confidencial adquirida en el curso de relaciones profesionales y comerciales para beneficio del contador, la firma, la organización empleadora o un tercero;

(c) Utilizar o divulgar cualquier información confidencial, ya sea adquirida o recibida en el curso de una relación profesional o de negocios, después de que dicha relación haya finalizado; y

(d) Utilizar o divulgar información respecto de la cual se aplica el deber de confidencialidad a pesar de que la información se haya hecho pública, ya sea de manera adecuada o indebida.

R114.3 Como excepción al párrafo R114.2, un contador profesional puede revelar o utilizar información confidencial cuando:

(a) Existe un deber o derecho legal o profesional de hacerlo; o

(b) Esto está autorizado por el cliente o cualquier persona con la autoridad para permitir la divulgación o el uso de la información confidencial y esto no está prohibido por ley o reglamento.

Machine Translated by Google

114.3 A1 La confidencialidad sirve al interés público porque facilita el libre flujo de información desde el cliente del contador profesional o la organización que lo emplea hacia el contador, con el conocimiento de que la información no será divulgada a un tercero.

Sin embargo, las siguientes son circunstancias en las que los contadores profesionales podrían estar obligados o tener el deber o el derecho de revelar información confidencial:

(a) La divulgación es requerida por ley o reglamento, por ejemplo:

(i) Producción de documentos u otra provisión de pruebas en el curso de procedimientos legales; o

(ii) La divulgación a las autoridades públicas competentes de las infracciones de la ley que se descubran; y

(b) Existe un deber o derecho profesional de divulgar o utilizar, cuando no esté prohibido por ley o reglamento:

(i) Cumplir con la revisión de calidad de un profesional cuerpo;

(ii) Para responder a una consulta o investigación realizada por un organismo profesional o regulador;

(iii) Para proteger los intereses profesionales de un contador profesional en procedimientos legales; o

(iv) Cumplir con las normas técnicas y profesionales normas, incluidos los requisitos éticos.

114.3 A2 Al decidir si se debe divulgar o utilizar información confidencial, los factores a considerar, dependiendo de las circunstancias, incluyen:

- Si los intereses de cualquiera de las partes, incluidos terceros cuyos intereses pudieran verse afectados, podrían verse perjudicados si el cliente o la organización empleadora autoriza la divulgación o el uso de información por parte del contador profesional.
- Si toda la información relevante se conoce y está fundamentada, en la medida de lo posible. Los factores que influyen en la decisión de divulgar o utilizar la información incluyen:
  - el Hechos sin fundamento.
  - el Información incompleta.
  - el Conclusiones sin fundamento.
- Los medios propuestos para comunicar la información.

Machine Translated by Google

- Si las partes a las que se proporcionará la información o se concederá acceso a ella son destinatarios apropiados.

- Cualquier ley o regulación aplicable (incluidas aquellas que rigen la privacidad) en una jurisdicción donde podría tener lugar la divulgación y, si es diferente, la jurisdicción donde se origina la información confidencial.

114.3 A3 Las circunstancias en las que una empresa u organización empleadora busca autorización para usar o divulgar información confidencial incluyen cuando la información se va a utilizar con fines de capacitación, en el desarrollo de productos o tecnología, en investigación o como
Material fuente para datos o estudios comparativos de la industria u otros. Dicha autorización podría ser de aplicación general (por ejemplo, en relación con el uso de la información para fines de capacitación interna o iniciativas de mejora de la calidad). Cuando
obtener la autorización de la persona o entidad que proporcionó dicha información para su uso en circunstancias específicas, las consideraciones relevantes que deben comunicarse (preferiblemente por escrito) podrían incluir:

- La naturaleza de la información que se utilizará o divulgará.

- El propósito para el cual se utilizará o divulgará la información (por ejemplo, desarrollo de tecnología, investigación o datos o estudios comparativos).

- La persona o entidad que llevará a cabo la actividad para la cual se utilizará o divulgará la información.

- Si la identidad de la persona o entidad que proporcionó dicha información o de cualquier persona o entidad a la que se refiere dicha información será identificable a partir del resultado de la actividad para la cual se utilizará o divulgará la información.

R114.4 Un contador profesional deberá continuar cumpliendo con el principio de confidencialidad incluso después de finalizada la relación entre el contador y un cliente u organización empleadora.
Al cambiar de empleo o adquirir un nuevo cliente, el contador tiene derecho a utilizar su experiencia previa, pero no deberá utilizar ni revelar ninguna información confidencial adquirida o recibida en el curso de una relación profesional o comercial.

Machine Translated by Google

SUBSECCIÓN 115 – COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

R115.1 Un contador profesional deberá cumplir con el principio de conducta profesional, que requiere que un contador:

(a) Cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes;

(b) Comportarse de manera coherente con la responsabilidad de la profesión de actuar en interés público en todas las actividades profesionales y relaciones comerciales; y

(c) Evitar cualquier conducta que el contador sepa o debiera saber que podría desacreditar la profesión.

Un contador profesional no deberá participar a sabiendas en ningún negocio, ocupación o actividad que perjudique o pueda perjudicar la integridad, objetividad o buena reputación de la profesión y que, como resultado, sea incompatible con los principios fundamentales.

115.1 A1 La conducta que podría desacreditar la profesión incluye la conducta que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que afecta negativamente la buena reputación de la profesión.

R115.2 Al realizar actividades de marketing o promoción, el contador público no deberá desprestigiar la profesión. Será honesto y veraz y no realizará:

(a) Afirmaciones exageradas sobre los servicios ofrecidos por el contador, o sobre sus calificaciones o experiencia; o

(b) Referencias despectivas o comparaciones sin fundamento con el trabajo de otros.

115.2 A1 Si un contador profesional tiene dudas sobre si una forma de publicidad o marketing es apropiada, se le recomienda consultar con el organismo profesional pertinente.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 120

EL MARCO CONCEPTUAL

Introducción

120.1 Las circunstancias en las que operan los contadores profesionales pueden generar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. El artículo 120 establece requisitos y material de aplicación, incluyendo un marco conceptual, para ayudar a los contadores a cumplir con los principios fundamentales y a cumplir con su responsabilidad de actuar en el interés público. Dichos requisitos y material de aplicación contemplan la amplia gama de hechos y circunstancias, incluyendo las diversas actividades, intereses y relaciones profesionales, que generan amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. Además, disuaden a los contadores de concluir que una situación está permitida únicamente porque no está específicamente prohibida por el Código.

120.2 El marco conceptual especifica un enfoque para que un contador profesional:

(a) Identificar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales;

(b) Evaluar las amenazas identificadas; y

(c) Abordar las amenazas eliminándolas o reduciéndolas a un nivel mínimo.
nivel aceptable.

Requisitos y material de solicitud

General

R120.3 El contador profesional deberá aplicar el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales establecidos en la Sección 110.

120.3 A1 Los requisitos adicionales y el material de aplicación que son relevantes para la aplicación del marco conceptual se establecen en:

(a) Parte 2 – Contadores profesionales en empresas;

(b) Parte 3 – Contadores profesionales en ejercicio público; y

(c) Normas internacionales de independencia, como sigue:

Machine Translated by Google

(i) Parte 4A – Independencia para la auditoría y la revisión Compromisos; y

(ii) Parte 4B – Independencia para trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión.

R120.4 Al abordar una cuestión ética, el profesional de la contabilidad deberá considerar el contexto en el que la cuestión haya surgido o pueda surgir. Cuando un profesional de la contabilidad en ejercicio realice actividades profesionales en el marco de su relación con la firma, ya sea como contratista, empleado o propietario, deberá cumplir con las disposiciones de la Parte 2 aplicables a estas circunstancias.

R120.5 Al aplicar el marco conceptual, el contador profesional deberá:

(a) Tener una mente inquisitiva;

(b) Ejercer el criterio profesional; y

(c) Utilizar la prueba del tercero razonable e informado descrita en el párrafo 120.5 A9.

Tener una mente inquisitiva

120.5 A1 Una mente inquisitiva es un requisito previo para comprender los hechos y circunstancias conocidos, necesarios para la correcta aplicación del marco conceptual. Tener una mente inquisitiva implica:

a) Considerar la fuente, pertinencia y suficiencia de la información obtenida, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance y los resultados de la actividad profesional que se esté realizando; y

(b) Estar abierto y alerta ante la necesidad de realizar más investigaciones u otras acciones.

120.5 A2 Al considerar la fuente, relevancia y suficiencia de la información obtenida, el contador profesional podría considerar, entre otros asuntos, si:

- Ha surgido nueva información o se han producido cambios en los hechos y circunstancias.
- La información o su fuente podrían estar influenciadas por prejuicios o intereses personales.

Machine Translated by Google

- Hay motivos para preocuparse de que pueda faltar información potencialmente relevante en los hechos y circunstancias que conoce el contador.

- Existe una inconsistencia entre los hechos y circunstancias conocidos y las expectativas del contador.

- La información proporciona una base razonable sobre la cual llegar a una conclusión

- Podrían existir otras conclusiones razonables a las que se pudiera llegar a partir de la información obtenida.

120.5 A3 El párrafo R120.5 exige a todos los contadores profesionales una mentalidad inquisitiva al identificar, evaluar y abordar las amenazas a los principios fundamentales. Este requisito previo para la aplicación del marco conceptual se aplica a todos los contadores, independientemente de la actividad profesional que desempeñen. De acuerdo con las normas de auditoría, revisión y otras normas de aseguramiento, incluidas las emitidas por el IAASB, los contadores también deben ejercer escepticismo profesional, lo que incluye una evaluación crítica de la evidencia.

Ejercer el juicio profesional

120.5 A4 El juicio profesional implica la aplicación de la formación, los conocimientos, las habilidades y la experiencia profesionales pertinentes, acordes con los hechos y las circunstancias, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las actividades profesionales particulares y los intereses y relaciones involucrados.

120.5 A5 Se requiere juicio profesional cuando el contador público aplica el marco conceptual para tomar decisiones informadas sobre las posibles líneas de acción y determinar si dichas decisiones son apropiadas en las circunstancias. Al tomar esta determinación, el contador podría considerar cuestiones como:

- La experiencia y conocimientos del contador son suficientes para llegar a una conclusión.

- Es necesario consultar con otras personas que tengan conocimientos relevantes.

  experiencia o conocimientos técnicos.

- La propia preconcepción o sesgo del contador podría estar afectando el ejercicio del juicio profesional por parte del contador.

120.5 A6 Las circunstancias en las que los contadores profesionales llevan a cabo actividades profesionales y los factores involucrados varían considerablemente

Machine Translated by Google

En su alcance y complejidad. El juicio profesional ejercido por los contadores podría requerir considerar la complejidad derivada del efecto acumulativo de la interacción y los cambios en los elementos de los hechos y circunstancias inciertos, así como las variables y supuestos interconectados o interdependientes.

120.5 A7 La gestión de la complejidad implica:

- Informar a la empresa u organización empleadora y, en su caso, a las partes interesadas pertinentes sobre las incertidumbres o dificultades inherentes derivadas de los hechos y circunstancias. (Ref.: Párrafo R113.3)
- Estar atento a cualquier evolución o cambio en los hechos y circunstancias, y evaluar si estos podrían afectar los juicios que el contador haya emitido. (Ref.: Párrafos R120.5 a R120.5 A3 y R120.9 a R120.9 A2)

120.5 A8 La gestión de la complejidad también puede implicar:

- Analizar e investigar según sea pertinente, los elementos inciertos, las variables y supuestos y cómo están conectados o son interdependientes.
- Utilizar tecnología para analizar datos relevantes para fundamentar el juicio del contador profesional.
- Consultar con otros, incluidos expertos, para garantizar un desafío apropiado y aportes adicionales como parte del proceso de evaluación.

Tercero razonable e informado

120.5 A9 La prueba del tercero razonable e informado es una consideración que realiza el profesional de la contabilidad sobre si es probable que otra parte llegue a las mismas conclusiones. Dicha consideración se realiza desde la perspectiva de un tercero razonable e informado, que sopesa todos los hechos y circunstancias relevantes que el contador conoce, o que razonablemente podría esperarse que conociera, al momento de formular las conclusiones. El tercero razonable e informado no necesita ser contador, pero poseería los conocimientos y la experiencia necesarios para comprender y evaluar la pertinencia de las conclusiones del contador de manera imparcial.

Identificación de amenazas

R120.6 El contador profesional deberá identificar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

Machine Translated by Google

120.6 A1 La comprensión de los hechos y circunstancias, incluyendo cualquier actividad, interés o relación profesional que pueda comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales, es un requisito previo para que el profesional de la contabilidad identifique las amenazas a dicho cumplimiento. La existencia de ciertas condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión, la legislación, la regulación, la firma o la entidad para la que trabaja, que puedan favorecer la actuación ética del contador, también podría ayudar a identificar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.
El párrafo 120.8 A2 incluye ejemplos generales de dichas condiciones, políticas y procedimientos que también son factores relevantes para evaluar el nivel de amenazas.

120.6 A2 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales pueden surgir de una amplia gama de hechos y circunstancias. No es posible definir todas las situaciones que generan amenazas. Además, la naturaleza de los encargos y las asignaciones de trabajo puede variar.
y, en consecuencia, podrían crearse diferentes tipos de amenazas.

120.6 A3 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales se clasifican en: una o más de las siguientes categorías:

(a) Amenaza de interés propio: la amenaza de que un interés financiero o de otro tipo influya de manera inapropiada en el juicio o el comportamiento de un contador profesional;

(b) Amenaza de autorevisión: la amenaza de que un contador profesional no evalúe apropiadamente los resultados de un juicio previo realizado, o una actividad realizada por el contador o por otra persona dentro de la firma del contador o la organización que lo emplea, en la cual el contador se basará al formar un juicio como parte del desempeño de una actividad actual;

(c) Amenaza de defensa: la amenaza de que un contador profesional promueva la posición de un cliente o de una organización empleadora hasta el punto de que se vea comprometida su objetividad;

(d) Amenaza de familiaridad: la amenaza de que debido a una relación larga o cercana con un cliente o una organización empleadora, un contador profesional será demasiado comprensivo con sus intereses o demasiado receptivo a su trabajo; y

(y) Amenaza de intimidación: la amenaza de que un contador profesional se vea disuadido de actuar objetivamente debido a presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el contador.

Machine Translated by Google

120.6 A4 Una circunstancia puede crear más de una amenaza y una amenaza puede afectar el cumplimiento de más de un principio fundamental.

Evaluación de amenazas

R120.7 Cuando el contador profesional identifica una amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales, deberá evaluar si dicha amenaza se encuentra en un nivel aceptable.

Nivel aceptable

120.7 A1 Un nivel aceptable es un nivel en el que un contador profesional que utiliza la prueba del tercero razonable e informado probablemente concluiría que el contador cumple con los principios fundamentales.

Factores relevantes para evaluar el nivel de amenazas

120.8 A1 La consideración de factores tanto cualitativos como cuantitativos es relevante en la evaluación de amenazas por parte del contador profesional, como lo es el efecto combinado de múltiples amenazas, si corresponde.

120.8 A2 La existencia de las condiciones, políticas y procedimientos descritos en el párrafo 120.6 A1 también podría ser un factor relevante para evaluar el nivel de amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. Ejemplos de dichas condiciones, políticas y procedimientos incluyen:

- Requisitos de gobierno corporativo.
- Requisitos de educación, formación y experiencia para la profesión.
- Sistemas de quejas eficaces que permitan al contador profesional y al público en general llamar la atención sobre conductas poco éticas.
- Un deber explícito de denunciar las infracciones de los requisitos éticos.
- Seguimiento profesional o reglamentario y procedimientos disciplinarios.

Consideración de nueva información o cambios en los hechos y circunstancias

R120.9 Si el contador profesional toma conocimiento de nueva información o cambios en hechos y circunstancias que podrían incidir en si una amenaza ha sido eliminada o reducida a un nivel aceptable, el contador deberá reevaluar y abordar esa amenaza en consecuencia.

Machine Translated by Google

120.9 A1 Mantenerse alerta durante toda la actividad profesional ayuda al contador profesional a determinar si ha surgido nueva información o se han producido cambios en los hechos y circunstancias que:

(a) Influir en el nivel de una amenaza; o

(b) Afectar las conclusiones del contador acerca de si las salvaguardas aplicadas continúan siendo apropiadas para abordar las amenazas identificadas.

120.9 A2 Si nueva información da lugar a la identificación de una nueva amenaza, el contador profesional debe evaluar y, según corresponda, abordar esta amenaza. (Ref.: Párrafos R120.7 y R120.10).

Abordar las amenazas

R120.10 Si el contador profesional determina que las amenazas identificadas al cumplimiento de los principios fundamentales no se encuentran en un nivel aceptable, deberá abordarlas eliminándolas o reduciéndolas a un nivel aceptable. Para ello, deberá:

(a) Eliminar las circunstancias, incluidos los intereses o relaciones, que están creando las amenazas;

b) Aplicar salvaguardias, cuando estén disponibles y puedan aplicarse, para reducir las amenazas a un nivel aceptable;
o

(c) Renunciar o poner fin a la actividad profesional específica.

Acciones para eliminar amenazas

120.10 A1 Dependiendo de los hechos y circunstancias, una amenaza podría abordarse eliminando la circunstancia que la crea.
Sin embargo, existen situaciones en las que las amenazas solo pueden abordarse declinando o poniendo fin a la actividad profesional específica. Esto se debe a que las circunstancias que las generaron no pueden eliminarse y no es posible aplicar medidas de protección para reducirlas a un nivel aceptable.

Salvaguardias

120.10 A2 Las salvaguardas son acciones, individuales o en combinación, que el contador profesional toma y que reducen eficazmente las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales a un nivel aceptable.

Machine Translated by Google

Consideración de los juicios significativos emitidos y conclusiones generales
Alcanzó

R120.11 El contador profesional deberá formular una conclusión general sobre si las medidas que adopta, o pretende adoptar, para abordar las amenazas creadas eliminarán dichas amenazas o las reducirán a un nivel aceptable. Al formular la conclusión general
En conclusión, el contador deberá:

(a) Revisar cualquier juicio significativo emitido o conclusión alcanzada; y

(b) Utilizar la prueba del tercero razonable e informado.

Otras consideraciones al aplicar el marco conceptual

Inclinación

120.12 A1 El sesgo consciente o inconsciente afecta el ejercicio del juicio profesional al identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

120.12 A2 Ejemplos de posibles sesgos que se deben tener en cuenta al hacer ejercicio
El juicio profesional incluye:

- Sesgo de anclaje, que es una tendencia a utilizar una pieza inicial de información como ancla contra la cual se evalúa de manera inadecuada la información posterior.
- Sesgo de automatización, que es una tendencia a favorecer los resultados generados por sistemas automatizados, incluso cuando el razonamiento humano o información contradictoria plantean dudas sobre si dichos resultados son confiables o adecuados para el propósito.
- Sesgo de disponibilidad, que es una tendencia a dar más peso a los eventos o experiencias que vienen inmediatamente a la mente o están fácilmente disponibles que a aquellos que no lo están.
- Sesgo de confirmación, que es una tendencia a dar más peso a la información que corrobora una creencia existente que a la información que contradice o pone en duda esa creencia.
- Pensamiento grupal, que es una tendencia de un grupo de individuos a desalentar la creatividad y la responsabilidad individual y como resultado llega a una decisión sin razonamiento crítico o consideración de alternativas.

Machine Translated by Google

- Sesgo de exceso de confianza, que es una tendencia a sobreestimar la propia capacidad para realizar evaluaciones precisas del riesgo u otros juicios o decisiones.
- Sesgo de representación, que es una tendencia a basar la comprensión en un patrón de experiencias, eventos o creencias que se supone es representativo.
- Percepción selectiva, que es una tendencia a que las expectativas de una persona influyan en cómo esa persona ve un asunto o una persona en particular.

120.12 A3 Las acciones que podrían mitigar el efecto del sesgo incluyen:

- Solicitar asesoramiento a expertos para obtener información adicional.
- Consultar con otros para garantizar un desafío apropiado. parte del proceso de evaluación.
- Recibir capacitación relacionada con la identificación de sesgos como parte del desarrollo profesional.

Cultura organizacional

120.13 A1 La aplicación efectiva del marco conceptual por parte de un contador profesional se mejora cuando la importancia de los valores éticos que se alinean con los principios fundamentales y otras disposiciones establecidas en el Código se promueve a través de la cultura interna de la organización del contador.

120.13 A2 La promoción de una cultura ética dentro de una organización es lo más eficaz cuando:

(a) Los líderes y quienes desempeñan funciones gerenciales promueven la importancia de demostrar los valores éticos de la organización y se responsabilizan a sí mismos y a los demás por ello;

(b) Se han establecido programas de educación y capacitación, procesos de gestión y criterios de evaluación del desempeño y de recompensa adecuados que promueven una cultura ética;

(c) Existen políticas y procedimientos eficaces para alentar y proteger a quienes denuncian conductas ilegales o poco éticas, reales o sospechadas, incluidos los denunciantes; y

(d) La organización se adhiere a valores éticos en sus relaciones con terceros.

Machine Translated by Google

120.13 A3 Se espera que los contadores profesionales:

a) Fomentar y promover una cultura basada en la ética en su organización, teniendo en cuenta su posición y antigüedad; y

(b) Exhibir un comportamiento ético en sus tratos con individuos y entidades con los cuales los contadores, la firma o la organización empleadora tienen una relación profesional o comercial.

Consideraciones para auditorías, revisiones, otras garantías y relacionadas
Compromisos de servicios

Cultura de la empresa

120.14 A1 La NIGC 1 establece requisitos y material de aplicación relacionados con la cultura de la empresa en el contexto de las responsabilidades de una empresa para diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad para auditorías o revisiones de estados financieros u otros servicios de aseguramiento o auditoría. compromisos de servicios relacionados.

Independencia

120.15 A1 Las Normas Internacionales de Independencia exigen que los contadores profesionales en ejercicio público sean independientes al realizar auditorías, revisiones u otros trabajos de aseguramiento.
La independencia está vinculada a los principios fundamentales de objetividad e integridad. Comprende:

(a) Independencia mental: el estado mental que permite expresar una conclusión sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo así que un individuo actúe con integridad y ejerza objetividad y escepticismo profesional.

(b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que sean tan significativos que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la integridad, objetividad o escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo de auditoría o aseguramiento se ha visto comprometido.

120.15 A2 Las Normas Internacionales de Independencia establecen requisitos y material de aplicación sobre cómo aplicar el marco conceptual para mantener la independencia al realizar auditorías, revisiones u otros trabajos de aseguramiento. Los profesionales de la contabilidad y las firmas deben cumplir con estas normas para ser independientes al realizar dichos trabajos.

Machine Translated by Google

El marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales se aplica de la misma manera al cumplimiento de los requisitos de independencia. Las categorías de amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales descritas en el párrafo 120.6 A3 también son categorías de amenazas al cumplimiento de los requisitos de independencia.

120.15 A3 Las condiciones, políticas y procedimientos descritos en los párrafos 120.6 A1 y 120.8 A2 que podrían ayudar a identificar y evaluar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales también podrían ser factores relevantes para identificar y evaluar las amenazas a la independencia. En el contexto de auditorías, revisiones y otros trabajos de aseguramiento, un sistema de gestión de la calidad diseñado, implementado y operado por una firma de conformidad con las normas de gestión de la calidad emitidas por el IAASB es un ejemplo de dichas condiciones, políticas y procedimientos.

Escepticismo profesional

120.16 A1 De conformidad con las normas de auditoría, revisión y otras normas de aseguramiento, incluidas las emitidas por el IAASB, los profesionales de la contabilidad en ejercicio deben ejercer escepticismo profesional al planificar y realizar auditorías, revisiones y otros trabajos de aseguramiento. El escepticismo profesional y los principios fundamentales descritos en la Sección 110 son conceptos interrelacionados.

120.16 A2 En una auditoría de estados financieros, el cumplimiento de los principios fundamentales, individual y colectivamente, sustenta el ejercicio del escepticismo profesional, como se muestra en los siguientes ejemplos:

La integridad exige que el contador profesional sea directo y honesto. Por ejemplo, el contador cumple con el principio de integridad al:

- Ser directo y honesto al plantear inquietudes sobre una posición adoptada por un cliente.
- Realizar investigaciones sobre información inconsistente y buscar evidencia de auditoría adicional para abordar inquietudes sobre declaraciones que podrían ser materialmente falsas o engañosas con el fin de tomar decisiones informadas sobre el curso de acción apropiado en las circunstancias.

Machine Translated by Google

el Tener la fuerza de carácter para actuar apropiadamente, incluso cuando enfrentamos presiones para hacer lo contrario o cuando hacerlo podría crear posibles consecuencias adversas a nivel personal u organizacional.
Actuar apropiadamente implica:

(a) Mantenerse firme ante la adversidad
dilemas y situaciones difíciles; o

(b) Desafiar a otros cuando las circunstancias lo justifiquen,

de manera apropiada a las circunstancias.

Al hacerlo, el contador demuestra la importancia crítica
evaluación de la evidencia de auditoría que contribuya al ejercicio del escepticismo profesional.

• La objetividad requiere que el contador profesional ejerza su juicio profesional o comercial sin verse comprometido por:

(a) Inclinación;

(b) Conflicto de intereses; o

(c) Influencia indebida o confianza indebida en individuos, organizaciones, tecnología u otros factores.

Por ejemplo, el contador cumple con el principio de objetividad al:

(a) Reconocer circunstancias o relaciones, tales como la familiaridad con el cliente, que podrían comprometer el juicio profesional o comercial del contador; y

(b) Considerar el impacto de dichas circunstancias y relaciones en el juicio del contador al evaluar la suficiencia y pertinencia de la evidencia de auditoría relacionada con un asunto material para los estados financieros del cliente.

Al hacerlo, el contador se comporta de una manera que contribuye al ejercicio del escepticismo profesional.

• La competencia profesional y el debido cuidado exigen que el contador profesional tenga conocimientos y habilidades profesionales al nivel requerido para asegurar la prestación de un servicio profesional competente y actuar diligentemente en

Machine Translated by Google

De conformidad con las normas, leyes y reglamentos aplicables. Por ejemplo, el contador cumple con el principio de competencia profesional y diligencia debida mediante:

(a) Aplicar conocimientos que sean relevantes para la industria y las actividades comerciales de un cliente en particular a fin de identificar adecuadamente los riesgos de incorrección material;

(b) Diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría apropiados; y

(c) Aplicar los conocimientos pertinentes al evaluar críticamente si la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada en las circunstancias.

Al hacerlo, el contador se comporta de una manera que contribuye al ejercicio del escepticismo profesional.

Machine Translated by Google

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

Página

Sección 200 Aplicación del Marco Conceptual – Profesional
Contadores en los negocios..... 44

Artículo 210 Conflictos de intereses 51

Artículo 220 Preparación y presentación de la información 54

Artículo 230 Actuar con suficiente pericia..... 60

Artículo 240 Intereses financieros, compensaciones e incentivos vinculados a
Información financiera y toma de decisiones..... 62

Artículo 250 Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad 64

Sección 260 Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos
..... 71

Artículo 270 Presión para violar los principios fundamentales..... 83

Sección 280 Actividades de planificación fiscal 88

Machine Translated by Google

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

SECCIÓN 200

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – CONTADORES PROFESIONALES EN EMPRESAS

Introducción

200.1 Esta Parte del Código establece los requisitos y el material de aplicación para los profesionales de la contabilidad en la empresa al aplicar el marco conceptual establecido en el Artículo 120. No describe todos los hechos y circunstancias, incluidas las actividades, intereses y relaciones profesionales, que podrían encontrar los profesionales de la contabilidad en la empresa y que crean o podrían crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. Por lo tanto, el marco conceptual exige que los profesionales de la contabilidad en la empresa estén atentos a dichos hechos y circunstancias.

200.2 Inversionistas, acreedores, organizaciones empleadoras y otros sectores de la comunidad empresarial, así como gobiernos y el público en general, pueden confiar en el trabajo de los contadores profesionales en el ámbito empresarial. Estos profesionales pueden ser responsables, individual o conjuntamente, de la preparación y presentación de información financiera y de otro tipo, de la que dependen tanto sus organizaciones empleadoras como terceros. También pueden ser responsables de proporcionar una gestión financiera eficaz y asesoramiento competente en diversos asuntos empresariales.

200.3 Un contador profesional en el ámbito empresarial puede ser empleado, contratista, socio, director (ejecutivo o no ejecutivo), propietario-gerente o voluntario de la organización para la que trabaja. La forma jurídica de la relación del contador con la organización para la que trabaja no influye en las responsabilidades éticas que le incumben.

200.4 En esta Parte, el término “contador profesional” se refiere a:

(a) Un contador profesional en el ámbito empresarial; y

(b) Una persona que sea contador público en ejercicio cuando desempeñe actividades profesionales en virtud de su relación con la firma de contadores, ya sea como contratista, empleado o propietario. Más información sobre cuándo se aplica la Parte 2 a los contadores públicos.

Machine Translated by Google

Los requisitos para la participación de los contadores públicos en la práctica pública se establecen en los párrafos R120.4, R300.5 y 300.5 A1.

Requisitos y material de solicitud

General

R200.5 Un contador profesional deberá cumplir con los principios fundamentales establecidos en la Sección 110 y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

200.5 A1 Un contador profesional tiene la responsabilidad de promover los objetivos legítimos de la organización que lo emplea.
El Código no pretende impedir que los contadores cumplan esa responsabilidad, pero aborda las circunstancias en las que podría verse comprometido el cumplimiento de los principios fundamentales.

200.5 A2 Los contadores profesionales pueden promover la postura de la organización que los emplea al promover sus metas y objetivos legítimos, siempre que las declaraciones realizadas no sean falsas ni engañosas. Dichas acciones generalmente no constituirían una amenaza de defensa.

200.5 A3 Cuanto mayor sea el cargo de un contador profesional, mayor será la capacidad y la oportunidad de acceder a la información y de influir en las políticas, decisiones y acciones tomadas por otras personas involucradas en la organización empleadora. En la medida en que
Que puedan hacerlo, teniendo en cuenta su puesto y antigüedad en la organización, se espera que los contadores fomenten y promuevan una cultura ética en la organización y muestren un comportamiento ético en sus relaciones con las personas y entidades con las que el contador o la organización para la que trabaja tengan una relación profesional o comercial, de conformidad con el párrafo 120.13 A3. Ejemplos de acciones que podrían adoptarse incluyen la introducción, implementación y supervisión de:

- Programas de educación y formación en ética.
- Procesos de gestión y criterios de evaluación del desempeño y recompensa que promuevan una cultura ética.
- Políticas de ética y denuncia de irregularidades.
- Políticas y procedimientos diseñados para prevenir la no cumplimiento de leyes y regulaciones.

Machine Translated by Google

Identificación de amenazas

200.6 A1 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales pueden surgir de una amplia gama de hechos y circunstancias. Las categorías de amenazas se describen en el párrafo 120.6 A3. A continuación, se presentan ejemplos de hechos y circunstancias dentro de cada una de estas categorías que podrían representar amenazas para un profesional de la contabilidad en el ejercicio de su actividad profesional:

(a) Amenazas de interés propio

- Un contador profesional que tenga un interés financiero en la organización empleadora o que reciba un préstamo o garantía de ella.
- Un contador profesional que participe en acuerdos de compensación de incentivos ofrecidos por la organización empleadora.
- Un contador profesional que tiene acceso a los activos corporativos para uso personal.
- A un contador profesional se le ofrece un obsequio o un trato especial por parte de un proveedor de la organización empleadora.

(b) Amenazas de autoevaluación

- Un contador profesional que determina el tratamiento contable apropiado para una combinación de negocios después de realizar el estudio de viabilidad que respalda la decisión de compra.

(c) Amenazas a la defensa

- Un contador profesional que tiene la oportunidad de manipular información en un prospecto para obtener financiamiento favorable.

(d) Amenazas de familiaridad

- Un contador profesional que es responsable de los informes financieros de la organización empleadora cuando un familiar inmediato o cercano empleado por la organización toma decisiones que afectan los informes financieros de la organización.
- Un contador profesional que tiene una larga asociación con personas que influyen en las decisiones comerciales.

Machine Translated by Google

(y) Amenazas de intimidación

- Un contador profesional o un familiar inmediato o cercano que enfrenta la amenaza de despido o reemplazo debido a un desacuerdo sobre:

  el La aplicación de un principio contable.

  el La forma en que debe reportarse la información financiera.

- Un individuo que intenta influir en el proceso de toma de decisiones del contador profesional, por ejemplo con respecto a la adjudicación de contratos o la aplicación de un principio contable.

Identificación de amenazas asociadas al uso de la tecnología

200.6 A2 Los siguientes son ejemplos de hechos y circunstancias relacionados con el uso de tecnología que podrían crear amenazas para un contador profesional cuando realiza una actividad profesional:

- Amenazas de interés propio

  - Los datos disponibles podrían no ser suficientes para el uso efectivo de la tecnología.
  - La tecnología podría no ser apropiada para el propósito para el cual será utilizada.
  - Es posible que el contador no tenga suficiente información y experiencia, o acceso a un experto con suficiente comprensión, para utilizar y explicar la tecnología y su idoneidad para el propósito previsto.

  (Ref.: Párrafo 230.2).

- Amenazas de autoevaluación

  - La tecnología fue diseñada o desarrollada utilizando el conocimiento, la experiencia o el juicio del contador o de la organización empleadora.

Evaluación de amenazas

200.7 A1 Las condiciones, políticas y procedimientos descritos en los párrafos 120.6 A1 y 120.8 A2 podrían incidir en la evaluación de si una amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales se encuentra en un nivel aceptable.

Machine Translated by Google

200.7 A2 La evaluación que hace el contador profesional del nivel de una amenaza también se ve afectada por la naturaleza y el alcance de la actividad profesional.

200.7 A3 La evaluación del nivel de amenaza por parte del profesional de la contabilidad podría verse afectada por el entorno laboral de la organización empleadora y su entorno operativo. Por ejemplo:

- Liderazgo que enfatize la importancia del comportamiento ético y la expectativa de que los empleados actúen de manera ética.
- Políticas y procedimientos para empoderar y alentar a los empleados a comunicar cuestiones éticas que les preocupan a los niveles superiores de gestión sin temor a represalias.
- Políticas y procedimientos para implementar y monitorear la calidad del desempeño de los empleados.
- Sistemas de supervisión corporativa u otra supervisión estructuras y fuertes controles internos.
- Procedimientos de reclutamiento que enfaticen la importancia de emplear personal competente de alto calibre.
- Comunicación oportuna de políticas y procedimientos, incluidos cualquier cambio en ellos, a todos los empleados, y capacitación y educación adecuadas sobre dichas políticas y procedimientos.
- Políticas de ética y código de conducta.

200.7 A4 La evaluación del profesional de la contabilidad sobre el nivel de amenaza asociado con el uso de la tecnología también podría verse afectada por el entorno laboral de la organización empleadora y su entorno operativo. Por ejemplo:

- Nivel de supervisión corporativa y controles internos sobre la tecnología.
- Evaluaciones de la calidad y funcionalidad de la tecnología realizadas por un tercero.
- Capacitación que se proporciona periódicamente a todos los empleados relevantes para que obtengan y mantengan la competencia profesional para comprender, utilizar y explicar suficientemente la tecnología y su idoneidad para el fin previsto.

Machine Translated by Google

200.7 A5 Los contadores profesionales podrían considerar obtener asesoramiento legal cuando crean que han ocurrido o continuarán ocurriendo conductas o acciones poco éticas por parte de otros dentro de la organización empleadora.

Abordar las amenazas

200.8 A1 Las secciones 210 a 270 describen ciertas amenazas que podrían surgir durante el curso del desempeño de actividades profesionales e incluyen ejemplos de acciones que podrían abordar dichas amenazas.

200.8 A2 En situaciones extremas, si las circunstancias que crearon las amenazas no pueden eliminarse y no hay salvaguardas disponibles o no se pueden aplicar para reducir la amenaza a un nivel aceptable, podría ser apropiado que un contador profesional renuncie a la organización empleadora.

Comunicación con los responsables del gobierno

$200.9 Al comunicarse con los encargados del gobierno de la entidad de conformidad con el Código, un contador profesional deberá determinar la(s) persona(s) apropiada(s) dentro de la estructura de gobierno de la organización empleadora con quien(es) comunicarse.

Si el contador se comunica con un subgrupo de los encargados del gobierno corporativo, deberá determinar si la comunicación con todos los encargados del gobierno corporativo también es necesaria para que estén adecuadamente informados.

200.9 A1 Para determinar con quién comunicarse, un contador profesional podría considerar:

a) La naturaleza e importancia de las circunstancias; y

(b) El asunto que ha de comunicarse.

200.9 A2 Entre los ejemplos de un subgrupo de los encargados del gobierno corporativo se incluyen un comité de auditoría o un miembro individual de los encargados del gobierno corporativo.

$200.10 Si un contador profesional se comunica con personas que tienen responsabilidades de gestión, así como responsabilidades de gobierno, el contador deberá asegurarse de que la comunicación con esas personas informe adecuadamente a todos aquellos en un rol de gobierno con quienes el contador de otra manera se comunicaría.

200.10 A1 En algunas circunstancias, todos los encargados del gobierno de la empresa participan en la gestión de la organización empleadora, por ejemplo, una pequeña empresa donde un único propietario gestiona la organización.

Machine Translated by Google

y nadie más tiene una función de gobernanza. En estos casos, si se comunican los asuntos con personas con responsabilidades de gestión, y estas también tienen responsabilidades de gobernanza, el profesional de la contabilidad ha cumplido con el requisito de comunicarse con los responsables de la gobernanza.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 210

CONFLICTOS DE INTERESES

Introducción

210.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

210.2 Un conflicto de intereses crea amenazas al cumplimiento del principio de objetividad y podría generar amenazas al cumplimiento de los demás principios fundamentales. Dichas amenazas podrían surgir cuando:

(a) Un contador profesional realiza una actividad profesional relacionada con un asunto particular para dos o más partes cuyos intereses con respecto a ese asunto están en conflicto;
o

(b) El interés de un contador profesional con respecto a un asunto particular y los intereses de una parte para la cual el contador realiza una actividad profesional relacionada con ese asunto están en conflicto.

Una parte puede incluir una organización empleadora, un proveedor, un cliente, un prestamista, un accionista u otra parte.

210.3 En esta sección se establecen requisitos específicos y material de aplicación relevante para aplicar el marco conceptual a los conflictos de intereses.

Requisitos y material de solicitud

General

R210.4 Un contador profesional no debe permitir que un conflicto de intereses comprometa el juicio profesional o comercial.

210.4 A1 Ejemplos de circunstancias que podrían crear un conflicto de intereses incluyen:

- Desempeñar un puesto de gestión o gobernanza para dos organizaciones empleadoras y adquirir información confidencial de una organización que el contador profesional podría utilizar en beneficio o desventaja de la otra organización.

Machine Translated by Google

- Realizar una actividad profesional para cada una de las dos partes de una sociedad, en la que ambas partes contratan al contador para que las ayude a disolver su sociedad.
- Preparar información financiera para ciertos miembros de la gerencia de la organización empleadora del contador que buscan llevar a cabo una compra gerencial.
- Ser responsable de seleccionar un proveedor para la organización empleadora cuando un familiar inmediato del contador podría beneficiarse económicamente de la transacción.
- Actuar en calidad de gobernador en una organización empleadora que aprueba determinadas inversiones para la empresa, donde una de esas inversiones aumentará el valor de la cartera de inversiones del contador o de un miembro de su familia inmediata.

Identificación de conflictos

R210.5 El profesional de la contabilidad adoptará las medidas razonables para identificar circunstancias que puedan generar un conflicto de intereses y, por lo tanto, una amenaza para el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Dichas medidas incluirán la identificación de:

a) La naturaleza de los intereses y relaciones pertinentes entre las partes involucradas; y

b) La actividad y sus implicaciones para las partes relevantes.

R210.6 Un contador profesional debe permanecer alerta a los cambios a lo largo del tiempo en la naturaleza de las actividades, intereses y relaciones que podrían crear un conflicto de intereses mientras realiza una actividad profesional.

Amenazas creadas por conflictos de intereses

210.7 A1 En general, cuanto más directa sea la conexión entre la actividad profesional y el asunto en el que los intereses de las partes entran en conflicto, más probable es que el nivel de la amenaza no sea aceptable.

210.7 A2 Un ejemplo de una acción que podría eliminar las amenazas creadas por los conflictos de intereses es retirarse del proceso de toma de decisiones relacionado con el asunto que da lugar al conflicto de intereses.

210.7 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar amenazas Los conflictos de intereses creados incluyen:

- Reestructurar o segregar ciertas responsabilidades y deberes.

Machine Translated by Google

- Obtener una supervisión adecuada, por ejemplo, actuando bajo la supervisión de un director ejecutivo o no ejecutivo.

Divulgación y consentimiento

General

210.8 A1 Generalmente es necesario:

a) Revelar la naturaleza del conflicto de intereses y cómo se abordaron las amenazas creadas a las partes pertinentes, incluidos los niveles apropiados dentro de la organización empleadora afectada por un conflicto; y

(b) Obtener el consentimiento de las partes pertinentes para que el contador profesional lleve a cabo la actividad profesional cuando se apliquen salvaguardas para abordar la amenaza.

210.8 A2 El consentimiento puede estar implícito en la conducta de una parte en circunstancias en que el contador profesional tiene evidencia suficiente para concluir que las partes conocen las circunstancias desde el principio y han aceptado el conflicto de intereses si no plantean una objeción a la existencia del conflicto.

210.8 A3 Si dicha divulgación o consentimiento no se realiza por escrito, el profesional Se recomienda al contador que documente:

a) La naturaleza de las circunstancias que dan lugar al conflicto de intereses;

b) Las salvaguardias aplicadas para hacer frente a las amenazas, cuando corresponda; y

(c) El consentimiento obtenido.

Otras consideraciones

210.9 A1 Al abordar un conflicto de intereses, se recomienda al profesional de la contabilidad que busque orientación dentro de la organización para la que trabaja o de terceros, como un colegio profesional, un asesor legal u otro contador. Al realizar dichas revelaciones o compartir información dentro de la organización para la que trabaja y solicitar orientación a terceros, se aplica el principio de confidencialidad.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 220

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Introducción

220.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

220.2 La preparación o presentación de información podría generar interés propio, intimidación u otras amenazas al cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

220.3 A1 Los contadores profesionales de todos los niveles de una organización empleadora participan en la preparación o presentación de información tanto dentro como fuera de la organización.

220.3 A2 Partes interesadas a quienes, o para quienes, se proporciona dicha información preparados o presentados, incluyen:

- La dirección y los responsables del gobierno de la entidad.
- Inversores y prestamistas u otros acreedores.
- Organismos reguladores.

Esta información podría ayudar a las partes interesadas a comprender y evaluar aspectos de la situación de la organización empleadora y a tomar decisiones relativas a la organización.
La información puede incluir información financiera y no financiera que podría hacerse pública o utilizarse para fines internos.

Los ejemplos incluyen:

- Informes de operación y desempeño.
- Análisis de apoyo a la toma de decisiones.
- Presupuestos y previsiones.
- Información proporcionada a los auditores internos y externos.
- Análisis de riesgos.
- Estados financieros de propósito general y especial.

Machine Translated by Google

- Declaraciones de impuestos.
- Informes presentados ante organismos reguladores para fines legales y de cumplimiento.

220.3 A3 Para los efectos de esta sección, preparar o presentar información incluye registrar, mantener y aprobar información.

R220.4 Al preparar o presentar información, un contador profesional deberá:

(a) Preparar o presentar la información de conformidad con un marco de presentación de informes pertinente, cuando corresponda;

(b) Preparar o presentar la información de una manera que no tenga por objeto inducir a error ni influir de manera inapropiada en los resultados contractuales o regulatorios;

(c) Ejercer el criterio profesional para:

(i) Representar los hechos de manera exacta y completa en todos los aspectos materiales;

(ii) Describir claramente la verdadera naturaleza de las transacciones o actividades comerciales; y

(iii) Clasificar y registrar la información de manera oportuna y adecuada;

(d) No omitir nada con la intención de hacer que la información sea engañosa o de influir de manera inapropiada en los resultados contractuales o regulatorios;

(e) Evitar la influencia indebida o la confianza indebida en individuos, organizaciones o tecnología; y

(f) Tenga en cuenta el riesgo de sesgo.

220.4 A1 Un ejemplo de influencia inapropiada en un resultado contractual o regulatorio es utilizar una estimación poco realista con la intención de evitar la violación de un requisito contractual, como un convenio de deuda, o de un requisito regulatorio, como un requisito de capital para una institución financiera.

Uso de la discreción en la preparación o presentación de información

R220.5 La preparación o presentación de información puede requerir discreción al emitir juicios profesionales. El contador público no deberá ejercer dicha discreción con la intención de engañar a otros ni de influir indebidamente en los resultados contractuales o regulatorios.

Machine Translated by Google

220.5 A1 Ejemplos de formas en las que la discreción podría usarse indebidamente para lograr resultados inapropiados incluyen:

- Determinar estimaciones, por ejemplo, determinar estimaciones de valor razonable con el fin de tergiversar las ganancias o pérdidas.
- Seleccionar o cambiar una política o método contable entre dos o más alternativas permitidas bajo el marco de información financiera aplicable, por ejemplo, seleccionar una política para contabilizar contratos a largo plazo con el fin de tergiversar las ganancias o pérdidas.
- Determinar el momento de las transacciones, por ejemplo, programar la venta de un activo cerca del final del año fiscal con el fin de inducir a error.
- Determinar la estructuración de las transacciones, por ejemplo, estructurar transacciones de financiamiento con el fin de distorsionar los activos y pasivos o la clasificación de los flujos de efectivo.
- Seleccionar divulgaciones, por ejemplo, omitiendo u oscureciendo información relacionada con el riesgo financiero u operativo con el fin de inducir a error.

R220.6 Al realizar actividades profesionales, especialmente aquellas que no requieren el cumplimiento de un marco de información pertinente, el contador profesional deberá ejercer su juicio profesional para identificar y considerar:

(a) El propósito para el cual se utilizará la información;

b) El contexto en el que se da; y

(c) La audiencia a la que se dirige.

220.6 A1 Por ejemplo, al preparar o presentar informes pro forma, presupuestos o previsiones, la inclusión de estimaciones, aproximaciones y supuestos pertinentes, cuando sea apropiado, permitiría a quienes pudieran confiar en dicha información formar sus propios juicios.

220.6 A2 El contador profesional también podría considerar aclarar la audiencia prevista, el contexto y el propósito de la información que se presentará.

Utilizando el trabajo de otros

R220.7 Un contador profesional que pretende utilizar el trabajo de otros, ya sean internos o externos a la organización empleadora, u otras organizaciones, deberá ejercer su juicio profesional para

Machine Translated by Google

determinar los pasos apropiados a tomar, si los hubiere, para cumplir con las responsabilidades establecidas en el párrafo R220.4.

220.7 A1 Factores a considerar cuando un contador profesional pretende utilizar el trabajo de otros incluye:

- La reputación, la experiencia y los recursos disponibles a, el otro individuo u organización.
- Si el otro individuo está sujeto a las normas éticas y profesionales aplicables.

Dicha información podría obtenerse mediante una asociación previa con el otro individuo u organización o consultando a otros sobre ellos.

Utilizando los resultados de la tecnología

R220.8 Un contador profesional que pretenda utilizar el resultado de una tecnología, ya sea que dicha tecnología haya sido desarrollada internamente o proporcionada por terceros, deberá ejercer su juicio profesional para determinar los pasos apropiados a seguir, si corresponde, para cumplir con las responsabilidades establecidas en el párrafo R220.4.

220.8 A1 Factores a considerar cuando un contador profesional pretende El uso de los resultados de la tecnología incluye:

- La naturaleza de la actividad que realizará la tecnología.
- El uso esperado o el grado de confianza en el resultado de la tecnología.
- Si el contador tiene la capacidad, o tiene acceso a un experto con la capacidad, para comprender, utilizar y explicar la tecnología y su idoneidad para el propósito previsto.
- Si la tecnología utilizada ha sido probada y evaluada adecuadamente para el propósito previsto.
- Experiencia previa con la tecnología y si su uso para fines específicos es generalmente aceptado.
- La supervisión por parte de la organización empleadora del diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, monitoreo, actualización o mejora de la tecnología.
- Los controles relacionados con el uso de la tecnología, incluidos los procedimientos para autorizar el acceso de los usuarios a la tecnología y supervisar dicho uso.

Machine Translated by Google

- La idoneidad de los insumos para la tecnología, incluidos los datos y cualquier decisión relacionada, y las decisiones tomadas por personas en el curso del uso de la tecnología.

Cómo abordar la información que es o podría ser engañosa

R220.9 Cuando el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que la información con la que está asociado es engañosa, deberá tomar las medidas apropiadas para tratar de resolver el asunto.

220.9 A1 Las acciones que podrían ser apropiadas incluyen:

- Discutir las inquietudes sobre si la información es engañosa con el superior del contador profesional y/o con el/los nivel(es) directivo(s) correspondiente(s) dentro de la organización para la que trabaja el contador, o con los responsables del gobierno corporativo, y solicitarles que tomen las medidas pertinentes para resolver el asunto. Dichas medidas podrían incluir:
  - Hacer que la información sea corregida.
  - Si la información ya ha sido revelada a los usuarios previstos, informarles sobre la información correcta.
- Consultar las políticas y procedimientos de la organización empleadora (por ejemplo, una política ética o de denuncia de irregularidades) respecto de cómo abordar dichos asuntos internamente.

220.9 A2 El contador profesional podría determinar que la organización para la que trabaja no ha tomado las medidas adecuadas. Si el contador sigue teniendo motivos para creer que la información es engañosa, las siguientes medidas adicionales podrían ser apropiadas, siempre que se mantenga atento al principio de confidencialidad:

- Consultoría con:
  - Un organismo profesional pertinente.
  - El auditor interno o externo de la organización empleadora.
  - Asesor legal.
- Determinar si existen requisitos para comunicarse con:
  - Terceros, incluidos los usuarios de la información.

Machine Translated by Google

el Autoridades reguladoras y supervisoras.

R220.10 Si después de agotar todas las opciones factibles, el contador profesional determina que no se han tomado las medidas apropiadas y hay motivos para creer que la información sigue siendo engañosa, el contador deberá negarse a estar o permanecer asociado con la información.

220.10 A1 En tales circunstancias, podría ser apropiado que un profesional El contador debe renunciar a la organización para la que trabaja.

Documentación

220.11 A1 Se recomienda al contador profesional documentar:

- Los hechos.
- Los principios contables u otros principios profesionales pertinentes normas involucradas.
- Las comunicaciones y las partes con las que se discutieron los asuntos.
- Los cursos de acción considerados.
- Cómo el contador intentó abordar el asunto(s).

Otras consideraciones

220.12 A1 Cuando las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relativos a la preparación o presentación de información surjan de un interés financiero, incluida la compensación y los incentivos vinculados a la presentación de informes financieros y la toma de decisiones, se aplicarán los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 240.

220.12 A2 Cuando la información engañosa pueda implicar un incumplimiento de leyes y reglamentos, se aplicarán los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 260.

220.12 A3 Cuando surjan amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relativos a la preparación o presentación de información debido a presiones, se aplicarán los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 270.

220.12 A4 Cuando un contador profesional considera utilizar el trabajo de otros o el resultado de la tecnología, una consideración es si el contador está en posición dentro de la organización empleadora de obtener información en relación con los factores necesarios para determinar si dicho uso es apropiado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 230

ACTUAR CON SUFICIENTE EXPERIENCIA

Introducción

230.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

230.2 Actuar sin la suficiente pericia constituye una amenaza para el interés propio que afecta al cumplimiento del principio de competencia profesional y diligencia debida. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

R230.3 Un contador profesional no deberá engañar intencionalmente a una organización empleadora en cuanto al nivel de conocimientos o experiencia que posee.

230.3 A1 El principio de competencia profesional y debido cuidado exige que un contador profesional sólo realice tareas significativas para las cuales tenga o pueda obtener suficiente capacitación o experiencia.

230.3 A2 Podría crearse una amenaza de interés propio al cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado si un contador profesional:

- Tiempo insuficiente para realizar o completar las tareas pertinentes deberes.
- Información incompleta, restringida o inadecuada para el desempeño de las funciones.
- Experiencia, formación y/o educación insuficiente.
- Recursos inadecuados para el desempeño de las funciones.

230.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- El grado en que el contador profesional trabaja con otros.
- La antigüedad relativa del contador en la empresa.

Machine Translated by Google

- El nivel de supervisión y revisión aplicado al trabajo.

230.3 A4 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Obtener ayuda o capacitación de alguien con la experiencia necesaria.

- Asegurarse de que haya tiempo suficiente disponible para desempeñando las funciones pertinentes.

R230.4 Si no se puede abordar una amenaza al cumplimiento del principio de competencia profesional y diligencia debida, el contador público determinará si debe negarse a desempeñar las funciones en cuestión. Si determina que la negativa es procedente, comunicará las razones.

Otras consideraciones

230.5 A1 Los requisitos y el material de aplicación de la Sección 270 se aplican cuando un contador profesional es presionado a actuar de una manera que podría llevar a una violación del principio de competencia profesional y debido cuidado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 240

INTERESES FINANCIEROS, COMPENSACIONES Y INCENTIVOS VINCULADOS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y TOMA DE DECISIONES

Introducción

240.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

240.2 Tener un interés financiero, o saber que un familiar directo o cercano tiene un interés financiero, podría representar una amenaza para el interés propio que afecte al cumplimiento de los principios de objetividad y confidencialidad. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

R240.3 Un contador profesional no deberá manipular información ni utilizar información confidencial para beneficio personal o para beneficio financiero de otros.

240.3 A1 Los profesionales de la contabilidad podrían tener intereses financieros o conocer los intereses financieros de familiares directos o cercanos que, en determinadas circunstancias, podrían representar una amenaza para el cumplimiento de los principios fundamentales. Los intereses financieros incluyen aquellos derivados de acuerdos de compensación o incentivos vinculados a la información financiera y la toma de decisiones.

240.3 A2 Ejemplos de circunstancias que podrían crear una amenaza de interés propio incluyen situaciones en las que el contador profesional o un miembro de su familia inmediata o cercana:

- Tiene un motivo y una oportunidad para manipular los precios sensibles. información con el fin de obtener ganancias económicas.
- Tiene un interés financiero directo o indirecto en la organización empleadora y el valor de ese interés financiero podría verse afectado directamente por decisiones tomadas por el contador.
- Es elegible para un bono relacionado con las ganancias y el valor de ese bono podría verse afectado directamente por las decisiones tomadas por el contador.

Machine Translated by Google

- Posee, directa o indirectamente, derechos de bonificación sobre acciones diferidas u opciones sobre acciones en la organización empleadora, cuyo valor podría verse afectado por decisiones tomadas por el contador.

- Participa en acuerdos de compensación que ofrecen incentivos para alcanzar objetivos o para apoyar los esfuerzos por maximizar el valor de las acciones de la organización que la emplea. Un ejemplo de este tipo de acuerdo podría ser la participación en planes de incentivos vinculados al cumplimiento de ciertas condiciones de rendimiento.

240.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- La importancia del interés financiero. Lo que constituye un interés financiero significativo dependerá de las circunstancias personales y de la relevancia del interés financiero para el individuo.

- Políticas y procedimientos para que un comité independiente de la gerencia determine el nivel o la forma de la remuneración de la alta gerencia.

- De conformidad con las políticas internas, la divulgación a los responsables del gobierno de la entidad de:

  el Todos los intereses relevantes.

  o Cualquier plan para ejercer derechos o negociar acciones relevantes.

- Procedimientos de auditoría interna y externa específicos para abordar las cuestiones que dan lugar al interés financiero.

240.3 A4 Las amenazas derivadas de los acuerdos de compensación o incentivos podrían verse agravadas por la presión, explícita o implícita, de superiores o compañeros. Véase la Sección 270, «Presión para incumplir los Principios Fundamentales».

Machine Translated by Google

SECCIÓN 250

INCENTIVOS, INCLUYENDO REGALOS Y HOSPITALIDAD

Introducción

250.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

250.2 Ofrecer o aceptar incentivos podría crear una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación para el cumplimiento de los principios fundamentales, en particular los principios de integridad, objetividad y comportamiento profesional.

250.3 Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual en relación con el ofrecimiento y la aceptación de incentivos al realizar actividades profesionales que no constituyan incumplimiento de las leyes y regulaciones. Esta sección también exige que el profesional de la contabilidad cumpla con las leyes y regulaciones aplicables al ofrecer o aceptar incentivos.

Requisitos y material de solicitud

General

250.4 A1 Un incentivo es un objeto, situación o acción que se utiliza para influir en el comportamiento de otra persona, pero no necesariamente con la intención de influir indebidamente en dicho comportamiento. Los incentivos pueden abarcar desde pequeñas muestras de hospitalidad entre colegas de negocios hasta actos que resultan en el incumplimiento de las leyes y regulaciones. Un incentivo puede adoptar diversas formas, por ejemplo:

- Regalos.
- Hospitalidad.
- Entretenimiento.
- Donaciones políticas o caritativas.
- Apela a la amistad y la lealtad.
- Empleo u otras oportunidades comerciales.
- Trato preferencial, derechos o privilegios.

Machine Translated by Google

Incentivos prohibidos por leyes y reglamentos

R250.5 En muchas jurisdicciones, existen leyes y regulaciones, como las relacionadas con el soborno y la corrupción, que prohíben ofrecer o aceptar incentivos en determinadas circunstancias. El contador profesional debe comprender las leyes y regulaciones pertinentes y cumplirlas cuando se encuentre en tales circunstancias.

Incentivos no prohibidos por leyes y reglamentos

250.6 A1 El ofrecimiento o aceptación de incentivos que no estén prohibidos por leyes y reglamentos aún podría crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

Incentivos con intención de influir indebidamente en el comportamiento

R250.7 Un contador profesional no deberá ofrecer, ni alentar a otros a ofrecer, ningún incentivo que se haga, o que el contador considere que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que se hace, con la intención de influir indebidamente en el comportamiento del receptor o de otro individuo.

R250.8 Un contador profesional no deberá aceptar, ni alentar a otros a aceptar, ningún incentivo que el contador concluya que se hace, o considere que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que se hace, con la intención de influir indebidamente en el comportamiento del receptor o de otro individuo.

250.9 A1 Se considera que un incentivo influye indebidamente en el comportamiento de una persona si le hace actuar de manera poco ética. Dicha influencia indebida puede dirigirse tanto al receptor como a otra persona que tenga alguna relación con él. Los principios fundamentales constituyen un marco de referencia adecuado para que un contador profesional considere qué constituye un comportamiento poco ético por parte del contador y, de ser necesario por analogía, de otras personas.

250.9 A2 Una violación del principio fundamental de integridad surge cuando un contador profesional ofrece o acepta, o alienta a otros a ofrecer o aceptar, un incentivo cuando la intención es influir indebidamente en el comportamiento del receptor o de otro individuo.

250.9 A3 La determinación de si existe intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento requiere el ejercicio del juicio profesional. Entre los factores relevantes a considerar se incluyen:

Machine Translated by Google

- La naturaleza, frecuencia, valor y efecto acumulativo del incentivo.

- Momento en el que se ofrece el incentivo en relación con cualquier acción o decisión que pueda influir.

- Si el incentivo es una práctica consuetudinaria o cultural en las circunstancias, por ejemplo, ofrecer un regalo con ocasión de una festividad religiosa o una boda.

- Si el incentivo es una parte auxiliar de una actividad profesional, por ejemplo, ofrecer o aceptar un almuerzo en relación con una reunión de negocios.

- Si la oferta del incentivo se limita a un destinatario individual o está disponible para un grupo más amplio. Este grupo puede ser interno o externo a la organización empleadora, como otros clientes o proveedores.

- Los roles y posiciones de las personas que ofrecen o a las que se les ofrece el incentivo.

- Si el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que aceptar el incentivo violaría las políticas y procedimientos de la organización empleadora de la contraparte.

- El grado de transparencia con el que se ofrece el incentivo.
ofrecido.

- Si el incentivo fue requerido o solicitado por el beneficiario.

- El comportamiento previo conocido o la reputación del oferente.

Consideración de acciones futuras

250.10 A1 Si el contador profesional toma conocimiento de un incentivo ofrecido con la intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento, aún podrían crearse amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales incluso si se cumplen los requisitos de los párrafos R250.7 y R250.8.

250.10 A2 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas incluyen:

- Informar a la alta dirección o a los encargados del gobierno de la organización empleadora del contador profesional o del oferente respecto de la oferta.

Machine Translated by Google

- Modificar o terminar la relación comercial con el oferente.

Incentivos sin intención de influir indebidamente en el comportamiento

250.11 A1 Los requisitos y el material de aplicación establecidos en el marco conceptual se aplican cuando un contador profesional ha concluido que no existe intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento del destinatario o de otro individuo.

250.11 A2 Si tal incentivo es trivial e intrascendente, cualquier amenaza creado estará en un nivel aceptable.

250.11 A3 Ejemplos de circunstancias en las que ofrecer o aceptar tal incentivo podría crear amenazas incluso si el contador profesional ha concluido que no existe intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento incluyen:

- Amenazas de interés propio
  - Se ofrece contador profesional a tiempo parcial empleo por parte de un vendedor.
- Amenazas de familiaridad
  - Un contador profesional toma regularmente una cliente o proveedor de eventos deportivos.
- Amenazas de intimidación
  - Un contador profesional acepta hospitalidad cuya naturaleza podría percibirse como inapropiada si se revelara públicamente.

250.11 A4 Los factores relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas creadas al ofrecer o aceptar tal incentivo incluyen los mismos factores establecidos en el párrafo 250.9 A3 para determinar la intención.

250.11 A5 Algunos ejemplos de acciones que podrían eliminar las amenazas creadas al ofrecer o aceptar tal incentivo incluyen:

- Rechazar o no ofrecer el incentivo.
- Transferir la responsabilidad de cualquier decisión relacionada con el negocio que involucre a la contraparte a otra persona sobre la cual el contador profesional no tiene motivos para creer que estaría, o sería percibida como, indebidamente influenciada al tomar la decisión.

Machine Translated by Google

250.11 A6 Algunos ejemplos de acciones que podrían constituir salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas creadas al ofrecer o aceptar dicho incentivo incluyen:

- Ser transparente con la alta dirección o los encargados del gobierno de la organización empleadora del contador profesional o de la contraparte sobre el ofrecimiento o aceptación de un incentivo.

- Registrar el incentivo en un registro mantenido por la organización empleadora del contador o de la contraparte.

- Que un revisor apropiado, que no esté involucrado de otra manera en el desempeño de la actividad profesional, revise cualquier trabajo realizado o decisiones tomadas por el contador con respecto al individuo u organización de la cual el contador aceptó el incentivo.

- Donar el incentivo a una organización benéfica después de recibirlo y revelar apropiadamente la donación, por ejemplo, a los encargados del gobierno o al individuo que ofreció el incentivo.

- Reembolsar el coste del incentivo, como la hospitalidad, recibido.

- Tan pronto como sea posible, devolver el incentivo, como por ejemplo un regalo, después de haber sido aceptado inicialmente.

Familiares inmediatos o cercanos

R250.12 Un contador profesional deberá permanecer alerta ante las posibles amenazas al cumplimiento por parte del contador de los principios fundamentales creadas por el ofrecimiento de un incentivo:

(a) Por un familiar inmediato o cercano del contador a una contraparte con la que el contador tiene una relación profesional; o

(b) A un familiar inmediato o cercano del contador por una contraparte con la que el contador tiene una relación profesional.

R250.13 Cuando el contador profesional se percate de un incentivo ofrecido o realizado por un familiar inmediato o cercano y concluya que existe la intención de influir indebidamente en el comportamiento del contador o de la contraparte, o considere que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que existe tal intención, el contador deberá informar

Machine Translated by Google

el familiar inmediato o cercano a no ofrecer ni aceptar el incentivo.

250.13 A1 Los factores establecidos en el párrafo 250.9 A3 son relevantes para determinar si existe intención, real o percibida, de influir indebidamente en el comportamiento del profesional de la contabilidad o de la contraparte. Otro factor relevante es la naturaleza o la cercanía de la relación entre:

(a) El contador y su familiar inmediato o próximo;

(b) El familiar inmediato o cercano y la contraparte; y

(c) El contador y la contraparte.

Por ejemplo, la oferta de empleo, fuera del proceso normal de reclutamiento, al cónyuge del contador por parte de una contraparte con quien el contador está negociando un contrato importante podría indicar tal intención.

250.13 A2 El material de aplicación del párrafo 250.10 A2 también es relevante para abordar las amenazas que podrían crearse cuando existe una intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento del contador profesional o de la contraparte, incluso si el miembro de la familia inmediata o cercana ha seguido el consejo dado de conformidad con el párrafo R250.13.

Aplicación del Marco Conceptual

250.14 A1 Cuando el contador profesional toma conocimiento de un incentivo ofrecido en las circunstancias abordadas en el párrafo R250.12, podrían crearse amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales cuando:

(a) El familiar inmediato o cercano ofrece o acepta el incentivo en contra del consejo del contador de conformidad con el párrafo R250.13; o

(b) El contador no tiene motivos para creer que existe una intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento del contador o de la contraparte.

250.14 A2 La documentación de la solicitud contenida en los párrafos 250.11 A1 a 250.11 A6 es relevante para identificar, evaluar y abordar dichas amenazas. Entre los factores relevantes para evaluar el nivel de amenazas en estas circunstancias se incluyen también la naturaleza o la cercanía de las relaciones establecidas en el párrafo 250.13 A1.

Machine Translated by Google

Otras consideraciones

250.15 A1 Si la organización empleadora ofrece a un contador profesional un incentivo relacionado con intereses financieros, compensación e incentivos vinculados al desempeño, se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 240.

250.15 A2 Si un contador profesional encuentra o se entera de incentivos que podrían resultar en incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones por parte de otras personas que trabajan para o bajo la dirección de la organización empleadora, se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 260.

250.15 A3 Si un contador profesional enfrenta presión para ofrecer o aceptar incentivos que podrían crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 270.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 260

RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTO

Introducción

260.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

260.2 Una amenaza de interés propio o de intimidación al cumplimiento de los principios de integridad y comportamiento profesional se crea cuando un contador profesional toma conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y reglamentos.

260.3 Un contador profesional podría encontrarse o tener conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales. Esta sección guía al contador en la evaluación de las implicaciones del asunto y las posibles medidas a tomar al responder al incumplimiento o sospecha de incumplimiento de:

(a) Leyes y reglamentos generalmente reconocidos por tener un efecto directo en la determinación de montos materiales y revelaciones en los estados financieros de la organización empleadora; y

(b) Otras leyes y reglamentos que no tienen un efecto directo en la determinación de los montos y revelaciones en los estados financieros de la organización empleadora, pero cuyo cumplimiento podría ser fundamental para los aspectos operativos del negocio de la organización empleadora, para su capacidad de continuar su negocio o para evitar sanciones materiales.

Objetivos del Contador Público en Relación con el Incumplimiento de Leyes y Reglamentos

260.4 Una característica distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en interés público.
Al responder ante un incumplimiento o sospecha de incumplimiento, los objetivos del contador profesional son:

(a) Cumplir con los principios de integridad y conducta profesional;

Machine Translated by Google

b) Alertando a la administración o, cuando corresponda, a los encargados del gobierno de la organización empleadora, para que traten de:

(i) Permitirles rectificar, remediar o mitigar las consecuencias del incumplimiento identificado o sospechado; o

(ii) Disuadir el incumplimiento cuando aún no se haya producido; y

(c) Tomar cualquier otra medida que sea apropiada en el ámbito público. interés.

Requisitos y material de solicitud

General

260.5 A1 El incumplimiento de las leyes y reglamentos ("incumplimiento") comprende actos de omisión o comisión, intencionales o no intencionales, que sean contrarios a las leyes o reglamentos vigentes cometidos por las siguientes partes:

(a) La organización empleadora del contador profesional;

b) Los encargados de la gobernanza de la organización empleadora;

(c) La gestión de la organización empleadora; o

(d) Otras personas que trabajen para la empresa o bajo su dirección. organización empleadora.

260.5 A2 Ejemplos de leyes y reglamentos que aborda esta sección Incluyen aquellos que tratan de:

- Fraude, corrupción y soborno.
- Blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y productos del terrorismo delito.
- Mercados y negociación de valores.
- Servicios bancarios y otros productos y servicios financieros.
- Protección de datos.
- Obligaciones y pagos de impuestos y pensiones.
- Protección del medio ambiente.
- Salud y seguridad pública.

Machine Translated by Google

260.5 A3 El incumplimiento podría resultar en multas, litigios u otras consecuencias para la organización empleadora, lo que podría afectar significativamente sus estados financieros. Cabe destacar que dicho incumplimiento podría tener implicaciones más amplias para el interés público, en términos de posibles daños sustanciales a inversionistas, acreedores, empleados o al público en general. A los efectos de esta sección, se considera incumplimiento que causa daños sustanciales aquel que genera consecuencias adversas graves para cualquiera de estas partes, tanto financieras como no financieras. Algunos ejemplos incluyen la comisión de un fraude que resulte en pérdidas financieras significativas para los inversionistas, y el incumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales que pongan en peligro la salud o la seguridad de los empleados o del público en g

R260.6 En algunas jurisdicciones, existen disposiciones legales o reglamentarias que regulan cómo los contadores profesionales deben abordar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento. Estas disposiciones legales o reglamentarias pueden diferir o ir más allá de las disposiciones de esta sección. Al detectar dicho incumplimiento o sospecha de incumplimiento, el contador deberá comprender dichas disposiciones legales o reglamentarias y cumplirlas, incluyendo:

a) Cualquier requisito de informar el asunto a una autoridad competente; y

b) Cualquier prohibición de alertar a la parte pertinente.

260.6 A1 Podría surgir una prohibición de alertar a la parte pertinente, por ejemplo: por ejemplo, de conformidad con la legislación contra el blanqueo de dinero.

260.7 A1 Esta sección se aplica independientemente de la naturaleza de la organización empleadora, incluso si es o no una entidad de interés público.

260.7 A2 Un profesional de la contabilidad que se encuentre o tenga conocimiento de asuntos claramente intrascendentes no está obligado a cumplir con esta sección. La naturaleza o no de un asunto debe evaluarse en función de su naturaleza y su impacto, financiero o de otro tipo, en la organización para la que trabaja, sus partes interesadas y el público en general.

260.7 A3 Esta sección no aborda:

(a) Mala conducta personal no relacionada con las actividades comerciales de la organización empleadora; y

b) El incumplimiento por partes distintas de las especificadas en el párrafo 260.5 A1.

Machine Translated by Google

Sin embargo, el contador profesional podría encontrar la
La orientación de esta sección puede ser útil para considerar cómo responder en estas situaciones.

Responsabilidades de la Dirección y Gestión de la Organización Empleadora
Los encargados de gobernar

260.8 A1 La dirección de la organización empleadora, bajo la supervisión de los responsables del gobierno corporativo, es responsable de garantizar que las actividades comerciales de la organización empleadora se lleven a cabo de conformidad con las leyes y regulaciones. La dirección y los responsables del gobierno corporativo también son responsables de identificar y abordar cualquier incumplimiento mediante:

(a) La organización empleadora;

(b) Una persona encargada del gobierno de la organización empleadora;

(c) Un miembro de la administración; o

(d) Otras personas que trabajen para la empresa o bajo su dirección. organización empleadora.

Responsabilidades de todos los contadores profesionales

R260.9 Si existen protocolos y procedimientos dentro de la organización empleadora del contador profesional para abordar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento, el contador deberá tenerlos en cuenta para determinar cómo responder a dicho incumplimiento.

260.9 A1 Muchas organizaciones empleadoras han establecido protocolos y procedimientos para denunciar internamente casos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento. Estos protocolos y procedimientos incluyen, por ejemplo, una política de ética o un mecanismo interno de denuncia de irregularidades. Dichos protocolos y procedimientos pueden permitir la denuncia anónima a través de los canales designados.

R260.10 Cuando un contador público tenga conocimiento de un asunto al que se aplique esta sección, deberá tomar las medidas oportunas para cumplir con esta sección. Para ello, el contador deberá considerar la naturaleza del asunto y el posible perjuicio para los intereses de la organización para la que trabaja, los inversionistas, los acreedores, los empleados o el público en general.

Machine Translated by Google

Responsabilidades de los Contadores Profesionales Superiores en las Empresas

260.11 A1 Los contadores profesionales superiores en empresas ("contadores profesionales superiores") son directores, funcionarios o empleados superiores capaces de ejercer una influencia significativa y tomar decisiones sobre la adquisición, el despliegue y el control de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e intangibles de la organización para la que trabajan. Se espera que estas personas tomen las medidas que sean apropiadas en interés público para responder al incumplimiento o a la sospecha de incumplimiento, en comparación con otros contadores profesionales dentro de la organización para la que trabajan. Esto se debe a las funciones, puestos y esferas de influencia de los contadores profesionales superiores dentro de la organización para la que trabajan.

Obtener una comprensión del asunto

R260.12 Si, en el ejercicio de sus actividades profesionales, un contador profesional superior tiene conocimiento de información relativa a un incumplimiento o sospecha de incumplimiento, deberá obtener un conocimiento del asunto. Este conocimiento incluirá:

a) La naturaleza del incumplimiento o del presunto incumplimiento y las circunstancias en que se ha producido o podría producirse;

b) La aplicación de las leyes y reglamentos pertinentes a las circunstancias; y

(c) Una evaluación de las posibles consecuencias para la organización empleadora, los inversores, los acreedores, los empleados o el público en general.

260.12 A1 Se espera que un contador profesional sénior aplique sus conocimientos y experiencia, y ejerza su juicio profesional. Sin embargo, no se espera que el contador tenga un nivel de comprensión de las leyes y regulaciones mayor que el requerido para la
El rol del contador dentro de la organización empleadora. Si un acto constituye un incumplimiento es, en última instancia, una cuestión que debe determinar un tribunal u otro órgano jurisdiccional competente.

260.12 A2 Dependiendo de la naturaleza e importancia del asunto, el contador público superior podría solicitar, o tomar las medidas pertinentes para solicitar, que se investigue internamente. El contador también podría consultar confidencialmente con otras personas de la organización para la que trabaja, con un organismo profesional o con un asesor legal.

Machine Translated by Google

Abordando el asunto

R260.13 Si el contador profesional superior identifica o sospecha que se ha producido o podría producirse un incumplimiento, deberá, de conformidad con el párrafo R260.9, discutir el asunto con su superior inmediato, si lo hubiere. Si su superior inmediato parece estar involucrado en el asunto, deberá discutirlo con la autoridad inmediatamente superior dentro de la organización para la que trabaja.

260.13 A1 El propósito de la discusión es permitir que se tome una determinación se decidió cómo abordar el asunto.

R260.14 El contador profesional superior también adoptará las medidas apropiadas para:

(a) Que se comunique el asunto a los encargados de gobernancia;

(b) Cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, incluidas las disposiciones legales o reglamentarias que rigen la notificación de incumplimientos o presuntos incumplimientos a una autoridad competente;

c) Que se rectifiquen, remedien o mitiguen las consecuencias del incumplimiento o de la sospecha de incumplimiento;

(d) Reducir el riesgo de recurrencia; y

(e) Tratar de disuadir la comisión del incumplimiento si aún no se ha producido.

260.14 A1 El propósito de comunicar el asunto a los encargados del gobierno es obtener su consentimiento respecto de las acciones apropiadas a tomar para responder al asunto y permitirles cumplir con sus responsabilidades.

260.14 A2 Algunas leyes y reglamentos pueden estipular un período dentro del cual se deben presentar informes de incumplimiento o sospecha de incumplimiento a una autoridad competente.

R260.15 Además de responder al asunto de conformidad con las disposiciones de esta sección, el contador profesional superior determinará si es necesario revelar el asunto al auditor externo de la organización empleadora, si lo hubiera.

260.15 A1 Dicha revelación se realizaría de conformidad con el deber o la obligación legal del contador profesional superior de proporcionar toda la información necesaria para permitir al auditor realizar la auditoría.

Machine Translated by Google

Determinar si se necesitan medidas adicionales

R260.16 El contador profesional superior deberá evaluar la idoneidad de la respuesta de sus superiores, si los hubiere, y de aquellos encargados del gobierno de la entidad.

260.16 A1 Los factores relevantes a considerar al evaluar la idoneidad de la respuesta de los superiores del contador profesional superior, si los hubiera, y de los encargados del gobierno corporativo incluyen si:

- La respuesta es oportuna.
- Han tomado o autorizado medidas apropiadas para tratar de rectificar, remediar o mitigar las consecuencias del incumplimiento, o para evitar el incumplimiento si aún no ha ocurrido.
- El asunto ha sido revelado a una autoridad competente cuando corresponde y, de ser así, si la divulgación parece adecuada.

R260.17 A la luz de la respuesta de los superiores del contador profesional superior, si los hubiere, y de los encargados del gobierno de la entidad, el contador determinará si es necesario adoptar medidas adicionales en interés público.

260.17 A1 La determinación de si se necesitan medidas adicionales, y la naturaleza y el alcance de las mismas, dependerá de varios factores, entre ellos:

- El marco legal y regulatorio.
- La urgencia de la situación.
- La omnipresencia del asunto en toda la organización empleadora.
- Si el contador profesional superior sigue teniendo confianza en la integridad de sus superiores y de aquellos encargados del gobierno de la entidad.
- Si el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento

  Es probable que el incumplimiento se repita.
- Si existe evidencia creíble de daño sustancial real o potencial a los intereses de la organización empleadora, los inversionistas, los acreedores, los empleados o el público en general.

260.17 A2 Ejemplos de circunstancias que podrían hacer que el contador profesional superior ya no confíe en la integridad de sus superiores y de aquellos encargados del gobierno de la entidad incluyen situaciones en las que:

Machine Translated by Google

- El contador sospecha o tiene evidencia de su participación o intención de participar en cualquier incumplimiento.

- Contrariamente a los requisitos legales o reglamentarios, no han informado ni autorizado que se informe del asunto a una autoridad competente dentro de un plazo razonable.

R260.18 El contador profesional superior deberá ejercer su juicio profesional para determinar la necesidad, la naturaleza y el alcance de las medidas adicionales. Al tomar esta determinación, deberá considerar si un tercero razonable e informado probablemente concluiría que ha actuado apropiadamente en interés público.

260.18 A1 Otras acciones que podría tomar el contador profesional superior incluyen:

- Informar a la dirección de la entidad matriz sobre el asunto si la organización empleadora es miembro de un grupo.

- Revelar el asunto a una autoridad competente incluso cuando no exista ningún requisito legal o reglamentario para hacerlo.

- Renunciar a la organización para la que trabaja.

260.18 A2 La renuncia a la organización para la que trabaja no sustituye la adopción de otras medidas necesarias para alcanzar los objetivos del contador profesional sénior conforme a esta sección. Sin embargo, en algunas jurisdicciones, podrían existir limitaciones en cuanto a las demás medidas disponibles para el contador. En tales circunstancias, la renuncia podría ser la única opción disponible.

Buscando consejo

260.19 A1 Dado que la evaluación del asunto puede implicar un análisis complejo y juicios, el contador profesional superior podría considerar:

- Consultoría interna.

- Obtener asesoramiento legal para comprender las opciones del contador y las implicaciones profesionales o legales de tomar cualquier curso de acción particular.

- Asesorar de manera confidencial a un organismo regulador o organismo profesional.

Cómo determinar si se debe divulgar el asunto a una autoridad competente

260.20 A1 Se impediría la divulgación del asunto a una autoridad competente si hacerlo fuera contrario a la ley o a la reglamentación.

Machine Translated by Google

De lo contrario, el propósito de hacer la divulgación es permitir que una autoridad competente haga que se investigue el asunto y se tomen medidas en interés público.

260.20 A2 La decisión de si se debe realizar dicha divulgación depende, en particular, de la naturaleza y el alcance del daño real o potencial que el asunto cause o pueda causar a los inversores, acreedores, empleados o al público en general. Por ejemplo, el contador público superior podría determinar que la divulgación del asunto a una autoridad competente constituye una medida apropiada si:

- La organización empleadora está involucrada en sobornos (por ejemplo, de funcionarios gubernamentales locales o extranjeros con el fin de obtener grandes contratos).
- La organización empleadora está regulada y el asunto es de tal importancia que amenaza su licencia para operar.
- La organización empleadora cotiza en una bolsa de valores y el asunto podría tener consecuencias adversas para el mercado justo y ordenado de valores de la organización empleadora o plantear un riesgo sistémico para los mercados financieros.
- Es probable que la organización empleadora venda productos que sean nocivos para la salud o la seguridad pública.
- La organización empleadora está promoviendo un plan para sus clientes para ayudarlos a evadir impuestos.

260.20 A3 La determinación de si se debe hacer tal divulgación también dependen de factores externos como:

- Si existe una autoridad competente que pueda recibir la información y ordenar que se investigue el asunto y se tomen las medidas pertinentes. La autoridad competente dependerá de la naturaleza del asunto. Por ejemplo, la autoridad competente sería un regulador de valores en caso de información financiera fraudulenta o una agencia de protección ambiental en caso de incumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales.
- Si existe una protección sólida y creíble contra la responsabilidad civil, penal o profesional o contra las represalias prevista en la legislación o reglamentación, como por ejemplo en la legislación o reglamentación sobre denuncia de irregularidades.

Machine Translated by Google

- Si existen amenazas reales o potenciales a la seguridad física del contador profesional senior o de otras personas.

R260.21 Si el contador público superior determina que la divulgación del asunto a una autoridad competente constituye una medida apropiada dadas las circunstancias, dicha divulgación se permite de conformidad con el párrafo R114.3 del Código. Al realizar dicha divulgación, el contador deberá actuar de buena fe y actuar con cautela al realizar declaraciones y afirmaciones.

Incumplimiento inminente

R260.22 En circunstancias excepcionales, el contador profesional superior podría tener conocimiento de una conducta real o prevista que, según sus razones, constituiría un incumplimiento inminente de una ley o reglamento, lo que causaría un perjuicio sustancial a inversores, acreedores, empleados o al público en general. Tras considerar previamente la conveniencia de discutir el asunto con la dirección o los responsables del gobierno corporativo de la entidad para la que trabaja, el contador ejercerá su juicio profesional y determinará si procede revelar el asunto inmediatamente a la autoridad competente para prevenir o mitigar las consecuencias de dicho incumplimiento inminente. En caso de revelarse, dicha divulgación está permitida de conformidad con el párrafo R114.3 del Código.

Documentación

260.23 A1 En relación con el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento que caiga dentro del alcance de esta sección, se recomienda al contador profesional senior que documente los siguientes asuntos:

- El asunto.
- Los resultados de las discusiones con los superiores del contador, si los hubiere, y con los encargados del gobierno corporativo y otras partes.
- Cómo han respondido al asunto los superiores del contador, si los hay, y los encargados del gobierno de la entidad.
- Los cursos de acción que el contador consideró, los juicios emitidos y las decisiones que se tomaron.
- Cómo el contador está satisfecho de que el contador ha cumplió la responsabilidad establecida en el párrafo R260.17.

Machine Translated by Google

Responsabilidades de los Contadores Profesionales que no sean Senior
Contadores profesionales

R260.24 Si, en el curso del desempeño de sus actividades profesionales, un contador profesional toma conocimiento de información relativa a un incumplimiento o sospecha de incumplimiento, deberá tratar de comprender el asunto.

Este entendimiento incluirá la naturaleza del incumplimiento o del presunto incumplimiento y las circunstancias en que ha ocurrido o podría ocurrir.

260.24 A1 Se espera que el contador profesional aplique sus conocimientos y experiencia, y ejerza su juicio profesional. Sin embargo, no se espera que tenga un nivel de comprensión de las leyes y regulaciones superior al requerido para su función dentro de la organización para la que trabaja. La determinación de si un acto constituye incumplimiento es, en última instancia, competencia de un tribunal u otro órgano jurisdiccional competente.

260.24 A2 Dependiendo de la naturaleza y la importancia del asunto, el contador profesional puede consultar de manera confidencial con otras personas dentro de la organización empleadora o un organismo profesional, o con un asesor legal.

R260.25 Si el contador profesional identifica o sospecha que se ha producido o podría producirse un incumplimiento, deberá, de conformidad con el párrafo R260.9, informar a su superior inmediato para que este pueda tomar las medidas pertinentes. Si su superior inmediato parece estar involucrado en el asunto, deberá informar al nivel jerárquico inmediatamente superior dentro de la organización para la que trabaja.

R260.26 En circunstancias excepcionales, el profesional de la contabilidad podrá determinar que la divulgación del asunto a una autoridad competente constituye una medida apropiada. Si lo hace de conformidad con los párrafos 260.20 A2 y A3, dicha divulgación está permitida de conformidad con el párrafo R114.3 del Código. Al realizar dicha divulgación, el profesional de la contabilidad deberá actuar de buena fe y actuar con cautela al realizar declaraciones y afirmaciones.

Documentación

260.27 A1 En relación con el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento que cae dentro del alcance de esta sección, se recomienda al contador profesional que documente los siguientes asuntos:

- El asunto.

Machine Translated by Google

- Los resultados de las discusiones con el superior del contador, la gerencia y, cuando corresponda, los encargados del gobierno de la entidad y otras partes.
- Cómo ha respondido el superior del contador a la asunto.
- Los cursos de acción que el contador consideró, los juicios emitidos y las decisiones que se tomaron.

Machine Translated by Google

ARTÍCULO 270

PRESIÓN PARA VIOLAR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Introducción

270.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

270.2 La presión ejercida sobre, o por, un profesional de la contabilidad podría generar intimidación u otra amenaza para el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

R270.3 Un contador profesional no deberá:

(a) Permitir que la presión de otros resulte en un incumplimiento el cumplimiento de los principios fundamentales; o

(b) Ejercer presión sobre otros si el contador sabe o tiene motivos para creer que ello daría como resultado que los demás individuos incumplan los principios fundamentales.

270.3 A1 Un profesional de la contabilidad podría enfrentarse a presiones que amenacen el cumplimiento de los principios fundamentales, por ejemplo, amenazas de intimidación, al ejercer su actividad profesional. La presión puede ser explícita o implícita y puede provenir de:

- Dentro de la organización empleadora, por ejemplo, de un colega o superior.
- Una persona u organización externa, como un proveedor, cliente o prestamista.
- Objetivos y expectativas internas o externas.

270.3 A2 Ejemplos de presiones que podrían resultar en amenazas al cumplimiento cuyos principios fundamentales incluyen:

- Presión relacionada con conflictos de intereses:
  - el Presión de un miembro de la familia que ofrece actuar como proveedor para la empresa de contabilidad profesional

Machine Translated by Google

organización para seleccionar al miembro de la familia en lugar de otro posible proveedor.

Véase también la Sección 210, Conflictos de intereses.

• Presión para influir en la preparación o presentación de la información:

- Presión para informar resultados financieros engañosos para cumplir con las expectativas de inversores, analistas o prestamistas.
- Presión de los funcionarios electos sobre los contadores del sector público para que tergiversen los programas o proyectos ante los votantes.
- Presión de colegas para tergiversar ingresos, gastos o tasas de retorno para sesgar la toma de decisiones sobre proyectos de capital y adquisiciones.
- Presión de los superiores para aprobar o procesar gastos que no son gastos comerciales legítimos.
- Presión para suprimir los informes de auditoría interna que contengan hallazgos adversos.

Véase también la Sección 220, Preparación y presentación de la información.

• Presión para actuar sin la suficiente experiencia o el debido cuidado:

- Presión de los superiores para reducir inapropiadamente el alcance del trabajo realizado.
- Presión de los superiores para realizar una tarea sin las habilidades o la capacitación suficientes o dentro de plazos poco realistas.

Véase también la Sección 230, Actuación con suficiente pericia.

• Presiones relacionadas con intereses financieros:

- Presión de superiores, colegas u otros, por ejemplo, aquellos que podrían beneficiarse de la participación en acuerdos de compensación o incentivos para manipular los indicadores de desempeño.

Véase también la Sección 240, Intereses financieros, compensación e incentivos vinculados a la información financiera y la toma de decisiones.

Machine Translated by Google

- Presión relacionada con los incentivos:
  - Presión de otros, ya sea internos o externos a la organización empleadora, para ofrecer incentivos para influir de manera inapropiada en el juicio o el proceso de toma de decisiones de un individuo u organización.
  - Presión de colegas para aceptar un soborno u otro incentivo, por ejemplo, aceptar regalos o entretenimiento inapropiados de posibles proveedores en un proceso de licitación.

  Véase también la Sección 250, Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad.

- Presión relacionada con el incumplimiento de leyes y regulaciones:
  - Presión para estructurar una transacción para evadir impuestos.

  Véase también la Sección 260, Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos.

- Presión relacionada con el nivel de tarifas:
  - Presión ejercida por un contador profesional sobre otro contador profesional para que preste servicios profesionales a un nivel de honorarios que no permite contar con recursos suficientes y apropiados (incluidos recursos humanos, tecnológicos e intelectuales) para realizar los servicios de conformidad con las normas técnicas y profesionales.

  Véase también la Sección 330, Tarifas y otros tipos de Remuneración

270.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenazas creadas por la presión incluyen:

- La intención del individuo que ejerce la presión y la naturaleza y extensión de la presión.
- La aplicación de leyes, reglamentos y normas profesionales. normas a las circunstancias.
- La cultura y el liderazgo de la organización empleadora, incluyendo hasta qué punto reflejan o enfatizan la importancia del comportamiento ético y la expectativa de que los empleados actúen éticamente. Por ejemplo, una cultura corporativa que tolera el comportamiento poco ético podría aumentar la

Machine Translated by Google

probabilidad de que la presión resulte en una amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales.

- Políticas y procedimientos, si los hubiera, que la organización empleadora haya establecido, como políticas éticas o de recursos humanos que aborden la presión.

270.3 A4 Discutir las circunstancias que crean la presión y consultar con otros acerca de esas circunstancias podría ayudar al contador profesional a evaluar el nivel de la amenaza.

Este debate y consulta, que exige respetar el principio de confidencialidad, podría incluir:

- Discutir el asunto con la persona que está ejerciendo la presión para tratar de resolverlo.
- Discutir el asunto con el superior del contador, si éste no es el individuo que ejerce la presión.
- Escalar el asunto dentro de la organización empleadora, incluyendo, cuando corresponda, explicar cualquier riesgo consecuente para la organización, por ejemplo con:
  - Niveles superiores de gestión.
  - Auditores internos o externos.
  - Los encargados del gobierno.
- Divulgar el asunto de acuerdo con las políticas de la organización empleadora, incluidas las políticas éticas y de denuncia de irregularidades, utilizando cualquier mecanismo establecido, como una línea directa de ética confidencial.
- Consultoría con:
  - Un colega, superior, personal de recursos humanos u otro contador profesional;
  - Organismos profesionales o reguladores o asociaciones industriales pertinentes; o
  - Asesor legal.

270.3 A5 Un ejemplo de una acción que podría eliminar las amenazas creadas por la presión es la solicitud del contador profesional de una reestructuración o segregación de ciertas responsabilidades y deberes de modo que el contador ya no esté involucrado con el individuo o entidad que ejerce la presión.

Machine Translated by Google

Documentación

270.4 A1 Se recomienda al contador profesional documentar:

- Los hechos.
- Las comunicaciones y las partes con quienes se discutieron estos asuntos.
- Los cursos de acción considerados.
- Cómo se abordó el asunto.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 280

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN FISCAL

Introducción

280.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

280.2 La realización de actividades de planificación fiscal puede crear amenazas de interés propio, autorrevisión, defensa o intimidación al cumplimiento de los principios fundamentales.

280.3 Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual en relación con la realización de actividades de planificación fiscal. Esta sección también exige que el contador profesional cumpla con las leyes y normativas fiscales pertinentes al realizar dichas actividades.

Requisitos y material de solicitud

General

El papel de interés público de los contadores profesionales en relación con la planificación fiscal
Actividades

280.4 A1 Los contadores profesionales desempeñan un papel importante en la planificación fiscal, aportando su experiencia y conocimientos para ayudar a las organizaciones empleadoras a alcanzar sus objetivos de planificación fiscal, cumpliendo con las leyes y regulaciones tributarias. De esta manera, contribuyen a facilitar un funcionamiento más eficiente y eficaz del sistema tributario de una jurisdicción, lo cual redunda en beneficio del interés público.

280.4 A2 Las organizaciones empleadoras tienen derecho a organizar sus asuntos con fines de planificación fiscal. Si bien existen diversas maneras de lograr dichos fines, las organizaciones empleadoras tienen la responsabilidad de pagar impuestos según lo determinen las leyes y reglamentos fiscales pertinentes. En este sentido, la función de los contadores profesionales es utilizar su experiencia y conocimientos para ayudar a las organizaciones empleadoras a lograr sus objetivos de planificación fiscal y cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, cuando los contadores prestan dicha asistencia, esta podría implicar ciertas medidas de minimización de impuestos que, si bien no están prohibidas por las leyes y reglamentos fiscales, podrían poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales.

Machine Translated by Google

280.4 A3 En última instancia, corresponde a un tribunal, corte u otro órgano jurisdiccional competente determinar si un acuerdo de planificación fiscal cumple con las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.

Descripción de las actividades de planificación fiscal

280.5 A1 Las actividades de planificación fiscal son actividades de asesoramiento diseñadas para ayudar a una organización empleadora a planificar o estructurar sus asuntos de una manera fiscalmente eficiente.

280.5 A2 Las actividades de planificación fiscal abarcan una amplia gama de temas o áreas. Algunos ejemplos de tales actividades incluyen:

- Asesorar a la gerencia sobre la estructuración de las operaciones internacionales de la organización empleadora para minimizar sus impuestos generales.
- Asesoramiento en la estructuración de acuerdos de precios de transferencia, teniendo en cuenta las directrices de precios de transferencia relacionadas con impuestos.
- Asesorar a la gerencia sobre la utilización de pérdidas de una manera fiscalmente eficiente para la organización empleadora.
- Asesorar a la organización empleadora en la estructuración de su estrategia de distribución de capital de manera fiscalmente eficiente.
- Asesorar a la gerencia en la estructuración de la estrategia de compensación de los altos ejecutivos de la organización empleadora para optimizar los beneficios fiscales para la organización empleadora.
- Asesorar a una organización empleadora sin fines de lucro sobre cómo estructurar su negocio para evitar violar su estatus de organización sin fines de lucro.
- Asesorar a la gerencia en la estructuración de las inversiones de la organización empleadora para aprovechar los incentivos fiscales ofrecidos por las jurisdicciones o localidades.

280.5 A3 Las actividades de planificación fiscal no incluyen las actividades generalmente conocidas como cumplimiento tributario o preparación de impuestos, que son actividades para ayudar a la organización empleadora a cumplir con sus obligaciones de presentación, declaración, pago y demás obligaciones en virtud de las leyes y reglamentos tributarios. Sin embargo, si una actividad fiscal comprende tanto la planificación fiscal como el cumplimiento tributario, la parte correspondiente a la planificación fiscal se contempla en esta sección.

280.5 A4 Esta sección se aplica independientemente de la naturaleza de la organización empleadora, incluso si es una entidad de interés público.

Machine Translated by Google

Actividades relacionadas

280.6 A1 Podrían darse circunstancias en las que un profesional de la contabilidad participe en la realización de una actividad relacionada para una organización empleadora que se base en un acuerdo de planificación fiscal desarrollado por un proveedor externo o esté vinculada a él. En tales circunstancias, las disposiciones de esta sección se aplican al acuerdo de planificación fiscal subyacente.

280.6 A2 Ejemplos de dichas actividades relacionadas incluyen:

- Ayudar a la organización empleadora a resolver una disputa con la autoridad fiscal sobre el acuerdo de planificación fiscal.
- Representar a la organización empleadora en procedimientos administrativos o judiciales relacionados con el acuerdo de planificación fiscal.
- Implementar el mecanismo de planificación fiscal para la organización empleadora.
- Asesoramiento a la organización empleadora en una adquisición cuya valoración depende del acuerdo de planificación fiscal establecido por la entidad objetivo.

Cumplimiento de leyes y reglamentos

280.7 A1 Esta sección no aborda la evasión fiscal, que es ilegal.

Leyes y reglamentos antievasión

R280.8 Cuando existan leyes y reglamentos, incluidas aquellas que podrían denominarse normas antievasión fiscal, que limiten o prohíban determinados acuerdos de planificación fiscal, un contador profesional deberá obtener un conocimiento de dichas leyes y reglamentos y asesorar a la organización empleadora para que las cumpla al realizar actividades de planificación fiscal.

Incumplimiento de las leyes y reglamentos tributarios

280.8 A1 Si, en el curso de la realización de una actividad de planificación fiscal, un contador profesional se da cuenta de una evasión fiscal o sospecha de evasión fiscal, u otro incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y reglamentaciones fiscales por parte de una organización empleadora, la gerencia, los encargados del gobierno u otras personas que trabajan para o bajo la dirección de la organización empleadora, se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 260.

Machine Translated by Google

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno de la organización empleadora

280.9 A1 En relación con la planificación fiscal, la administración, con la supervisión de los encargados del gobierno corporativo, tiene una serie de responsabilidades, entre ellas:

- Garantizar que los asuntos fiscales de la organización empleadora se lleven a cabo de conformidad con las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Mantener todos los libros y registros e implementar los sistemas de control interno necesarios para permitir que la organización empleadora cumpla con sus obligaciones de cumplimiento tributario.
- Contratar expertos para asesorar sobre aspectos relevantes del acuerdo de planificación fiscal.
- Decidir si se acepta e implementa la recomendación o el asesoramiento del contador profesional sobre un acuerdo de planificación fiscal.
- Autorizar la presentación de las declaraciones de impuestos de la organización empleadora y tratar con las autoridades fiscales pertinentes de manera oportuna.
- Realizar las divulgaciones a las autoridades fiscales pertinentes que puedan requerirse según las leyes y reglamentaciones fiscales o que puedan ser necesarias para respaldar una posición fiscal, incluidos los detalles de cualquier acuerdo de planificación fiscal.
- Realizar la divulgación adecuada de la estrategia fiscal, políticas u otros asuntos relacionados con impuestos en los estados financieros u otros documentos públicos relevantes de conformidad con los requisitos de información aplicables.
- Garantizar que los acuerdos de planificación fiscal de la organización empleadora sean coherentes con cualquier estrategia o política fiscal divulgada públicamente.

Responsabilidades de todos los contadores profesionales

R280.10 Como parte de la realización de una actividad de planificación fiscal para una organización empleadora, el contador profesional deberá obtener una comprensión de la naturaleza de la actividad de planificación fiscal, incluyendo:

(a) El propósito, los hechos y las circunstancias del acuerdo de planificación fiscal; y

(b) Las leyes y reglamentos fiscales pertinentes.

Machine Translated by Google

280.11 A1 Se espera que el contador profesional aplique la competencia profesional y la debida diligencia, de conformidad con el Subartículo 113, al realizar una actividad de planificación fiscal. También se espera que el contador tenga una mentalidad inquisitiva y ejerza su juicio profesional, de conformidad con el Artículo 120, al considerar los hechos y circunstancias específicos relacionados con la actividad de planificación fiscal.

Base para recomendar o asesorar de otro modo sobre una planificación fiscal Acuerdo

R280.12 Un contador profesional deberá recomendar o asesorar de otro modo sobre un acuerdo de planificación fiscal para una organización empleadora sólo si el contador ha determinado que existe una base creíble en las leyes y reglamentaciones para el acuerdo.

280.12 A1 La determinación de si existe una base creíble implica el ejercicio del juicio profesional por parte del contador público. Esta determinación variará según la jurisdicción, en función de las leyes y regulaciones vigentes.

280.12 A2 Si el contador profesional determina que el acuerdo de planificación fiscal no tiene una base creíble en las leyes y reglamentaciones, el párrafo R280.12 no impide que el contador explique a su superior inmediato o a otra persona responsable dentro de la organización empleadora el fundamento del contador para la determinación o asesore sobre un acuerdo alternativo que tenga una base creíble.

280.12 A3 El párrafo R280.12 tampoco impide que el contador público asista a la entidad para la que trabaja a remediar o rectificar un acuerdo de planificación fiscal que carezca de fundamento creíble. Este tipo de actividad es una actividad conexa, como se describe en los párrafos 280.6 A1 y A2. Esto incluye, por ejemplo:

- Ayudar a la organización empleadora a reestructurar un acuerdo de planificación fiscal para lograr una base creíble como parte de una actividad de resolución de disputas fiscales.
- Acordar con la organización empleadora los cambios apropiados al acuerdo de planificación fiscal para lograr una base creíble como parte de la representación de la organización empleadora en procedimientos administrativos o judiciales.

Machine Translated by Google

280.12 A4 Ejemplos de acciones que un contador profesional podría tomar para determinar que existe una base creíble en relación con un acuerdo de planificación fiscal particular incluyen:

- Revisar los hechos y circunstancias relevantes, incluido el propósito económico y la sustancia del acuerdo.
- Evaluar la razonabilidad de cualquier suposición.
- Revisión de la legislación tributaria pertinente.
- Revisar los procedimientos legislativos que discuten la intención de la legislación fiscal pertinente.
- Revisar literatura relevante, como decisiones judiciales, revistas profesionales o industriales y resoluciones o directrices de autoridades fiscales.
- Considerar si la base utilizada para el acuerdo propuesto es una práctica establecida que no ha sido cuestionada por las autoridades fiscales pertinentes.
- Considerar la probabilidad de que el acuerdo propuesto sea aceptado por las autoridades fiscales pertinentes si se revelaran todos los hechos y circunstancias pertinentes.
- Consultar con asesores legales u otros expertos dentro o fuera de la organización empleadora sobre cuál podría ser una interpretación razonable de las leyes y reglamentaciones tributarias pertinentes.
- Consultar con las autoridades fiscales pertinentes, cuando corresponda.

R280.13 Si el contador profesional toma conocimiento de circunstancias que podrían incidir en la determinación previa de la base creíble, deberá reevaluar la validez de esa base.

Consideración de la recomendación o consejo de planificación fiscal general

R280.14 Además de determinar que existe una base creíble para el acuerdo de planificación fiscal, el contador profesional deberá ejercer su juicio profesional y considerar las consecuencias reputacionales, comerciales y económicas más amplias que podrían surgir de la forma en que las partes interesadas puedan ver el acuerdo.

280.14 A1 Las consecuencias reputacionales y comerciales podrían estar relacionadas con implicaciones personales o comerciales para la organización empleadora o con implicaciones para la reputación de la organización empleadora y la profesión derivadas de una disputa prolongada con las autoridades fiscales u otras autoridades pertinentes. Las implicaciones para la organización empleadora

Machine Translated by Google

La organización podría implicar publicidad adversa, costos, multas o sanciones, pérdida de tiempo de gestión durante un período significativo y posibles consecuencias adversas para la organización empleadora.

280.14 A2 Para tener conocimiento de las consecuencias económicas más amplias se podría tener en cuenta la comprensión general del contador profesional del entorno económico actual y del impacto del acuerdo de planificación fiscal sobre la base fiscal de la jurisdicción, o los impactos relativos del acuerdo sobre las bases fiscales de múltiples jurisdicciones donde opera la organización empleadora.

R280.15 Si, después de haber considerado los asuntos establecidos en el párrafo R280.14, el contador profesional decide no recomendar ni asesorar de otro modo sobre un acuerdo de planificación fiscal que la organización empleadora quisiera seguir, el contador deberá informar a la administración y, si corresponde, a los encargados del gobierno corporativo, de esto y explicar la base de su conclusión.

Acuerdos de planificación fiscal que involucran múltiples jurisdicciones

280.16 A1 Podrían darse circunstancias en las que un profesional de la contabilidad tenga conocimiento de que una entidad para la que trabaja obtiene un beneficio fiscal al contabilizar la misma transacción en más de una jurisdicción, especialmente si no existe un tratado fiscal entre ellas. En tales circunstancias, si bien la entidad para la que trabaja puede cumplir con las leyes y regulaciones fiscales de cada jurisdicción, el profesional de la contabilidad podría aconsejar a la gerencia que revele a las autoridades fiscales pertinentes los hechos y circunstancias particulares, así como los beneficios fiscales derivados de la transacción en las diferentes jurisdicciones.

280.16 A2 Factores relevantes que el contador profesional podría considerar
Para determinar si se debe realizar dicha divulgación se incluyen:

- La importancia de los beneficios fiscales en las jurisdicciones relevantes.
- Las percepciones de las partes interesadas sobre la organización empleadora si las partes interesadas conocían los hechos y circunstancias.
- Si existen principios o prácticas aceptados a nivel mundial o nacional respecto de la divulgación de situaciones similares a las autoridades fiscales en las jurisdicciones pertinentes.

Machine Translated by Google

Circunstancias de incertidumbre

280.17 A1 Al determinar si existe una base creíble para el acuerdo de planificación fiscal, un contador profesional podría encontrarse con circunstancias que generen incertidumbre sobre si el acuerdo de planificación fiscal propuesto cumplirá con las leyes y regulaciones tributarias pertinentes. Dicha incertidumbre dificulta al contador determinar si existe una base creíble en las leyes y regulaciones para el acuerdo de planificación fiscal y, por lo tanto, podría generar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

280.17 A2 Las circunstancias que podrían dar lugar a incertidumbre incluyen:

- Dificultad para establecer una base fáctica adecuada.
- Dificultad para establecer una base adecuada de suposiciones.
- Falta de claridad en las leyes y reglamentos tributarios y su interpretación, incluyendo:
  - Lagunas en las leyes y regulaciones tributarias.
  - Impugnaciones a sentencias judiciales anteriores.
  - Leyes y reglamentaciones fiscales conflictivas en diferentes jurisdicciones en circunstancias que involucran transacciones transfronterizas.
  - Modelos de negocio innovadores no contemplados en las leyes y reglamentaciones fiscales actuales.
  - Sentencias o posiciones recientes de tribunales o autoridades fiscales que ponen en duda acuerdos de planificación fiscal similares.
  - Complejidad en la interpretación o aplicación de las leyes y normativas tributarias desde un punto de vista técnico o legal.
  - Falta de precedente, sentencia o posición jurídica.
- Falta de claridad respecto del propósito económico y la sustancia del acuerdo de planificación fiscal.
- Falta de claridad sobre los beneficiarios finales del acuerdo de planificación fiscal.

R280.18 Cuando exista incertidumbre sobre si un acuerdo de planificación fiscal cumple o cumplirá con las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes, un contador profesional deberá discutir la

Machine Translated by Google

incertidumbre con la dirección y, en su caso, con los responsables del gobierno de la entidad.

280.18 A1 El debate tiene varios propósitos, entre ellos:

- Explicar la evaluación del contador profesional sobre la probabilidad de que las autoridades fiscales pertinentes tengan una opinión que respalde el acuerdo de planificación fiscal cuando existe una falta de claridad en la interpretación de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Considerar cualquier suposición realizada al establecer la base sobre la cual se brinda el asesoramiento en planificación fiscal.
- Obtener cualquier información adicional de la dirección y, si corresponde, de los responsables del gobierno de la entidad que pueda reducir la incertidumbre.
- Discutir cualquier consecuencia reputacional, comercial o económica más amplia que pueda surgir al perseguir el acuerdo de planificación fiscal.
- Discutir posibles cursos de acción para mitigar la posibilidad de consecuencias adversas para la organización empleadora, incluida la consideración de la divulgación a las autoridades fiscales pertinentes.

Amenazas potenciales derivadas de la realización de una actividad de planificación fiscal

280.19 A1 Realizar una actividad de planificación fiscal para una organización empleadora podría generar una amenaza de interés propio, autorrevisión, defensa o intimidación. Por ejemplo:

- Podría crearse una amenaza de autorevisión cuando un contador profesional ha realizado recientemente una actividad de valoración para la organización empleadora con fines impositivos, cuyo resultado se utiliza luego como base o constituye un insumo clave para una actividad de planificación impositiva para la organización empleadora.
- Podría crearse una amenaza de interés propio cuando las perspectivas de avance profesional de un contador profesional dependen del desarrollo de un plan de planificación fiscal creativo para el cual la interpretación de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes no es clara.
- Podría crearse una amenaza de interés propio cuando un contador profesional participa en un plan de compensación de incentivos afectado por el diseño de un acuerdo de planificación fiscal por parte del contador.

Machine Translated by Google

- Podría crearse una amenaza de interés propio cuando un contador profesional está en posesión de información confidencial obtenida de su participación en la formulación o redacción de políticas, leyes o reglamentos tributarios para una agencia gubernamental y la información confidencial sería valiosa para asesorar a la organización que emplea al contador en sus acuerdos de planificación tributaria.

- Pueden generarse amenazas de interés propio y de defensa cuando un contador profesional defiende la posición de una organización empleadora en un acuerdo de planificación fiscal sobre el cual el contador asesoró previamente ante una autoridad fiscal cuando existen indicios de que el acuerdo podría no tener una base creíble en las leyes y reglamentaciones.

- Pueden surgir amenazas de interés propio e intimidación cuando un propietario o líder dominante de la organización empleadora ejerce una influencia significativa sobre el diseño de un acuerdo fiscal particular, de manera que podría influir en la determinación del contador de que existe una base creíble para el acuerdo en las leyes y reglamentaciones.

- Pueden surgir amenazas de interés propio e intimidación cuando un contador profesional enfrenta un posible despido debido a la postura que la organización que lo emplea insiste en mantener con respecto a un acuerdo de planificación fiscal.

280.19 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El grado de transparencia respecto de la transacción comercial subyacente o las circunstancias, incluida, cuando corresponda, la identidad de los beneficiarios finales.
- Si el acuerdo de planificación fiscal tiene un propósito y una sustancia económica claros basados en la transacción comercial o las circunstancias subyacentes.
- La naturaleza y complejidad del negocio subyacente transacción o circunstancias.
- La complejidad o claridad de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Si el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que el acuerdo de planificación fiscal sería contrario a la intención de la legislación fiscal pertinente.
- El número de jurisdicciones involucradas y la naturaleza de sus regímenes tributarios.

Machine Translated by Google

- El alcance de la experiencia y conocimientos del contador profesional en las áreas tributarias relevantes.
- La importancia del potencial ahorro fiscal.
- La naturaleza y la importancia de cualquier incentivo ofrecido al contador profesional para desarrollar el acuerdo.
- El grado en que el contador profesional es consciente de que el acuerdo de planificación fiscal refleja una práctica establecida que no ha sido cuestionada por las autoridades fiscales pertinentes.
- Si existe presión sobre el contador profesional.
- El grado de urgencia en la implementación de la planificación fiscal acuerdo.
- Si se trata de un acuerdo de planificación fiscal utilizado para múltiples clientes con pocas modificaciones para las circunstancias específicas de la organización empleadora.
- La cultura organizacional de la organización empleadora.

280.19 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían eliminar dichas amenazas incluyen:

- Asesorar a la organización empleadora para estructurar el acuerdo de planificación fiscal de manera que sea consistente con una interpretación o resolución existente emitida por las autoridades fiscales pertinentes.
- Obtener una resolución anticipada de las autoridades fiscales u otras autoridades pertinentes, cuando sea posible.
- Aconsejar a la gerencia que no lleve a cabo la planificación fiscal. acuerdo.

280.19 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas incluyen:

- Establecer la identidad de los beneficiarios finales.
- Asesorar a la organización empleadora para estructurar el plan de planificación fiscal de manera que se alinee mejor con el propósito y la sustancia económica subyacentes.
- Asesorar a la organización empleadora para estructurar el acuerdo de planificación fiscal con base en una práctica establecida que actualmente no esté sujeta a cuestionamientos por parte de las autoridades fiscales pertinentes o que se sepa que ha sido aceptada por las autoridades fiscales pertinentes.

Machine Translated by Google

- Consultar con un asesor legal u otro experto dentro o fuera de la organización empleadora en el impuesto pertinente áreas.

- Obtener una opinión de un profesional debidamente calificado (como un asesor legal u otro contador profesional) sobre la interpretación de las leyes y reglamentaciones tributarias pertinentes aplicadas a las circunstancias particulares.

- Que un experto en impuestos, que no esté involucrado de otra manera en la actividad de planificación fiscal, revise cualquier trabajo realizado o conclusiones alcanzadas por el contador profesional con respecto al acuerdo de planificación fiscal.

- Que la organización empleadora proporcione total transparencia sobre el acuerdo de planificación fiscal a las autoridades fiscales pertinentes, incluidos los objetivos, los aspectos comerciales y legales y los beneficiarios finales del acuerdo de planificación fiscal.

280.19 A5 Ejemplos de pasos que un contador profesional podría seguir para Establecer la identidad de los beneficiarios finales incluye:

- Realizar consultas a la dirección y a otras personas dentro o fuera de la organización empleadora, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad.

- Revisar los registros fiscales, estados financieros y otros registros corporativos relevantes de la organización empleadora.

- Investigar registros públicos relevantes.

Comunicación de la base de la recomendación o asesoramiento de planificación fiscal

R280.20 Un contador profesional deberá explicar a la gerencia y, si corresponde, a los encargados del gobierno de la entidad, la base sobre la cual el contador recomendó o de otra manera asesoró sobre un acuerdo de planificación fiscal a la organización empleadora.

Desacuerdo sobre el Acuerdo de Planificación Fiscal

R280.21 Si el contador profesional no está de acuerdo con su superior inmediato u otra persona responsable dentro de la organización empleadora en cuanto a que un acuerdo de planificación fiscal que la organización empleadora quisiera seguir tiene una base creíble, el contador deberá:

(a) Informar al superior inmediato u otra persona responsable dentro de la organización empleadora y, si

Machine Translated by Google

En su caso, los encargados del gobierno de la entidad deberán conocer la evaluación del contador;

(b) Comunicarles las posibles consecuencias de continuar con el acuerdo; y

(c) Aconsejarles que no continúen con el acuerdo.

R280.22 Si el superior inmediato u otra persona responsable dentro de la organización empleadora decide seguir adelante con el acuerdo de planificación fiscal, a pesar del consejo contrario del contador profesional, el contador deberá considerar:

a) Adoptar medidas para que los detalles del acuerdo y las diferencias de opiniones se comuniquen al nivel superior de autoridad dentro de la organización empleadora y, si corresponde, a los encargados de la gobernanza;

(b) Asesorar a la organización empleadora para que revele completamente el acuerdo a las autoridades fiscales pertinentes; y

(c) Comunicar los detalles del acuerdo y las diferencias de opiniones al auditor externo de la organización empleadora, si lo hubiera.

280.22 A1 A la luz de la respuesta del superior inmediato u otro individuo responsable dentro de la organización empleadora al consejo del contador profesional, el contador también podría considerar si existe la necesidad de renunciar a la organización empleadora.

280.22 A2 Muchas organizaciones empleadoras han establecido protocolos y procedimientos para plantear inquietudes éticas o de otra índole internamente. Estos protocolos y procedimientos incluyen, por ejemplo, una política de ética o un mecanismo interno de denuncia de irregularidades. Dichos protocolos y procedimientos podrían permitir la denuncia anónima de asuntos a través de los canales designados.

Documentación

280.23 A1 Al realizar una actividad de planificación fiscal, un profesional Se recomienda al contador que documente oportunamente:

- El propósito, las circunstancias y la sustancia del acuerdo de planificación fiscal.
- La identidad de los beneficiarios finales.
- La naturaleza de cualquier incertidumbre.

Machine Translated by Google

- El análisis del contador, los cursos de acción considerados, los juicios emitidos y las conclusiones alcanzadas al asesorar a la organización empleadora en el desarrollo del acuerdo de planificación fiscal.
- Los resultados de las discusiones con el superior inmediato del contador y los niveles apropiados de gestión, los encargados del gobierno corporativo y otras partes.
- La respuesta del superior inmediato del contador, de la dirección y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno de la entidad al asesoramiento del contador.
- Cualquier desacuerdo con el superior inmediato del contador, la gerencia y, cuando corresponda, los encargados del gobierno de la entidad.

280.23 A2 La preparación de dicha documentación ayuda al contador a:

- Considerar las consecuencias reputacionales, comerciales y económicas más amplias que podrían surgir de la forma en que las partes interesadas puedan ver el acuerdo.
- Desarrollar el análisis del contador de los hechos, circunstancias, leyes y regulaciones tributarias relevantes y cualquier suposición realizada o modificada.
- Registrar la base de los juicios profesionales en el momento fueron hechos o cambiados.
- Apoyar la posición si el acuerdo de planificación fiscal es impugnado por las autoridades fiscales pertinentes.
- Demostrar que el contador ha cumplido con lo dispuesto en esta sección.

Machine Translated by Google

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN PÚBLICO PRÁCTICA

Página

Sección 300 Aplicación del Marco Conceptual – Profesional Contadores en ejercicio público 103

Sección 310 Conflictos de intereses..... 113

Artículo 320 Nombramientos Profesionales..... 120

Artículo 321 Segundas opiniones 126

Sección 325 Objetividad de un revisor de calidad del trabajo y otros Revisores apropiados 128

Artículo 330 Honorarios y otros tipos de remuneración 131

Artículo 340 Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad..... 134

Sección 350 Custodia de los activos del cliente 141

Sección 360 Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos 143

Servicios de planificación fiscal de la Sección 380 161

Machine Translated by Google

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN PÚBLICO PRÁCTICA

SECCIÓN 300

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – CONTADORES PROFESIONALES EN EJERCICIO PÚBLICO

Introducción

300.1 Esta Parte del Código establece los requisitos y el material de aplicación para los profesionales de la contabilidad en ejercicio al aplicar el marco conceptual establecido en el Artículo 120. No describe todos los hechos y circunstancias, incluidas las actividades, intereses y relaciones profesionales, que podrían encontrar los profesionales de la contabilidad en ejercicio y que crean o podrían crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. Por lo tanto, el marco conceptual exige que los profesionales de la contabilidad en ejercicio estén atentos a dichos hechos y circunstancias.

300.2 Los requisitos y el material de solicitud que se aplican a los contadores profesionales en ejercicio público se establecen en:

- Parte 3 – Contadores profesionales en ejercicio público, Secciones 300 a 399, que se aplica a todos los contadores profesionales en ejercicio público, ya sea que presten servicios de aseguramiento o no.

- Normas internacionales de independencia como las siguientes:

  el Parte 4A – Independencia para trabajos de auditoría y revisión, Secciones 400 a 899, que se aplica a los contadores profesionales en práctica pública cuando realizan trabajos de auditoría y revisión.

  el Parte 4B – Independencia para trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión, Secciones 900 a 999, que se aplica a los contadores profesionales en práctica pública cuando realizan trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría o revisión.

300.3 En esta Parte, el término “contador profesional” se refiere a los contadores profesionales individuales en ejercicio público y a sus firmas.

Machine Translated by Google

Requisitos y material de solicitud

General

R300.4 Un contador profesional deberá cumplir con los principios fundamentales establecidos en la Sección 110 y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

R300.5 Al abordar una cuestión ética, el profesional de la contabilidad deberá considerar el contexto en el que la cuestión haya surgido o pueda surgir. Cuando un profesional de la contabilidad en ejercicio realice actividades profesionales en el marco de su relación con la firma, ya sea como contratista, empleado o propietario, deberá cumplir con las disposiciones de la Parte 2 aplicables a estas circunstancias.

300.5 A1 Ejemplos de situaciones en las que las disposiciones de la Parte 2 se aplican a un contador profesional en ejercicio público incluyen:

- Enfrentar un conflicto de intereses al ser responsable de la selección de un proveedor para la firma cuando un familiar directo del contador podría beneficiarse económicamente del contrato. Los requisitos y la documentación de solicitud establecidos en el Artículo 210 se aplican en estas circunstancias.
- Preparar o presentar información financiera para el cliente o la firma del contador. Los requisitos y el material de solicitud establecidos en el Artículo 220 se aplican en estas circunstancias.
- Recibir un incentivo, como la oferta regular de entradas gratuitas para eventos deportivos por parte de un proveedor de la empresa. Los requisitos y la documentación de solicitud establecidos en el Artículo 250 se aplican en estas circunstancias.
- Enfrentar la presión de un socio de trabajo para informar de manera incorrecta las horas facturables para un compromiso con el cliente.
  En estas circunstancias se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 270.

300.5 A2 Cuanto mayor sea el cargo de un profesional de la contabilidad, mayor será la capacidad y la oportunidad de acceder a la información e influir en las políticas, decisiones y acciones de otras personas involucradas en la firma. En la medida de lo posible, considerando su cargo y antigüedad en la firma, se espera que los contadores fomenten y promuevan una cultura ética en la firma y muestren un comportamiento ético en sus relaciones.

Machine Translated by Google

Con personas y entidades con las que el contador o la firma mantienen una relación profesional o comercial, de conformidad con el párrafo 120.13 A3. Entre las medidas que podrían adoptarse se incluyen la introducción, implementación y supervisión de:

- Programas de educación y formación en ética.
- Procesos de la empresa y evaluación del desempeño y recompensa criterios que promuevan una cultura ética.
- Políticas de ética y denuncia de irregularidades.
- Políticas y procedimientos diseñados para prevenir la no cumplimiento de leyes y regulaciones.

Identificación de amenazas

300.6 A1 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales pueden surgir de una amplia gama de hechos y circunstancias. Las categorías de amenazas se describen en el párrafo 120.6 A3. A continuación, se presentan ejemplos de hechos y circunstancias dentro de cada una de estas categorías que podrían representar un riesgo para un profesional de la contabilidad al prestar un servicio profesional:

(a) Amenazas de interés propio

- Un contador profesional que tenga un interés financiero directo en un cliente.
- Un contador profesional ofrece honorarios bajos para obtener un nuevo compromiso y los honorarios son tan bajos que podría resultar difícil realizar el servicio profesional de acuerdo con los estándares técnicos y profesionales aplicables por ese precio.
- Un contador profesional que tiene una relación comercial estrecha con un cliente.
- Un contador profesional que tiene acceso a información confidencial que podría utilizarse para beneficio personal.
- Un contador profesional descubre un error significativo al evaluar los resultados de un servicio profesional anterior realizado por un miembro de la firma del contador.

Machine Translated by Google

(b) Amenazas de autoevaluación

- Un contador profesional que emite un informe de garantía sobre la eficacia del funcionamiento de los sistemas financieros después de implementarlos.
- Un contador profesional que haya preparado los datos originales utilizados para generar registros que son objeto del trabajo de aseguramiento.

(c) Amenazas a la defensa

- Un contador profesional que promueve los intereses o acciones de un cliente.
- Un contador profesional que actúa como defensor en nombre de un cliente en litigios o disputas con terceros.
- Un contador profesional que presiona a favor de una legislación en nombre de un cliente.

(d) Amenazas de familiaridad

- Un contador profesional que tenga un familiar cercano o inmediato que sea director o funcionario del cliente.
- Un director o funcionario del cliente, o un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre el objeto del compromiso, que haya servido recientemente como socio del compromiso.
- Un miembro del equipo de auditoría que tenga una larga relación con el cliente de auditoría.
- Un individuo que esté siendo considerado para servir como revisor apropiado, como medida de protección para abordar una amenaza, y que tenga una relación cercana con un individuo que realizó el trabajo.

(y) Amenazas de intimidación

- Un contador profesional que es amenazado con ser despedido de un compromiso con un cliente o de la firma debido a un desacuerdo sobre un asunto profesional.
- Un contador profesional que se siente presionado a estar de acuerdo con el juicio de un cliente porque éste tiene más experiencia en el asunto en cuestión.

Machine Translated by Google

- A un contador profesional se le informa que una promoción planificada no se llevará a cabo a menos que el contador esté de acuerdo con un tratamiento contable inadecuado.

- Un contador profesional que aceptó un regalo importante de un cliente y fue amenazado con hacer pública su aceptación de dicho regalo.

Identificación de amenazas asociadas al uso de la tecnología

300.6 A2 Los siguientes son ejemplos de hechos y circunstancias relacionados con el uso de tecnología que podrían crear amenazas para un contador profesional cuando realiza una actividad profesional:

- Amenazas de interés propio
  - Los datos disponibles podrían no ser suficientes para el uso efectivo de la tecnología.
  - La tecnología podría no ser apropiada para el propósito para el cual será utilizada.
  - Es posible que el contador no tenga suficiente información y experiencia, o acceso a un experto con suficiente comprensión, para utilizar y explicar la tecnología y su idoneidad para el propósito previsto.

(Ref.: Párrafo 230.2).

- Amenazas de autoevaluación
  - La tecnología fue diseñada o desarrollada utilizando el conocimiento, la experiencia o el juicio del contador o de la firma.

Evaluación de amenazas

300.7 A1 Las condiciones, políticas y procedimientos descritos en los párrafos 120.6 A1 y 120.8 A2 podrían influir en la evaluación de si una amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales se encuentra en un nivel aceptable. Dichas condiciones, políticas y procedimientos podrían estar relacionados con:

(a) El cliente y su entorno operativo; y

(b) La empresa y su entorno operativo.

Machine Translated by Google

300.7 A2 La evaluación que hace el contador profesional del nivel de una amenaza también se ve afectada por la naturaleza y el alcance del servicio profesional.

El Cliente y su Entorno Operativo

300.7 A3 La evaluación del nivel de una amenaza por parte del contador profesional Podría verse afectado por si el cliente:

(a) Un cliente de auditoría y si el cliente de auditoría es una entidad de interés público;

(b) Un cliente de aseguramiento que no sea un cliente de auditoría; o

(c) Un cliente que no es de aseguramiento.

Por ejemplo, proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público podría percibirse como un mayor nivel de amenaza al cumplimiento del principio de objetividad con respecto a la auditoría.

300.7 A4 La estructura de gobierno corporativo, incluyendo el liderazgo de un cliente, podría promover el cumplimiento de los principios fundamentales. Por consiguiente, la evaluación del nivel de amenaza por parte de un profesional de la contabilidad también podría verse afectada por el entorno operativo del cliente. Por ejemplo:

- El cliente requiere que personas apropiadas distintas de la gerencia ratifiquen o aprueben el nombramiento de una firma para realizar un trabajo.
- El cliente cuenta con empleados competentes con experiencia y antigüedad para tomar decisiones gerenciales.
- El cliente ha implementado procedimientos internos que facilitan la toma de decisiones objetivas al licitar trabajos que no son de aseguramiento.
- El cliente cuenta con una estructura de gobierno corporativo que proporciona supervisión y comunicaciones adecuadas con respecto a los servicios de la firma.

La empresa y su entorno operativo

300.7 A5 La evaluación que realiza un contador profesional sobre el nivel de una amenaza podría verse afectada por el entorno laboral de su firma y su entorno operativo. Por ejemplo:

- Liderazgo de la firma que promueve el cumplimiento de los principios fundamentales y establece la expectativa

Machine Translated by Google

que los miembros del equipo de aseguramiento actuarán en interés público.

- Políticas o procedimientos para establecer y supervisar el cumplimiento de los principios fundamentales por parte de todo el personal.
- Políticas y procedimientos de compensación, evaluación del desempeño y disciplinarios que promuevan el cumplimiento de los principios fundamentales.
- Gestión de la dependencia de los ingresos recibidos de un único cliente.
- El socio responsable tiene autoridad dentro de la firma para tomar decisiones relativas al cumplimiento de los principios fundamentales, incluidas las decisiones sobre la aceptación o prestación de servicios a un cliente.
- Requisitos de educación, formación y experiencia.
- Procesos para facilitar y abordar inquietudes o quejas internas y externas.

300.7 A6 La evaluación del profesional de la contabilidad sobre el nivel de amenaza asociado con el uso de la tecnología también podría verse afectada por el entorno laboral de su firma y su entorno operativo. Por ejemplo:

- Nivel de supervisión corporativa y controles internos sobre la tecnología.
- Evaluaciones de la calidad y funcionalidad de la tecnología realizadas por un tercero.
- Capacitación que se proporciona periódicamente a todos los empleados relevantes para que obtengan y mantengan la competencia profesional para comprender, utilizar y explicar suficientemente la tecnología y su idoneidad para el fin previsto.

Consideración de nueva información o cambios en los hechos y circunstancias

300.7 A7 La nueva información o los cambios en los hechos y circunstancias podrían:

(a) Influir en el nivel de una amenaza; o

(b) Afectar las conclusiones del contador profesional acerca de si las salvaguardas aplicadas continúan abordando las amenazas identificadas según lo previsto.

Machine Translated by Google

En estas situaciones, las acciones que ya se habían implementado como salvaguardas podrían ya no ser efectivas para enfrentar las amenazas. En consecuencia, la aplicación del marco conceptual requiere que el contador profesional reevalúe y aborde las amenazas en consecuencia. (Ref.: Párrafos R120.9 y R120.10).

300.7 A8 Ejemplos de nueva información o cambios en hechos y circunstancias que podrían afectar el nivel de una amenaza incluyen:

- Cuando se amplía el alcance de un servicio profesional.
- Cuando el cliente pase a ser una entidad que cotiza en bolsa o adquiere otra unidad de negocio.
- Cuando la empresa se fusiona con otra empresa.
- Cuando el contador profesional es contratado conjuntamente por dos clientes y surge una disputa entre ambos clientes.
- Cuando se produzca un cambio en las relaciones personales o familiares inmediatas del contador profesional.

Abordar las amenazas

300.8 A1 Los párrafos R120.10 a 120.10 A2 establecen requisitos y material de aplicación para abordar las amenazas que no se encuentran en un nivel aceptable.

Ejemplos de salvaguardias

300.8 A2 Las garantías varían según los hechos y las circunstancias.

Algunos ejemplos de acciones que en determinadas circunstancias podrían constituir salvaguardas para hacer frente a las amenazas incluyen:

- Asignar tiempo adicional y personal calificado a las tareas requeridas cuando se ha aceptado un compromiso podría abordar una amenaza de interés propio.
- Contar con un revisor apropiado que no sea miembro del equipo para que revise el trabajo realizado o asesore según sea necesario podría abordar una amenaza de autorevisión.
- El uso de diferentes socios y equipos con líneas de reporte separadas para la prestación de servicios no relacionados con aseguramiento a un cliente de aseguramiento podría abordar amenazas de autoevaluación, defensa o familiaridad.
- Involucrar a otra firma para realizar o volver a realizar parte del trabajo podría abordar amenazas de interés propio, autorrevisión, defensa, familiaridad o intimidación.

Machine Translated by Google

- Revelar a los clientes cualquier tarifa de referencia o acuerdos de comisión recibidos por recomendar servicios o productos podría abordar una amenaza de interés propio.
- Separar a los equipos cuando tratan asuntos de naturaleza confidencial podría responder a una amenaza de interés propio.

300.8 A3 Las secciones restantes de la Parte 3 y las Normas Internacionales de Independencia describen ciertas amenazas que podrían surgir durante el curso de la prestación de servicios profesionales e incluyen ejemplos de acciones que podrían abordar dichas amenazas.

Revisor apropiado

300.8 A4 Un revisor idóneo es un profesional con los conocimientos, las habilidades, la experiencia y la autoridad necesarios para revisar, de manera objetiva, el trabajo realizado o el servicio prestado. Esta persona podría ser un contador público.

Comunicación con los responsables del gobierno

R300.9 Al comunicarse con los responsables del gobierno corporativo de conformidad con el Código, el profesional de la contabilidad deberá determinar la(s) persona(s) adecuada(s) dentro de la estructura de gobierno corporativo de la entidad con quien(es) comunicarse. Si se comunica con un subgrupo de responsables del gobierno corporativo, deberá determinar si también es necesaria la comunicación con todos ellos para que estén adecuadamente informados.

300.9 A1 Para determinar con quién comunicarse, un contador profesional podría considerar:

a) La naturaleza e importancia de las circunstancias; y

(b) El asunto que ha de comunicarse.

300.9 A2 Entre los ejemplos de un subgrupo de los encargados del gobierno corporativo se incluyen un comité de auditoría o un miembro individual de los encargados del gobierno corporativo.

R300.10 Si un contador profesional se comunica con personas que tienen responsabilidades de gestión, así como responsabilidades de gobierno, el contador deberá asegurarse de que la comunicación con esas personas informe adecuadamente a todos aquellos en un rol de gobierno con quienes el contador de otra manera se comunicaría.

300.10 A1 En algunas circunstancias, todos los responsables del gobierno corporativo participan en la gestión de la entidad, por ejemplo, una pequeña empresa.

Machine Translated by Google

Cuando un único propietario gestiona la entidad y nadie más desempeña un rol de gobierno. En estos casos, si los asuntos se comunican a las personas con responsabilidades de gestión, y estas también tienen responsabilidades de gobierno, el profesional de la contabilidad ha cumplido con el requisito de comunicarse con los responsables del gobierno.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 310

CONFLICTOS DE INTERESES

Introducción

310.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

310.2 Un conflicto de intereses crea amenazas al cumplimiento del principio de objetividad y podría generar amenazas al cumplimiento de los demás principios fundamentales. Dichas amenazas podrían surgir cuando:

(a) Un contador profesional proporciona un servicio profesional relacionado con un asunto particular para dos o más clientes cuyos intereses con respecto a ese asunto están en conflicto; o

(b) Los intereses de un contador profesional con respecto a un asunto particular y los intereses del cliente para quien el contador presta un servicio profesional relacionado con ese asunto están en conflicto.

310.3 Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación para la aplicación del marco conceptual a los conflictos de intereses. Cuando un profesional de la contabilidad presta un servicio de auditoría, revisión u otro servicio de aseguramiento, también se exige independencia de conformidad con las Normas Internacionales de Independencia.

Requisitos y material de solicitud

General

R310.4 Un contador profesional no debe permitir que un conflicto de intereses comprometa el juicio profesional o comercial.

310.4 A1 Ejemplos de circunstancias que podrían crear un conflicto de intereses incluyen:

- Proporcionar un servicio de asesoramiento transaccional a un cliente que busca adquirir un cliente de auditoría, donde la firma ha obtenido información confidencial durante el curso de la auditoría que podría ser relevante para la transacción.
- Brindar asesoramiento a dos clientes al mismo tiempo cuando los clientes compiten para adquirir la misma empresa y

Machine Translated by Google

El asesoramiento podría ser relevante para las posiciones competitivas de las partes.

- Prestación de servicios a un vendedor y a un comprador en relación con el misma transacción.
- Preparar valoraciones de activos para dos partes que se encuentran en una posición adversa con respecto a los activos.
- Representar a dos clientes en el mismo asunto que se encuentran en una disputa legal entre sí, como por ejemplo durante un proceso de divorcio o la disolución de una sociedad.
- En relación con un acuerdo de licencia, proporcionar un informe de garantía al licenciante sobre las regalías adeudadas y asesorar al licenciatario sobre los montos a pagar.
- Asesorar a un cliente para que invierta en un negocio en el que, por ejemplo, el cónyuge del contador profesional tiene un interés financiero.
- Brindar asesoramiento estratégico a un cliente sobre su posición competitiva mientras tiene una empresa conjunta o interés similar con un competidor importante del cliente.
- Asesorar a un cliente en la adquisición de un negocio que la firma también está interesada en adquirir.
- Asesorar a un cliente en la compra de un producto o servicio mientras tiene un acuerdo de regalías o comisión con un potencial vendedor de ese producto o servicio.

Identificación de conflictos

General

R310.5 Antes de aceptar una nueva relación con un cliente, un encargo o una relación comercial, el profesional de la contabilidad deberá tomar medidas razonables para identificar circunstancias que puedan generar un conflicto de intereses y, por lo tanto, una amenaza para el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Dichas medidas incluirán la identificación de:

a) La naturaleza de los intereses y relaciones pertinentes entre las partes involucradas; y

(b) El servicio y sus implicaciones para las partes relevantes.

310.5 A1 Un proceso eficaz de identificación de conflictos ayuda al contador profesional a tomar medidas razonables para identificar intereses y relaciones que podrían crear un conflicto real o potencial.

Machine Translated by Google

de interés, tanto antes de decidir si se acepta un encargo como durante su desarrollo. Este proceso incluye la consideración de asuntos identificados por terceros, por ejemplo, clientes o clientes potenciales. Cuanto antes se identifique un conflicto de interés real o potencial, mayor será la probabilidad de que el contador pueda abordar las amenazas derivadas de dicho conflicto.

310.5 A2 Un proceso eficaz para identificar conflictos de intereses reales o potenciales tendrá en cuenta factores como:

- La naturaleza de los servicios profesionales prestados.
- El tamaño de la empresa.
- El tamaño y la naturaleza de la base de clientes.
- La estructura de la empresa, por ejemplo, el número y Ubicación geográfica de las oficinas.

310.5 A3 Se establece más información sobre la aceptación del cliente en la Sección 320, Nombramientos Profesionales.

Cambios en las circunstancias

R310.6 Un contador profesional debe permanecer alerta a los cambios a lo largo del tiempo en la naturaleza de los servicios, intereses y relaciones que podrían crear un conflicto de intereses mientras realiza un trabajo.

310.6 A1 La naturaleza de los servicios, intereses y relaciones puede cambiar durante el trabajo. Esto es particularmente cierto cuando se solicita a un profesional de la contabilidad que realice un trabajo en una situación que podría volverse conflictiva, aun cuando las partes que lo contratan inicialmente no estén involucradas en una disputa.

Empresas de red

R310.7 Si la firma es miembro de una red, un contador profesional deberá considerar los conflictos de intereses que el contador tenga motivos para creer que podrían existir o surgir debido a los intereses y relaciones de una firma de la red.

310.7 A1 Los factores a considerar al identificar intereses y relaciones que involucran a una empresa de red incluyen:

- La naturaleza de los servicios profesionales prestados.
- Los clientes atendidos por la red.
- Las ubicaciones geográficas de todas las partes relevantes.

Machine Translated by Google

Amenazas creadas por conflictos de intereses

310.8 A1 En general, cuanto más directa sea la conexión entre el servicio profesional y el asunto en el cual los intereses de las partes entran en conflicto, más probable será que el nivel de la amenaza no sea aceptable.

310.8 A2 Entre los factores relevantes para evaluar el nivel de amenaza que genera un conflicto de intereses se incluyen las medidas que impiden la divulgación no autorizada de información confidencial al prestar servicios profesionales relacionados con un asunto específico para dos o más clientes cuyos intereses con respecto a dicho asunto estén en conflicto. Estas medidas incluyen:

- La existencia de áreas de práctica separadas para funciones especializadas dentro de la firma, lo que podría actuar como una barrera para la transmisión de información confidencial de los clientes entre las prácticas. áreas.
- Políticas y procedimientos para limitar el acceso a los archivos de los clientes.
- Acuerdos de confidencialidad firmados por el personal y socios de la firma.
- Separación de información confidencial física y electrónicamente.
- Formación y comunicación específica y dedicada.

310.8 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar amenazas

Los conflictos de intereses creados por un conflicto de intereses incluyen:

- Contar con equipos separados a los que se les proporcionen políticas y procedimientos claros para mantener la confidencialidad.
- Que un revisor apropiado, que no esté involucrado en la prestación del servicio ni afectado de otra manera por el conflicto, revise el trabajo realizado para evaluar si los juicios y conclusiones clave son apropiados.

Divulgación y consentimiento

General

R310.9 Un contador profesional deberá ejercer su juicio profesional para determinar si la naturaleza y la importancia de un conflicto de intereses son tales que la divulgación específica y el consentimiento explícito son necesarios al abordar la amenaza creada por el conflicto de intereses.

Machine Translated by Google

310.9 A1 Factores a considerar al determinar si se requiere un tratamiento específico
La divulgación y el consentimiento explícito son necesarios, incluyendo:

- Las circunstancias que crean el conflicto de intereses.
- Las partes que pudieran verse afectadas.
- La naturaleza de los problemas que pudieran surgir.
- La posibilidad de que un asunto en particular se desarrolle de manera inesperada.

310.9 A2 La divulgación y el consentimiento pueden adoptar diferentes formas, por ejemplo:

- Información general a los clientes sobre las circunstancias en las que, como es práctica comercial habitual, el contador profesional no presta servicios profesionales exclusivamente a un cliente en particular (por ejemplo, en un determinado sector de servicios profesionales y del mercado). Esto permite al cliente otorgar su consentimiento general. Por ejemplo, un contador podría incluir información general en los términos y condiciones estándar del encargo.

- Divulgación específica a los clientes afectados de las circunstancias del conflicto en cuestión con suficiente detalle para que puedan tomar una decisión informada sobre el asunto y otorgar su consentimiento explícito. Dicha divulgación podría incluir una presentación detallada de las circunstancias y una explicación completa de las salvaguardias previstas y los riesgos implicados.

- El consentimiento puede estar implícito en la conducta de los clientes en circunstancias en que el contador profesional tiene evidencia suficiente para concluir que los clientes conocen las circunstancias desde el principio y han aceptado el conflicto de intereses si no plantean una objeción a la existencia del conflicto.

310.9 A3 Generalmente es necesario:

(a) Revelar la naturaleza del conflicto de intereses y cómo se abordaron las amenazas creadas a los clientes afectados por un conflicto de intereses; y

(b) Obtener el consentimiento de los clientes afectados para realizar los servicios profesionales cuando se apliquen salvaguardas para hacer frente a la amenaza.

310.9 A4 Si dicha divulgación o consentimiento no se realiza por escrito, el profesional
Se recomienda al contador que documente:

Machine Translated by Google

a) La naturaleza de las circunstancias que dan lugar al conflicto de intereses;

b) Las salvaguardias aplicadas para hacer frente a las amenazas, cuando corresponda; y

(c) El consentimiento obtenido.

Cuando se niega el consentimiento explícito

R310.10 Si un contador profesional ha determinado que es necesario el consentimiento explícito de conformidad con el párrafo R310.9 y el cliente se ha negado a proporcionar el consentimiento, el contador deberá:

(a) Poner fin o negarse a prestar servicios profesionales que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses; o

(b) Poner fin a las relaciones relevantes o deshacerse de los intereses pertinentes para eliminar la amenaza o reducirla a un nivel aceptable.

Confidencialidad

General

R310.11 Un contador profesional debe permanecer atento al principio de confidencialidad, incluso cuando haga revelaciones o comparta información dentro de la firma o la red y busque orientación de terceros.

310.11 A1 El apartado 114 establece requisitos y material de aplicación relevantes para situaciones que podrían crear una amenaza al cumplimiento del principio de confidencialidad.

Cuando la divulgación para obtener el consentimiento violaría la confidencialidad

R310.12 Cuando hacer una divulgación específica con el propósito de obtener el consentimiento explícito daría lugar a una violación de la confidencialidad y, por lo tanto, dicho consentimiento no se puede obtener, la firma solo aceptará o continuará un compromiso si:

(a) La firma no actúa en un rol de defensa de un cliente que se encuentra en una posición adversaria contra otro cliente en el mismo asunto;

b) Se han establecido medidas específicas para evitar la divulgación de información confidencial entre los equipos que atienden a los dos clientes; y

(c) La firma está convencida de que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que es apropiado que la firma acepte o continúe el trabajo porque

Machine Translated by Google

la restricción a la capacidad de la firma para prestar el servicio profesional produciría un resultado adverso desproporcionado para los clientes u otros terceros relevantes.

310.12 A1 Una violación de la confidencialidad podría surgir, por ejemplo, cuando se busca el consentimiento para realizar:

- Un servicio relacionado con una transacción para un cliente en una adquisición hostil de otro cliente de la firma.
- Una investigación forense para un cliente con respecto a un presunto fraude, donde la firma tiene información confidencial de su trabajo para otro cliente que podría estar involucrado en el fraude.

Documentación

R310.13 En las circunstancias establecidas en el párrafo R310.12, el contador profesional deberá documentar:

a) La naturaleza de las circunstancias, incluida la función que ha de desempeñar el contador;

b) Las medidas específicas establecidas para evitar la divulgación de información entre los equipos que atienden a los dos clientes; y

(c) Por qué es apropiado aceptar o continuar el compromiso.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 320

NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES

Introducción

320.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

320.2 La aceptación de una nueva relación con un cliente o la modificación de un encargo existente podrían suponer una amenaza para el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Aceptación del cliente y del compromiso

General

320.3 A1 Las amenazas al cumplimiento de los principios de integridad o la conducta profesional podrían surgir, por ejemplo, de asuntos cuestionables relacionados con el cliente (sus propietarios, administración o actividades). Entre los asuntos que, de conocerse, podrían generar dicha amenaza se incluyen la participación del cliente en actividades ilegales, la deshonestidad, prácticas cuestionables de información financiera u otros comportamientos poco éticos.

320.3 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- Conocimiento y comprensión del cliente, sus propietarios, la administración y los responsables del gobierno y de las actividades comerciales.
- El compromiso del cliente de abordar las cuestiones cuestionables, por ejemplo, mediante la mejora de las prácticas de gobierno corporativo o los controles internos.

320.3 A3 Se crea una amenaza de interés propio al cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado si el equipo no posee, o no puede adquirir, las competencias para realizar los servicios profesionales.

Machine Translated by Google

320.3 A4 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- Una comprensión adecuada de:
  - La naturaleza del negocio del cliente;
  - La complejidad de sus operaciones;
  - Los requisitos del compromiso; y
  - El propósito, naturaleza y alcance del trabajo a realizar.
- Conocimiento de industrias o temas relevantes.
- Experiencia con requisitos regulatorios o de informes relevantes.
- Políticas y procedimientos que la firma ha implementado, como parte de un sistema de gestión de calidad de acuerdo con estándares de gestión de calidad tales como ISQM 1, que responden a los riesgos de calidad relacionados con la capacidad de la firma para realizar el trabajo de acuerdo con los estándares profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- El nivel de los honorarios y la medida en que éstos tienen en cuenta los recursos requeridos, teniendo en cuenta las prioridades comerciales y de mercado del contador profesional.

320.3 A5 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Asignar personal de compromiso suficiente con las competencias necesarias.
- Acordar un plazo realista para la ejecución del trabajo.
- Utilizar expertos cuando sea necesario.

Cambios en un nombramiento profesional

General

R320.4 Un contador profesional deberá determinar si existen razones para no aceptar un trabajo cuando el contador:

(a) Un cliente potencial le pide que reemplace a otro contador;

Machine Translated by Google

(b) Considere presentar una oferta para un trabajo realizado por otro contador; o

(c) Considere realizar un trabajo que sea complementario o adicional al de otro contador.

320.4 A1 Podrían existir razones para no aceptar un encargo. Una de ellas podría ser que una amenaza derivada de los hechos y circunstancias no pueda abordarse mediante la aplicación de salvaguardas. Por ejemplo, podría existir una amenaza de interés propio que afecte al cumplimiento del principio de competencia profesional y diligencia debida si un profesional de la contabilidad acepta el encargo antes de conocer todos los hechos relevantes.

320.4 A2 Si a un contador profesional se le pide que realice un trabajo complementario o adicional al trabajo de un contador existente o predecesor, podría crearse una amenaza de interés propio al cumplimiento del principio de competencia profesional y debido cuidado, por ejemplo, como resultado de información incompleta.

320.4 A3 Un factor relevante para evaluar el nivel de dicha amenaza es si las ofertas indican que, antes de aceptar el trabajo, se solicitará contacto con el contador actual o predecesor. Este contacto brinda al contador propuesto la oportunidad de preguntar si existen razones por las que no debería aceptarse el trabajo.

320.4 A4 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Solicitar al contador actual o predecesor que proporcione cualquier información conocida que, en su opinión, el contador propuesto deba conocer antes de aceptar el encargo. Por ejemplo, la indagación podría revelar hechos pertinentes no revelados previamente e indicar desacuerdos con el contador actual o predecesor que podrían influir en la decisión de aceptar el nombramiento.

- Obtener información de otras fuentes, como por ejemplo a través de consultas a terceros o investigaciones de antecedentes de la alta dirección o de los encargados del gobierno del cliente.

Machine Translated by Google

Comunicación con el contador actual o predecesor

320.5 A1 Un contador propuesto generalmente necesitará el permiso del cliente, preferiblemente por escrito, para iniciar conversaciones con el contador actual o predecesor.

R320.6 Si no puede comunicarse con el contador actual o predecesor, el contador propuesto deberá tomar otras medidas razonables para obtener información sobre cualquier posible amenaza.

Comunicación con el Contador Propuesto

R320.7 Cuando se le solicite a un contador actual o predecesor que responda a una comunicación de un contador propuesto, el contador actual o predecesor deberá:

(a) Cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes que rigen la solicitud; y

(b) Proporcionar cualquier información de manera honesta e inequívoca.

320.7 A1 Un contador actual o predecesor está obligado a mantener la confidencialidad. La autorización o la obligación de discutir los asuntos de un cliente con un contador propuesto dependerá de la naturaleza del trabajo y de:

(a) Si el contador actual o predecesor tiene permiso del cliente para la discusión; y

(b) Los requisitos legales y éticos relativos a dichas comunicaciones y divulgaciones, que pueden variar según la jurisdicción.

320.7 A2 Las circunstancias en las que un contador profesional está o podría estar obligado a revelar información confidencial, o cuando dicha divulgación podría ser apropiada, se establecen en el párrafo 114.3 A1 del Código.

Cambios en los nombramientos de auditoría o revisión

R320.8 En el caso de una auditoría o revisión de estados financieros, un contador profesional deberá solicitar al contador actual o predecesor que proporcione información conocida sobre cualquier hecho u otra información que, en opinión del contador actual o predecesor, el contador propuesto deba conocer antes de decidir si acepta el encargo. Excepto en las circunstancias que impliquen no

Machine Translated by Google

cumplimiento o presunto incumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos en los párrafos R360.21 y R360.22:

(a) Si el cliente consiente que el contador actual o predecesor revele dichos hechos u otra información, el contador actual o predecesor deberá proporcionar la información de manera honesta e inequívoca; y

(b) Si el cliente no concede o se niega a conceder al contador actual o predecesor permiso para discutir los asuntos del cliente con el contador propuesto, el contador actual o predecesor deberá revelar este hecho al contador propuesto, quien considerará cuidadosamente dicha falta o negativa al determinar si acepta el nombramiento.

Continuidad del cliente y del compromiso

R320.9 En el caso de un compromiso recurrente con un cliente, un contador profesional deberá revisar periódicamente si continúa con el compromiso.

320.9 A1 Tras la aceptación, podrían surgir posibles amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales que, de haberse conocido con anterioridad, habrían llevado al profesional de la contabilidad a rechazar el encargo. Por ejemplo, una amenaza de interés propio al cumplimiento del principio de integridad podría surgir de una gestión inadecuada de las ganancias o de las valoraciones del balance.

Utilizando el trabajo de un experto

R320.10 Cuando un contador profesional pretende utilizar el trabajo de un experto en el curso de una actividad profesional, el contador deberá determinar si el uso es apropiado para el propósito previsto.

320.10 A1 Los factores a considerar cuando un contador profesional pretende utilizar el trabajo de un experto incluyen:

- La reputación y la experiencia del experto, así como los recursos disponibles.
- Si el experto está sujeto a las normas profesionales y éticas aplicables.

Esta información podría obtenerse mediante una asociación previa con el experto o consultando a otros sobre él.

Machine Translated by Google

Utilizando los resultados de la tecnología

R320.11 Cuando un contador profesional pretende utilizar el resultado de la tecnología en el curso de una actividad profesional, el contador deberá determinar si el uso es apropiado para el propósito previsto.

320.11 A1 Factores a considerar cuando un contador profesional pretende

El uso de los resultados de la tecnología incluye:

- La naturaleza de la actividad que realizará la tecnología.
- El uso esperado o el grado de confianza en el resultado de la tecnología.
- Si el contador tiene la capacidad, o acceso a un experto con la capacidad, para comprender, utilizar y explicar la tecnología y su idoneidad para el propósito previsto.
- Si la tecnología utilizada ha sido probada y evaluada adecuadamente para el propósito previsto.
- Experiencia previa con la tecnología y si su uso para fines específicos es generalmente aceptado.
- La supervisión por parte de la empresa del diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, monitoreo, actualización o mejora de la tecnología.
- Los controles relacionados con el uso de la tecnología, incluidos los procedimientos para autorizar el acceso de los usuarios a la tecnología y supervisar dicho uso.
- La idoneidad de los insumos para la tecnología, incluidos los datos y cualquier decisión relacionada, y las decisiones tomadas por personas en el curso del uso de la tecnología.

Otras consideraciones

320.12 A1 Cuando un contador profesional considera utilizar el trabajo de expertos o el resultado de la tecnología, una consideración es si el contador está en posición dentro de la firma de obtener información en relación con los factores necesarios para determinar si dicho uso es apropiado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 321

SEGUNDAS OPINIONES

Introducción

321.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

321.2 Proporcionar una segunda opinión a una entidad que no es un cliente existente podría generar un interés propio u otra amenaza al cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

321.3 A1 Se podría solicitar a un profesional de la contabilidad que emita una segunda opinión sobre la aplicación de las leyes y reglamentos tributarios, así como de las normas o principios de contabilidad, auditoría, información u otros, a (a) circunstancias específicas, o (b) transacciones realizadas por o en nombre de una empresa o entidad que no sea un cliente existente. Podría generarse una amenaza, por ejemplo, una amenaza de interés propio al cumplimiento del principio de competencia profesional y diligencia debida, si la segunda opinión no se basa en los mismos hechos que tenía el contador actual o predecesor u otro proveedor de servicios, o si se basa en evidencia insuficiente.

321.3 A2 Un factor que es relevante para evaluar el nivel de tal amenaza al interés propio son las circunstancias de la solicitud y todos los demás hechos y supuestos disponibles que sean relevantes para la expresión de un juicio profesional.

321.3 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Con permiso del cliente, obtener información del contador actual o predecesor o de otro proveedor de servicios.
- Describir las limitaciones que rodean cualquier opinión en comunicaciones con el cliente.
- Proporcionar al contador actual o predecesor o a otro proveedor de servicios una copia de la opinión.

Machine Translated by Google

Cuando no se proporciona permiso para comunicarse

R321.4 Si una entidad que busca una segunda opinión de un contador profesional no permite que éste se comunique con el contador actual o predecesor u otro proveedor de servicios, el contador deberá determinar si puede proporcionar la segunda opinión solicitada.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 325

OBJETIVIDAD DE UN REVISOR DE CALIDAD DEL COMPROMISO Y OTROS REVISORES APROPIADOS

Introducción

325.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

325.2 Designar un revisor de calidad del trabajo que esté involucrado en el trabajo que se está revisando o que tenga relaciones estrechas con los responsables de realizar ese trabajo podría crear amenazas al cumplimiento del principio de objetividad.

325.3 En esta sección se establece material de aplicación específico relevante para la aplicación del marco conceptual en relación con la objetividad de un revisor de calidad del trabajo.

325.4 Un revisor de calidad del trabajo también es un ejemplo de un revisor apropiado como se describe en el párrafo 300.8 A4.
Por lo tanto, el material de aplicación de esta sección podría aplicarse en circunstancias en las que un contador profesional designa un revisor apropiado para revisar el trabajo realizado como medida de protección para abordar las amenazas identificadas.

Material de solicitud

General

325.5 A1 Los trabajos de calidad se logran mediante la planificación, ejecución y presentación de informes, de conformidad con las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables. La NIGC 1 establece las responsabilidades de la firma en relación con su sistema de gestión de la calidad y exige que la firma diseñe e implemente medidas para abordar los riesgos de calidad relacionados con el desempeño del trabajo. Dichas medidas incluyen el establecimiento de políticas o procedimientos que aborden las revisiones de calidad del trabajo, de conformidad con la NIGC 2.

325.5 A2 Un revisor de calidad del trabajo es un socio, otra persona de la firma o una persona externa, designada por la firma para realizar la revisión de calidad del trabajo.

Machine Translated by Google

Identificación de amenazas

325.6 A1 Los siguientes son ejemplos de circunstancias en las que podrían crearse amenazas a la objetividad de un contador profesional designado como revisor de calidad del trabajo:

(a) Amenaza de interés propio

- Dos socios de compromiso, cada uno de los cuales actúa como revisor de calidad del compromiso del otro.

(b) Amenaza de autorevisión

- Un contador que actúa como revisor de calidad del trabajo en un compromiso de auditoría después de haber actuado anteriormente como socio del compromiso.

(c) Amenaza de familiaridad

- Un contador que actúa como revisor de calidad de un trabajo tiene una relación cercana o es familiar inmediato de otra persona que participa en el trabajo.

(d) Amenaza de intimidación

- Un contador que actúa como revisor de calidad de un trabajo tiene una línea de reporte directa con el socio responsable del trabajo.

Evaluación de amenazas

325.7 A1 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenazas a la objetividad de un individuo designado como revisor de calidad del trabajo incluyen:

- El rol y la antigüedad del individuo.
- La naturaleza de la relación del individuo con los demás. involucrado en el compromiso.
- El tiempo que la persona estuvo involucrada previamente en el compromiso y el rol que desempeñaba.
- Cuándo estuvo la persona involucrada por última vez en el compromiso antes de ser designada como revisor de calidad del compromiso y cualquier cambio relevante posterior en las circunstancias del compromiso.

Machine Translated by Google

- La naturaleza y complejidad de las cuestiones que requirieron un juicio significativo por parte del individuo en cualquier participación previa en el trabajo.

Abordar las amenazas

325.8 A1 Un ejemplo de una acción que podría eliminar una amenaza de intimidación es reasignar las responsabilidades de presentación de informes dentro de la empresa.

325.8 A2 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de autoevaluación es implementar un período de duración suficiente (un período de reflexión) antes de que el individuo que participó en el trabajo sea designado como revisor de calidad del trabajo.

Período de reflexión

La NIGC 2 325.8 A3 exige que la firma establezca políticas o procedimientos que especifiquen, como condición de elegibilidad, un período de reflexión de dos años antes de que el socio del encargo pueda asumir la función de revisor de calidad del encargo. Esto facilita el cumplimiento.
con el principio de objetividad y el desempeño consistente de compromisos de calidad.

325.8 A4 El período de enfriamiento requerido por la NIGC 2 es distinto de, y no modifica, los requisitos de rotación de socios de la Sección 540, que están diseñados para abordar las amenazas a la independencia creadas por una asociación prolongada con un cliente de auditoría.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 330

HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN

Introducción

330.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

330.2 El nivel y la naturaleza de los honorarios y otros acuerdos de remuneración podrían constituir una amenaza para el interés propio en el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección presenta material de aplicación específico para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Material de solicitud

Nivel de tarifas

330.3 A1 El nivel de honorarios podría afectar la capacidad de un contador profesional para realizar servicios profesionales de acuerdo con los estándares técnicos y profesionales.

330.3 A2 Un contador público puede cotizar los honorarios que considere apropiados. Cotizar honorarios inferiores a los de otro contador no es en sí mismo una falta de ética. Sin embargo, el nivel de honorarios cotizados crea una amenaza de interés propio para el cumplimiento del principio de competencia profesional y diligencia debida si los honorarios cotizados son tan bajos que podrían dificultar la ejecución del trabajo de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

330.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- Si el cliente conoce los términos del contrato y, en particular, la base sobre la que se determinan los honorarios y qué servicios profesionales están cubiertos.
- Si el nivel de la tarifa lo establece un tercero independiente una parte, como por ejemplo un organismo regulador.

330.3 A4 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Ajustar el nivel de los honorarios o el alcance del compromiso.

Machine Translated by Google

- Que un revisor apropiado revise el trabajo realizado.

Honorarios contingentes

330.4 A1 Los honorarios contingentes se utilizan para ciertos tipos de servicios no relacionados con el aseguramiento. Sin embargo, en determinadas circunstancias, estos honorarios contingentes podrían representar una amenaza para el cumplimiento de los principios fundamentales, en particular, una amenaza de interés propio para el cumplimiento del principio de objetividad.

330.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza del compromiso.
- La gama de posibles importes de tarifas.
- La base para determinar la tarifa.
- Divulgación a los usuarios previstos del trabajo realizado por el contador profesional y la base de su remuneración.
- Políticas y procedimientos de gestión de calidad.
- Si un tercero independiente debe revisar el resultado o el resultado de la transacción.
- Si el nivel de la tarifa lo establece un tercero independiente una parte, como por ejemplo un organismo regulador.

330.4 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio no relacionado con la garantía revise el trabajo realizado por el contador profesional.
- Obtener un acuerdo previo por escrito con el cliente sobre las bases de la remuneración.

330.4 A4 Los requisitos y el material de aplicación relacionados con los honorarios contingentes por servicios prestados a clientes de auditoría o revisión y otros clientes de aseguramiento se establecen en las Normas Internacionales de Independencia.

Tarifas o comisiones por referencias

330.5 A1 Se crea una amenaza de interés propio para el cumplimiento de los principios de objetividad y competencia profesional y el debido cuidado si un contador profesional paga o recibe un honorario por referencia o

Machine Translated by Google

Recibe una comisión relacionada con un cliente. Dichas comisiones por referencia incluyen, por ejemplo:

- Un honorario pagado a otro contador profesional con el propósito de obtener trabajo para un nuevo cliente cuando el cliente continúa siendo cliente del contador existente pero requiere servicios especializados que no ofrece ese contador.
- Una tarifa recibida por recomendar a un cliente actual a otro contador profesional u otro experto cuando el contador actual no proporciona el servicio profesional específico requerido por el cliente.
- Una comisión recibida de un tercero (por ejemplo, un proveedor de software) en relación con la venta de bienes o servicios a un cliente.

330.5 A2 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Obtener un acuerdo anticipado del cliente para acuerdos de comisión en relación con la venta por parte de otra parte de bienes o servicios al cliente podría abordar una amenaza de interés propio.
- Revelar a los clientes cualquier honorario de referencia o acuerdos de comisión pagados o recibidos de otro contador profesional o tercero por recomendar servicios o productos podría abordar una amenaza de interés propio.

Compra o venta de una empresa

330.6 A1 Un contador público puede adquirir la totalidad o parte de otra firma con la condición de que se realicen pagos a las personas que anteriormente eran propietarias de la firma, a sus herederos o patrimonios. Dichos pagos no constituyen honorarios ni comisiones por referencias a los efectos de esta sección.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 340

INCENTIVOS, INCLUYENDO REGALOS Y HOSPITALIDAD

Introducción

340.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

340.2 Ofrecer o aceptar incentivos podría crear una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación para el cumplimiento de los principios fundamentales, en particular los principios de integridad, objetividad y comportamiento profesional.

340.3 Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual en relación con el ofrecimiento y la aceptación de incentivos al prestar servicios profesionales que no constituyan incumplimiento de las leyes y regulaciones. Esta sección también exige que el profesional de la contabilidad cumpla con las leyes y regulaciones aplicables al ofrecer o aceptar incentivos.

Requisitos y material de solicitud

General

340.4 A1 Un incentivo es un objeto, situación o acción que se utiliza para influir en el comportamiento de otra persona, pero no necesariamente con la intención de influir indebidamente en dicho comportamiento. Los incentivos pueden abarcar desde pequeñas atenciones entre contadores profesionales y clientes actuales o potenciales hasta actos que resultan en el incumplimiento de las leyes y regulaciones. Un incentivo puede adoptar diversas formas, por ejemplo:

- Regalos.
- Hospitalidad.
- Entretenimiento.
- Donaciones políticas o caritativas.
- Apela a la amistad y la lealtad.
- Empleo u otras oportunidades comerciales.
- Trato preferencial, derechos o privilegios.

Machine Translated by Google

Incentivos prohibidos por leyes y reglamentos

R340.5 En muchas jurisdicciones, existen leyes y regulaciones, como las relacionadas con el soborno y la corrupción, que prohíben ofrecer o aceptar incentivos en determinadas circunstancias. El contador profesional debe comprender las leyes y regulaciones pertinentes y cumplirlas cuando se encuentre en tales circunstancias.

Incentivos no prohibidos por leyes y reglamentos

340.6 A1 El ofrecimiento o aceptación de incentivos que no estén prohibidos por leyes y reglamentos aún podría crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

Incentivos con intención de influir indebidamente en el comportamiento

R340.7 Un contador profesional no deberá ofrecer, ni alentar a otros a ofrecer, ningún incentivo que se haga, o que el contador considere que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que se hace, con la intención de influir indebidamente en el comportamiento del receptor o de otro individuo.

R340.8 Un contador profesional no deberá aceptar, ni alentar a otros a aceptar, ningún incentivo que el contador concluya que se hace, o considere que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que se hace, con la intención de influir indebidamente en el comportamiento del receptor o de otro individuo.

340.9 A1 Se considera que un incentivo influye indebidamente en el comportamiento de una persona si le hace actuar de manera poco ética. Dicha influencia indebida puede dirigirse tanto al receptor como a otra persona que tenga alguna relación con él. Los principios fundamentales constituyen un marco de referencia adecuado para que un contador profesional considere qué constituye un comportamiento poco ético por parte del contador y, de ser necesario por analogía, de otras personas.

340.9 A2 Una violación del principio fundamental de integridad surge cuando un contador profesional ofrece o acepta, o alienta a otros a ofrecer o aceptar, un incentivo cuando la intención es influir indebidamente en el comportamiento del receptor o de otro individuo.

340.9 A3 La determinación de si existe intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento requiere el ejercicio del juicio profesional. Entre los factores relevantes a considerar se incluyen:

Machine Translated by Google

- La naturaleza, frecuencia, valor y efecto acumulativo del incentivo.

- Momento en el que se ofrece el incentivo en relación con cualquier acción o decisión que pueda influir.

- Si el incentivo es una práctica consuetudinaria o cultural en las circunstancias, por ejemplo, ofrecer un regalo con ocasión de una festividad religiosa o una boda.

- Si el incentivo es una parte auxiliar de un servicio profesional, por ejemplo, ofrecer o aceptar un almuerzo en relación con una reunión de negocios.

- Si la oferta del incentivo se limita a un destinatario individual o está disponible para un grupo más amplio. Este grupo puede ser interno o externo a la empresa, como otros proveedores del cliente.

- Los roles y puestos de las personas en la empresa o del cliente que ofrece o a quien se le ofrece el incentivo.

- Si el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que aceptar el incentivo violaría las políticas y procedimientos del cliente.

- El grado de transparencia con el que se ofrece el incentivo.
ofrecido.

- Si el incentivo fue requerido o solicitado por el
beneficiario.

- El comportamiento previo conocido o la reputación del oferente.

Consideración de acciones futuras

340.10 A1 Si el contador profesional toma conocimiento de un incentivo ofrecido con la intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento, aún podrían crearse amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales incluso si se cumplen los requisitos de los párrafos R340.7 y R340.8.

340.10 A2 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Informar a la alta dirección de la firma o a los encargados del gobierno del cliente sobre la oferta.

- Modificar o terminar la relación comercial con el
cliente.

Machine Translated by Google

Incentivos sin intención de influir indebidamente en el comportamiento

340.11 A1 Los requisitos y el material de aplicación establecidos en el marco conceptual se aplican cuando un contador profesional ha concluido que no existe intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento del destinatario o de otro individuo.

340.11 A2 Si tal incentivo es trivial e intrascendente, cualquier amenaza creado estará en un nivel aceptable.

340.11 A3 Ejemplos de circunstancias en las que ofrecer o aceptar tal incentivo podría crear amenazas incluso si el contador profesional ha concluido que no existe intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento incluyen:

- Amenazas de interés propio
  - A un contador profesional se le ofrece hospitalidad por parte del posible adquirente de un cliente mientras le proporciona servicios de finanzas corporativas.
- Amenazas de familiaridad
  - Un contador profesional lleva periódicamente a un cliente existente o potencial a eventos deportivos.
- Amenazas de intimidación
  - Un contador profesional acepta hospitalidad de un cliente cuya naturaleza podría percibirse como inapropiada si se revelara públicamente.

340.11 A4 Los factores relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas creadas al ofrecer o aceptar tal incentivo incluyen los mismos factores establecidos en el párrafo 340.9 A3 para determinar la intención.

340.11 A5 Algunos ejemplos de acciones que podrían eliminar las amenazas creadas al ofrecer o aceptar tal incentivo incluyen:

- Rechazar o no ofrecer el incentivo.
- Transferir la responsabilidad por la prestación de cualquier servicio profesional al cliente a otra persona sobre la cual el contador profesional no tiene motivos para creer que estaría, o sería percibida como, indebidamente influenciada al prestar los servicios.

340.11 A6 Algunos ejemplos de acciones que podrían constituir salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas creadas al ofrecer o aceptar dicho incentivo incluyen:

Machine Translated by Google

- Ser transparente con la alta dirección de la firma o del cliente sobre ofrecer o aceptar un incentivo.
- Registrar el incentivo en un registro monitoreado por la alta gerencia de la firma u otra persona responsable del cumplimiento ético de la firma o mantenido por el cliente.
- Que un revisor apropiado, que no esté involucrado de otra manera en la prestación del servicio profesional, revise cualquier trabajo realizado o decisiones tomadas por el contador profesional con respecto al cliente del cual el contador aceptó el incentivo.
- Donar el incentivo a una organización benéfica después de recibirlo y revelar apropiadamente la donación, por ejemplo, a un miembro de la alta gerencia de la empresa o al individuo que ofreció el incentivo.
- Reembolsar el coste del incentivo, como la hospitalidad, recibido.
- Tan pronto como sea posible, devolver el incentivo, como por ejemplo un regalo, después de haber sido aceptado inicialmente.

Familiares inmediatos o cercanos

R340.12 Un contador profesional deberá permanecer alerta ante posibles amenazas al cumplimiento por parte del contador de los principios fundamentales creadas por el ofrecimiento de un incentivo:

(a) Por un familiar inmediato o cercano del contador a un cliente actual o potencial del contador.

(b) A un familiar inmediato o cercano del contador por parte de un cliente actual o potencial del contador.

R340.13 Cuando el contador profesional toma conocimiento de un incentivo ofrecido o realizado por un familiar inmediato o cercano y concluye que existe la intención de influir indebidamente en el comportamiento del contador o de un cliente existente o potencial del contador, o considera que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que existe tal intención, el contador deberá aconsejar al familiar inmediato o cercano que no ofrezca ni acepte el incentivo.

340.13 A1 Los factores establecidos en el párrafo 340.9 A3 son relevantes para determinar si existe intención, real o percibida, de influir indebidamente en el comportamiento del profesional de la contabilidad o del cliente actual o potencial. Otro factor relevante es la naturaleza o la cercanía de la relación entre:

Machine Translated by Google

(a) El contador y su familiar inmediato o próximo;

(b) El familiar inmediato o cercano y el cliente actual o potencial; y

(c) El contador y el cliente actual o potencial.

Por ejemplo, la oferta de empleo, fuera del proceso normal de reclutamiento, al cónyuge del contador por parte de un cliente para quien el contador está proporcionando una valoración empresarial para una posible venta podría indicar tal intención.

340.13 A2 El material de aplicación del párrafo 340.10 A2 también es relevante para abordar las amenazas que podrían crearse cuando existe una intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento del contador profesional o del cliente existente o potencial, incluso si el miembro de la familia inmediata o cercana ha seguido el consejo dado de conformidad con el párrafo R340.13.

Aplicación del Marco Conceptual

340.14 A1 Cuando el contador profesional toma conocimiento de un incentivo ofrecido en las circunstancias abordadas en el párrafo R340.12, podrían crearse amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales cuando:

(a) El familiar inmediato o cercano ofrece o acepta el incentivo en contra del consejo del contador de conformidad con el párrafo R340.13; o

(b) El contador no tiene motivos para creer que existe una intención real o percibida de influir indebidamente en el comportamiento del contador o del cliente actual o potencial.

340.14 A2 La documentación de la solicitud contenida en los párrafos 340.11 A1 a 340.11 A6 es relevante para identificar, evaluar y abordar dichas amenazas. Entre los factores relevantes para evaluar el nivel de amenazas en estas circunstancias se incluyen también la naturaleza o la cercanía de las relaciones establecidas en el párrafo 340.13 A1.

Otras consideraciones

340.15 A1 Si un contador profesional encuentra o se entera de incentivos que podrían resultar en incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones por parte de un cliente o de individuos que trabajan para el cliente o bajo su dirección, se aplican los requisitos y el material de aplicación de la Sección 360.

Machine Translated by Google

340.15 A2 Si a una firma, a una firma de la red o a un miembro del equipo de auditoría se le ofrecen obsequios u hospitalidad de un cliente de auditoría, se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 420.

340.15 A3 Si a una firma o a un miembro de un equipo de aseguramiento se le ofrecen obsequios u hospitalidad de un cliente de aseguramiento, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 906.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 350

CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DEL CLIENTE

Introducción

350.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

350.2 La tenencia de activos de clientes genera un interés propio o amenaza el cumplimiento de los principios de conducta profesional y objetividad. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Antes de tomar la custodia

R350.3 Un contador profesional no asumirá la custodia del dinero ni de otros activos del cliente a menos que la ley lo permita y de acuerdo con las condiciones bajo las cuales se pueda tomar dicha custodia.

R350.4 Como parte de los procedimientos de aceptación del cliente y del trabajo relacionados con la asunción de la custodia del dinero o los activos del cliente, un contador profesional deberá:

(a) Realizar averiguaciones sobre el origen de los activos; y

(b) Considerar las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas.

350.4 A1 Las indagaciones sobre el origen de los activos del cliente podrían revelar, por ejemplo, que estos provienen de actividades ilegales, como el blanqueo de capitales. En tales circunstancias, se generaría una amenaza y se aplicarían las disposiciones del Artículo 360.

Después de tomar la custodia

R350.5 Un contador profesional a quien se le confíe dinero u otros activos pertenecientes a otros deberá:

(a) Cumplir con las leyes y reglamentos pertinentes a la celebración y contabilizar los activos;

(b) Mantener los activos separados de los activos personales o de la empresa;

(c) Utilizar los activos únicamente para el fin a que están destinados; y

Machine Translated by Google

(d) Estar preparado en todo momento para rendir cuentas de los activos y de cualquier ingreso, dividendo o ganancia generada, a cualquier persona que tenga derecho a dicha rendición de cuentas.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 360

RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTO

Introducción

360.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

360.2 Una amenaza de interés propio o de intimidación al cumplimiento de los principios de integridad y comportamiento profesional se crea cuando un contador profesional toma conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y reglamentos.

360.3 Un contador profesional podría encontrarse o tener conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento durante la prestación de un servicio profesional a un cliente. Esta sección guía al contador en la evaluación de las implicaciones del asunto y las posibles medidas a tomar ante un incumplimiento o sospecha de incumplimiento de:

(a) Leyes y reglamentos generalmente reconocidos por tener un efecto directo en la determinación de importes y revelaciones materiales en los estados financieros del cliente; y

(b) Otras leyes y reglamentos que no tienen un efecto directo en la determinación de los importes y revelaciones en los estados financieros del cliente, pero cuyo cumplimiento podría ser fundamental para los aspectos operativos del negocio del cliente, para su capacidad de continuar su negocio o para evitar sanciones materiales.

Objetivos del Contador Público en Relación con el Incumplimiento de Leyes y Reglamentos

360.4 Una característica distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en interés público.
Al responder ante un incumplimiento o sospecha de incumplimiento, los objetivos del contador profesional son:

(a) Cumplir con los principios de integridad y conducta profesional;

(b) Alertando a la administración o, cuando corresponda, a los encargados del gobierno corporativo del cliente, para que traten de:

Machine Translated by Google

(i) Permitirles rectificar, remediar o mitigar las consecuencias del incumplimiento identificado o sospechado; o

(ii) Disuadir la comisión del incumplimiento cuando éste aún no se haya producido; y

(c) Tomar cualquier otra medida que sea apropiada en el ámbito público. interés.

Requisitos y material de solicitud

General

360.5 A1 El incumplimiento de las leyes y reglamentos ("incumplimiento") comprende actos de omisión o comisión, intencionales o no intencionales, que sean contrarios a las leyes o reglamentos vigentes cometidos por las siguientes partes:

(a) Un cliente;

(b) Los encargados del gobierno de un cliente;

(c) Gestión de un cliente; o

(d) Otras personas que trabajen para o bajo la dirección de una cliente.

360.5 A2 Ejemplos de leyes y reglamentos que aborda esta sección Incluyen aquellos que tratan de:

- Fraude, corrupción y soborno.
- Blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y productos del terrorismo delito.
- Mercados y negociación de valores.
- Servicios bancarios y otros productos y servicios financieros.
- Protección de datos.
- Obligaciones y pagos de impuestos y pensiones.
- Protección del medio ambiente.
- Salud y seguridad pública.

360.5 A3 El incumplimiento podría resultar en multas, litigios u otras consecuencias para el cliente, lo que podría afectar significativamente sus estados financieros. Cabe destacar que dicho incumplimiento podría tener implicaciones más amplias para el interés público, en términos de posibles daños sustanciales a inversores, acreedores, empleados o la

Machine Translated by Google

público en general. A los efectos de esta sección, un acto que causa un daño sustancial es aquel que tiene consecuencias adversas graves para cualquiera de estas partes, tanto financieras como no financieras. Algunos ejemplos incluyen la comisión de un fraude que resulte en pérdidas financieras significativas para los inversores e infracciones de las leyes y regulaciones ambientales que pongan en peligro la salud o la seguridad de los empleados o del público.

R360.6 En algunas jurisdicciones, existen disposiciones legales o reglamentarias que regulan cómo los contadores profesionales deben abordar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento. Estas disposiciones legales o reglamentarias pueden diferir o ir más allá de las disposiciones de esta sección. Al detectar dicho incumplimiento o sospecha de incumplimiento, el contador deberá comprender dichas disposiciones legales o reglamentarias y cumplirlas, incluyendo:

a) Cualquier requisito de informar el asunto a una autoridad competente; y

(b) Cualquier prohibición de alertar al cliente.

360.6 A1 Una prohibición de alertar al cliente podría surgir, por ejemplo, de conformidad con la legislación contra el lavado de dinero.

360.7 A1 Esta sección se aplica independientemente de la naturaleza del cliente, incluso si es o no una entidad de interés público.

360.7 A2 El profesional de la contabilidad que se encuentre o tenga conocimiento de asuntos claramente intrascendentes no está obligado a cumplir con esta sección. La naturaleza o no de un asunto debe evaluarse en función de su naturaleza y su impacto, financiero o de otro tipo, en el cliente, sus partes interesadas y el público en general.

360.7 A3 Esta sección no aborda:

(a) Mala conducta personal no relacionada con las actividades comerciales del cliente; y

(b) Incumplimiento por partes distintas a las especificadas en el párrafo 360.5 A1. Esto incluye, por ejemplo, circunstancias en las que un cliente ha contratado a un profesional de la contabilidad para realizar un trabajo de diligencia debida sobre una entidad externa y el incumplimiento identificado o sospechado ha sido cometido por dicha entidad.

No obstante, el contador podría encontrar útil la orientación de esta sección para considerar cómo responder en estas situaciones.

Machine Translated by Google

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno

360.8 A1 La administración, con la supervisión de los encargados del gobierno de la entidad, es responsable de garantizar que las actividades comerciales del cliente se realicen de conformidad con las leyes y regulaciones.
La administración y los responsables del gobierno también son responsables de identificar y abordar cualquier incumplimiento mediante:

(a) El cliente;

(b) Una persona encargada del gobierno de la entidad;

(c) Un miembro de la administración; o

(d) Otras personas que trabajen para la empresa o bajo su dirección.
cliente.

Responsabilidades de todos los contadores profesionales

R360.9 Cuando un contador profesional tenga conocimiento de un asunto al que se aplique esta sección, deberá adoptar las medidas oportunas para cumplir con ella. Al adoptar estas medidas oportunas, el contador deberá tener en cuenta la naturaleza del asunto y el posible perjuicio para los intereses de la entidad, los inversores, los acreedores, los empleados o el público en general.

Auditorías de Estados Financieros

Obtener una comprensión del asunto

R360.10 Si un profesional de la contabilidad contratado para realizar una auditoría de estados financieros tiene conocimiento de información relativa a un incumplimiento o sospecha de incumplimiento, deberá comprender el asunto. Este conocimiento incluirá la naturaleza del incumplimiento o sospecha de incumplimiento y las circunstancias en las que se ha producido o podría producirse.

360.10 A1 El contador profesional podría tomar conocimiento del incumplimiento o de la sospecha de incumplimiento en el curso de la ejecución del trabajo o a través de información proporcionada por otras partes.

360.10 A2 Se espera que el contador público aplique sus conocimientos y experiencia, y ejerza su juicio profesional. Sin embargo, no se espera que tenga un nivel de conocimiento de las leyes y regulaciones mayor que el requerido para llevar a cabo el trabajo. Si un acto constituye incumplimiento es...

Machine Translated by Google

En última instancia, una cuestión que deberá ser determinada por un tribunal u otro órgano jurisdiccional apropiado.

360.10 A3 Dependiendo de la naturaleza y la importancia del asunto, el contador profesional podría consultar de manera confidencial con otras personas dentro de la firma, una firma de la red o un organismo profesional, o con un asesor legal.

R360.11 Si el contador profesional identifica o sospecha que ha ocurrido o podría ocurrir un incumplimiento, deberá discutir el asunto con el nivel apropiado de administración y, cuando corresponda, con los encargados del gobierno corporativo.

360.11 A1 El propósito de la discusión es aclarar la comprensión del profesional de la contabilidad sobre los hechos y circunstancias relevantes al asunto y sus posibles consecuencias. La discusión también podría impulsar a la gerencia o a los responsables del gobierno corporativo a investigar el asunto.

360.11 A2 El nivel de gestión adecuado con el que se debe tratar el asunto es una cuestión de criterio profesional. Los factores relevantes a considerar incluyen:

- La naturaleza y circunstancias del asunto.
- Las personas real o potencialmente involucradas.
- La probabilidad de colusión.
- Las posibles consecuencias del asunto.
- Si ese nivel de gestión es capaz de investigar el asunto y tomar las medidas apropiadas.

360.11 A3 El nivel adecuado de gestión suele ser al menos un nivel superior al de la persona o personas involucradas o potencialmente involucradas en el asunto. En el contexto de un grupo, el nivel adecuado podría ser la dirección de una entidad que controle al cliente.

360.11 A4 El contador profesional también podría considerar discutir la asunto con los auditores internos, cuando corresponda.

R360.12 Si el contador profesional cree que la administración está involucrada en el incumplimiento o en la sospecha de incumplimiento, deberá discutir el asunto con los encargados del gobierno corporativo.

Abordando el asunto

R360.13 Al discutir el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento con la administración y, cuando corresponda, con los encargados de

Machine Translated by Google

gobernanza, el contador profesional deberá aconsejarles que adopten medidas apropiadas y oportunas, si aún no lo han hecho, para:

(a) Rectificar, remediar o mitigar las consecuencias de la incumplimiento;

b) Disuadir la comisión del incumplimiento cuando éste aún no se haya producido; o

(c) Revelar el asunto a una autoridad competente cuando lo requiera la ley o los reglamentos o cuando se considere necesario en interés público.

R360.14 El contador profesional deberá considerar si la administración y los encargados del gobierno corporativo comprenden sus responsabilidades legales o reglamentarias con respecto al incumplimiento o la sospecha de incumplimiento.

360.14 A1 Si la administración y los encargados del gobierno corporativo no comprenden sus responsabilidades legales o regulatorias con respecto al asunto, el contador profesional podría sugerirles fuentes de información apropiadas o recomendarles que obtengan asesoramiento legal.

R360.15 El contador profesional deberá cumplir con lo aplicable:

a) Leyes y reglamentos, incluidas las disposiciones legales o reglamentarias que rigen la notificación de incumplimientos o presuntos incumplimientos a una autoridad competente; y

b) Los requisitos establecidos en las normas de auditoría, incluidos los relativos a:

- Identificar y responder ante el incumplimiento, incluido el fraude.
- Comunicarse con los encargados de gobernancia.
- Considerar las implicaciones del incumplimiento o sospecha de incumplimiento para el informe del auditor.

360.15 A1 Algunas leyes y reglamentos pueden estipular un período dentro del cual se deben presentar informes de incumplimiento o sospecha de incumplimiento a una autoridad competente.

Machine Translated by Google

Comunicación con respecto a los grupos

R360.16 Cuando un contador profesional tenga conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento en cualquiera de las dos situaciones siguientes en el contexto de un grupo, el contador deberá comunicar el asunto al socio del trabajo del grupo a menos que la ley o regulación lo prohíba:

(a) El contador realiza un trabajo de auditoría relacionado con un componente a efectos de la auditoría del grupo; o

(b) El contador es contratado para realizar una auditoría de los estados financieros de una entidad jurídica o unidad de negocios que forma parte de un grupo para fines distintos a la auditoría del grupo, por ejemplo, una auditoría legal.

La comunicación al socio encargado del trabajo en grupo deberá ser adicional a la respuesta al asunto de conformidad con lo dispuesto en esta sección.

360.16 A1 El propósito de la comunicación es informar al socio del encargo del grupo sobre el asunto y determinar, en el contexto de la auditoría del grupo, si debe abordarse y, en su caso, cómo hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en esta sección. El requisito de comunicación del párrafo R360.16 se aplica independientemente de si la firma o red del socio del encargo del grupo es la misma o diferente de la firma o red del profesional de la contabilidad.

R360.17 Cuando el socio a cargo del trabajo del grupo tenga conocimiento de un incumplimiento o de la existencia de un supuesto incumplimiento en el curso de una auditoría de grupo, deberá considerar si el asunto podría ser relevante para:

(a) Uno o más componentes sujetos a trabajos de auditoría para fines de la auditoría del grupo; o

(b) Una o más entidades jurídicas o unidades de negocio que forman parte del grupo y cuyos estados financieros están sujetos a auditoría para fines distintos a la auditoría del grupo, por ejemplo, una auditoría legal.

Esta consideración será adicional a la respuesta al asunto en el contexto de la auditoría del grupo de conformidad con lo dispuesto en esta sección.

R360.18 Si el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento pudiera ser relevante para uno o más de los componentes especificados en el párrafo R360.17(a) y las entidades jurídicas o unidades de negocio especificadas en el párrafo R360.17(b), el compromiso del grupo

Machine Translated by Google

El socio deberá tomar las medidas necesarias para que el asunto se comunique a quienes realizan trabajos de auditoría en los componentes, entidades jurídicas o unidades de negocio, salvo que lo prohíba la ley o el reglamento. De ser necesario, el socio del encargo del grupo deberá gestionar las indagaciones pertinentes (ya sea a la dirección o a partir de información pública disponible) para determinar si las entidades jurídicas o unidades de negocio pertinentes especificadas en el párrafo R360.17(b) están sujetas a auditoría y, de ser así, para determinar, en la medida de lo posible, la identidad de los auditores.

360.18 A1 El propósito de la comunicación es informar a los responsables de la auditoría en los componentes, entidades jurídicas o unidades de negocio sobre el asunto y determinar si deben abordarlo, y en su caso, cómo hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en esta sección. El requisito de comunicación se aplica independientemente de si la firma o red del socio del encargo del grupo es la misma o diferente de las firmas o redes de quienes realizan la auditoría en los componentes, entidades jurídicas o unidades de negocio.

Determinar si se necesitan medidas adicionales

R360.19 El contador profesional deberá evaluar la idoneidad de la respuesta de la administración y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno corporativo.

360.19 A1 Los factores relevantes a considerar al evaluar la idoneidad de la respuesta de la gerencia y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno corporativo incluyen si:

- La respuesta es oportuna.
- El incumplimiento o sospecha de incumplimiento ha han sido investigados adecuadamente.
- Se han tomado o se están tomando medidas para rectificar, remediar o mitigar las consecuencias de cualquier incumplimiento.
- Se han adoptado o se están adoptando medidas para disuadir la comisión de cualquier incumplimiento cuando aún no se haya producido.
- Se han adoptado o se están adoptando medidas adecuadas para reducir el riesgo de que vuelva a ocurrir, por ejemplo, mediante controles o capacitación adicionales.
- El incumplimiento o sospecha de incumplimiento se ha puesto en conocimiento de una autoridad competente cuando

Machine Translated by Google

apropiado y, de ser así, si la divulgación parece adecuada.

R360.20 A la luz de la respuesta de la administración y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno de la entidad, el contador profesional determinará si es necesario adoptar medidas adicionales en interés público.

360.20 A1 La determinación de si se necesitan medidas adicionales, y la naturaleza y el alcance de las mismas, dependerá de varios factores, entre ellos:

- El marco legal y regulatorio.
- La urgencia de la situación.
- La omnipresencia del asunto en todo el cliente.
- Si el contador profesional continúa teniendo confianza en la integridad de la administración y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno de la entidad.
- Si el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento

  Es probable que el incumplimiento se repita.
- Si existe evidencia creíble de daño sustancial real o potencial a los intereses de la entidad, los inversionistas, los acreedores, los empleados o el público en general.

360.20 A2 Ejemplos de circunstancias que podrían hacer que el contador profesional ya no tenga confianza en la integridad de la administración y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno corporativo incluyen situaciones en las que:

- El contador sospecha o tiene evidencia de su participación o intención de participar en cualquier incumplimiento.
- El contador es consciente de que tiene conocimiento de dicho incumplimiento y, contrariamente a los requisitos legales o reglamentarios, no ha informado ni autorizado que se informe del asunto a una autoridad competente dentro de un período razonable.

R360.21 El contador público ejercerá su juicio profesional para determinar la necesidad, la naturaleza y el alcance de las medidas adicionales. Al tomar esta determinación, tendrá en cuenta si un tercero razonable e informado probablemente concluiría que ha actuado adecuadamente en interés público.

Machine Translated by Google

360.21 A1 Otras acciones que el contador profesional podría tomar incluyen:

- Revelar el asunto a una autoridad competente incluso cuando no exista ningún requisito legal o reglamentario para hacerlo.
- Retirarse del compromiso y de la relación profesional cuando lo permita la ley o la reglamentación.

360.21 A2 La retirada del encargo y de la relación profesional no sustituye la adopción de otras medidas necesarias para alcanzar los objetivos del profesional de la contabilidad conforme a esta sección. Sin embargo, en algunas jurisdicciones, podrían existir limitaciones en cuanto a las medidas adicionales a disposición del profesional de la contabilidad. En tales circunstancias, la retirada podría ser la única vía de acción disponible.

R360.22 Cuando el profesional de la contabilidad se haya retirado de la relación profesional de conformidad con los párrafos R360.20 y 360.21 A1, el profesional de la contabilidad deberá, a solicitud del profesional de la contabilidad propuesto de conformidad con el párrafo R320.8, proporcionar al profesional de la contabilidad propuesto todos los hechos relevantes y demás información relativa al incumplimiento identificado o presunto. El profesional de la contabilidad predecesor deberá hacerlo, incluso en las circunstancias contempladas en el párrafo R320.8(b), cuando el cliente no autorice o se niegue a autorizar al profesional de la contabilidad predecesor a discutir los asuntos del cliente con el profesional de la contabilidad propuesto, salvo que lo prohíba la ley o el reglamento.

360.22 A1 Los hechos y demás información que deben proporcionarse son aquellos que, en opinión del contador predecesor, el contador propuesto debe conocer antes de decidir si acepta el nombramiento de auditor. El artículo 320 aborda las comunicaciones de los contadores propuestos.

R360.23 Si el contador propuesto no puede comunicarse con el contador predecesor, deberá tomar medidas razonables para obtener información sobre las circunstancias del cambio de nombramiento por otros medios.

360.23 A1 Otros medios para obtener información sobre las circunstancias del cambio de nombramiento incluyen consultas a terceros o investigaciones de antecedentes de la gerencia o de los encargados del gobierno corporativo.

360.24 A1 Dado que la evaluación del asunto puede implicar un análisis complejo y En el marco de los juicios, el contador profesional podría considerar:

- Consultoría interna.

Machine Translated by Google

- Obtener asesoramiento legal para comprender las opciones del contador y las implicaciones profesionales o legales de tomar cualquier curso de acción particular.
- Asesorar de manera confidencial a un organismo regulador o organismo profesional.

Cómo determinar si se debe divulgar el asunto a una autoridad competente

360.25 A1 Se impediría la divulgación del asunto a una autoridad competente si hacerlo fuera contrario a la ley o a la reglamentación.
De lo contrario, el propósito de hacer la divulgación es permitir que una autoridad competente haga que se investigue el asunto y se tomen medidas en interés público.

360.25 A2 La decisión de si se debe realizar dicha divulgación depende, en particular, de la naturaleza y el alcance del daño real o potencial que el asunto cause o pueda causar a los inversores, acreedores, empleados o al público en general. Por ejemplo, el contador público podría determinar que la divulgación del asunto a una autoridad competente constituye una medida apropiada si:

- La entidad está involucrada en sobornos (por ejemplo, de funcionarios gubernamentales locales o extranjeros con el fin de obtener grandes contratos).
- La entidad está regulada y el asunto es de tal importancia que amenaza su licencia para operar.
- La entidad cotiza en una bolsa de valores y el asunto podría tener consecuencias adversas para el mercado justo y ordenado de valores de la entidad o plantear un riesgo sistémico para los mercados financieros.
- Es probable que la entidad venda productos que sean perjudicial para la salud o la seguridad pública.
- La entidad está promoviendo un plan entre sus clientes para ayudarlos a evadir impuestos.

360.25 A3 La determinación de si se debe hacer tal divulgación también dependen de factores externos como:

- Si existe una autoridad competente que pueda recibir la información y ordenar que se investigue el asunto y se tomen las medidas pertinentes. La autoridad competente dependerá de la naturaleza del asunto. Por ejemplo, la autoridad competente sería un regulador de valores en caso de información financiera fraudulenta o un

Machine Translated by Google

Agencia de protección ambiental en caso de incumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales.

- Si existe una protección sólida y creíble contra la responsabilidad civil, penal o profesional o contra las represalias prevista en la legislación o reglamentación, como por ejemplo en la legislación o reglamentación sobre denuncia de irregularidades.
- Si existen amenazas reales o potenciales a la seguridad física del contador profesional o de otras personas.

R360.26 Si el contador profesional determina que la divulgación del incumplimiento o la sospecha de incumplimiento a una autoridad competente es una medida apropiada dadas las circunstancias, dicha divulgación está permitida de conformidad con el párrafo R114.3 del Código. Al realizar dicha divulgación, el contador actuará de buena fe y actuará con cautela al realizar declaraciones y afirmaciones. El contador también considerará si es apropiado informar al cliente de sus intenciones.

antes de revelar el asunto.

Incumplimiento inminente

R360.27 En circunstancias excepcionales, el contador profesional podría tener conocimiento de una conducta real o prevista que tenga motivos para creer que constituiría una violación inminente de una ley o reglamento que causaría un daño sustancial a los inversores,
Acreedores, empleados o el público en general. Tras considerar si sería apropiado discutir el asunto con la gerencia o los responsables del gobierno corporativo de la entidad, el contador deberá ejercer su juicio profesional y determinar si debe revelar el asunto inmediatamente a la autoridad competente para prevenir o mitigar las consecuencias de dicho incumplimiento inminente. Si se realiza la divulgación, esta se permite de conformidad con el párrafo R114.3 del Código.

Documentación

R360.28 En relación con el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento que esté dentro del alcance de esta sección, el contador profesional deberá documentar:

- Cómo han respondido al asunto la dirección y, en su caso, los responsables del gobierno de la entidad.
- Los cursos de acción que el contador consideró, los juicios emitidos y las decisiones que se tomaron,

Machine Translated by Google

teniendo en cuenta la prueba del tercero razonable e informado.

- Cómo el contador está satisfecho de que el contador ha cumplió con la responsabilidad establecida en el párrafo R360.20.

360.28 A1 Esta documentación se suma al cumplimiento de los requisitos de documentación establecidos en las normas de auditoría aplicables. Las NIA, por ejemplo, exigen que un contador profesional que realice una auditoría de estados financieros:

- Preparar documentación suficiente para permitir la comprensión de los asuntos importantes que surjan durante la auditoría, las conclusiones alcanzadas y los juicios profesionales significativos realizados para llegar a dichas conclusiones;

- Documentar las discusiones sobre asuntos importantes con la gerencia, los encargados del gobierno y otros, incluyendo la naturaleza de los asuntos importantes discutidos y cuándo y con quién tuvieron lugar las discusiones; y

- Documentar el incumplimiento identificado o sospechado y los resultados de la discusión con la administración y, cuando corresponda, con los encargados del gobierno corporativo y otras partes externas a la entidad.

Servicios profesionales distintos de las auditorías de estados financieros

Obtener una comprensión del asunto y abordarlo con la gerencia y los responsables del gobierno

R360.29 Si un contador público contratado para prestar un servicio profesional distinto de la auditoría de estados financieros tiene conocimiento de información relativa a un incumplimiento o sospecha de incumplimiento, deberá procurar comprender el asunto. Este conocimiento incluirá la naturaleza del incumplimiento o la sospecha de incumplimiento y las circunstancias en las que se ha producido o podría estar a punto de producirse.

ocurrir.

360.29 A1 Se espera que el contador profesional aplique sus conocimientos y experiencia, y ejerza su juicio profesional. Sin embargo, no se espera que tenga un nivel de comprensión de las leyes y regulaciones superior al requerido para el servicio profesional para el cual fue contratado.

Si un acto constituye un incumplimiento real es una cuestión que en última instancia debe determinar un tribunal u otro órgano jurisdiccional apropiado.

Machine Translated by Google

360.29 A2 Dependiendo de la naturaleza y la importancia del asunto, el contador profesional podría consultar de manera confidencial con otras personas dentro de la firma, una firma de la red o un organismo profesional, o con un asesor legal.

R360.30 Si el profesional de la contabilidad identifica o sospecha que se ha producido o podría producirse un incumplimiento, deberá tratar el asunto con el nivel directivo correspondiente. Si tiene acceso a los responsables del gobierno corporativo, también deberá tratar el asunto con ellos cuando corresponda.

360.30 A1 El propósito de la discusión es aclarar la comprensión del profesional de la contabilidad sobre los hechos y circunstancias relevantes al asunto y sus posibles consecuencias. La discusión también podría impulsar a la gerencia o a los responsables del gobierno corporativo a investigar el asunto.

360.30 A2 El nivel de gestión adecuado con el que se debe tratar el asunto es una cuestión de criterio profesional. Los factores relevantes a considerar incluyen:

- La naturaleza y circunstancias del asunto.
- Las personas real o potencialmente involucradas.
- La probabilidad de colusión.
- Las posibles consecuencias del asunto.
- Si ese nivel de gestión es capaz de investigar el asunto y tomar las medidas apropiadas.

Comunicación del asunto al auditor externo de la entidad

R360.31 Si el contador profesional está realizando un servicio que no es de auditoría para:

(a) Un cliente de auditoría de la firma; o

(b) Un componente de un cliente de auditoría de la firma,

El contador deberá comunicar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento dentro de la firma, salvo que lo prohíba la ley o el reglamento. La comunicación se realizará de conformidad con los protocolos o procedimientos de la firma. En ausencia de dichos protocolos y procedimientos, se dirigirá directamente al socio del encargo de auditoría.

Machine Translated by Google

R360.32 Si el contador profesional está realizando un servicio que no es de auditoría para:

(a) Un cliente de auditoría de una firma de la red; o

(b) Un componente de un cliente de auditoría de una firma de la red,

El contador deberá considerar si debe comunicar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento a la firma de la red.
Cuando se realice la comunicación, esta se realizará de conformidad con los protocolos o procedimientos de la red. En ausencia de dichos protocolos y procedimientos, se dirigirá directamente al socio del encargo de auditoría.

R360.33 Si el contador profesional está realizando un servicio que no es de auditoría para un cliente que no es:

(a) Un cliente de auditoría de la firma o de una firma de la red; o

(b) Un componente de un cliente de auditoría de la firma o de una firma de la red,

El contador deberá considerar si debe comunicar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento a la firma que sea auditor externo del cliente, si la hubiera.

Factores relevantes a considerar

360.34 A1 Los factores relevantes para considerar la comunicación de conformidad con los párrafos R360.31 a R360.33 incluyen:

- Si hacerlo sería contrario a la ley o a la reglamentación.
- Si existen restricciones a la divulgación impuestas por una agencia reguladora o un fiscal en una investigación en curso sobre el incumplimiento o presunto incumplimiento.
- Si el propósito del trabajo es investigar posibles incumplimientos dentro de la entidad para permitirle tomar las medidas apropiadas.
- Si la administración o los encargados del gobierno corporativo ya han informado al auditor externo de la entidad sobre el asunto.
- La probable materialidad del asunto para la auditoría de los estados financieros del cliente o, cuando el asunto se relaciona con un componente de un grupo, su probable materialidad para la auditoría de los estados financieros del grupo.

Machine Translated by Google

Propósito de la comunicación

360.35 A1 En las circunstancias abordadas en los párrafos R360.31 a R360.33, el propósito de la comunicación es permitir que el socio del trabajo de auditoría esté informado acerca del incumplimiento o sospecha de incumplimiento y determinar si debe abordarse y, de ser así, cómo hacerlo de conformidad con las disposiciones de esta sección.

Considerando si se necesitan más medidas

R360.36 El contador profesional también deberá considerar si es necesario adoptar medidas adicionales en interés público.

360.36 A1 La necesidad de tomar medidas adicionales, así como su naturaleza y alcance, dependerá de factores como:

- El marco legal y regulatorio.
- La idoneidad y oportunidad de la respuesta de la dirección y, en su caso, de los responsables del gobierno de la entidad.
- La urgencia de la situación.
- La participación de la dirección o de los encargados del gobierno de la entidad en el asunto.
- La probabilidad de daño sustancial a los intereses del cliente, inversionistas, acreedores, empleados o el público en general.

360.36 A2 Otras acciones por parte del contador profesional podrían incluir:

- Revelar el asunto a una autoridad competente incluso cuando no exista ningún requisito legal o reglamentario para hacerlo.
- Retirarse del compromiso y de la relación profesional cuando lo permita la ley o la reglamentación.

360.36 A3 Al considerar si se debe divulgar información a una autoridad competente, los factores relevantes a tener en cuenta incluyen:

- Si hacerlo sería contrario a la ley o a la reglamentación.
- Si existen restricciones a la divulgación impuestas por una agencia reguladora o un fiscal en una investigación en curso sobre el incumplimiento o presunto incumplimiento.

Machine Translated by Google

- Si el propósito del trabajo es investigar posibles incumplimientos dentro de la entidad para permitirle tomar las medidas apropiadas.

R360.37 Si el contador profesional determina que la divulgación del incumplimiento o la sospecha de incumplimiento a una autoridad competente es una medida apropiada dadas las circunstancias, dicha divulgación está permitida de conformidad con el párrafo R114.3 del Código. Al realizar dicha divulgación, el contador actuará de buena fe y actuará con cautela al realizar declaraciones y afirmaciones. El contador también considerará si es apropiado informar al cliente de sus intenciones.

antes de revelar el asunto.

Incumplimiento inminente

R360.38 En circunstancias excepcionales, el contador profesional podría tener conocimiento de una conducta real o prevista que tenga motivos para creer que constituiría una violación inminente de una ley o reglamento que causaría un daño sustancial a los inversores,
Acreedores, empleados o el público en general. Tras considerar si sería apropiado discutir el asunto con la gerencia o los responsables del gobierno corporativo de la entidad, el contador deberá ejercer su juicio profesional y determinar si debe revelar el asunto inmediatamente a la autoridad competente para prevenir o mitigar las consecuencias de dicho incumplimiento inminente de la ley o regulación. Si se realiza la divulgación, esta se permite de conformidad con el párrafo R114.3 del Código.

Buscando consejo

360.39 A1 El contador profesional podría considerar:

- Consultoría interna.
- Obtener asesoramiento legal para comprender las implicaciones profesionales o legales de tomar cualquier curso de acción en particular.
- Asesorar de manera confidencial a un organismo regulador o organismo profesional.

Documentación

360.40 A1 En relación con el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento que se encuentre dentro del alcance de esta sección, se recomienda al contador profesional documentar:

- El asunto.

Machine Translated by Google

- Los resultados de las discusiones con la gerencia y, cuando corresponda, con los encargados del gobierno corporativo y otras partes.

- Cómo han respondido al asunto la dirección y, en su caso, los responsables del gobierno de la entidad.
- Los cursos de acción que el contador consideró, los juicios emitidos y las decisiones que se tomaron.
- Cómo el contador está satisfecho de que el contador ha cumplió la responsabilidad establecida en el párrafo R360.36.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 380

SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL

Introducción

380.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

380.2 La prestación de servicios de planificación fiscal puede crear amenazas de interés propio, autorrevisión, defensa o intimidación al cumplimiento de los principios fundamentales.

380.3 Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual en relación con la prestación de servicios de planificación fiscal. Esta sección también exige que los contadores profesionales cumplan con las leyes y regulaciones fiscales pertinentes al prestar dichos servicios.

Requisitos y material de solicitud

General

El papel de interés público de los contadores profesionales en relación con la planificación fiscal Servicios

380.4 A1 Los contadores profesionales desempeñan un papel importante en la planificación fiscal, aportando su experiencia y conocimientos para ayudar a los clientes a alcanzar sus objetivos de planificación fiscal, cumpliendo con las leyes y regulaciones tributarias. De esta manera, contribuyen a facilitar un funcionamiento más eficiente y eficaz del sistema tributario de una jurisdicción, lo cual redunda en beneficio del interés público.

380.4 A2 Los clientes tienen derecho a organizar sus asuntos con fines de planificación fiscal. Si bien existen diversas maneras de lograr dichos fines, los clientes tienen la responsabilidad de pagar impuestos según lo determinen las leyes y regulaciones fiscales pertinentes. En este sentido, la función de los contadores profesionales es utilizar su experiencia y conocimientos para ayudar a sus clientes a lograr sus objetivos de planificación fiscal y cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, cuando los contadores brindan dicha asistencia, esta podría implicar ciertas medidas de minimización de impuestos que, si bien no están prohibidas por las leyes y regulaciones fiscales, podrían poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales.

Machine Translated by Google

380.4 A3 En última instancia, corresponde a un tribunal, corte u otro órgano jurisdiccional competente determinar si un acuerdo de planificación fiscal cumple con las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.

Descripción de los servicios de planificación fiscal

380.5 A1 Los servicios de planificación fiscal son servicios de asesoramiento diseñados para ayudar a un cliente, ya sea un individuo o una entidad, a planificar o estructurar los asuntos del cliente de una manera fiscalmente eficiente.

380.5 A2 Los servicios de planificación fiscal cubren una amplia gama de temas o áreas. Algunos ejemplos de dichos servicios incluyen:

- Asesorar a una persona para estructurar sus asuntos fiscales para lograr objetivos de inversión, jubilación o planificación patrimonial.
- Asesorar a un propietario de negocio individual sobre la estructuración de su propiedad e ingresos del negocio para minimizar sus impuestos generales.
- Asesoramiento a una entidad en la estructuración de su estrategia internacional. operaciones para minimizar sus impuestos generales.
- Asesoramiento en la estructuración de acuerdos de precios de transferencia, teniendo en cuenta las directrices de precios de transferencia relacionadas con impuestos.
- Asesoramiento sobre la utilización de pérdidas de forma fiscalmente eficiente. manera.
- Asesorar a una entidad en la estructuración de su estrategia de distribución de capital de manera fiscalmente eficiente.
- Asesoramiento a una entidad en la estructuración de su estrategia de compensación para altos ejecutivos para optimizar los beneficios fiscales.

380.5 A3 Los servicios de planificación fiscal no incluyen los servicios que generalmente se denominan cumplimiento fiscal o preparación de impuestos, que son servicios para ayudar al cliente a cumplir con sus obligaciones de presentación, informes, pagos y otras obligaciones según las leyes y reglamentaciones fiscales.
Sin embargo, si un servicio tributario comprende tanto la planificación fiscal como el cumplimiento tributario, la parte que se relaciona con la planificación fiscal está cubierta por esta sección.

380.5 A4 Esta sección se aplica independientemente de la naturaleza del cliente, incluso si se trata de una entidad de interés público.

Servicios relacionados

380.6 A1 Puede haber circunstancias en las que se contrate a un contador profesional para que preste un servicio relacionado a un cliente que se base

Machine Translated by Google

En relación con un plan de planificación fiscal desarrollado por el cliente o un proveedor externo, o vinculado a él. En tales circunstancias, las disposiciones de esta sección se aplican al plan de planificación fiscal subyacente.

380.6 A2 Ejemplos de dichos servicios relacionados incluyen:

- Ayudar al cliente a resolver una disputa con la autoridad fiscal sobre el acuerdo de planificación fiscal.
- Representar al cliente en procedimientos administrativos o judiciales relacionados con el acuerdo de planificación fiscal.
- Implementar el plan de planificación fiscal para el cliente.
- Asesoramiento al cliente en una adquisición cuya valoración depende del plan de planificación fiscal establecido por la empresa objetivo.
- Asesorar al cliente en la planificación patrimonial con base en un acuerdo de planificación fiscal establecido para el negocio del cliente.

Cumplimiento de leyes y reglamentos

380.7 A1 Esta sección no aborda la evasión fiscal, que es ilegal.

Leyes y reglamentos antievasión

R380.8 Cuando existan leyes y reglamentos, incluidas aquellas que podrían denominarse normas antievasión fiscal, que limiten o prohíban determinados acuerdos de planificación fiscal, un contador profesional deberá obtener un conocimiento de dichas leyes y reglamentos y asesorar al cliente para que las cumpla al prestar servicios de planificación fiscal.

Incumplimiento de las leyes y reglamentos tributarios

380.8 A1 Si, en el curso de la prestación de servicios de planificación fiscal, un contador profesional se entera de una evasión fiscal o sospecha de evasión fiscal, u otro incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y reglamentaciones fiscales por parte de un cliente, la gerencia, los encargados del gobierno u otras personas que trabajan para el cliente o bajo su dirección, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 360.

Machine Translated by Google

Responsabilidades de la dirección y de los encargados del gobierno

380.9 A1 En relación con la planificación fiscal, la administración, con la supervisión de los encargados del gobierno corporativo, tiene una serie de responsabilidades, entre ellas:

- Garantizar que los asuntos fiscales del cliente se lleven a cabo de conformidad con las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Mantener todos los libros y registros e implementar los sistemas de control interno necesarios para permitir al cliente cumplir con sus obligaciones de cumplimiento tributario.
- Poner a disposición todos los hechos y demás información relevante necesaria para que el contador profesional pueda realizar el servicio de planificación fiscal.
- Contratar expertos para asesorar sobre aspectos relevantes del acuerdo de planificación fiscal.
- Decidir si se acepta e implementa la recomendación o el asesoramiento del contador profesional sobre un acuerdo de planificación fiscal.
- Autorizar la presentación de las declaraciones de impuestos del cliente y garantizar que cualquier asunto planteado por las autoridades fiscales pertinentes se aborde de manera oportuna.
- Realizar las divulgaciones a las autoridades fiscales pertinentes que puedan requerirse según las leyes y reglamentaciones fiscales o que puedan ser necesarias para respaldar una posición fiscal, incluidos los detalles de cualquier acuerdo de planificación fiscal.
- Realizar la divulgación adecuada de la estrategia fiscal, políticas u otros asuntos relacionados con impuestos en los estados financieros u otros documentos públicos relevantes de conformidad con los requisitos de información aplicables.
- Garantizar que los acuerdos de planificación fiscal del cliente sean coherentes con cualquier estrategia o política fiscal divulgada públicamente.

Responsabilidades de todos los contadores profesionales

R380.10 Como parte de la prestación de un servicio de planificación fiscal, un contador profesional deberá obtener una comprensión de la naturaleza del compromiso, incluyendo:

(a) Conocimiento y comprensión del cliente, sus propietarios, la administración y los encargados del gobierno corporativo, y sus actividades comerciales;

Machine Translated by Google

(b) El propósito, los hechos y las circunstancias del acuerdo de planificación fiscal; y

(c) Las leyes y reglamentos fiscales pertinentes.

380.10 A1 Los requisitos y el material de aplicación de la Sección 320 se aplican con respecto a la aceptación del cliente y del compromiso.

380.10 A2 Se podría contratar a un contador público para que emita una segunda opinión sobre un acuerdo de planificación fiscal. Además de las disposiciones de esta sección, los requisitos y el material de aplicación de la Sección 321 también son aplicables en tales circunstancias.

380.11 A1 Se espera que el contador profesional aplique su competencia profesional y diligencia debida, de conformidad con el Subartículo 113, al prestar un servicio de planificación fiscal. También se espera que el contador tenga una mentalidad inquisitiva y ejerza su juicio profesional, de conformidad con el Artículo 120, al considerar los hechos y circunstancias específicos relacionados con el servicio de planificación fiscal.

Base para recomendar o asesorar sobre una planificación fiscal
Acuerdo

R380.12 Un contador profesional deberá recomendar o asesorar de otro modo sobre un acuerdo de planificación fiscal a un cliente sólo si el contador ha determinado que existe una base creíble en las leyes y reglamentaciones para el acuerdo.

380.12 A1 La determinación de si existe una base creíble implica el ejercicio del juicio profesional por parte del contador público. Esta determinación variará según la jurisdicción, en función de las leyes y regulaciones vigentes.

380.12 A2 Si el contador profesional determina que el acuerdo de planificación fiscal no tiene una base creíble en las leyes y reglamentaciones, el párrafo R380.12 no impide que el contador explique al cliente su fundamento para la determinación o asesore sobre un acuerdo alternativo que tenga una base creíble.

380.12 A3 El párrafo R380.12 tampoco impide que el contador profesional sea contratado por el cliente, o que le asista de otra manera, para remediar o rectificar un plan de planificación fiscal que carezca de fundamento creíble. Este tipo de servicio constituye un servicio conexo, según se describe en los párrafos 380.6 A1 y A2.

Esto incluye, por ejemplo:

Machine Translated by Google

- Ayudar al cliente a reestructurar un acuerdo de planificación fiscal para lograr una base creíble como parte de un servicio de resolución de disputas fiscales.
- Acordar con el cliente cambios apropiados al plan de planificación fiscal para lograr una base creíble como parte de la representación del cliente en procedimientos administrativos o judiciales.

380.12 A4 Ejemplos de acciones que un contador profesional podría tomar para determinar que existe una base creíble en relación con un acuerdo de planificación fiscal particular incluyen:

- Revisar los hechos y circunstancias relevantes, incluido el propósito económico y la sustancia del acuerdo.
- Evaluar la razonabilidad de cualquier suposición.
- Revisión de la legislación tributaria pertinente.
- Revisar los procedimientos legislativos que discuten la intención de la legislación fiscal pertinente.
- Revisar literatura relevante, como decisiones judiciales, revistas profesionales o industriales y resoluciones o directrices de autoridades fiscales.
- Considerar si la base utilizada para el acuerdo propuesto es una práctica establecida que no ha sido cuestionada por las autoridades fiscales pertinentes.
- Considerar la probabilidad de que el acuerdo propuesto sea aceptado por las autoridades fiscales pertinentes si se revelaran todos los hechos y circunstancias pertinentes.
- Consultar con asesores legales u otros expertos dentro o fuera de la firma del contador profesional sobre cuál podría ser una interpretación razonable de las leyes y regulaciones pertinentes.
- Consultar con las autoridades fiscales pertinentes, cuando corresponda.

R380.13 Si, durante el curso del trabajo, el contador profesional toma conocimiento de circunstancias que podrían incidir en la determinación previa de la base creíble, el contador deberá reevaluar la validez de esa base.

Machine Translated by Google

Consideración de la recomendación o consejo de planificación fiscal general

R380.14 Además de determinar que existe una base creíble para el acuerdo de planificación fiscal, el contador profesional deberá ejercer su juicio profesional y considerar las consecuencias reputacionales, comerciales y económicas más amplias que podrían surgir de la forma en que las partes interesadas puedan ver el acuerdo.

380.14 A1 Las consecuencias reputacionales y comerciales podrían estar relacionadas con implicaciones personales o comerciales para el cliente, o con implicaciones para la reputación del cliente y la profesión derivadas de una disputa prolongada con las autoridades fiscales u otras autoridades competentes. Dichas consecuencias para el cliente podrían incluir publicidad adversa, costos, multas o sanciones, pérdida de tiempo de gestión durante un período significativo y posibles consecuencias adversas para su negocio.

380.14 A2 Para tener conocimiento de las consecuencias económicas más amplias se podría tener en cuenta la comprensión general del contador profesional del entorno económico actual y el impacto del acuerdo de planificación fiscal en la base imponible de la jurisdicción, o los impactos relativos del acuerdo en las bases imponibles de múltiples jurisdicciones donde opera el cliente.

R380.15 Si, después de haber considerado los asuntos establecidos en el párrafo R380.14, el contador profesional decide no recomendar ni asesorar de otro modo sobre un acuerdo de planificación fiscal que el cliente quisiera seguir, el contador deberá informar al cliente de ello y explicar la base de su conclusión.

Acuerdos de planificación fiscal que involucran múltiples jurisdicciones

380.16 A1 Podrían darse circunstancias en las que un contador profesional tenga conocimiento de que un cliente obtiene un beneficio fiscal al contabilizar la misma transacción en más de una jurisdicción, especialmente si no existe un tratado fiscal entre ellas. En tales circunstancias, si bien el cliente podría cumplir con las leyes y regulaciones fiscales de cada jurisdicción, el contador podría aconsejarle que informe a las autoridades fiscales pertinentes sobre los hechos y circunstancias particulares, así como sobre los beneficios fiscales derivados de la transacción en las diferentes jurisdicciones.

380.16 A2 Los factores relevantes que el contador profesional podría considerar al determinar si debe aconsejar al cliente que haga dicha revelación incluyen:

- La importancia de los beneficios fiscales en las jurisdicciones relevantes.

Machine Translated by Google

- Las percepciones de las partes interesadas sobre el cliente si los hechos y circunstancias eran conocidos por las partes interesadas.

- Si existen principios o prácticas aceptados a nivel mundial o nacional respecto de la divulgación de situaciones similares a las autoridades fiscales en las jurisdicciones pertinentes.

Circunstancias de incertidumbre

380.17 A1 Al determinar si existe una base creíble para el acuerdo de planificación fiscal, un contador profesional podría encontrarse con circunstancias que generen incertidumbre sobre si el acuerdo de planificación fiscal propuesto cumplirá con las leyes y regulaciones tributarias pertinentes. Dicha incertidumbre dificulta al contador determinar si existe una base creíble en las leyes y regulaciones para el acuerdo de planificación fiscal y, por lo tanto, podría generar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

380.17 A2 Las circunstancias que podrían dar lugar a incertidumbre incluyen:

- Dificultad para establecer una base fáctica adecuada.

- Dificultad para establecer una base adecuada de suposiciones.

- Falta de claridad en las leyes y reglamentos tributarios y su interpretación, incluyendo:

  o Lagunas en las leyes y regulaciones tributarias.

  - Impugnaciones a sentencias judiciales anteriores.

  - Leyes y reglamentaciones fiscales conflictivas en diferentes jurisdicciones en circunstancias que involucran transacciones transfronterizas.

  - Modelos de negocio innovadores no contemplados en las leyes y reglamentaciones fiscales actuales.

  - Sentencias o posiciones recientes de tribunales o autoridades fiscales que ponen en duda acuerdos de planificación fiscal similares.

  - Complejidad en la interpretación o aplicación de las leyes y normativas tributarias desde un punto de vista técnico o legal.

  - Falta de precedente, sentencia o posición jurídica.

- Falta de claridad respecto del propósito económico y la sustancia del acuerdo de planificación fiscal.

Machine Translated by Google

- Falta de claridad sobre los beneficiarios finales del acuerdo de planificación fiscal.

R380.18 Cuando exista incertidumbre en cuanto a si un acuerdo de planificación fiscal cumple o cumplirá con las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes, un contador profesional deberá discutir la incertidumbre con el cliente.

380.18 A1 El debate tiene varios propósitos, entre ellos:

- Explicar la evaluación del contador profesional sobre la probabilidad de que las autoridades fiscales pertinentes tengan una opinión que respalde el acuerdo de planificación fiscal cuando existe una falta de claridad en la interpretación de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.

- Considerar cualquier suposición realizada al establecer la base sobre la cual se brinda el asesoramiento en planificación fiscal.
- Obtener cualquier información adicional del cliente que Podría reducir la incertidumbre.
- Discutir cualquier consecuencia reputacional, comercial o económica más amplia que pueda surgir al perseguir el acuerdo de planificación fiscal.

- Discutir posibles cursos de acción para mitigar la posibilidad de consecuencias adversas para el cliente, incluida la consideración de la divulgación a las autoridades fiscales pertinentes.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de un servicio de planificación fiscal

380.19 A1 Prestar un servicio de planificación fiscal a un cliente podría generar una amenaza de interés propio, autorrevisión, defensa o intimidación. Por ejemplo:

- Podría crearse una amenaza de autorevisión cuando un contador profesional ha prestado recientemente un servicio de valoración a un cliente para fines fiscales, y el resultado del mismo se utiliza luego como base o constituye un insumo clave para un servicio de planificación fiscal para el cliente.

- Podría crearse una amenaza de interés propio cuando un contador profesional tiene un interés financiero directo en un cliente y participa en el diseño de un acuerdo de planificación fiscal que tiene un impacto en la situación financiera del cliente.

Machine Translated by Google

- Pueden surgir amenazas de interés propio y de defensa propia cuando un contador profesional promueve activamente una posición fiscal particular que un cliente debería adoptar.
- Podría crearse una amenaza de interés propio cuando un contador profesional está en posesión de información confidencial obtenida de su participación en la formulación o redacción de políticas, leyes o reglamentos tributarios para una agencia gubernamental y dicha información confidencial sería valiosa para el contador al asesorar a otros clientes sobre sus acuerdos de planificación tributaria.

- Podría crearse una amenaza de interés propio cuando un contador profesional acepta un honorario que podría percibirse como excesivo por un compromiso de desarrollar un acuerdo de planificación fiscal para el cual la interpretación de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes es incierta o poco clara.
- Pueden surgir amenazas de interés propio y de defensa propia cuando un contador profesional defiende la posición de un cliente en un acuerdo de planificación fiscal sobre el cual el contador asesoró previamente ante una autoridad fiscal cuando hay indicios de que el acuerdo podría no tener una base creíble en las leyes y reglamentaciones.

- Pueden surgir amenazas de interés propio e intimidación cuando un contador profesional presta servicios a un cliente que ejerce una influencia significativa sobre el diseño de un acuerdo fiscal particular, de una manera que podría influir en la determinación del contador de que existe una base creíble para el acuerdo en las leyes y reglamentaciones.

- Pueden generarse amenazas de interés propio e intimidación cuando un contador profesional es amenazado con ser despedido del trabajo o de la firma del contador debido a la postura que un cliente insiste en mantener con respecto a un acuerdo de planificación fiscal.

380.19 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El grado de transparencia del cliente, incluida, en su caso, la identidad de los beneficiarios finales.
- Si el acuerdo de planificación fiscal tiene un propósito y una sustancia económica claros basados en la transacción comercial o las circunstancias subyacentes.

Machine Translated by Google

- La naturaleza y complejidad del negocio subyacente transacción o circunstancias.
- La complejidad o claridad de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Si el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que el acuerdo de planificación fiscal sería contrario a la intención de la legislación fiscal pertinente.
- El número de jurisdicciones involucradas y la naturaleza de sus regímenes tributarios.
- El alcance de la experiencia y conocimientos del contador profesional en las áreas tributarias relevantes.
- La importancia del potencial ahorro fiscal.
- La naturaleza y el importe de la tasa por la planificación fiscal. servicio.
- El grado en que el contador profesional es consciente de que el acuerdo de planificación fiscal refleja una práctica establecida que no ha sido cuestionada por las autoridades fiscales pertinentes.
- Si existe presión ejercida por el cliente u otra parte sobre el contador profesional.
- El grado de urgencia en la implementación de la planificación fiscal acuerdo.
- Si se trata de un acuerdo de planificación fiscal utilizado para múltiples clientes con pocas modificaciones para las circunstancias específicas del cliente.
- El comportamiento previo conocido o la reputación del cliente, incluida su cultura organizacional.

380.19 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían eliminar dichas amenazas incluyen:

- Remitir al cliente a un experto externo a la firma del contador profesional que tenga la experiencia y los conocimientos necesarios para asesorar al cliente sobre el acuerdo de planificación fiscal.
- Asesorar al cliente para estructurar el plan de planificación fiscal de manera que sea consistente con una interpretación o resolución existente emitida por las autoridades fiscales pertinentes.

Machine Translated by Google

- Obtener una resolución anticipada de las autoridades fiscales u otras autoridades pertinentes, cuando sea posible.
- Aconsejar al cliente no llevar a cabo la planificación fiscal. acuerdo.

380.19 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Establecer la identidad de los beneficiarios finales.
- Asesorar al cliente para estructurar el plan de planificación fiscal de manera que se alinee mejor con el propósito y la sustancia económica subyacente.
- Asesorar al cliente para estructurar el acuerdo de planificación fiscal con base en una práctica establecida que actualmente no esté sujeta a cuestionamientos por parte de las autoridades fiscales pertinentes o que se sepa que ha sido aceptada por las autoridades fiscales pertinentes.
- Consultar con un asesor legal u otro experto dentro o fuera de la firma del contador profesional en las áreas tributarias relevantes.
- Obtener una opinión de un profesional debidamente calificado (como un asesor legal u otro contador profesional) sobre la interpretación de las leyes y reglamentaciones tributarias pertinentes aplicadas a las circunstancias particulares.
- Que un revisor apropiado, que no esté involucrado de otra manera en la prestación del servicio de planificación fiscal, revise cualquier trabajo realizado o conclusiones alcanzadas por el contador profesional con respecto al acuerdo de planificación fiscal.
- Que el cliente proporcione total transparencia sobre el acuerdo de planificación fiscal a las autoridades fiscales pertinentes, incluidos los objetivos, los aspectos comerciales y legales y los beneficiarios finales del acuerdo de planificación fiscal.

380.19 A5 Ejemplos de pasos que un contador profesional podría seguir para
Establecer la identidad de los beneficiarios finales incluye:

- Realizar consultas a la gerencia y otras personas dentro de la cliente.
- Realizar indagaciones a otras personas dentro o fuera de la firma que hayan tratado con el cliente, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad.

Machine Translated by Google

- Revisar los registros fiscales, estados financieros y otros registros corporativos relevantes del cliente.
- Realizar consultas a los registradores donde se encuentren constituidos el cliente o las entidades dentro de su estructura jurídica respecto de los accionistas relevantes.
- Investigar registros públicos relevantes.

Comunicación de la base de la recomendación o asesoramiento de planificación fiscal

R380.20 Un contador profesional deberá explicar la base sobre la cual recomendó o de otra manera asesoró sobre un acuerdo de planificación fiscal al cliente.

Desacuerdo con el cliente

R380.21 Si el contador profesional no está de acuerdo en que un acuerdo de planificación fiscal que un cliente quisiera seguir tiene una base creíble, el contador deberá:

(a) Informar al cliente sobre la base de la evaluación del contador;

(b) Comunicar al cliente las posibles consecuencias de continuar con el acuerdo; y

(c) Aconsejar al cliente que no continúe con el acuerdo.

R380.22 Si el cliente decide continuar con el acuerdo de planificación fiscal a pesar del consejo contrario del contador profesional, el contador deberá aconsejar al cliente que:

(a) Comunicar internamente al nivel apropiado de gestión los detalles del acuerdo y las diferencias de opiniones;

(b) Considere hacer una divulgación completa del acuerdo a la autoridades fiscales pertinentes; y

(c) Considerar la posibilidad de comunicar los detalles del acuerdo y las diferencias de opiniones al auditor externo, si las hubiera.

380.22 A1 Como parte de la comunicación de los asuntos establecidos en los párrafos R380.21 y R380.22, un contador profesional podría considerar apropiado plantear los asuntos relevantes a los encargados del gobierno corporativo del cliente.

R380.23 A la luz de la respuesta del cliente al asesoramiento del contador profesional, el contador deberá considerar si existe la necesidad de retirarse del trabajo y de la relación profesional.

Machine Translated by Google

Productos o acuerdos de planificación fiscal desarrollados por un tercero

R380.24 Si un cliente contrata a un contador profesional para que le asesore sobre un producto o acuerdo de planificación fiscal desarrollado por un tercero, el contador deberá:

(a) Informar al cliente sobre cualquier relación profesional o comercial que el contador tenga con el proveedor externo; y

(b) Aplicar las disposiciones de esta sección con respecto al producto o acuerdo de planificación fiscal.

R380.25 Si un contador profesional recomienda o refiere a un cliente a un proveedor externo de servicios de planificación fiscal, el contador deberá informar al cliente sobre cualquier relación profesional o comercial que tenga con el proveedor externo.

380.25 A1 Cuando el contador profesional únicamente recomienda o remite a un cliente a un proveedor externo de servicios de planificación fiscal, las disposiciones de esta sección no se aplican.

380.25 A2 Si un contador profesional recibe un honorario o comisión por referencia de un proveedor externo, se aplican las disposiciones de la Sección 330.

Documentación

380.26 A1 Al prestar un servicio de planificación fiscal, un profesional
Se recomienda al contador que documente oportunamente:

- El propósito, las circunstancias y la sustancia del acuerdo de planificación fiscal.
- La identidad de los beneficiarios finales.
- La naturaleza de cualquier incertidumbre.
- El análisis del contador, los cursos de acción considerados, los juicios emitidos y las conclusiones alcanzadas al asesorar al cliente sobre el acuerdo de planificación fiscal.
- Los resultados de las discusiones con el cliente y otras partes.
- La respuesta del cliente al asesoramiento del contador.
- Cualquier desacuerdo con el cliente.

Machine Translated by Google

380.26 A2 La preparación de dicha documentación ayuda al contador a:

- Considerar las consecuencias reputacionales, comerciales y económicas más amplias que podrían surgir de la forma en que las partes interesadas puedan ver el acuerdo.
- Desarrollar el análisis del contador de los hechos, circunstancias, leyes y regulaciones tributarias relevantes y cualquier suposición realizada o modificada.
- Registrar la base de los juicios profesionales en el momento fueron hechos o cambiados.
- Apoyar la posición si el acuerdo de planificación fiscal es impugnado por las autoridades fiscales pertinentes.
- Demostrar que el contador ha cumplido con lo dispuesto en esta sección.

Machine Translated by Google

(PARTES 4A Y 4B)

PARTE 4A – INDEPENDENCIA PARA AUDITORÍA Y REVISIÓN COMPROMISOS

Página

Sección 400 Aplicación del Marco Conceptual a la Independencia para Trabajos de auditoría y revisión 178

Sección 405 Auditorías de Grupo 200

Tarifas de la Sección 410 211

Sección 411 Políticas de compensación y evaluación 227

Sección 420 Regalos y hospitalidad 228

Artículo 430 Litigios reales o amenazantes..... 229

Sección 510 Intereses financieros 230

Sección 511 Préstamos y garantías..... 236

Sección 520 Relaciones Comerciales 238

Sección 521 Relaciones familiares y personales 241

Sección 522 Servicio reciente con un cliente de auditoría 245

Sección 523 Actuar como director o funcionario de un cliente de auditoría..... 247

Sección 524 Empleo con un cliente de auditoría..... 249

Sección 525 Asignaciones temporales de personal 253

Sección 540 Asociación prolongada de personal (incluida la rotación de socios) con un cliente de auditoría..... 255

Sección 600 Prestación de servicios no relacionados con la garantía a un cliente de auditoría .. 262

Subsección 601 – Servicios de contabilidad y teneduría de libros..... 274

Subsección 602 – Servicios Administrativos 277

Subsección 603 – Servicios de valoración 278

Subsección 604 – Servicios Tributarios 280

Machine Translated by Google

Subsección 605 – Servicios de Auditoría Interna 290

Subsección 606 – Servicios de sistemas de tecnología de la información 294

Subsección 607 – Servicios de apoyo en litigios..... 297

Subsección 608 – Servicios Jurídicos 300

Subsección 609 – Servicios de Reclutamiento 303

Subsección 610 – Servicios de Finanzas Corporativas 305

Informes de la Sección 800 sobre estados financieros de propósito especial que incluyen una restricción de uso y distribución (trabajos de auditoría y revisión) 308

Machine Translated by Google

PARTE 4A – INDEPENDENCIA PARA AUDITORÍA Y REVISIÓN COMPROMISOS

SECCIÓN 400

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A INDEPENDENCIA PARA LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN

Introducción

General

400.1 Es de interés público y así lo exige el Código que los contadores profesionales en ejercicio público sean independientes al realizar trabajos de auditoría o revisión.

400.2 Esta Parte se aplica tanto a los trabajos de auditoría como a los de revisión, salvo que se indique lo contrario. Los términos «auditoría», «equipo de auditoría», «trabajo de auditoría», «cliente de auditoría» e «informe de auditoría» se aplican por igual a la revisión, el equipo de revisión, el trabajo de revisión, el cliente de revisión y el informe del trabajo de revisión.

400.3 En esta Parte, el término “contador profesional” se refiere a los contadores profesionales individuales en ejercicio público y a sus firmas.

400.4 La NIGC 1 exige que una firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad para las auditorías o revisiones de estados financieros que realiza. Como parte de este sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 exige que la firma establezca objetivos de calidad que aborden el cumplimiento de las responsabilidades de acuerdo con los requisitos éticos pertinentes, incluidos los relacionados con la independencia. Según la NIGC 1, los requisitos éticos pertinentes son aquellos relacionados con la firma, su personal y, cuando corresponda, otras personas sujetas a los requisitos de independencia a los que están sujetas la firma y sus encargos. Las NIA y las NIRE establecen responsabilidades para los socios y los equipos del encargo a nivel del encargo para las auditorías y revisiones, respectivamente. La asignación de responsabilidades dentro de una firma dependerá de su tamaño, estructura y organización. Muchas de las disposiciones de esta Parte no prescriben la responsabilidad específica de las personas dentro de la firma por las acciones relacionadas con la independencia, sino que se refieren a la "firma" para facilitar la referencia. Una firma asigna la responsabilidad operativa del cumplimiento de los requisitos de independencia a una o más personas de acuerdo con la NIGC 1. Además, una persona

Machine Translated by Google

El contador profesional sigue siendo responsable del cumplimiento de todas las disposiciones que se apliquen a sus actividades, intereses o relaciones.

400.5 La independencia está vinculada a los principios de objetividad e integridad. Comprende:

(a) Independencia mental: el estado mental que permite expresar una conclusión sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo así que un individuo actúe con integridad y ejerza objetividad y escepticismo profesional.

(b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que sean tan significativos que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la integridad, objetividad o escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo de auditoría se han visto comprometidos.

En esta Parte, las referencias a que una persona o empresa es “independiente” significan que la persona o empresa ha cumplido con las disposiciones de esta Parte.

400.6 Al realizar auditorías, el Código exige a las firmas que cumplan con los principios fundamentales y sean independientes. Esta Parte establece requisitos específicos y material de aplicación sobre cómo aplicar el marco conceptual para mantener la independencia en la realización de dichas auditorías. El marco conceptual establecido en el Artículo 120 se aplica tanto a la independencia como a los principios fundamentales establecidos en el Artículo 110. El Artículo 405 establece requisitos específicos y material de aplicación aplicables en una auditoría de grupo.

400.7 Esta parte describe:

a) Hechos y circunstancias, incluidas actividades, intereses y relaciones profesionales, que creen o puedan crear amenazas a la independencia;

b) Las posibles medidas, incluidas las salvaguardias, que podrían ser apropiadas para hacer frente a esas amenazas; y

(c) Algunas situaciones en las que no se pueden eliminar las amenazas o no existen salvaguardias para reducirlas a un nivel aceptable.

Equipo de trabajo y equipo de auditoría

400.8 Esta Parte se aplica a todos los miembros del equipo de auditoría, incluidos los miembros del equipo de trabajo.

Machine Translated by Google

400.9 Un equipo de trabajo para un trabajo de auditoría incluye a todos los socios y el personal de la firma que realizan trabajos de auditoría en el trabajo, y cualquier otra persona que realice procedimientos de auditoría que sea de:

(a) Una empresa de red; o

(b) Una empresa que no sea una empresa de red u otro proveedor de servicios.

Por ejemplo, un individuo de una firma auditora de componentes que realiza procedimientos de auditoría sobre la información financiera de un componente para los fines de una auditoría de grupo es un miembro del equipo de trabajo para la auditoría de grupo.

400.10 En la NIGC 1, un proveedor de servicios incluye a una persona u organización externa a la firma que proporciona un recurso utilizado en la ejecución de los trabajos. Los proveedores de servicios excluyen a la firma, a una firma de la red y a otras estructuras u organizaciones de la red.

400.11 Un trabajo de auditoría puede involucrar a expertos dentro de la firma, o contratados por ella, una firma de la red o una firma auditora componente fuera de la red de una firma auditora del grupo, que ayuden en el trabajo. Dependiendo del rol de cada persona, podrían ser miembros del equipo de trabajo o del equipo de auditoría. Por ejemplo:

- Las personas con experiencia en un área especializada de contabilidad o auditoría que realizan procedimientos de auditoría son miembros del equipo de auditoría. Esto incluye, por ejemplo, personas con experiencia en la contabilidad de impuestos sobre la renta o en el análisis de información compleja generada por herramientas y técnicas automatizadas para identificar relaciones inusuales o inesperadas.
- Las personas dentro de la firma o contratadas por ella que tienen influencia directa sobre el resultado del trabajo de auditoría a través de consultas sobre cuestiones técnicas o específicas de la industria, transacciones o eventos para el trabajo son miembros del equipo de auditoría pero no miembros del equipo del trabajo.

Sin embargo, las personas que son expertos externos no son miembros del equipo de trabajo ni del equipo de auditoría.

400.12 Si el trabajo de auditoría está sujeto a una revisión de calidad del trabajo, el revisor de calidad del trabajo y cualquier otra persona que realice la revisión de calidad del trabajo son miembros del equipo de auditoría, pero no miembros del equipo del trabajo.

Machine Translated by Google

Entidades de interés público

400.13 Algunos de los requisitos y materiales de aplicación establecidos en esta Parte son aplicables únicamente a la auditoría de estados financieros de entidades de interés público, lo que refleja un interés público significativo en la situación financiera de estas entidades debido al impacto potencial de su bienestar financiero sobre las partes interesadas.

400.14 Los factores a tener en cuenta al evaluar el grado de interés público en la situación financiera de una entidad incluyen:

- La naturaleza del negocio o las actividades, como la asunción de obligaciones financieras con el público como parte del negocio principal de la entidad.
- Si la entidad está sujeta a supervisión regulatoria diseñada para brindar confianza de que la entidad cumplirá con sus obligaciones financieras.
- Tamaño de la entidad.
- La importancia de la entidad para el sector en el que opera, incluyendo con qué facilidad puede ser reemplazada en caso de quiebra financiera.
- Número y naturaleza de las partes interesadas, incluidos inversores, clientes, acreedores y empleados.
- El potencial impacto sistémico sobre otros sectores y la economía en su conjunto en caso de quiebra financiera de la entidad.

400.15 Las partes interesadas tienen mayores expectativas respecto a la independencia de una firma que realiza un trabajo de auditoría para una entidad de interés público debido a la importancia del interés público en la situación financiera de la entidad. El propósito de los requisitos y la documentación de aplicación para entidades de interés público, tal como se describe en el párrafo 400.13, es cumplir con estas expectativas, reforzando así la confianza de las partes interesadas en los estados financieros de la entidad, que pueden utilizarse para evaluar su situación financiera.

Informes que incluyen una restricción de uso y distribución

400.16 Un informe de auditoría podría incluir una restricción sobre el uso y la distribución. Si es así y se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 800, entonces los requisitos de independencia de esta Parte podrán modificarse según lo dispuesto en la Sección 800.

Machine Translated by Google

Trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión

400.17 Las normas de independencia para los trabajos de aseguramiento que no sean trabajos de auditoría o revisión se establecen en la Parte 4B – Independencia para trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión.

Requisitos y material de solicitud

General

R400.18 Una firma que realice un trabajo de auditoría deberá ser independiente.

R400.19 Una firma deberá aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia en relación con un trabajo de auditoría.

Prohibición de asumir responsabilidades de gestión

R400.20 Una firma o una firma de red no asumirá una gestión Responsabilidad por un cliente de auditoría.

400.20 A1 Las responsabilidades de gestión implican controlar, dirigir y liderar una entidad, incluyendo la toma de decisiones respecto a la adquisición, despliegue y control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e intangibles.

400.20 A2 Cuando una firma o una firma de la red asume la responsabilidad de gestión de un cliente de auditoría, se generan amenazas de autoevaluación, interés propio y familiaridad. Asumir una responsabilidad de gestión también podría generar una amenaza de defensa, ya que la firma o firma de la red se alinea demasiado con las opiniones e intereses de la dirección.

400.20 A3 Determinar si una actividad constituye una responsabilidad de la dirección depende de las circunstancias y requiere el ejercicio del juicio profesional. Algunos ejemplos de actividades que se considerarían responsabilidad de la dirección incluyen:

- Establecer políticas y dirección estratégica.
- Contratación o despido de empleados.
- Dirigir y asumir la responsabilidad de las acciones de los empleados en relación con su trabajo para la entidad.
- Autorizar transacciones.
- Controlar o gestionar cuentas bancarias o inversiones.
- Decidir qué recomendaciones de la firma o red empresa u otros terceros para implementar.

Machine Translated by Google

- Informar a los responsables del gobierno de la empresa en nombre de la dirección.
- Asumir la responsabilidad de:
  - La preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
  - Diseñar, implementar, monitorear o mantener el control interno.

400.20 A4 Sujeto al cumplimiento del párrafo R400.21, brindar asesoramiento y recomendaciones para ayudar a la gerencia de un cliente de auditoría a cumplir con sus responsabilidades no constituye asumir una responsabilidad de gestión. Brindar asesoramiento y recomendaciones a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autorevisión, lo cual se aborda en la Sección 600.

R400.21 Al realizar una actividad profesional para un cliente de auditoría, la firma deberá asegurarse de que la dirección del cliente tome todos los juicios y decisiones que le competen. Esto incluye garantizar que la dirección del cliente:

(a) Designa a una persona que posee las habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para ser responsable en todo momento de las decisiones del cliente y supervisar las actividades.

Una persona así, preferiblemente dentro de la alta dirección, comprendería:

(i) Los objetivos, la naturaleza y los resultados de las actividades; y

(ii) Las respectivas responsabilidades del cliente y de la firma o firma de la red.

Sin embargo, no es necesario que el individuo posea la experiencia necesaria para realizar o volver a realizar las actividades.

(b) Proporciona supervisión de las actividades y evalúa la idoneidad de los resultados de las actividades realizadas para el propósito del cliente.

(c) Acepta la responsabilidad por las acciones que, si las hubiere, deban adoptarse como resultado de las actividades.

400.21 A1 Cuando se utiliza tecnología al realizar una actividad profesional para un cliente de auditoría, los requisitos de los párrafos R400.20 y R400.21 se aplican independientemente de la naturaleza o el alcance de dicho uso de la tecnología.

Machine Translated by Google

Entidades de interés público

R400.22 A los efectos de esta Parte, una empresa considerará a una entidad como entidad de interés público cuando se encuentre dentro de cualquiera de las siguientes categorías:

(a) Una entidad que cotiza en bolsa;

(b) Una entidad cuyas principales funciones sean recibir depósitos del público;

(c) Una entidad cuyas principales funciones sean proporcionar seguros al público; o

(d) Una entidad especificada como tal por ley, reglamento o normas profesionales para cumplir el propósito descrito en el párrafo 400.15.

400.22 A1 Cuando se apliquen términos distintos de «entidad de interés público» a entidades por ley, reglamento o normas profesionales para cumplir la finalidad descrita en el párrafo 400.15, dichos términos se considerarán equivalentes. Sin embargo, si la ley, el reglamento o las normas profesionales designan a las entidades como «entidades de interés público» por razones ajenas a la finalidad descrita en el párrafo 400.15, dicha designación no implica necesariamente que dichas entidades sean entidades de interés público a efectos del Código.

R400.23 Para cumplir con el requisito del párrafo R400.22, una empresa deberá tener en cuenta las definiciones más explícitas establecidas por ley, reglamento o normas profesionales para las categorías establecidas en el párrafo R400.22 (a) a (c).

400.23 A1 Las categorías establecidas en el párrafo R400.22 (a) a (c) tienen una definición amplia y no se reconocen factores de tamaño ni de otro tipo que puedan ser relevantes en una jurisdicción específica. Por lo tanto, el Código prevé que los organismos responsables de establecer normas de ética para los contadores profesionales definan estas categorías de forma más explícita, por ejemplo:

- Hacer referencia a mercados públicos específicos para la negociación valores.
- Hacer referencia a la ley o normativa local que define bancos o compañías de seguros.
- Incorporar exenciones para tipos específicos de entidades, como una entidad con propiedad mutua.
- Establecer criterios de tamaño para determinados tipos de entidades.

Machine Translated by Google

400.23 A2 El párrafo R400.22 (d) prevé que los organismos responsables de establecer las normas de ética para los contadores profesionales añadirán categorías de entidades de interés público para cumplir el propósito descrito en el párrafo 400.15, teniendo en cuenta factores como los establecidos en el párrafo 400.14. Dependiendo de los hechos y circunstancias de una jurisdicción específica, dichas categorías podrían incluir:

- Fondos de pensiones.
- Vehículos de inversión colectiva.
- Entidades privadas con un gran número de partes interesadas (distintas de los inversores).
- Organizaciones sin fines de lucro o entidades gubernamentales.
- Servicios públicos.

400.24 A1 Se recomienda a las empresas que determinen si deben tratar a otras entidades como entidades de interés público a efectos de esta Parte. Al tomar esta decisión, la empresa podría considerar los factores establecidos en el párrafo 400.14, así como los siguientes:

- Si es probable que la entidad se convierta en una entidad de interés público en un futuro próximo.
- Si en circunstancias similares, una firma predecesora ha aplicado a la entidad requisitos de independencia para entidades de interés público.
- Si en circunstancias similares, la firma ha aplicado requisitos de independencia para entidades de interés público a otras entidades.
- Si la entidad ha sido especificada como no siendo una entidad de interés público por ley, reglamento o normas profesionales.
- Si la entidad u otras partes interesadas solicitaron a la firma que aplicara requisitos de independencia para entidades de interés público a la entidad y, de ser así, si existen razones para no cumplir con esta solicitud.
- Los acuerdos de gobierno corporativo de la entidad, por ejemplo, si los encargados del gobierno son distintos de los propietarios o la gerencia.

Machine Translated by Google

Divulgación pública: aplicación de los requisitos de independencia para la información pública Entidades de interés

R400.25 Sujeto a lo dispuesto en el párrafo R400.26, cuando una firma haya aplicado los requerimientos de independencia para entidades de interés público según se describe en el párrafo 400.13 al realizar una auditoría de los estados financieros de una entidad, la firma deberá revelar públicamente ese hecho de una manera que considere apropiada, teniendo en cuenta el momento y la accesibilidad de la información a las partes interesadas.

R400.26 Como excepción al párrafo R400.25, una empresa no puede hacer tal revelación si al hacerlo se revelarán planes futuros confidenciales de la entidad.

Entidades relacionadas

R400.27 Según la definición, un cliente de auditoría que cotiza en bolsa, de conformidad con los párrafos R400.22 y R400.23, incluye todas sus entidades relacionadas. Para todas las demás entidades, las referencias a un cliente de auditoría en esta Parte incluyen las entidades relacionadas sobre las que el cliente tiene control directo o indirecto. Cuando el equipo de auditoría tenga conocimiento, o motivos para creer, de que una relación o circunstancia que involucra a cualquier otra entidad relacionada con el cliente es relevante para la evaluación de la independencia de la firma respecto del cliente, el equipo de auditoría incluirá a dicha entidad relacionada al identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

[Los párrafos 400.28 a 400.29 se dejan intencionalmente en blanco]

Periodo durante el cual se requiere la independencia

R400.30 La independencia, tal como lo exige esta Parte, se mantendrá durante:

(a) El período de contratación; y

(b) El período cubierto por los estados financieros.

400.30 A1 El período de trabajo comienza cuando el equipo del trabajo comienza a realizar la auditoría. Finaliza con la emisión del informe de auditoría. Cuando el trabajo es recurrente, finaliza con la notificación por cualquiera de las partes de la finalización de la relación profesional o con la emisión del informe final de auditoría, lo que ocurra más tarde.

Machine Translated by Google

R400.31 Si una entidad se convierte en cliente de auditoría durante o después del período cubierto por los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión, la firma deberá determinar si se crean amenazas a la independencia por:

(a) Relaciones financieras o comerciales con el cliente de auditoría durante o después del período cubierto por los estados financieros pero antes de aceptar el trabajo de auditoría; o

(b) Servicios previos prestados al cliente de auditoría por la firma o una empresa de red.

400.31 A1 Se crean amenazas a la independencia si se proporcionó un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría durante o después del período cubierto por los estados financieros, pero antes de que el equipo del trabajo comience a realizar la auditoría, y el servicio no estaría permitido durante el período del trabajo.

400.31 A2 Un factor a considerar en tales circunstancias es si los resultados del servicio prestado podrían formar parte o afectar los registros contables, los controles internos sobre los informes financieros o los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

400.31 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar amenazas a la independencia incluyen:

- No asignar a los profesionales que realizaron el servicio no asegurable para que sean miembros del equipo del trabajo.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo de auditoría o servicio no garantizado según corresponda.
- Contratar a otra firma fuera de la red para evaluar los resultados del servicio no asegurador o hacer que otra firma fuera de la red vuelva a realizar el servicio no asegurador en la medida necesaria para permitir que la otra firma asuma la responsabilidad del servicio.

400.31 A4 Una amenaza a la independencia creada por la prestación de un servicio que no es de aseguramiento por una firma o una firma de la red antes del período del trabajo de auditoría o antes del período cubierto por los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión se elimina o se reduce a un nivel aceptable si los resultados de dicho servicio se han utilizado o implementado en un período auditado por otra firma.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R400.32 Una firma no aceptará un nombramiento como auditor de una entidad de interés público a la que la firma o la firma de la red haya proporcionado un servicio no asegurador antes de dicho nombramiento que pudiera crear una amenaza de autorevisión en relación con los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión, a menos que:

(a) La prestación de dicho servicio cesa antes del inicio del período del trabajo de auditoría;

(b) La firma toma medidas para abordar cualquier amenaza a su independencia; y

(c) La firma determina que, en opinión de un tercero razonable e informado, cualquier amenaza a la independencia de la firma ha sido o será eliminada o reducida a un nivel aceptable.

400.32 A1 Las acciones que un tercero razonable e informado podría considerar como la eliminación o reducción a un nivel aceptable de cualquier amenaza a la independencia creada por la prestación de servicios que no son de aseguramiento a una entidad de interés público antes del nombramiento como auditor de esa entidad incluyen:

- Los resultados del servicio habían sido sujetos a procedimientos de auditoría durante la auditoría de los estados financieros del año anterior realizada por una firma predecesora.
- La firma contrata a un contador profesional, que no es miembro de la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros, para realizar una revisión del primer trabajo de auditoría afectado por la amenaza de autorevisión, consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo.
- La entidad de interés público contrata a otra empresa fuera de la red para:

  (i) Evaluar los resultados del servicio de no aseguramiento; o

  (ii) Volver a prestar el servicio,

en la medida necesaria para permitir que la otra empresa asuma la responsabilidad del resultado del servicio.

Machine Translated by Google

[Los párrafos 400.33 a 400.39 se dejan intencionalmente en blanco]

Comunicación con los encargados del gobierno

400.40 A1 Los párrafos R300.9 y R300.10 establecen requisitos con respecto a la comunicación con los encargados del gobierno corporativo.

400.40 A2 Aun cuando no lo exija el Código, las normas profesionales aplicables, la legislación o la normativa vigente, se fomenta la comunicación regular entre la firma y los responsables del gobierno corporativo del cliente en relación con las relaciones y otros asuntos que, a juicio de la firma, puedan afectar razonablemente la independencia. Dicha comunicación permite a los responsables del gobierno corporativo:

(a) Considere los juicios de la empresa al identificar y evaluar amenazas;

b) Considerar cómo se han abordado las amenazas, incluida la idoneidad de las salvaguardias cuando estén disponibles y puedan aplicarse; y

(c) Adoptar las medidas apropiadas.

Este enfoque puede ser especialmente útil en casos de amenazas de intimidación y familiaridad.

[Los párrafos 400.41 a 400.49 se dejan intencionalmente en blanco]

Empresas de red

400.50 A1 Las empresas con frecuencia forman estructuras más grandes con otras empresas y entidades para mejorar su capacidad de proporcionar servicios profesionales. Que estas estructuras más amplias creen una red depende de los hechos y circunstancias particulares. No depende de si las empresas y entidades son jurídicamente independientes y distintas.

R400.51 Una firma de la red deberá ser independiente de los clientes de auditoría de la otras empresas dentro de la red según lo requiera esta Parte.

400.51 A1 Los requisitos de independencia de esta Parte que se aplican a una firma de red se aplican a cualquier entidad que cumpla con la definición de firma de red. No es necesario que la entidad también cumpla con la definición de firma. Por ejemplo, una firma de consultoría o un despacho de abogados profesional podría ser una firma de red, pero no una firma.

R400.52 Cuando esté asociada con una estructura más grande de otras firmas y entidades, una firma deberá:

(a) Ejercer su criterio profesional para determinar si una red es creada por una estructura más grande;

Machine Translated by Google

(b) Considerar si un tercero razonable e informado probablemente concluiría que las otras empresas y entidades en la estructura más grande están asociadas de tal manera que existe una red; y

(c) Aplicar dicho juicio consistentemente a lo largo de toda esa estructura más amplia.

R400.53 Al determinar si una red es creada por una estructura más grande de empresas y otras entidades, una empresa deberá concluir que existe una red cuando dicha estructura más grande esté destinada a la cooperación y:

(a) Está claramente orientado a compartir beneficios o costos entre las entidades dentro de la estructura. (Ref: Párrafo 400.53 A2);

(b) Las entidades dentro de la estructura comparten una propiedad común, control o gestión. (Ref.: Párr. 400.53 A3);

(c) Las entidades dentro de la estructura comparten políticas y procedimientos comunes de gestión de calidad. (Ref.: Párrafo 400.53 A4);

(d) Las entidades dentro de la estructura comparten una estrategia comercial común. (Ref.: Párrafo 400.53 A5);

(e) Las entidades dentro de la estructura comparten el uso de una marca común. (Ref.: Párr. 400.53 A6, 400.53 A7);
o

(f) Las entidades dentro de la estructura comparten una parte significativa de los recursos profesionales. (Ref: Párrafo 400.53 A8, 400.53 A9).

400.53 A1 Podrían existir otros acuerdos entre empresas y entidades dentro de una estructura más amplia que constituyan una red, además de los descritos en el párrafo R400.53. Sin embargo, una estructura más amplia podría tener como único objetivo facilitar la derivación de trabajos, lo cual en sí mismo no cumple los criterios necesarios para constituir una red.

400.53 A2 Compartir costos inmateriales no crea por sí solo una red. Además, si la distribución de costos se limita únicamente a los relacionados con el desarrollo de metodologías de auditoría, manuales o cursos de capacitación, esto no crearía por sí mismo una red. Asimismo, una asociación entre una firma y una entidad no relacionada para prestar un servicio o desarrollar un producto no crea por sí sola una red. (Ref.: Párr.

R400.53(a)).

Machine Translated by Google

400.53 A3 La propiedad, el control o la gestión común podrán lograrse mediante contrato u otros medios. (Ref.: Párrafo R400.53(b)).

400.53 A4 Las políticas y procedimientos comunes de gestión de calidad son aquellos diseñados, implementados y operados en toda la estructura más amplia. (Ref.: Párrafo R400.53(c)).

400.53 A5 Compartir una estrategia comercial común implica un acuerdo entre las entidades para alcanzar objetivos estratégicos comunes. Una entidad no es una firma de red por el mero hecho de cooperar con otra entidad únicamente para responder conjuntamente a una solicitud de propuesta para la prestación de un servicio profesional. (Ref.: Párrafo R400.53(d)).

400.53 A6 Una marca común incluye iniciales comunes o un nombre común. Una firma utiliza una marca común si, por ejemplo, la incluye como parte o junto con su nombre cuando un socio de la firma firma un informe de auditoría. (Ref.: Párrafo R400.53(e)).

400.53 A7 Incluso si una empresa no pertenece a una red y no utiliza una marca común como parte de su nombre comercial, podría parecer que pertenece a una red si su papelería o material promocional hace referencia a que la empresa es miembro de una asociación de empresas.
En consecuencia, si no se tiene cuidado en cómo una empresa describe dicha membresía, podría crearse la percepción de que la empresa pertenece a una red. (Ref.: Párrafo R400.53(e)).

400.53 A8 Los recursos profesionales incluyen:

- Sistemas comunes que permiten a las empresas intercambiar información como datos de clientes, facturación y registros de tiempo.
- Socios y otro personal.
- Departamentos técnicos que asesoran sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria para compromisos de aseguramiento.
- Metodología de auditoría o manuales de auditoría.
- Cursos e instalaciones de capacitación. (Ref.: Párrafo R400.53(f)).

400.53 A9 La importancia de los recursos profesionales compartidos depende de las circunstancias. Por ejemplo:

- Los recursos compartidos podrían limitarse a una metodología o manuales de auditoría comunes, sin intercambio de personal ni información sobre clientes o mercados. En tales circunstancias, es improbable que los recursos compartidos sean significativos. Lo mismo aplica a una iniciativa de capacitación común.

Machine Translated by Google

- Los recursos compartidos podrían implicar el intercambio de personal o información, como cuando el personal proviene de un fondo común o cuando se crea un departamento técnico común dentro de la estructura general para brindar a las empresas participantes el asesoramiento técnico que estas deben seguir. En tales circunstancias, es más probable que un tercero razonable e informado concluya que los recursos compartidos son significativos. (Ref.: Párrafo R400.53(f)).

R400.54 Si una firma o una red vende un componente de su práctica y el componente continúa usando todo o parte del nombre de la firma o red por un tiempo limitado, las entidades relevantes deberán determinar cómo revelar que no son firmas de la red cuando se presentan a terceros.

400.54 A1 El acuerdo de venta de un componente de una práctica podría prever que, durante un período de tiempo limitado, el componente vendido pueda seguir utilizando todo o parte del nombre de la firma o de la red, incluso si ya no está conectado a la firma o a la red.
En tales circunstancias, si bien ambas entidades podrían operar bajo un nombre común, la realidad es que no pertenecen a una estructura más amplia destinada a la cooperación. Por lo tanto, no constituyen una red de empresas.

[Los párrafos 400.55 a 400.59 se dejan intencionalmente en blanco]

Documentación General de Independencia para Auditoría y Revisión Compromisos

R400.60 Una empresa deberá documentar las conclusiones sobre el cumplimiento de esta Parte, así como el contenido de cualquier análisis relevante que las sustente. En particular:

(a) Cuando se apliquen salvaguardas para abordar una amenaza, la firma deberá documentar la naturaleza de la amenaza y las salvaguardas establecidas o aplicadas; y

(b) Cuando una amenaza requiera un análisis significativo y la firma concluya que la amenaza ya se encuentra en un nivel aceptable, la firma deberá documentar la naturaleza de la amenaza y la justificación de la conclusión.

400.60 A1 La documentación proporciona evidencia de los juicios de la firma al formular conclusiones respecto del cumplimiento de esta Parte.
Sin embargo, la falta de documentación no determina si una firma consideró un asunto particular o si la firma es independiente.

Machine Translated by Google

[Los párrafos 400.61 a 400.69 se dejan intencionalmente en blanco]

Fusiones y adquisiciones

Cuando una fusión de clientes crea una amenaza

400.70 A1 Una entidad podría convertirse en una entidad relacionada de un cliente de auditoría debido a una fusión o adquisición. Una amenaza a la independencia y, por lo tanto, a la capacidad de una firma para continuar un trabajo de auditoría podría surgir de intereses o relaciones previas o actuales entre una firma o firma de la red y dicha entidad relacionada.

R400.71 En las circunstancias establecidas en el párrafo 400.70 A1,

(a) La firma deberá identificar y evaluar los intereses y relaciones anteriores y actuales con la entidad relacionada que, teniendo en cuenta cualquier acción adoptada para abordar la amenaza, podrían afectar su independencia y, por lo tanto, su capacidad para continuar el trabajo de auditoría después de la fecha efectiva de la fusión o adquisición; y

(b) Sujeto a lo dispuesto en el párrafo R400.72, la firma deberá tomar medidas para terminar cualquier interés o relación que no esté permitida por el Código antes de la fecha efectiva de la fusión o adquisición.

R400.72 Como excepción al párrafo R400.71(b), si el interés o la relación no pueden terminarse razonablemente para la fecha efectiva de la fusión o adquisición, la empresa deberá:

(a) Evaluar la amenaza que se crea por el interés o relación; y

(b) Discutir con los encargados del gobierno de la entidad las razones por las cuales el interés o la relación no pueden terminarse razonablemente antes de la fecha efectiva y la evaluación del nivel de la amenaza.

400.72 A1 En algunas circunstancias, podría no ser razonablemente posible finalizar un interés o relación que genere una amenaza para la fecha efectiva de la fusión o adquisición. Esto podría deberse a que la firma presta un servicio no relacionado con el aseguramiento a la entidad relacionada, el cual esta no puede transferir de forma ordenada a otro proveedor para esa fecha.

400.72 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenaza creada por fusiones y adquisiciones cuando existen intereses y relaciones que no pueden terminarse razonablemente incluyen:

- La naturaleza y la importancia del interés o relación.

Machine Translated by Google

- La naturaleza y la importancia de la relación de entidad relacionada (por ejemplo, si la entidad relacionada es una subsidiaria o una matriz).

- El tiempo que debe transcurrir hasta que el interés o la relación puedan razonablemente terminar.

R400.73 Si, después de la discusión establecida en el párrafo R400.72(b), los encargados del gobierno corporativo solicitan a la firma que continúe como auditor, la firma lo hará solo si:

(a) El interés o la relación finalizarán tan pronto como sea razonablemente posible, pero no más tarde de seis meses después de la fecha efectiva de la fusión o adquisición;

(b) Cualquier persona que tenga tal interés o relación, incluyendo uno que haya surgido a través de la realización de un servicio que no sea de aseguramiento que no estaría permitido por la Sección 600 y sus subsecciones, no será miembro del equipo de trabajo para la auditoría ni la persona responsable de la revisión de calidad del trabajo; y

(c) Se aplicarán medidas transitorias, según sea necesario, y discutido con los encargados del gobierno.

400.73 A1 Entre los ejemplos de dichas medidas transitorias se incluyen:

- Que un contador profesional revise la auditoría o no trabajos de aseguramiento según corresponda.

- Que un contador profesional, que no sea miembro de la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros, realice una revisión que sea consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo.

- Contratar a otra firma para evaluar los resultados del servicio no asegurador o hacer que otra firma vuelva a realizar el servicio no asegurador en la medida necesaria para permitir que la otra firma asuma la responsabilidad del servicio.

R400.74 La firma podría haber completado una cantidad significativa de trabajo en la auditoría antes de la fecha efectiva de la fusión o adquisición y podría ser capaz de completar los procedimientos de auditoría restantes en un corto plazo. En tales circunstancias, si los responsables del gobierno corporativo solicitan a la firma que complete la auditoría mientras continúa con un interés o relación identificados en el párrafo 400.70 A1, la firma solo lo hará si:

(a) Ha evaluado el nivel de la amenaza y ha analizado los resultados con los encargados de la gobernanza;

Machine Translated by Google

(b) Cumple con los requisitos del párrafo R400.73(b) a (c); y

(c) Deja de ser auditor a más tardar en la fecha en que se emite el informe de auditoría.

Si la objetividad sigue comprometida

R400,75 Incluso si se cumplieran todos los requisitos de los párrafos R400.71 a R400.74, la firma deberá determinar si las circunstancias identificadas en el párrafo 400.70 A1 crean una amenaza que no se pueda abordar, de modo que se comprometa la objetividad. De ser así,
La firma dejará de ser auditora.

Documentación

R400,76 La empresa deberá documentar:

(a) Cualquier interés o relación identificados en el párrafo 400.70 A1 que no terminarán en la fecha efectiva de la fusión o adquisición y las razones por las cuales no terminarán;

b) Las medidas transitorias aplicadas;

(c) Los resultados de la discusión con los encargados de gobernanza; y

(d) Las razones por las que los intereses y relaciones anteriores y actuales no crean una amenaza tal que pueda comprometerse la objetividad.

[Los párrafos 400.77 a 400.79 se dejan intencionalmente en blanco.]

Incumplimiento de una disposición de independencia para auditoría y revisión Compromisos

Cuando una empresa identifica una infracción

R400.80 Si una empresa concluye que se ha producido un incumplimiento de un requisito de esta Parte, la empresa deberá:

(a) Poner fin, suspender o eliminar el interés o la relación que generó el incumplimiento y abordar las consecuencias del mismo;

(b) Considere si existen requisitos legales o reglamentarios aplicarse al incumplimiento y, en su caso:

(i) Cumplir con dichos requisitos; y

Machine Translated by Google

(ii) Considerar la posibilidad de denunciar la infracción a un organismo profesional o regulador o a una autoridad de supervisión si dicha denuncia es una práctica común o se espera en la jurisdicción pertinente;

(c) Comunicar prontamente el incumplimiento de conformidad con sus políticas y procedimientos a:

(i) El socio a cargo del trabajo;

(ii) La persona con responsabilidad operativa en materia de cumplimiento de los requisitos de independencia;

(iii) Otro personal relevante de la empresa y, cuando corresponda, de la red; y

(iv) Aquellos sujetos a los requisitos de independencia en Parte 4A que necesitan tomar las medidas apropiadas;

(d) Evaluar la importancia de la infracción y su impacto en la objetividad de la firma y su capacidad para emitir un informe de auditoría; y

(e) Dependiendo de la importancia de la infracción, determinar:

(i) Si se debe finalizar el trabajo de auditoría; o

(ii) Si es posible adoptar medidas que aborden satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento y si dichas medidas pueden adoptarse y son apropiadas en las circunstancias.

Al tomar esta determinación, la firma deberá ejercer su juicio profesional y tomar en cuenta si un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la objetividad de la firma se vería comprometida y, por lo tanto, la firma no podría emitir un informe de auditoría.

400.80 A1 Podría producirse un incumplimiento de una disposición de esta Parte a pesar de que la firma cuente con un sistema de gestión de calidad diseñado para abordar los requisitos de independencia. Podría ser necesario finalizar el trabajo de auditoría debido al incumplimiento.

400.80 A2 La importancia y el impacto de una infracción sobre la objetividad de la firma y su capacidad para emitir un informe de auditoría dependerán de factores tales como: como:

- La naturaleza y duración del incumplimiento.
- El número y la naturaleza de cualquier incumplimiento previo con respecto al trabajo de auditoría actual.

Machine Translated by Google

- Si un miembro del equipo de auditoría tenía conocimiento del interés o la relación que creó la infracción.
- Si el individuo que creó la infracción es un miembro del equipo de auditoría u otra persona para quien existen requisitos de independencia.
- Si la infracción se relaciona con un miembro del equipo de auditoría, el rol de ese individuo.
- Si la infracción se generó mediante la prestación de un servicio profesional, el impacto de dicho servicio, si lo hubiere, en los registros contables o en los importes registrados en los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión.
- El alcance del interés propio, la defensa, la intimidación u otras amenazas creadas por la infracción.

400.80 A3 Dependiendo de la importancia de la infracción, algunos ejemplos de acciones que la empresa podría considerar para abordar la infracción satisfactoriamente incluyen:

- Eliminar al individuo en cuestión del equipo de auditoría.
- Utilizar a diferentes personas para realizar una revisión adicional del trabajo de auditoría afectado o para volver a realizar ese trabajo en la medida que sea necesario.
- Recomendar que el cliente de auditoría contrate a otra firma para revisar o volver a realizar el trabajo de auditoría afectado en la medida que sea necesario.
- Si el incumplimiento se relaciona con un servicio que no es de aseguramiento y que afecta los registros contables o un monto registrado en los estados financieros, contratar a otra firma para evaluar los resultados del servicio que no es de aseguramiento o hacer que otra firma vuelva a realizar el servicio que no es de aseguramiento en la medida necesaria para permitir que la otra firma asuma la responsabilidad del servicio.

R400.81 Si la firma determina que no se pueden tomar medidas para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento, informará a los responsables del gobierno corporativo lo antes posible y tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo de auditoría, de conformidad con los requisitos legales o reglamentarios aplicables. Cuando la finalización del trabajo no esté permitida por las leyes o reglamentaciones, la firma deberá cumplir con los requisitos de información o divulgación.

Machine Translated by Google

R400.82 Si la firma determina que se pueden tomar medidas para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento, deberá discutir con los encargados del gobierno corporativo:

a) La importancia de la infracción, incluida su naturaleza y duración;

b) Cómo se produjo la infracción y cómo se identificó;

(c) La acción propuesta o adoptada y por qué la acción abordará satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento y permitirá a la firma emitir un informe de auditoría;

(d) La conclusión de que, a juicio profesional de la firma, la objetividad no se ha visto comprometida y la justificación de esa conclusión; y

(e) Cualquier medida propuesta o adoptada por la empresa para reducir o evitar el riesgo de que se produzcan más infracciones.

Tal discusión se llevará a cabo lo antes posible a menos que los encargados de la gobernanza especifiquen un momento alternativo para informar sobre infracciones menos significativas.

Comunicación de infracciones a los responsables de la gobernanza

400.83 A1 Los párrafos R300.9 y R300.10 establecen requisitos con respecto a la comunicación con los encargados del gobierno corporativo.

R400.84 Respecto de los incumplimientos, la firma deberá comunicar por escrito a los responsables del gobierno corporativo:

(a) Todos los asuntos discutidos de conformidad con el párrafo R400.82 y obtener la aprobación de los encargados del gobierno corporativo de que se pueden tomar, o se han tomado, medidas para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento; y

(b) Una descripción de:

(i) Las políticas y procedimientos de la firma relevantes para la infracción, diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que se mantiene la independencia; y

(ii) Cualquier medida que la empresa haya adoptado o se proponga adoptar para reducir o evitar el riesgo de que se produzcan nuevas infracciones.

R400.85 Si los encargados del gobierno corporativo no coinciden en que la acción propuesta por la firma de conformidad con el párrafo R400.80(e)(ii) aborda satisfactoriamente las consecuencias de la

Machine Translated by Google

En caso de incumplimiento, la firma deberá tomar las medidas necesarias para finalizar el trabajo de auditoría de conformidad con el párrafo R400.81.

Incumplimientos antes de la emisión del informe de auditoría anterior

R400.86 Si el incumplimiento ocurrió antes de la emisión del informe de auditoría anterior, la firma deberá cumplir con las disposiciones de la Parte 4A al evaluar la importancia del incumplimiento y su impacto en la objetividad de la firma y su capacidad para emitir un informe de auditoría en el período actual.

R400.87 La empresa también deberá:

(a) Considerar el impacto de la infracción, si la hubiera, sobre la objetividad de la firma en relación con cualquier informe de auditoría emitido previamente, y la posibilidad de retirar dichos informes de auditoría; y

(b) Discutir el asunto con los encargados del gobierno.

Documentación

R400.88 Para cumplir con los requisitos de los párrafos R400.80 a R400.87, la firma deberá documentar:

(a) El incumplimiento;

(b) Las medidas adoptadas;

(c) Las decisiones clave adoptadas;

(d) Todos los asuntos discutidos con los encargados de gobernanza; y

(e) Cualquier conversación con un organismo profesional o regulador o autoridad de supervisión.

R400.89 Si la firma continúa con el trabajo de auditoría, deberá documentar:

(a) La conclusión de que, a juicio profesional de la firma, la objetividad no se ha visto comprometida; y

(b) La justificación de por qué la acción adoptada abordó satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento para que la firma pudiera emitir un informe de auditoría.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 405

AUDITORÍAS DE GRUPO

Introducción

405.1 El artículo 400 exige que las firmas sean independientes al realizar un trabajo de auditoría y que apliquen el marco conceptual establecido en el artículo 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia. Este artículo establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual al realizar un trabajo de auditoría de grupo.

Requisitos y material de solicitud

General

405.2 A1 Las NIA se aplican a la auditoría de estados financieros de un grupo. La NIA 600 (Revisada) aborda las consideraciones especiales aplicables a la auditoría de estados financieros de un grupo, incluso cuando participan auditores de componentes. La NIA 600 (Revisada) exige que el socio del encargo del grupo asuma la responsabilidad de confirmar si los auditores de componentes comprenden y cumplen los requisitos éticos pertinentes, incluidos los de independencia, aplicables a la auditoría del grupo. Los requisitos de independencia a los que se refiere la NIA 600 (Revisada), u otras normas de auditoría pertinentes aplicables a las auditorías de grupos que sean equivalentes a la NIA 600 (Revisada), son los especificados en esta sección.

405.2 A2 Una firma de auditoría de componentes que participe en un encargo de auditoría de grupo podría emitir por separado una opinión de auditoría sobre los estados financieros del cliente de auditoría del componente. Dependiendo de las circunstancias, la firma de auditoría de componentes podría tener que cumplir con diferentes requisitos de independencia al realizar trabajos de auditoría para una auditoría de grupo y emitir por separado una opinión de auditoría sobre los estados financieros del cliente de auditoría del componente por razones legales, reglamentarias o de otra índole.

Comunicación entre una firma auditora del grupo y un componente Firma de auditoría

R405.3 La NIA 600 (Revisada) exige que el socio del encargo del grupo asuma la responsabilidad de informar al auditor del componente sobre los requisitos éticos pertinentes aplicables dada la naturaleza y las circunstancias del encargo de auditoría del grupo. Al informar a la firma auditora del componente sobre los requisitos éticos pertinentes

Machine Translated by Google

requisitos, la firma auditora del grupo deberá comunicar en los momentos apropiados la información necesaria para permitir que la firma auditora del componente cumpla con sus responsabilidades bajo esta sección.

405.3 A1 Algunos ejemplos de asuntos que la firma auditora del grupo podría comunicar incluyen:

- Si el cliente de auditoría del grupo es una entidad de interés público y los requisitos éticos pertinentes aplicables al trabajo de auditoría del grupo.

- Las entidades relacionadas y otros componentes dentro del grupo cliente de auditoría que sean relevantes para las consideraciones de independencia aplicables a la firma auditora del componente y a los miembros del equipo de auditoría del grupo dentro de esa firma o contratados por ella.

- El período durante el cual se requiere que la firma auditora del componente sea independiente.

- Si un socio de auditoría que realiza trabajos en el componente para los fines de la auditoría de grupo es un socio de auditoría clave para la auditoría de grupo.

R405.4 La NIA 600 (Revisada) también exige que el socio del encargo del grupo solicite al auditor del componente que le comunique si ha cumplido con los requisitos éticos pertinentes, incluidos los de independencia, aplicables al encargo de auditoría del grupo. A efectos de esta sección, dicha solicitud incluirá la comunicación de:

(a) Cualquier asunto de independencia que requiera un juicio significativo; y

(b) En relación con dichas cuestiones, la conclusión de la firma auditora del componente sobre si las amenazas a su independencia se encuentran en un nivel aceptable y la justificación de dicha conclusión.

405.4 A1 Si llega a conocimiento del socio del trabajo del grupo un asunto que indica que existe una amenaza a la independencia, la NIA 220 (Revisada) requiere que el socio del trabajo del grupo evalúe la amenaza y tome las medidas apropiadas.

Machine Translated by Google

Consideraciones de independencia aplicables a los individuos

Miembros del equipo de auditoría del grupo dentro de un auditor del grupo o contratados por él La empresa y sus empresas de la red

R405.5 Los miembros del equipo de auditoría del grupo dentro de la firma de auditoría del grupo y sus firmas de la red, o contratados por ellas, deberán ser independientes del cliente de auditoría del grupo de conformidad con los requisitos de esta Parte que sean aplicables al equipo de auditoría.

Otros miembros del equipo de auditoría del Grupo

R405.6 Los miembros del equipo de auditoría del grupo dentro de la red de la firma auditora del grupo o contratados por ella deberán ser independientes de:

(a) El cliente de auditoría del componente;

(b) La entidad sobre cuyos estados financieros del grupo la firma de auditoría del grupo expresa una opinión; y

(c) Cualquier entidad sobre la cual la entidad en el subpárrafo (b) tenga control directo o indirecto, siempre que dicha entidad tenga control directo o indirecto sobre el cliente de auditoría del componente,

de conformidad con los requisitos de esta Parte que sean aplicables al equipo de auditoría.

R405.7 En relación con entidades o componentes relacionados dentro del cliente de auditoría del grupo distintos de los contemplados en el párrafo R405.6, un miembro del equipo de auditoría del grupo dentro de, o contratado por, una firma de auditoría de componentes fuera de la red de la firma de auditoría del grupo deberá notificar a la firma de auditoría de componentes sobre cualquier relación o circunstancia que el individuo sepa, o tenga motivos para creer, que podría crear una amenaza a la independencia del individuo en el contexto de la auditoría del grupo.

405.7 A1 Los ejemplos de relaciones o circunstancias que involucran al individuo o a cualquiera de los miembros de su familia inmediata, según corresponda, que son relevantes para la consideración del individuo al cumplir con el párrafo R405.7 incluyen:

- Un interés financiero directo o indirecto material en una entidad que tiene control sobre el cliente de auditoría del grupo si el cliente de auditoría del grupo es material para esa entidad (ver Sección 510).
- Un préstamo o garantía que involucre: (ver Sección 511)
  - Una entidad que no sea un banco o institución similar a menos que el préstamo o la garantía sean inmateriales; o

Machine Translated by Google

- o Un banco o institución similar, a menos que el préstamo o la garantía se realice conforme a los procedimientos, términos y condiciones normales de préstamo.

- Una relación comercial que sea significativa o involucre un interés financiero material (ver Sección 520).

- Un miembro de la familia inmediata que sea: (ver Sección 521)
  - o Un director o funcionario de una entidad; o
  - o Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables o estados financieros de una entidad.

- La persona que se desempeña o ha desempeñado recientemente como: (ver Sección 522 y Sección 523)
  - o Un director o funcionario de una entidad; o
  - o Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables o estados financieros de una entidad.

R405.8 Al recibir la notificación establecida en el párrafo R405.7, la firma auditora del componente deberá evaluar y abordar cualquier amenaza a la independencia creada por la relación o circunstancia del individuo.

Consideraciones de independencia aplicables a una firma de auditoría de grupo

R405.9 Una firma de auditoría de grupo deberá ser independiente del cliente de auditoría del grupo de conformidad con los requisitos de esta Parte que sean aplicables a una firma.

Consideraciones de independencia aplicables a las empresas de la red de un grupo
Firma de auditoría

R405.10 Una firma de la red de la firma auditora del grupo deberá ser independiente del cliente de auditoría del grupo de acuerdo con los requisitos de esta Parte que sean aplicables a una firma de la red.

Machine Translated by Google

Consideraciones de independencia aplicables a firmas de auditoría de componentes fuera de la red de una firma de auditoría del grupo

Todos los clientes de auditoría de grupo

R405.11 Una firma auditora de componentes fuera de la firma auditora del grupo La red deberá:

(a) Ser independiente del cliente de auditoría del componente de conformidad con los requisitos establecidos en esta Parte que son aplicables a una firma con respecto a todos los clientes de auditoría;

(b) Aplicar los requisitos pertinentes de los párrafos R510.4(a), R510.7 y R510.9 con respecto a los intereses financieros en la entidad sobre cuyos estados financieros del grupo la firma de auditoría del grupo expresa una opinión; y

(c) Aplicar los requisitos pertinentes de la Sección 511 con respecto a los préstamos y garantías que involucran a la entidad sobre cuyos estados financieros del grupo la firma de auditoría del grupo expresa una opinión.

R405.12 Cuando una firma auditora de componentes fuera de la red de la firma auditora del grupo sabe, o tiene motivos para creer, que una relación o circunstancia que involucra al cliente de auditoría del grupo, más allá de las abordadas en el párrafo R405.11(b) y (c), es relevante para la evaluación de la independencia de la firma auditora de componentes respecto del cliente de auditoría del componente, la firma auditora de componentes deberá incluir esa relación o circunstancia al identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

R405.13 Cuando una firma auditora de componentes fuera de la red de la firma auditora del grupo sabe, o tiene motivos para creer, que una relación o circunstancia de una firma dentro de la red de la firma auditora de componentes con el cliente de auditoría de componentes o el cliente de auditoría del grupo crea una amenaza a la independencia de la firma auditora de componentes, la firma auditora de componentes deberá evaluar y abordar dicha amenaza.

Periodo durante el cual se requiere la independencia

405.14 A1 Las referencias a los estados financieros y al informe de auditoría en los párrafos R400.30 y 400.30 A1 significan los estados financieros del grupo y el informe de auditoría sobre los estados financieros del grupo, respectivamente, cuando se aplican en esta sección.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría de grupo que no son entidades de interés público

R405.15 Cuando el cliente de auditoría del grupo no sea una entidad de interés público, una firma de auditoría de componentes fuera de la red de la firma de auditoría del grupo será independiente del cliente de auditoría del componente de conformidad con los requisitos establecidos en esta Parte que son aplicables a los clientes de auditoría que no sean entidades de interés público para los fines de la auditoría del grupo.

405.15 A1 Cuando una firma de auditoría de componentes fuera de la red de la firma de auditoría del grupo también realiza un trabajo de auditoría para un cliente de auditoría de componentes que es una entidad de interés público por razones distintas a la auditoría del grupo, por ejemplo, una auditoría legal, los requisitos de independencia que son relevantes para los clientes de auditoría que son entidades de interés público se aplican a ese trabajo.

Clientes de auditoría de grupo que son entidades de interés público

Servicios no relacionados con seguros

R405.16 Sujeto al párrafo R405.17, cuando el cliente de auditoría del grupo sea una entidad de interés público, una firma de auditoría de componentes fuera de la red de la firma de auditoría del grupo deberá cumplir con las disposiciones de la Sección 600 que sean aplicables a las entidades de interés público con respecto a la prestación de servicios que no sean de aseguramiento al cliente de auditoría de componentes.

405.16 A1 Cuando el cliente de auditoría del grupo sea una entidad de interés público, una firma auditora de componentes fuera de la red de la firma auditora del grupo tiene prohibido, por ejemplo:

- Proporcionar servicios de contabilidad y teneduría de libros a un cliente de auditoría de componentes que no sea una entidad de interés público (véase la Subsección 601).
- Diseñar el sistema de tecnología de la información, o un aspecto del mismo, para un cliente de auditoría de componentes que no sea una entidad de interés público, donde dicho sistema de tecnología de la información genera información para los registros contables o estados financieros del cliente de auditoría de componentes (ver Subsección 606).
- Actuar en un rol de defensa para un cliente de auditoría de componentes que no sea una entidad de interés público en la resolución de una disputa o litigio ante un tribunal o corte (ver Subsección 608).

405.16 A2 La información financiera sobre la que una firma de auditoría de un componente fuera de la red de la firma de auditoría del grupo realiza procedimientos de auditoría es relevante para la evaluación de la amenaza de la autorevisión

Machine Translated by Google

que podría crearse por la prestación de un servicio no asegurable por parte de la firma auditora del componente y, por lo tanto, la aplicación de la Sección 600. Por ejemplo, si los procedimientos de auditoría de la firma auditora del componente se limitan a un elemento específico, como el inventario, los resultados de cualquier servicio no asegurable que forme parte de, o afecte a, los registros contables o la información financiera relacionada con la contabilidad, o los controles internos sobre, el inventario son relevantes para la evaluación de la amenaza de autorevisión.

R405.17 Como excepción al párrafo R405.16, una firma de auditoría de componentes fuera de la red de la firma de auditoría del grupo puede proporcionar un servicio no asegurable que no esté prohibido por la Sección 600 a un cliente de auditoría de componentes sin comunicar información sobre el servicio no asegurable propuesto a los encargados del gobierno corporativo del cliente de auditoría del grupo ni obtener su conformidad con respecto a la prestación de ese servicio como se aborda en los párrafos R600.22 a R600.25.

Socios clave de auditoría

R405.18 El socio del encargo del grupo determinará si un socio de auditoría que realiza trabajos de auditoría en un componente a efectos de la auditoría del grupo es un socio clave de auditoría para dicha auditoría. De ser así, el socio del encargo del grupo deberá:

(a) Comunicar dicha determinación a esa persona; y

(b) Indique:

(i) En el caso de todos los clientes de auditoría grupal, que el individuo esté sujeto al párrafo R411.4, y

(ii) En el caso de clientes de auditoría grupal que sean entidades de interés público, el individuo también estará sujeto a los párrafos R524.6, R540.5(c) y R540.21.

405.18 A1 Un socio clave de auditoría toma decisiones o juicios clave sobre asuntos significativos con respecto a la auditoría de los estados financieros del grupo sobre los cuales la firma auditora del grupo expresa una opinión en la auditoría del grupo.

Cambios en los componentes

Todos los clientes de auditoría de grupo

R405.19 Cuando una entidad que no es una entidad relacionada se convierte en un componente dentro del cliente de auditoría del grupo, la firma auditora del grupo aplicará los párrafos R400.71 a R400.76.

Machine Translated by Google

Cambios en las firmas auditoras de componentes

Todos los clientes de auditoría de grupo

405.20 A1 Podrían darse circunstancias en las que la firma auditora del grupo solicite a otra firma que realice trabajos de auditoría como firma auditora de componentes durante o después del período cubierto por los estados financieros del grupo, por ejemplo, debido a una fusión o adquisición de un cliente. Una amenaza a la independencia de la firma auditora de componentes podría surgir por:

(a) Las relaciones financieras o comerciales de la firma auditora del componente con el cliente de auditoría del componente durante o después del período cubierto por los estados financieros del grupo, pero antes de que la firma auditora del componente acepte realizar el trabajo de auditoría; o

(b) Servicios previos prestados al cliente de auditoría de componentes por la firma auditora del componente.

405.20 A2 Los párrafos 400.31 A1 a A3 establecen material de aplicación que es aplicable para la evaluación de amenazas a la independencia por parte de una firma auditora de componentes si la firma auditora de componentes proporcionó un servicio no asegurador al cliente de auditoría de componentes durante o después del período cubierto por los estados financieros del grupo, pero antes de que la firma auditora de componentes comience a realizar el trabajo de auditoría para los propósitos de la auditoría del grupo, y el servicio no se permitiría durante el período del compromiso.

405.20 A3 El párrafo 400.31 A4 establece material de aplicación que es aplicable para la evaluación de amenazas a la independencia por parte de una firma de auditoría de componentes si la firma de auditoría de componentes proporcionó un servicio no asegurador al cliente de auditoría de componentes antes del período cubierto por los estados financieros del grupo.

Clientes de auditoría de grupo que son entidades de interés público

405.21 A1 Los párrafos R400.32 y 400.32 A1 son aplicables cuando una firma de auditoría de componentes acepta realizar un trabajo de auditoría para fines de auditoría de grupo en relación con un cliente de auditoría de grupo que es una entidad de interés público si la firma de auditoría de componentes ha proporcionado previamente un servicio que no es de aseguramiento al cliente de auditoría de componentes.

405.21 A2 Los párrafos R600.26 y 600.26 A1 son aplicables en relación con un servicio no asegurador prestado, ya sea actualmente o anteriormente, por una firma de auditoría de componentes a un cliente de auditoría de componentes cuando el cliente de auditoría del grupo posteriormente se convierte en una entidad de interés público.

Machine Translated by Google

Incumplimiento de una cláusula de independencia en una firma auditora de componentes

405.22 A1 Podría producirse un incumplimiento de una disposición de esta sección a pesar de que una firma de auditoría de componentes cuente con un sistema de gestión de calidad diseñado para cumplir con los requisitos de independencia. Los párrafos R405.23 a R405.29 son relevantes para que una firma de auditoría de grupo determine si podría utilizar el trabajo de una firma de auditoría de componentes si se produce un incumplimiento en dicha firma.

405.22 A2 En caso de incumplimiento en una firma auditora de un componente dentro de la red de la firma auditora del grupo, los párrafos R400.80 a R400.89 también se aplican a la firma auditora del grupo en relación con la auditoría del grupo, según corresponda.

Cuando una firma auditora de componentes identifica una infracción

R405.23 Si una firma auditora de componentes concluye que se ha producido un incumplimiento de esta sección, la firma auditora de componentes deberá:

(a) Poner fin, suspender o eliminar el interés o la relación que generó el incumplimiento y abordar las consecuencias del mismo;

(b) Evaluar la importancia de la infracción y su impacto en la objetividad de la firma auditora del componente y su capacidad para realizar el trabajo de auditoría para los fines de la auditoría del grupo;

(c) Dependiendo de la importancia del incumplimiento, determinar si es posible tomar medidas que aborden satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento y si dichas medidas pueden tomarse y son apropiadas en las circunstancias; y

(d) Comunicar prontamente por escrito el incumplimiento al socio encargado del trabajo del grupo, incluida la evaluación de la firma auditora del componente sobre la importancia del incumplimiento y cualquier acción propuesta o adoptada para abordar las consecuencias del incumplimiento.

405.23 A1 Los párrafos 400.80 A2 y A3 establecen material de aplicación relevante para la evaluación por parte de la firma auditora del componente de la importancia y el impacto del incumplimiento sobre la objetividad de la firma auditora del componente y su capacidad para emitir una opinión o conclusión sobre el trabajo de auditoría realizado en el componente para los propósitos de la auditoría del grupo, y su consideración de cualquier acción que se pueda tomar para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento.

Machine Translated by Google

R405.24 Al recibir la comunicación de la firma auditora del componente sobre el incumplimiento, el socio a cargo del trabajo del grupo deberá:

(a) Revisar la evaluación de la firma auditora del componente sobre la importancia del incumplimiento y su impacto en la objetividad de la firma auditora del componente, y cualquier acción que se pueda o se haya tomado para abordar las consecuencias del incumplimiento;

(b) Evaluar la capacidad de la firma auditora del grupo para utilizar el trabajo de la firma auditora del componente para los fines de la auditoría del grupo; y

(c) Determinar la necesidad de tomar medidas adicionales.

R405.25 Al aplicar el párrafo R405.24, el socio a cargo del trabajo del grupo deberá ejercer su juicio profesional y tener en cuenta si un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la objetividad de la firma de auditoría del componente está comprometida y, por lo tanto, la firma de auditoría del grupo no puede utilizar el trabajo de la firma de auditoría del componente para los fines de la auditoría del grupo.

405.25 A1 Si el socio del encargo del grupo determina que la firma auditora del componente ha abordado satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento y no comprometen su objetividad, la firma podrá seguir utilizando su trabajo para la auditoría del grupo. En determinadas circunstancias, el socio del encargo del grupo podría determinar que se requieren medidas adicionales para abordar satisfactoriamente el incumplimiento y poder utilizar el trabajo de la firma auditora del componente. Por ejemplo, la firma auditora del grupo podría aplicar procedimientos específicos en las áreas afectadas por el incumplimiento o solicitar a la firma auditora del componente que realice las medidas correctivas adecuadas en las áreas afectadas.

La NIA 600 (Revisada) 405.25 A2 establece que, si se ha producido un incumplimiento por parte de un auditor de un componente y este no se ha subsanado satisfactoriamente, el auditor del grupo no puede utilizar el trabajo de dicho auditor. En tales circunstancias, el socio del encargo del grupo podría buscar otros medios para obtener la evidencia de auditoría necesaria sobre la información financiera del cliente de auditoría del componente. Por ejemplo, la firma de auditoría del grupo puede realizar el trabajo de auditoría necesario sobre la información financiera del cliente de auditoría del componente o solicitar a otra firma de auditoría del componente que realice dicho trabajo.

Machine Translated by Google

Discusión con los responsables del gobierno corporativo del cliente de auditoría del grupo

405.26 A1 Con respecto a los incumplimientos de una firma auditora de componentes dentro del red de firmas auditoras del grupo, se aplica el párrafo R400.84.

R405.27 Con respecto a los incumplimientos cometidos por una firma auditora de un componente fuera de la red de la firma auditora del grupo, la firma auditora del grupo deberá discutir con los encargados del gobierno corporativo del cliente de auditoría del grupo:

(a) La evaluación de la firma auditora del componente sobre la importancia y el impacto del incumplimiento en la objetividad de la firma auditora del componente, incluyendo la naturaleza y duración del incumplimiento, y las medidas que se pueden adoptar o se han adoptado; y

(b) Si:

(i) La acción abordará satisfactoriamente, o ha abordado, las consecuencias del incumplimiento; o

(ii) La firma auditora del grupo utilizará otros medios para obtener la evidencia de auditoría necesaria sobre la información financiera del cliente de auditoría del componente.

Tal discusión se llevará a cabo lo antes posible a menos que los encargados de la gobernanza especifiquen un momento alternativo para informar sobre infracciones menos significativas.

R405.28 La firma de auditoría del grupo deberá comunicar por escrito a los encargados del gobierno corporativo del cliente de auditoría del grupo todos los asuntos tratados de conformidad con el párrafo R405.27 y obtener la conformidad de los encargados del gobierno corporativo de que se pueden tomar o se han tomado medidas para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento.

R405.29 Si los encargados del gobierno corporativo no coinciden en que las medidas que se pueden adoptar o se han adoptado abordarían satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento en la firma de auditoría del componente, la firma de auditoría del grupo no utilizará el trabajo realizado por la firma de auditoría del componente para los fines de la auditoría del grupo.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 410

HONORARIOS

Introducción

410.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

410.2 La Sección 330 establece el material de aplicación pertinente para la aplicación del marco conceptual cuando el nivel y la naturaleza de los honorarios y otros acuerdos de remuneración puedan constituir una amenaza de interés propio para el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación pertinente para la aplicación del marco conceptual con el fin de identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia derivadas de los honorarios cobrados a los clientes de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

General

410.3 A1 Los honorarios por servicios profesionales generalmente se negocian con el cliente de auditoría y son pagados por éste y podrían crear amenazas a la independencia. Esta práctica es generalmente reconocida y aceptada por los usuarios previstos de los estados financieros.

410.3 A2 Cuando el cliente de auditoría es una entidad de interés público, las partes interesadas tienen mayores expectativas respecto a la independencia de la firma. Dado que la transparencia puede contribuir a una mejor información sobre las opiniones y decisiones de los responsables del gobierno corporativo y de una amplia gama de partes interesadas, esta sección prevé la divulgación de información sobre honorarios tanto a los responsables del gobierno corporativo como a las partes interesadas en general, en el caso de los clientes de auditoría que sean entidades de interés público.

410.3 A3 A los efectos de esta sección, los honorarios de auditoría comprenden los honorarios u otros tipos de remuneración por una auditoría o revisión de estados financieros. Cuando se hace referencia a los honorarios por la auditoría de estados financieros, estos no incluyen los honorarios por una auditoría de estados financieros con fines específicos ni por una revisión de estados financieros. (Ref.: Párr. R410.23(a), 410.25 A1 y R410.31(a))

Machine Translated by Google

Honorarios pagados por un cliente de auditoría

410.4 A1 Cuando se negocian honorarios con un cliente de auditoría y éste los paga, esto crea una amenaza de interés propio y podría crear una amenaza de intimidación a la independencia.

410.4 A2 La aplicación del marco conceptual requiere que antes de que una firma o firma de la red acepte una auditoría o cualquier otro trabajo para un cliente de auditoría, la firma determine si las amenazas a la independencia creadas por los honorarios propuestos al cliente son
Un nivel aceptable. La aplicación del marco conceptual también requiere que la firma reevalúe dichas amenazas cuando los hechos y las circunstancias cambien durante el período de auditoría.

410.4 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenazas creadas cuando los honorarios por una auditoría o cualquier otro trabajo son pagados por el cliente de auditoría incluyen:

- El nivel de los honorarios y en qué medida tienen en cuenta los recursos necesarios, teniendo en cuenta las prioridades comerciales y de mercado de la empresa.
- Cualquier vínculo entre los honorarios por la auditoría y los honorarios por servicios distintos de la auditoría y el tamaño relativo de ambos elementos.
- El grado de dependencia entre el nivel de la tarifa y el resultado del servicio.
- Si el honorario es por servicios que prestará la empresa o una empresa de red.
- El nivel de la tarifa en el contexto del servicio que se va a prestar.
  proporcionado por la empresa o una empresa de la red.
- La estructura operativa y los acuerdos de compensación de la empresa y de las empresas de la red.
- La importancia de que el cliente, o un tercero que recomiende al cliente, sea parte de la firma, firma de la red, socio u oficina.
- La naturaleza del cliente, por ejemplo si el cliente es una entidad de interés público.
- La relación del cliente con las entidades relacionadas a las que se prestan servicios distintos a los de auditoría, por ejemplo cuando la entidad relacionada es una entidad hermana.
- La participación de los responsables del gobierno corporativo en la designación del auditor y el acuerdo de los honorarios, y la aparente

Machine Translated by Google

El énfasis que ellos y la dirección del cliente ponen en la calidad de la auditoría y en el nivel general de los honorarios.

- Si el nivel de la tarifa lo establece un tercero independiente parte, como por ejemplo un organismo regulador.
- Si la calidad del trabajo de auditoría de la firma está sujeta a la revisión de un tercero independiente, como un organismo de supervisión.

410.4 A4 Las condiciones, políticas y procedimientos descritos en el párrafo 120.15 A3 (en particular un sistema de gestión de calidad diseñado, implementado y operado por la firma de conformidad con las normas de gestión de calidad emitidas por el IAASB) también podrían afectar la evaluación de si las amenazas a la independencia están en un nivel aceptable.

410.4 A5 Los requisitos y la documentación de solicitud que se presentan a continuación identifican circunstancias que podrían requerir una evaluación más exhaustiva para determinar si las amenazas se encuentran en un nivel aceptable. Para dichas circunstancias, la documentación de solicitud incluye ejemplos de factores adicionales que podrían ser relevantes para la evaluación de las amenazas.

Nivel de honorarios de auditoría

410.5 A1 La determinación de los honorarios que se cobrarán a un cliente de auditoría, ya sea por auditoría u otros servicios, es una decisión comercial de la firma que toma en cuenta los hechos y circunstancias relevantes para ese trabajo específico, incluidos los requisitos de las normas técnicas y profesionales.

410.5 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenazas de interés propio e intimidación creadas por el nivel de los honorarios de auditoría pagados por el cliente de auditoría incluyen:

- La justificación comercial de la firma para los honorarios de auditoría.
- Si se ha aplicado o se está aplicando una presión indebida El cliente reducirá los honorarios de auditoría.

410.5 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas incluyen:

- Que un revisor apropiado que no participe en el trabajo de auditoría evalúe la razonabilidad de los honorarios propuestos, teniendo en cuenta el alcance y la complejidad del trabajo.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en el trabajo de auditoría revise el trabajo realizado.

Machine Translated by Google

Impacto de otros servicios prestados a un cliente de auditoría

R410.6 Sujeto a lo dispuesto en el párrafo R410.7, una firma no permitirá que los honorarios de auditoría se vean influenciados por la prestación de servicios distintos de la auditoría a un cliente de auditoría por parte de la firma o de una firma de la red.

410.6 A1 Los honorarios de auditoría suelen reflejar una combinación de cuestiones, como las identificadas en el párrafo 410.23 A1. Sin embargo, la prestación de otros servicios a un cliente de auditoría no constituye una contraprestación adecuada para determinarlos.

R410.7 Como excepción al párrafo R410.6, al determinar los honorarios de auditoría, la firma puede tomar en consideración los ahorros de costos logrados como resultado de la experiencia derivada de la prestación de servicios distintos de la auditoría a un cliente de auditoría.

Honorarios contingentes

410.8 A1 Los honorarios contingentes son honorarios calculados sobre una base predeterminada en relación con el resultado de una transacción o de los servicios prestados. Un honorario contingente cobrado a través de un intermediario es un ejemplo de honorario contingente indirecto. En esta sección, un honorario no se considera contingente si lo establece un tribunal u otra autoridad pública.

R410.9 Una firma no cobrará directa o indirectamente un honorario contingente por un trabajo de auditoría.

R410.10 Una firma o firma de red no cobrará directa o indirectamente un honorario contingente por un servicio no relacionado con el aseguramiento proporcionado a un cliente de auditoría, si:

(a) Los honorarios son cobrados por la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros y los honorarios son importantes o se espera que sean importantes para esa firma;

(b) Los honorarios son cobrados por una firma de la red que participa en una parte significativa de la auditoría y los honorarios son importantes o se espera que sean importantes para esa firma; o

(c) El resultado del servicio no asegurador, y por tanto el monto de los honorarios, depende de un juicio futuro o contemporáneo relacionado con la auditoría de un monto material en los estados financieros.

410.10 A1 Los párrafos R410.9 y R410.10 impiden que una firma o una firma de la red celebre ciertos acuerdos de honorarios contingentes con un cliente de auditoría. Incluso si no se excluye un acuerdo de honorarios contingentes al prestar un servicio distinto de un servicio de aseguramiento a un cliente de auditoría, este podría afectar el nivel de amenaza de interés propio.

Machine Translated by Google

410.10 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- La gama de posibles importes de tarifas.
- Si una autoridad competente determina el resultado del cual depende el honorario contingente.
- Divulgación a los usuarios previstos del trabajo realizado por la empresa y la base de la remuneración.
- La naturaleza del servicio.
- El efecto del evento o transacción sobre los estados financieros.

410.10 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio no relacionado con la garantía revise el trabajo realizado.
- Obtener un acuerdo previo por escrito con el cliente sobre las bases de la remuneración.

Honorarios totales: proporción de honorarios por servicios distintos de la auditoría a la auditoría Tarifa

410.11 A1 El nivel de amenaza de interés propio podría verse afectado cuando una gran proporción de los honorarios cobrados por la firma o firmas de la red a un cliente de auditoría se genera por la prestación de servicios distintos a la auditoría, debido a la preocupación por la posible pérdida del trabajo de auditoría o de otros servicios. Estas circunstancias también podrían generar una amenaza de intimidación. Otra consideración es la percepción de que la firma o firma de la red se centra en la relación no relacionada con la auditoría, lo que podría representar una amenaza para la independencia del auditor.

410.11 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La relación entre los honorarios por servicios distintos de la auditoría y los honorarios por servicios de auditoría. tarifa.
- El tiempo durante el cual ha existido una gran proporción de honorarios por servicios distintos a los de auditoría dentro de los honorarios de auditoría.
- La naturaleza, alcance y finalidad de los servicios distintos de la auditoría, incluyendo:
  - el Ya sean servicios recurrentes.

Machine Translated by Google

el Si la ley o la regulación exige que la empresa preste los servicios.

410.11 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas de interés propio o de intimidación incluyen:

- Contar con un revisor apropiado que no haya participado en la auditoría ni en el servicio ajeno a la auditoría para que revise el trabajo de auditoría pertinente.

- Reducir el alcance de los servicios prestados distintos de los de auditoría al cliente de auditoría.

Cargos totales – Cargos por mora

410.12 A1 El nivel de la amenaza de interés propio podría verse afectado si los honorarios pagaderos por un cliente de auditoría por la auditoría o por servicios distintos de la auditoría están vencidos durante el período del compromiso de auditoría.

410.12 A2 Generalmente se espera que la empresa obtenga el pago de tales
honorarios antes de que se emita el informe de auditoría.

410.12 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza de interés propio incluyen:

- La importancia que tienen los honorarios vencidos para la empresa.
- El tiempo que lleva vencido el pago de las cuotas.
- La evaluación de la firma sobre la capacidad y voluntad del cliente de auditoría para pagar los honorarios vencidos.

410.12 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tal situación
Las amenazas incluyen:

- Obtener el pago parcial de las cuotas vencidas.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en el trabajo de auditoría revise el trabajo de auditoría.

R410.13 Cuando una parte significativa de los honorarios adeudados por un cliente de auditoría permanece impago durante un largo tiempo, la empresa deberá determinar:

(a) Si los cargos vencidos podrían ser equivalentes a un préstamo al cliente, en cuyo caso son aplicables los requisitos y el material de solicitud establecidos en la sección 511; y

(b) Si es apropiado que la firma sea recontratada o
Continuar con el trabajo de auditoría.

Machine Translated by Google

Tarifas totales – Dependencia de las tarifas

Todos los clientes de auditoría

410.14 A1 Cuando los honorarios totales generados por un cliente de auditoría a la firma que expresa la opinión de auditoría representan una gran proporción de los honorarios totales de esa firma, la dependencia y la preocupación por la posible pérdida de honorarios de auditoría y otros servicios de ese cliente afectan el nivel de la amenaza de interés propio y crean una amenaza de intimidación.

410.14 A2 Al calcular los honorarios totales de la firma, la firma podría utilizar la información financiera disponible del año financiero anterior y estimar la proporción basándose en esa información, si corresponde.

410.14 A3 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha autoconciencia
Las amenazas de interés e intimidación incluyen:

- La estructura operativa de la empresa.
- Si se espera que la firma se diversifique de tal manera que se reduzca cualquier dependencia del cliente de auditoría.

410.14 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Contar con un revisor apropiado que no sea miembro de La firma revisa el trabajo de auditoría.
- Reducir el alcance de los servicios prestados distintos de los de auditoría al cliente de auditoría.
- Aumentar la base de clientes de la firma para reducir la dependencia del cliente.
- Aumentar la gama de servicios prestados a otros clientes.

410.14 A5 Se crea una amenaza de interés propio o de intimidación cuando los honorarios generados por una firma a partir de un cliente de auditoría representan una gran proporción de los ingresos de un socio o de una oficina de la firma.

410.14 A6 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La importancia cualitativa y cuantitativa de la auditoría cliente al socio u oficina.
- En qué medida la remuneración del socio, o de los socios de la oficina, depende de los honorarios generados por el cliente.

Machine Translated by Google

410.14 A7 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas de interés propio o de intimidación incluyen:

- Que un revisor apropiado que no haya participado en el trabajo de auditoría revise el trabajo de auditoría.
- Asegurarse de que la remuneración del socio no se vea significativamente influenciada por los honorarios generados por el cliente.
- Reducir el alcance de los servicios distintos de la auditoría prestados por el socio o la oficina al cliente de auditoría.
- Aumentar la base de clientes del socio o de la oficina a reducir la dependencia del cliente.
- Ampliar la gama de servicios prestados por el socio o la oficina a otros clientes.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

R410.15 Cuando durante cada uno de cinco años consecutivos los honorarios totales de un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público representen, o puedan representar, más del 30% de los honorarios totales recibidos por la firma, la firma deberá determinar si alguna de las siguientes acciones podría ser una salvaguarda para reducir las amenazas creadas a un nivel aceptable y, de ser así, aplicarla:

(a) Antes de emitir la opinión de auditoría sobre los estados financieros del quinto año, que un contador profesional, que no sea miembro de la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros, revise el trabajo de auditoría del quinto año; o

(b) Después de que se haya emitido la opinión de auditoría sobre los estados financieros del quinto año, y antes de que se emita la opinión de auditoría sobre los estados financieros del sexto año, que un contador profesional, que no sea miembro de la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros, o un organismo profesional, revise el trabajo de auditoría del quinto año.

R410.16 Si los honorarios totales descritos en el párrafo R410.15 continúan excediendo el 30%, la firma deberá determinar cada año si alguna de las acciones del párrafo R410.15 aplicadas al compromiso del año relevante podría ser una salvaguardia para abordar las amenazas creadas por los honorarios totales recibidos por la firma del cliente y, de ser así, aplicarla.

Machine Translated by Google

R410.17 Cuando dos o más firmas son contratadas para realizar una auditoría de los estados financieros del cliente, la participación de la otra firma en la auditoría puede considerarse cada año como una acción equivalente a la del párrafo R410.15 (a), si:

(a) Las circunstancias a que se refiere el párrafo R410.15 se aplican sólo a una de las firmas que expresan la opinión de auditoría; y

(b) Cada firma realiza suficiente trabajo para asumir plena responsabilidad individual por la opinión de auditoría.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R410.18 Cuando durante cada uno de dos años consecutivos los honorarios totales de un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público representen, o puedan representar, más del 15% de los honorarios totales recibidos por la firma, la firma deberá determinar si, antes de emitir la opinión de auditoría sobre los estados financieros del segundo año, una revisión, consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, realizada por un contador profesional que no sea miembro de la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros (“revisión previa a la emisión”) podría ser una salvaguarda para reducir las amenazas a un nivel aceptable y, de ser así, aplicarla.

R410.19 Cuando dos o más firmas sean contratadas para realizar una auditoría de los estados financieros del cliente, la participación de la otra firma en la auditoría puede considerarse cada año como una acción equivalente a la del párrafo R410.18, si:

(a) Las circunstancias a que se refiere el párrafo R410.18 se aplican sólo a una de las firmas que expresan la opinión de auditoría; y

(b) Cada firma realiza suficiente trabajo para asumir plena responsabilidad individual por la opinión de auditoría.

R410.20 Sujeto a lo dispuesto en el párrafo R410.21, si las circunstancias descritas en el párrafo R410.18 continúan durante cinco años consecutivos, la firma dejará de ser auditor después de que se emita la opinión de auditoría para el quinto año.

Machine Translated by Google

R410.21 Como excepción al párrafo R410.20, la firma puede continuar siendo auditora después de cinco años consecutivos si existe una razón imperiosa para hacerlo teniendo en cuenta el interés público, siempre que:

(a) La firma consulta con un organismo regulador o profesional en la jurisdicción pertinente y coincide en que sería de interés público que la firma continúe como auditor; y

(b) Antes de la opinión de auditoría sobre el sexto y cualquier año posterior Una vez emitidos los estados financieros del ejercicio anterior, la firma contrata a un contador profesional, que no sea miembro de la firma que expresa la opinión sobre los estados financieros, para que realice una revisión previa a la emisión.

410.21 A1 Un factor que podría dar lugar a una razón imperiosa es la falta de firmas alternativas viables para llevar a cabo el trabajo de auditoría, teniendo en cuenta la naturaleza y la ubicación del negocio del cliente.

Transparencia de la información sobre honorarios de los clientes de auditoría que son Entidades de interés público

Comunicación sobre información relacionada con honorarios con los encargados de Gobernancia

410.22 A1 La comunicación por parte de la firma de información relativa a los honorarios (tanto de auditoría como de servicios distintos de la auditoría) a los responsables del gobierno corporativo facilita la evaluación de la independencia de la firma. Una comunicación eficaz a este respecto también permite un intercambio abierto y bidireccional de opiniones e información sobre, por ejemplo, las expectativas que los responsables del gobierno corporativo puedan tener respecto al alcance y la extensión del trabajo de auditoría y su impacto en los honorarios.

Honorarios por la Auditoría de los Estados Financieros

R410.23 Sujeto al párrafo R410.24, la firma deberá comunicarse de manera oportuna con los encargados del gobierno corporativo de un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público:

(a) Los honorarios pagados o pagaderos a la firma o a firmas de la red por la auditoría de los estados financieros sobre los cuales la firma expresa una opinión; y

(b) Si las amenazas creadas por el nivel de dichos honorarios se encuentran en un nivel aceptable y, de no ser así, cualquier acción que la firma haya tomado o se proponga tomar para reducir dichas amenazas a un nivel aceptable.

Machine Translated by Google

410.23 A1 El objetivo de dicha comunicación es proporcionar los antecedentes y el contexto de los honorarios por la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma emite una opinión, para que los responsables del gobierno corporativo puedan evaluar la independencia de la firma. La naturaleza y el alcance de los asuntos que se comunicarán dependerán de los hechos y circunstancias, y podrían incluir, por ejemplo:

- Consideraciones que afectan el nivel de las tarifas, tales como:
  - La escala, complejidad y extensión geográfica de las operaciones del cliente de auditoría.
  - El tiempo empleado o que se espera emplear en relación con el alcance y la complejidad de la auditoría.
  - El costo de otros recursos utilizados o gastados en realizando la auditoría.
  - La calidad de los registros y de los procesos de preparación de los estados financieros.
- Ajustes a los honorarios cotizados o cobrados durante el período de la auditoría, y las razones de dichos ajustes.
- Cambios en las leyes y regulaciones y estándares profesionales relevantes para la auditoría que impactaron los honorarios.

410.23 A2 Se recomienda a la empresa proporcionar dicha información tan pronto como sea posible y comunicar los ajustes propuestos según corresponda.

R410.24 Como excepción al párrafo R410.23, la firma puede determinar no comunicar la información establecida en el párrafo R410.23 a los encargados del gobierno corporativo de una entidad que sea (directa o indirectamente) propiedad total de otra entidad de interés público, siempre que:

(a) La entidad se consolida en estados financieros del grupo preparado por esa otra entidad de interés público; y

(b) La firma o una firma de la red expresa una opinión sobre dichos estados financieros del grupo.

Machine Translated by Google

Tarifas por otros servicios

R410.25 Sujeto al párrafo R410.27, la firma deberá comunicarse de manera oportuna con los encargados del gobierno corporativo de un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público:

(a) Los honorarios, distintos de los revelados en el párrafo R410.23 (a), cobrados al cliente por la prestación de servicios por la firma o una firma de la red durante el período cubierto por los estados financieros sobre los que la firma emite una opinión. A tal efecto, dichos honorarios solo incluirán los cobrados al cliente y a sus entidades vinculadas sobre las que el cliente tenga control directo o indirecto, que se consoliden en los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión; y

(b) Como se establece en el párrafo 410.11 A1, cuando la firma ha identificado que existe un impacto en el nivel de la amenaza de interés propio o que existe una amenaza de intimidación a la independencia creada por la proporción de honorarios por servicios distintos de los de auditoría en relación con los honorarios de auditoría:

i) Si dichas amenazas se encuentran en un nivel aceptable; y

(ii) En caso contrario, cualquier acción que la empresa haya tomado o se proponga tomar para reducir dichas amenazas a un nivel aceptable.

410.25 A1 El objetivo de dicha comunicación es proporcionar los antecedentes y el contexto de los honorarios por otros servicios para que los responsables del gobierno corporativo puedan considerar la independencia de la firma. La naturaleza y el alcance de los asuntos que se comunicarán dependerán de los hechos y las circunstancias, y podrían incluir, por ejemplo:

- El importe de las tarifas por otros servicios que exija la ley o la reglamentación.
- La naturaleza de otros servicios prestados y sus servicios asociados.
honorarios.
- Información sobre la naturaleza de los servicios prestados bajo una política general aprobada por los encargados de la gobernanza y los honorarios asociados.
- La proporción de los honorarios a que se refiere el párrafo R410.25(a) respecto del total de los honorarios cobrados por la firma y las firmas de la red por la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma expresa una opinión.

Machine Translated by Google

R410.26 La firma deberá incluir en la comunicación requerida por el párrafo R410.25(a) los honorarios, distintos de los revelados en el párrafo R410.23(a), cobrados a cualquier otra entidad relacionada sobre la cual el cliente de auditoría tenga control directo o indirecto para la prestación de servicios por la firma o una firma de la red, cuando la firma sepa o tenga motivos para creer que dichos honorarios son relevantes para la evaluación de la independencia de la firma.

410.26 A1 Los factores que la firma podría considerar al determinar si los honorarios, distintos de los revelados en el párrafo R410.23(a), cobrados a dichas otras entidades relacionadas, individualmente y en conjunto, por la prestación de servicios por la firma o una firma de la red son relevantes para la evaluación de la independencia de la firma incluyen:

- El grado de participación del cliente de auditoría en la designación de la firma o firma de la red para la prestación de dichos servicios, incluida la negociación de honorarios.
- La importancia de los honorarios pagados por las demás entidades relacionadas a la firma o a una firma de la red.
- La proporción de honorarios de las otras entidades relacionadas con los honorarios pagados por el cliente.

R410.27 Como excepción al párrafo R410.25, la firma puede determinar no comunicar la información establecida en el párrafo R410.25 a los encargados del gobierno corporativo de una entidad que sea (directa o indirectamente) propiedad total de otra entidad de interés público, siempre que:

(a) La entidad se consolida en estados financieros del grupo preparado por esa otra entidad de interés público; y

(b) La firma o una firma de la red expresa una opinión sobre dichos estados financieros del grupo.

Dependencia de honorarios

R410.28 Cuando los honorarios totales de un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público representen, o puedan representar, más del 15% de los honorarios totales recibidos por la firma, la firma deberá comunicarse con los encargados del gobierno corporativo:

a) Ese hecho y si es probable que esa situación continúe;

(b) Las salvaguardias aplicadas para hacer frente a las amenazas creadas, incluido, cuando sea pertinente, el uso de una revisión previa a la emisión (Ref.: Párrafo R410.18); y

Machine Translated by Google

(c) Cualquier propuesta para continuar como auditor según el párrafo R410.21.

Divulgación pública de información relacionada con las tarifas

410.29 A1 En vista del interés público en las auditorías de entidades de interés público, es beneficioso para las partes interesadas tener visibilidad sobre las relaciones profesionales entre la firma y el cliente de auditoría, que razonablemente podrían considerarse relevantes para la evaluación de la independencia de la firma. En numerosas jurisdicciones, ya existen requisitos sobre la divulgación de los honorarios de un cliente de auditoría, tanto por auditoría como por servicios distintos de la auditoría, pagados y pagaderos a la firma y a las firmas de la red.

Estas revelaciones a menudo requieren la desagregación de los honorarios por servicios distintos de la auditoría en diferentes categorías.

R410.30 Si las leyes y regulaciones no requieren que un cliente de auditoría revele honorarios de auditoría, honorarios por servicios distintos de los de auditoría pagados o pagaderos a la firma y a firmas de la red e información sobre la dependencia de los honorarios, la firma deberá discutir con los encargados del gobierno corporativo de un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público:

(a) El beneficio para las partes interesadas del cliente de que éste realice divulgaciones que no son requeridas por las leyes y reglamentos de una manera que se considere apropiada, teniendo en cuenta el momento y la accesibilidad de la información; y

(b) La información que pueda mejorar la comprensión de los usuarios sobre los honorarios pagados o por pagar y su impacto en la independencia de la firma.

410.30 A1 Los ejemplos de información relacionada con los honorarios que podrían mejorar la comprensión de los usuarios sobre los honorarios pagados o por pagar y su impacto en la independencia de la firma incluyen:

- Información comparativa de los honorarios por auditoría del año anterior y servicios distintos de la auditoría.
- La naturaleza de los servicios y sus tarifas asociadas, así como divulgado de conformidad con el párrafo R410.31(b).
- Se aplican salvaguardias cuando los honorarios totales del cliente representan o es probable que representen más del 15% de los honorarios totales recibidos por la firma.

Machine Translated by Google

R410.31 Después de la discusión con los encargados del gobierno corporativo según lo establecido en el párrafo R410.30, en la medida en que el cliente de auditoría que sea una entidad de interés público no haga la divulgación pertinente, sujeto al párrafo R410.32, la firma deberá revelar públicamente:

(a) Honorarios pagados o pagaderos a la firma y a las firmas de la red por la auditoría de los estados financieros sobre los cuales la firma expresa una opinión;

(b) Honorarios, distintos de los indicados en el apartado (a), cobrados al cliente por la prestación de servicios por la firma o una firma de la red durante el período cubierto por los estados financieros sobre los que la firma emite su opinión. A estos efectos, dichos honorarios solo incluirán los cobrados al cliente y a sus entidades relacionadas, sobre las que el cliente tenga control directo o indirecto, que se consoliden en los estados financieros sobre los que la firma emitirá su opinión.

(c) Cualquier honorario, distinto de los revelados en (a) y (b), cobrado a cualquier otra entidad relacionada sobre la cual el cliente de auditoría tenga control directo o indirecto para la prestación de servicios por la firma o una firma de la red cuando la firma sabe, o tiene razones para creer, que dichos honorarios son relevantes para la evaluación de la independencia de la firma; y

(d) En su caso, el hecho de que los honorarios totales recibidos por la firma del cliente de auditoría representen, o puedan representar, más del 15% de los honorarios totales recibidos por la firma durante dos años consecutivos, y el año en que se presente esta situación por primera vez.

surgió.

410.31 A1 La firma también puede revelar otra información relacionada con los honorarios que mejorará la comprensión de los usuarios sobre los honorarios pagados o por pagar y la independencia de la firma, como los ejemplos descritos en el párrafo 410.30 A1.

410.31 A2 Los factores que la empresa podría considerar al realizar la determinación requerida por el párrafo R410.31(c) se establecen en el párrafo 410.26 A1.

410.31 A3 Al revelar información relacionada con honorarios de conformidad con el párrafo R410.31, la firma puede revelar la información de una manera que considere apropiada teniendo en cuenta el momento y la accesibilidad de la información a las partes interesadas, por ejemplo:

- En el sitio web de la firma.
- En el informe de transparencia de la firma.
- En un informe de calidad de auditoría.

Machine Translated by Google

- A través de una comunicación dirigida a grupos de interés específicos, por ejemplo una carta a los accionistas.
- En el informe del auditor.

R410.32 Como excepción al párrafo R410.31, la firma puede determinar no revelar públicamente la información establecida en el párrafo R410.31 relacionada con:

(a) Una entidad matriz que también prepare estados financieros del grupo, siempre que la firma o una firma de la red exprese una opinión sobre los estados financieros del grupo; o

(b) Una entidad (directa o indirectamente) totalmente propiedad de otra entidad de interés público, siempre que:

(i) La entidad se consolida en estados financieros grupales preparados por esa otra entidad de interés público; y

(ii) La firma o una firma de la red expresa una opinión sobre dichos estados financieros del grupo.

Consideraciones para los clientes de revisión

R410.33 Esta sección establece los requisitos para que una firma comunique la información sobre honorarios de un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público y para que la divulgue públicamente en la medida en que el cliente no la divulgue. Como excepción a estos requisitos, la firma podrá decidir no comunicar ni solicitar la divulgación de dicha información cuando un cliente de revisión no sea también un cliente de auditoría.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 411

POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN

Introducción

411.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

411.2 Las políticas de evaluación o compensación de una empresa podrían generar una amenaza de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

411.3 A1 Cuando un miembro del equipo de auditoría de un cliente de auditoría en particular es evaluado o compensado por vender servicios que no son de aseguramiento a ese cliente de auditoría, el nivel de la amenaza de interés propio dependerá en:

(a) ¿Qué proporción de la compensación o evaluación se basa en la venta de dichos servicios?

(b) El papel del individuo en el equipo de auditoría; y

(c) Si la venta de dichos servicios no relacionados con seguros influye en las decisiones de promoción.

411.3 A2 Ejemplos de acciones que podrían eliminar tal interés propio
Las amenazas incluyen:

- Revisar el plan de compensación o el proceso de evaluación de ese individuo.

- Eliminar a esa persona del equipo de auditoría.

411.3 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar esa amenaza de interés propio es que un revisor apropiado revise el trabajo del miembro del equipo de auditoría.

R411.4 Una firma no evaluará ni compensará a un socio clave de auditoría con base en su éxito en la venta de servicios no relacionados con el aseguramiento a su cliente de auditoría. Este requisito no excluye los acuerdos habituales de participación en las utilidades entre los socios de una firma.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 420

REGALOS Y HOSPITALIDAD

Introducción

420.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

420.2 Aceptar regalos y hospitalidad de un cliente de auditoría podría generar una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación. Esta sección establece un requisito específico y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Material de requisitos y solicitud

R420.3 Una firma, una firma de red o un miembro del equipo de auditoría no deberá aceptar regalos ni hospitalidad de un cliente de auditoría, a menos que el valor sea trivial e intrascendente.

420.3 A1 Cuando una firma, una firma de red o un miembro del equipo de auditoría ofrece o acepta un incentivo a un cliente de auditoría, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 340 y el incumplimiento de estos requisitos podría crear amenazas a la independencia.

420.3 A2 Los requisitos establecidos en la Sección 340 relacionados con el ofrecimiento o aceptación de incentivos no permiten que una firma, una firma de red o un miembro del equipo de auditoría acepte regalos y hospitalidad cuando la intención sea influir indebidamente en el comportamiento, incluso si el valor es trivial e intrascendente.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 430

LITIGIO REAL O AMENAZA DE LITIGIO

Introducción

430.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

430.2 Cuando se produce o parece probable un litigio con un cliente de auditoría, se generan amenazas de interés propio e intimidación. Esta sección presenta material de aplicación específico para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Material de solicitud

General

430.3 A1 La relación entre la administración del cliente y los miembros del equipo de auditoría debe caracterizarse por una total franqueza y una divulgación completa sobre todos los aspectos de las operaciones del cliente.

Las posiciones adversarias pueden surgir de litigios reales o potenciales entre un cliente de auditoría y la firma, una firma de la red o un miembro del equipo de auditoría. Dichas posiciones adversarias podrían afectar la disposición de la gerencia a revelar información completa y generar amenazas de interés propio e intimidación.

430.3 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La materialidad del litigio.
- Si el litigio se relaciona con un trabajo de auditoría anterior.

430.3 A3 Si el litigio involucra a un miembro del equipo de auditoría, un ejemplo de una acción que podría eliminar dichas amenazas de interés propio e intimidación es eliminar a ese individuo del equipo de auditoría.

430.3 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dichas amenazas de interés propio e intimidación es que un revisor apropiado revise el trabajo realizado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 510

INTERESES FINANCIEROS

Introducción

510.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

510.2 Tener un interés financiero en un cliente de auditoría podría generar una amenaza de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

510.3 A1 Un interés financiero puede poseerse directa o indirectamente a través de un intermediario, como un vehículo de inversión colectiva, un patrimonio o un fideicomiso. Cuando un beneficiario efectivo tiene control sobre el intermediario o la capacidad de influir en sus decisiones de inversión, el Código define dicho interés financiero como directo. Por el contrario, cuando un beneficiario efectivo no tiene control sobre el intermediario ni la capacidad de influir en sus decisiones de inversión, el Código define dicho interés financiero como indirecto.

510.3 A2 Esta sección contiene referencias a la "materialidad" de un interés financiero. Para determinar si dicho interés es material para una persona, se puede considerar el patrimonio neto combinado de la persona y sus familiares directos.

510.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenaza de interés propio creado al tener un interés financiero en un cliente de auditoría incluyen:

- El papel del individuo que posee el interés financiero.
- Si el interés financiero es directo o indirecto.
- La materialidad del interés financiero.

Machine Translated by Google

Intereses financieros de la firma, una firma de la red, equipo de auditoría
Miembros y otros

R510.4 Sujeto al párrafo R510.5, un interés financiero directo o un interés financiero indirecto material en el cliente de auditoría no podrá ser tenido por:

(a) La empresa o una empresa de la red;

(b) Un miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de su familia inmediata;

(c) Cualquier otro socio de la oficina en la que un socio del compromiso ejerce en relación con el compromiso de auditoría, o cualquier miembro de la familia inmediata de ese otro socio; o

(d) Cualquier otro socio o empleado gerencial que preste servicios no relacionados con auditoría al cliente de auditoría, excepto cualquiera cuya participación sea mínima, o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo.

510.4 A1 La oficina en la que el socio del encargo ejerce en relación con un encargo de auditoría no es necesariamente la oficina a la que está asignado. Cuando el socio del encargo trabaja en una oficina distinta a la de los demás miembros del equipo del encargo, se requiere juicio profesional para determinar la oficina en la que ejerce en relación con el encargo.

R510.5 Como excepción al párrafo R510.4, un miembro de la familia inmediata identificado en los subpárrafos R510.4(c) o (d) puede tener un interés financiero directo o indirecto material en un cliente de auditoría, siempre que:

a) El miembro de la familia recibió el interés financiero debido a derechos laborales, por ejemplo a través de planes de pensión o de opciones sobre acciones, y, cuando sea necesario, la empresa aborde la amenaza creada por el interés financiero; y

(b) El miembro de la familia dispone o pierde el interés financiero tan pronto como sea posible cuando el miembro de la familia tiene u obtiene el derecho a hacerlo, o en el caso de una opción sobre acciones, cuando el miembro de la familia obtiene el derecho a ejercer la opción.

Intereses financieros en una entidad que controla a un cliente de auditoría

R510.6 Cuando una entidad tiene una participación controladora en un cliente de auditoría y el cliente es material para la entidad, ni la firma, ni una firma de la red, ni un miembro del equipo de auditoría, ni ninguno de los miembros de ese individuo

Machine Translated by Google

su familia inmediata tendrá un interés financiero directo o indirecto material en esa entidad.

Intereses financieros mantenidos como fiduciario

R510.7 El párrafo R510.4 también se aplicará a un interés financiero en un cliente de auditoría mantenido en un fideicomiso para el cual la firma, la firma de la red o el individuo actúa como fiduciario, a menos que:

(a) Ninguno de los siguientes es beneficiario del fideicomiso: el fideicomisario, el miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, la firma o una firma de la red;

(b) El interés que el fideicomiso tiene en el cliente de auditoría no es material para el fideicomiso;

(c) El fideicomiso no puede ejercer una influencia significativa sobre el cliente de auditoría; y

(d) Ninguno de los siguientes puede influir significativamente en ninguna decisión de inversión que involucre un interés financiero en el cliente de auditoría: el fideicomisario, el miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, la firma o una firma de la red.

Intereses financieros en común con el cliente de auditoría

R510.8 (a) Una firma, o una firma de la red, o un miembro del equipo de auditoría, o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo no tendrá un interés financiero en una entidad cuando un cliente de auditoría también tenga un interés financiero en esa entidad, a menos que:

(i) Los intereses financieros no son materiales para la firma, la firma de la red, el miembro del equipo de auditoría y el miembro de la familia inmediata de ese individuo y el cliente de auditoría, según corresponda; o

(ii) El cliente de auditoría no puede ejercer influencia significativa sobre la entidad.

(b) Antes de que una persona que tenga un interés financiero descrito en el párrafo R510.8(a) pueda convertirse en miembro del equipo de auditoría, la persona o su familiar inmediato deberá:

(i) Enajenar el interés; o

(ii) Disponer de una parte suficiente del interés para que El interés restante ya no es material.

Machine Translated by Google

Intereses financieros recibidos involuntariamente

R510.9 Si una firma, una firma de la red o un socio o empleado de la firma o de una firma de la red, o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, recibe un interés financiero directo o un interés financiero indirecto material en un cliente de auditoría por medio de una herencia, regalo, como resultado de una fusión o en circunstancias similares y de otra manera no se permitiría mantener el interés bajo esta sección, entonces:

(a) Si el interés es recibido por la firma o una firma de la red, o un miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, el interés financiero se deberá enajenar inmediatamente, o se deberá enajenar una parte suficiente de un interés financiero indirecto de modo que el interés restante ya no sea material; o

(b) (i) Si el interés es recibido por una persona que no es miembro del equipo de auditoría, o por cualquier miembro de la familia inmediata de esa persona, el interés financiero se deberá enajenar lo antes posible, o se deberá enajenar una parte suficiente de un interés financiero indirecto de modo que el interés restante ya no sea material; y

(ii) En espera de la enajenación del interés financiero, cuando sea necesario la empresa deberá abordar la amenaza creada.

Intereses financieros – Otras circunstancias

Familia inmediata

510.10 A1 Podría crearse una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación si un miembro del equipo de auditoría, o cualquier miembro de su familia inmediata, o la firma o una firma de la red tiene un interés financiero en una entidad cuando se sabe que un director, funcionario o propietario controlador del cliente de auditoría también tiene un interés financiero en esa entidad.

510.10 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El papel del individuo en el equipo de auditoría.
- Si la propiedad de la entidad está estrechamente o ampliamente distribuida.
- Si el interés permite al inversor controlar o influir significativamente en la entidad.
- La materialidad del interés financiero.

Machine Translated by Google

510.10 A3 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es remover del equipo de auditoría al miembro del equipo que tenga el interés financiero.

510.10 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar esa amenaza de interés propio es que un revisor apropiado revise el trabajo del miembro del equipo de auditoría.

Familia cercana

510.10 A5 Podría crearse una amenaza de interés propio si un miembro del equipo de auditoría sabe que un familiar cercano tiene un interés financiero directo o un interés financiero indirecto material en el cliente de auditoría.

510.10 A6 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el equipo de auditoría miembro y el familiar cercano.
- Si el interés financiero es directo o indirecto.
- La materialidad del interés financiero para la familia cercana miembro.

510.10 A7 Ejemplos de acciones que podrían eliminar tal interés propio Las amenazas incluyen:

- Que el familiar cercano se deshaga, tan pronto como sea posible, de todo el interés financiero o se deshaga de una parte suficiente de un interés financiero indirecto de modo que el interés restante ya no sea material.
- Eliminar al individuo del equipo de auditoría.

510.10 A8 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar esa amenaza de interés propio es que un revisor apropiado revise el trabajo del miembro del equipo de auditoría.

Otros individuos

510.10 A9 Podría crearse una amenaza de interés propio si un miembro del equipo de auditoría sabe que un interés financiero en el cliente de auditoría lo tienen personas como:

- Socios y empleados profesionales de la firma o firma de la red, excepto aquellos a quienes específicamente no se les permite tener tales intereses financieros según el párrafo R510.4, o sus familiares inmediatos.
- Personas con una relación personal cercana con un miembro del equipo de auditoría.

Machine Translated by Google

510.10 A10 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- La organización, el funcionamiento y la presentación de informes de la empresa. estructura.
- La naturaleza de la relación entre el individuo y el miembro del equipo de auditoría.

510.10 A11 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio es remover del equipo de auditoría al miembro con la relación personal.

510.10 A12 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar esa amenaza de interés propio incluyen:

- Excluir al miembro del equipo de auditoría de cualquier toma de decisiones significativa relativa al trabajo de auditoría.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo del Miembro del equipo de auditoría.

Plan de beneficios de jubilación de una empresa o empresa de la red

510.10 A13 Podría crearse una amenaza de interés propio si un plan de beneficios de jubilación de una firma o de una firma de la red tiene un interés financiero directo o indirecto material en un cliente de auditoría.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 511

PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS

Introducción

511.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

511.2 Un préstamo o la garantía de un préstamo con un cliente de auditoría podría generar una amenaza de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

511.3 A1 Esta sección contiene referencias a la "materialidad" de un préstamo o garantía. Para determinar si dicho préstamo o garantía es material para una persona, se puede tomar como base el patrimonio neto combinado de la persona y sus familiares directos.
en cuenta.

Préstamos y garantías con un cliente de auditoría

R511.4 Una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquier familiar inmediato de ese individuo no deberá otorgar ni garantizar un préstamo a un cliente de auditoría a menos que el préstamo o la garantía no sean importantes para:

(a) La empresa, la empresa de la red o el individuo que otorga el préstamo o garantía, según corresponda; y

(b) El cliente.

Préstamos y Garantías con Cliente de Auditoría que sea un Banco o Similar
Institución

R511.5 Una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquier familiar inmediato de ese individuo no aceptará un préstamo, o una garantía de un préstamo, de un cliente de auditoría que sea un banco o una institución similar a menos que el préstamo o la garantía se realice bajo procedimientos, términos y condiciones de préstamo normales.

511.5 A1 Los ejemplos de préstamos incluyen hipotecas, sobregiros bancarios, préstamos para automóviles y saldos de tarjetas de crédito.

Machine Translated by Google

511.5 A2 Incluso si una firma o firma de red recibe un préstamo de un cliente de auditoría que es un banco o una institución similar bajo procedimientos, términos y condiciones normales de préstamo, el préstamo podría crear una amenaza de interés propio si es material para el cliente de auditoría o la firma que recibe el préstamo.

511.5 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar esa amenaza de interés propio es que el trabajo sea revisado por un revisor apropiado, que no sea miembro del equipo de auditoría, de una firma de la red que no sea beneficiaria del préstamo.

Depósitos o cuentas de corretaje

R511.6 Una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo no deberá tener depósitos o una cuenta de corretaje con un cliente de auditoría que sea un banco, corredor o institución similar, a menos que el depósito o la cuenta se mantengan bajo términos comerciales normales.

Préstamos y Garantías con un Cliente de Auditoría que No es un Banco o Similar Institución

R511.7 Una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquier familiar inmediato de ese individuo no aceptará un préstamo ni tendrá un préstamo garantizado por un cliente de auditoría que no sea un banco o institución similar, a menos que el préstamo o la garantía no sean importantes para:

(a) La empresa, la empresa de la red o el individuo que recibe el préstamo o la garantía, según corresponda; y

(b) El cliente.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 520

RELACIONES COMERCIALES

Introducción

520.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

520.2 Una relación comercial estrecha con un cliente de auditoría o su gerencia podría crear una amenaza de interés propio o de intimidación.
En esta sección se establecen requisitos específicos y material de aplicación relevante para aplicar el marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

520.3 A1 Esta sección contiene referencias a la "materialidad" de un interés financiero y a la "significancia" de una relación comercial. Para determinar si dicho interés financiero es material para una persona, se puede considerar el patrimonio neto combinado de la persona y sus familiares directos.

520.3 A2 Ejemplos de una relación comercial estrecha que surge de una relación comercial o un interés financiero común incluyen:

- Tener un interés financiero en una empresa conjunta con el cliente o con un propietario controlador, director o funcionario u otra persona que realice actividades de alta dirección para ese cliente.

- Acuerdos para combinar uno o más servicios o productos de la empresa o de una empresa de la red con uno o más servicios o productos del cliente y comercializar el paquete con referencia a ambas partes.

- Acuerdos en virtud de los cuales la empresa o una empresa de la red vende, revende, distribuye o comercializa los productos o servicios del cliente, o el cliente vende, revende, distribuye o comercializa los productos o servicios de la empresa o de una empresa de la red.

Machine Translated by Google

- Acuerdos bajo los cuales la firma o una firma de la red desarrolla conjuntamente con el cliente, productos o soluciones que una o ambas partes venden o licencian a terceros.

520.3 A3 Un ejemplo que podría crear una relación comercial cercana, dependiendo de los hechos y circunstancias, es un acuerdo bajo el cual la empresa o una empresa de la red licencia productos o soluciones a o de un cliente.

Firma, Firma de Red, Miembro del Equipo de Auditoría o Empresa Familiar Inmediata Relaciones

R520.4 Una firma, una firma de la red o un miembro del equipo de auditoría no deberá tener una relación comercial cercana con un cliente de auditoría o su gerencia a menos que cualquier interés financiero sea inmaterial y la relación comercial sea insignificante para el cliente o su gerencia y la firma, la firma de la red o el miembro del equipo de auditoría, según corresponda.

520.4 A1 Podría crearse una amenaza de interés propio o de intimidación si existe una relación comercial cercana entre el cliente de auditoría o su gerencia y la familia inmediata de un miembro del equipo de auditoría.

Intereses comunes en entidades de capital cerrado

R520.5 Una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo no tendrá una relación comercial que involucre la tenencia de un interés en una entidad de propiedad cerrada cuando un cliente de auditoría o un director o funcionario del cliente, o cualquier grupo de ellos, también tenga un interés en esa entidad, a menos que:

(a) La relación comercial es insignificante para la firma, la firma de la red o el individuo, según corresponda, y el cliente;

(b) El interés financiero es irrelevante para el inversor o el grupo de los inversores; y

(c) El interés financiero no otorga al inversor, o al grupo de inversores, la capacidad de controlar la entidad de capital cerrado.

Compra de bienes o servicios

520.6 A1 La compra de bienes y servicios, incluida la licencia de tecnología de un cliente de auditoría por parte de una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquier familiar directo de dicha persona, no suele representar una amenaza para la independencia si la transacción se realiza en el curso normal de los negocios y en condiciones de igualdad. Sin embargo,

Machine Translated by Google

Tales transacciones podrían ser de tal naturaleza y magnitud que crearan una amenaza al interés propio.

520.6 A2 Ejemplos de acciones que podrían eliminar tal interés propio

Las amenazas incluyen:

- Eliminar o reducir la magnitud de la transacción.
- Eliminar al individuo del equipo de auditoría.

Proporcionar, vender, revender o licenciar tecnología

520.7 A1 Cuando una empresa o una empresa de red proporciona, vende, revende o licencia tecnología:

(a) A un cliente de auditoría; o

(b) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología para auditar a clientes de la firma o firma de la red,

Dependiendo de los hechos y circunstancias, se aplican los requisitos y el material de solicitud de la Sección 600.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 521

RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES

Introducción

521.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

521.2 Las relaciones familiares o personales con el personal del cliente podrían generar una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

521.3 A1 Una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación podría ser creada por relaciones familiares y personales entre un miembro del equipo de auditoría y un director o funcionario o, dependiendo de su función, ciertos empleados del cliente de auditoría.

521.3 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- Las responsabilidades del individuo en el equipo de auditoría.
- El papel del familiar u otro individuo dentro del cliente y la cercanía de la relación.

Familia inmediata de un miembro del equipo de auditoría

521.4 A1 Se crea una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación cuando un miembro de la familia inmediata de un miembro del equipo de auditoría es un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre la posición financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo del cliente.

521.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El cargo que ocupa el familiar inmediato.
- El papel del miembro del equipo auditor.

Machine Translated by Google

521.4 A3 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es eliminar al individuo del equipo de auditoría.

521.4 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es estructurar las responsabilidades del equipo de auditoría de modo que el miembro del equipo de auditoría no se ocupe de asuntos que son responsabilidad del miembro de la familia inmediata.

R521.5 Una persona no podrá participar como miembro del equipo de auditoría cuando alguno de sus familiares inmediatos:

(a) Es director o funcionario del cliente de auditoría;

(b) Es un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión; o

(c) Estuvo en dicha posición durante cualquier período cubierto por el compromiso o los estados financieros.

Familiar cercano de un miembro del equipo de auditoría

521.6 A1 Se crea una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación cuando un familiar cercano de un miembro del equipo de auditoría es:

(a) Un director o funcionario del cliente de auditoría; o

(b) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

521.6 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el equipo de auditoría miembro y el familiar cercano.
- El cargo que ocupa el familiar próximo.
- El papel del miembro del equipo auditor.

521.6 A3 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es eliminar al individuo del equipo de auditoría.

521.6 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es estructurar las responsabilidades del equipo de auditoría de modo que el equipo de auditoría

Machine Translated by Google

el miembro no se ocupa de asuntos que son responsabilidad del familiar cercano.

Otras relaciones cercanas de un miembro del equipo de auditoría

R521.7 Un miembro del equipo de auditoría deberá consultar de acuerdo con las políticas y procedimientos de la firma si el miembro del equipo de auditoría tiene una relación cercana con una persona que no es un familiar inmediato o cercano, pero que es:

(a) Un director o funcionario del cliente de auditoría; o

(b) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

521.7 A1 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación creada por dicha relación incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el individuo y el miembro del equipo de auditoría.
- La posición que ocupa el individuo con el cliente.
- El papel del miembro del equipo auditor.

521.7 A2 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es eliminar al individuo del equipo de auditoría.

521.7 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es estructurar las responsabilidades del equipo de auditoría de modo que el miembro del equipo de auditoría no se ocupe de asuntos que son responsabilidad de la persona con la que el miembro del equipo de auditoría tiene una relación cercana.

Relaciones entre socios y empleados de la firma

R521.8 Los socios y empleados de la firma deberán consultar de acuerdo con las políticas y procedimientos de la firma si tienen conocimiento de una relación personal o familiar entre:

(a) Un socio o empleado de la firma o firma de la red que sea no es miembro del equipo de auditoría; y

(b) Un director o funcionario del cliente de auditoría o un empleado del cliente de auditoría en posición de ejercer una influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o

Machine Translated by Google

los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

521.8 A1 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación creada por dicha relación incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el socio o empleado de la firma y el director o funcionario o empleado del cliente.
- El grado de interacción del socio o empleado de la firma con el equipo de auditoría.
- La posición del socio o empleado dentro de la firma.
- La posición que ocupa el individuo con el cliente.

521.8 A2 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar dichas amenazas de interés propio, familiaridad o intimidación incluyen:

- Estructurar las responsabilidades del socio o empleado para reducir cualquier influencia potencial sobre el trabajo de auditoría.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo de auditoría relevante realizado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 522

SERVICIO RECIENTE CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA

Introducción

522.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

522.2 Si un miembro del equipo de auditoría ha sido recientemente director, funcionario o empleado del cliente de auditoría, podría generarse una amenaza de interés propio, autorrevisión o familiaridad. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Servicio durante el período cubierto por el informe de auditoría

R522.3 El equipo de auditoría no incluirá a ninguna persona que, durante el período cubierto por el informe de auditoría:

(a) Había actuado como director o funcionario del cliente de auditoría; o

(b) Era un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Servicio anterior al período cubierto por el informe de auditoría

522.4 A1 Podría crearse una amenaza de interés propio, de autorrevisión o de familiaridad. Si, antes del período cubierto por el informe de auditoría, un miembro del equipo de auditoría:

(a) Había actuado como director o funcionario del cliente de auditoría; o

(b) Era un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables o estados financieros del cliente sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Por ejemplo, se crearía una amenaza si una decisión tomada o un trabajo realizado por el individuo en el período anterior, mientras estaba empleado por el cliente, se evaluara en el período actual como parte del trabajo de auditoría actual.

Machine Translated by Google

522.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El cargo que ocupaba el individuo con el cliente.
- El tiempo transcurrido desde que el individuo dejó al cliente.
- El papel del miembro del equipo auditor.

522.4 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, autorrevisión o familiaridad es que un revisor apropiado revise el trabajo realizado por el miembro del equipo de auditoría.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 523

ACTUAR COMO DIRECTOR O FUNCIONARIO DE UNA AUDITORÍA CLIENTE

Introducción

523.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

523.2 Actuar como director o funcionario de un cliente de auditoría genera riesgos de autorrevisión y de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Servicio como Director o Funcionario

R523.3 Un socio o empleado de la firma o de una firma de la red no podrá desempeñarse como director o funcionario de un cliente de auditoría de la firma.

Servicio como Secretario de la Compañía

R523.4 Un socio o empleado de la firma o de una firma de la red no podrá desempeñarse como Secretario de la Compañía para un cliente de auditoría de la firma, a menos que:

(a) Esta práctica está específicamente permitida por la legislación local, reglas o prácticas profesionales;

(b) La administración toma todas las decisiones pertinentes; y

(c) Los deberes y actividades desempeñados se limitan a aquellos de naturaleza rutinaria y administrativa, tales como preparar actas y mantener declaraciones reglamentarias.

523.4 A1 El cargo de Secretario de la Sociedad tiene diferentes implicaciones en distintas jurisdicciones. Sus funciones pueden abarcar desde tareas administrativas (como la gestión de personal y el mantenimiento de los registros y libros de la sociedad) hasta funciones tan diversas como garantizar el cumplimiento normativo de la sociedad o brindar asesoramiento en materia de gobierno corporativo. Generalmente, este puesto implica una estrecha relación con la entidad. Por lo tanto, existe una amenaza si un socio o empleado de la firma o de una firma de la red actúa como Secretario de la Sociedad para un cliente de auditoría. (Más información sobre la prestación de servicios no relacionados con la auditoría a una empresa de auditoría)

Machine Translated by Google

(El contrato entre el cliente y el cliente se establece en la Sección 600, Prestación de servicios no aseguradores a un cliente de auditoría).

Machine Translated by Google

SECCIÓN 524

EMPLEO CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA

Introducción

524.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

524.2 Las relaciones laborales con un cliente de auditoría podrían generar una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Todos los clientes de auditoría

524.3 A1 Podría crearse una amenaza de familiaridad o intimidación si alguna de las siguientes personas ha sido miembro del equipo de auditoría o socio de la firma o de una firma de la red:

- Un director o funcionario del cliente de auditoría.
- Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Restricciones para ex socios o miembros del equipo de auditoría

R524.4 La empresa deberá garantizar que no exista ninguna conexión significativa entre la empresa o una empresa de la red y:

(a) Un ex socio que se haya incorporado a un cliente de auditoría de la firma; o

(b) Un ex miembro del equipo de auditoría que se haya incorporado al equipo de auditoría cliente,

si alguno se ha unido al cliente de auditoría como:

(i) Un director o funcionario; o

(ii) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Machine Translated by Google

Sigue existiendo una conexión significativa entre la empresa o una empresa de la red y el individuo, a menos que:

(a) El individuo no tiene derecho a ningún beneficio o pago de la firma o firma de la red que no se realice de conformidad con acuerdos fijos predeterminados;

(b) Cualquier cantidad adeudada al individuo no es material para el la empresa o la empresa de la red; y

(c) El individuo no continúa participando o parece participar en las actividades comerciales o profesionales de la empresa o de la empresa de la red.

524.4 A1 Incluso si se cumplen los requisitos del párrafo R524.4, aún podría crearse una amenaza de familiaridad o intimidación.

524.4 A2 También podría crearse una amenaza de familiaridad o intimidación si un ex socio de la firma o de una firma de la red se ha unido a una entidad en uno de los puestos descriptos en el párrafo 524.3 A1 y la entidad posteriormente se convierte en cliente de auditoría de la firma.

524.4 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La posición que el individuo ha tomado ante el cliente.
- Cualquier participación que el individuo tendrá con la auditoría equipo.
- El tiempo transcurrido desde que la persona fue miembro del equipo de auditoría o socio de la firma o firma de la red.
- El cargo anterior de la persona dentro del equipo de auditoría, la firma o la firma de la red. Por ejemplo, si era responsable de mantener contacto regular con la gerencia del cliente o con los responsables del gobierno corporativo.

524.4 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas de familiaridad o intimidación incluyen:

- Modificar el plan de auditoría.
- Asignar al equipo de auditoría personas que tengan suficiente experiencia en relación con la persona que se ha incorporado al cliente.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo del ex miembro del equipo de auditoría.

Machine Translated by Google

Miembros del equipo de auditoría que comienzan a trabajar con un cliente

R524.5 Una firma o firma de red deberá tener políticas y procedimientos que requieran que los miembros del equipo de auditoría notifiquen a la firma o firma de red cuando inicien negociaciones laborales con un cliente de auditoría.

524.5 A1 Se crea una amenaza de interés propio cuando un miembro del equipo de auditoría participa en el trabajo de auditoría sabiendo que se unirá o podría unirse al cliente en algún momento en el futuro.

524.5 A2 Un ejemplo de una acción que podría eliminar esa amenaza de interés propio es eliminar al individuo del equipo de auditoría.

524.5 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar esa amenaza de interés propio es que un revisor apropiado revise cualquier juicio significativo realizado por esa persona mientras estuvo en el equipo.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Socios clave de auditoría

R524.6 Sujeto al párrafo R524.8, si un individuo que fue socio clave de auditoría con respecto a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público se une al cliente como:

(a) Un director o funcionario; o

(b) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión,

La independencia se ve comprometida a menos que, después de que el individuo deje de ser socio clave de auditoría:

(i) El cliente de auditoría ha emitido estados financieros auditados que abarcan un período no inferior a doce meses; y

(ii) El individuo no era miembro del equipo de auditoría con respecto a la auditoría de dichos estados financieros.

Socio Senior o Director General (Director Ejecutivo o Equivalente) de la Firma

R524.7 Sujeto al párrafo R524.8, si un individuo que era Socio Principal o Socio Gerente (Director Ejecutivo o equivalente) de la firma se une a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público como:

(a) Un director o funcionario; o

Machine Translated by Google

(b) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión,

la independencia se ve comprometida, a menos que hayan transcurrido doce meses desde que el individuo era el Socio Senior o Socio Gerente (Director Ejecutivo o equivalente) de la firma.

Combinaciones de negocios

R524.8 Como excepción a los párrafos R524.6 y R524.7, la independencia no se ve comprometida si las circunstancias establecidas en dichos párrafos surgen como resultado de una combinación de negocios y:

(a) La posición no fue adoptada en contemplación de la combinación de negocios;

(b) Todos los beneficios o pagos debidos al ex socio por parte de la firma o de una firma de la red se han liquidado en su totalidad, a menos que se hayan realizado de conformidad con acuerdos fijos predeterminados y cualquier monto adeudado al socio no sea material para la firma o la firma de la red, según corresponda;

(c) El ex socio no continúa participando o parece participar en las actividades comerciales o profesionales de la firma o de la firma de la red; y

(d) La firma discute el cargo que el ex socio ocupaba en el cliente de auditoría con los encargados del gobierno corporativo.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 525

ASIGNACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

Introducción

525.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

525.2 El préstamo de personal a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autoevaluación, defensa o familiaridad. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

525.3 A1 Entre los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas creadas por el préstamo de personal por parte de una firma o una firma de red a un cliente de auditoría se incluyen:

- Realizar una revisión adicional del trabajo realizado por el personal prestado podría abordar una amenaza de autoevaluación.
- No incluir al personal prestado como miembro del equipo de auditoría podría abordar una amenaza de familiaridad o de defensa.
- No otorgarle al personal prestado la responsabilidad de auditoría por cualquier función o actividad que el personal realizó durante la asignación del personal prestado podría abordar una amenaza de autoevaluación.

525.3 A2 Cuando se crean amenazas de familiaridad y defensa por el préstamo de personal por parte de una firma o una firma de la red a un cliente de auditoría, de modo que la firma o la firma de la red se alinea demasiado con las opiniones e intereses de la gerencia, a menudo no hay salvaguardas disponibles.

R525.4 Una firma o firma de red no deberá prestar personal a un cliente de auditoría a menos que la empresa o la empresa de la red esté convencida de que:

a) Dicha asistencia se presta sólo por un período breve;

(b) Dicho personal no asumirá responsabilidades de gestión y el cliente de auditoría será responsable de dirigir y supervisar las actividades del personal;

Machine Translated by Google

(c) Cualquier amenaza a la independencia de la firma o firma de la red que surja de los servicios profesionales prestados por dicho personal se elimine o se apliquen salvaguardas para reducir dicha amenaza a un nivel aceptable; y

(d) Dicho personal no realizará ni participará en servicios profesionales que la firma o la firma de la red tenga prohibido realizar según el Código.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 540

ASOCIACIÓN LARGA DE PERSONAL (INCLUYENDO ROTACIÓN DE SOCIOS) CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA

Introducción

540.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

540.2 Cuando una persona participa en un trabajo de auditoría durante un período prolongado, pueden surgir riesgos de familiaridad y de interés propio. Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinente para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Todos los clientes de auditoría

540.3 A1 Si bien la comprensión de un cliente de auditoría y su entorno es fundamental para la calidad de la auditoría, podría crearse una amenaza de familiaridad como resultado de la larga asociación de un individuo como miembro del equipo de auditoría con:

(a) El cliente de auditoría y sus operaciones;

(b) La alta dirección del cliente de auditoría; o

(c) Los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión o la información financiera que forma la base de los estados financieros.

540.3 A2 Una amenaza de interés propio podría surgir como resultado de la preocupación de una persona por perder un cliente de larga data o del interés en mantener una relación personal estrecha con un miembro de la alta dirección o con los responsables del gobierno corporativo. Dicha amenaza podría influir indebidamente en el juicio de la persona.

540.3 A3 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha familiaridad o las amenazas de interés propio incluyen:

(a) En relación al individuo:

Machine Translated by Google

- La duración total de la relación del individuo con el cliente, incluso si dicha relación existió mientras el individuo estaba en una firma anterior.
- Cuánto tiempo ha sido el individuo miembro del equipo de trabajo y la naturaleza de los roles desempeñados.
- El grado en que el trabajo del individuo es dirigido, revisado y supervisado por personal de mayor jerarquía.
- El grado en que el individuo, debido a su antigüedad, tiene la capacidad de influir en el resultado de la auditoría, por ejemplo, tomando decisiones clave o dirigiendo el trabajo de otros miembros del equipo del trabajo.
- La cercanía de la relación personal del individuo con la alta dirección o con los encargados del gobierno de la empresa.
- La naturaleza, frecuencia y alcance de la interacción entre el individuo y la alta dirección o los encargados del gobierno de la empresa.

(b) En relación con el cliente de auditoría:

- La naturaleza o complejidad de las cuestiones contables y de informes financieros del cliente y si han cambiado.
- Si ha habido cambios recientes en la alta dirección o en los responsables del gobierno.
- Si ha habido cambios estructurales en la organización del cliente que afecten la naturaleza, frecuencia y alcance de las interacciones que el individuo pueda tener con la alta gerencia o con los encargados del gobierno.

540.3 A4 La combinación de dos o más factores podría aumentar o reducir el nivel de las amenazas. Por ejemplo, las amenazas de familiaridad, creadas con el tiempo por la relación cada vez más estrecha entre una persona y un miembro de la alta dirección del cliente, se verían reducidas por la salida de dicho miembro.

Machine Translated by Google

540.3 A5 Un ejemplo de una acción que podría eliminar las amenazas de familiaridad e interés propio creadas por la participación de un individuo en un trabajo de auditoría durante un largo período de tiempo sería rotar al individuo fuera del equipo de auditoría.

540.3 A6 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas de familiaridad o interés propio incluyen:

- Cambiar el rol del individuo en el equipo de auditoría o la naturaleza y el alcance de las tareas que el individuo realiza.
- Que un revisor apropiado que no sea miembro del equipo de auditoría revise el trabajo del individuo.
- Realizar revisiones periódicas e independientes de la calidad interna o externa del trabajo.

R540.4 Si una firma decide que el nivel de las amenazas creadas solo se puede abordar rotando al individuo fuera del equipo de auditoría, la firma deberá determinar un período apropiado durante el cual el individuo no deberá:

(a) Ser miembro del equipo de trabajo para el trabajo de auditoría;

(b) Realizar una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; o

(c) Ejercer influencia directa sobre el resultado del trabajo de auditoría.

El plazo deberá ser suficiente para abordar las amenazas a la familiaridad y al interés propio. En el caso de una entidad de interés público, también se aplican los párrafos R540.5 a R540.21.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R540.5 Sujeto a los párrafos R540.7 a R540.9, con respecto a una auditoría de una entidad de interés público, una persona no podrá actuar en ninguno de los siguientes roles, o una combinación de dichos roles, por un período de más de siete años acumulativos (el período de “tiempo activo”):

(a) El socio a cargo del trabajo;

(b) La persona designada como responsable de realizar la revisión de la calidad del compromiso; o

(c) Cualquier otro rol de socio clave de auditoría.

Machine Translated by Google

Después del período de suspensión, el individuo deberá cumplir un período de "enfriamiento" de conformidad con las disposiciones de los párrafos R540.11 a R540.19.

R540.6 Para calcular el período de permanencia, el cómputo de años no se reiniciará a menos que la persona deje de ejercer cualquiera de las funciones mencionadas en los párrafos R540.5(a) a (c) durante un período mínimo. Este período mínimo es un período consecutivo igual, como mínimo, al período de incompatibilidad determinado de conformidad con los párrafos R540.11 a R540.13, según corresponda, al puesto que la persona desempeñó durante el año inmediatamente anterior a su cese.

540.6 A1 Por ejemplo, una persona que se desempeñó como socio de trabajo durante cuatro años seguidos de tres años de descanso solo puede actuar después como socio clave de auditoría en el mismo trabajo de auditoría durante tres años más (lo que hace un total de siete años acumulativos).
Posteriormente, dicha persona deberá enfriarse de conformidad con el párrafo R540.15.

R540.7 Como excepción al párrafo R540.5, a los socios clave de auditoría cuya continuidad es especialmente importante para la calidad de la auditoría se les puede permitir, en casos excepcionales debido a circunstancias imprevistas fuera del control de la firma y con el consentimiento de los encargados del gobierno corporativo, servir un año más como socio clave de auditoría siempre que la amenaza a la independencia pueda eliminarse o reducirse a un nivel aceptable.

540.7 A1 Por ejemplo, un socio clave de auditoría puede permanecer en ese puesto en el equipo de auditoría hasta un año adicional en circunstancias en las que, debido a imprevistos, no fuera posible la rotación requerida, como podría ser el caso de una enfermedad grave del socio al que se iba a encomendar el trabajo. En tales circunstancias, la firma deberá discutir con los responsables del gobierno corporativo las razones por las que no se puede llevar a cabo la rotación prevista y la necesidad de adoptar las medidas de seguridad necesarias para reducir cualquier amenaza generada.

R540.8 Si un cliente de auditoría se convierte en una entidad de interés público, la firma deberá tener en cuenta el tiempo que una persona ha trabajado para el cliente de auditoría como socio clave de auditoría antes de que el cliente se convierta en una entidad de interés público para determinar el momento de la rotación. Si la persona ha trabajado para el cliente de auditoría como socio clave de auditoría durante un período acumulado de cinco años o menos cuando el cliente se convierte en una entidad de interés público, el número de años que la persona puede continuar trabajando para el cliente en esa capacidad antes de abandonar el encargo es de siete años menos el número de años ya trabajados. Como excepción al párrafo R540.5, si la persona

Machine Translated by Google

ha servido al cliente de auditoría como socio clave de auditoría durante un período de seis o más años acumulativos cuando el cliente se convierte en una entidad de interés público, el individuo puede continuar sirviendo en esa capacidad con el consentimiento de los encargados del gobierno corporativo por un máximo de dos años adicionales antes de abandonar el compromiso.

R540.9 Cuando una firma cuenta con pocas personas con los conocimientos y la experiencia necesarios para actuar como socio clave de auditoría en la auditoría de una entidad de interés público, la rotación de socios clave de auditoría podría no ser posible. Como excepción al párrafo R540.5, si un organismo regulador independiente de la jurisdicción pertinente ha otorgado una exención de la rotación de socios en tales circunstancias, una persona puede permanecer como socio clave de auditoría durante más de siete años, de conformidad con dicha exención. Esto siempre que el organismo regulador independiente haya especificado otros requisitos aplicables, como el plazo durante el cual el socio clave de auditoría puede estar exento de la rotación o de una revisión externa independiente periódica.

Otras consideraciones relacionadas con el período de tiempo de encendido

R540.10 Al evaluar las amenazas creadas por la larga asociación de un individuo con un trabajo de auditoría, una firma deberá prestar particular consideración a los roles asumidos y la duración de la asociación de un individuo con el trabajo de auditoría antes de que el individuo se convierta en socio clave de auditoría.

540.10 A1 Podrían existir situaciones en las que la firma, al aplicar el marco conceptual, concluya que no es apropiado que un individuo que es socio clave de auditoría continúe en ese rol aun cuando el tiempo que ha servido como socio clave de auditoría sea menor
más de siete años.

Período de reflexión

R540.11 Si el individuo actuó como socio del trabajo durante siete años acumulados, el período de enfriamiento será de cinco años consecutivos.

R540.12 Cuando la persona haya sido designada como responsable de la revisión de calidad del trabajo y haya actuado en esa capacidad durante siete años acumulativos, el período de enfriamiento será de tres años consecutivos.

R540.13 Si el individuo ha actuado como socio clave de auditoría en funciones distintas a las establecidas en los párrafos R540.11 y R540.12 durante siete

Machine Translated by Google

años acumulativos, el período de enfriamiento será de dos años consecutivos.

540.14 A1 Los requisitos de rotación de socios en esta sección son distintos y no modifican el período de enfriamiento requerido por la NIGC 2 como condición de elegibilidad antes de que el socio del trabajo pueda asumir el rol de revisor de calidad del trabajo (ver párrafo 325.8 A4).

Servicio en una combinación de roles de socio de auditoría clave

R540.15 Si el individuo actuó en una combinación de roles de socio clave de auditoría y se desempeñó como socio del trabajo durante cuatro o más años acumulativos, el período de enfriamiento será de cinco años consecutivos.

R540.16 Sujeto al párrafo R540.17(a), si el individuo actuó en una combinación de roles de socio clave de auditoría y se desempeñó como socio clave de auditoría responsable de la revisión de calidad del trabajo durante cuatro o más años acumulativos, el período de enfriamiento será de tres años consecutivos.

R540.17 Si una persona ha actuado en una combinación de funciones de socio de trabajo y revisor de calidad de trabajo durante cuatro o más años acumulados durante el período de tiempo de trabajo, el período de enfriamiento deberá:

(a) Como excepción al párrafo R540.16, ser cinco años consecutivos cuando el individuo haya sido el socio del trabajo durante tres o más años; o

(b) Sea tres años consecutivos en el caso de cualquier otra combinación.

R540.18 Si el individuo actuó en cualquier combinación de funciones de socio clave de auditoría distintas de las abordadas en los párrafos R540.15 a R540.17, el período de enfriamiento será de dos años consecutivos.

Servicio en una firma anterior

R540.19 Para determinar el número de años que una persona ha sido socio clave de auditoría según lo establecido en el párrafo R540.5, la duración de la relación incluirá, cuando sea pertinente, el tiempo durante el cual la persona fue socio clave de auditoría en ese trabajo en una firma anterior.

[El párrafo 540.20 se deja intencionalmente en blanco]

Machine Translated by Google

Restricciones a las actividades durante el período de reflexión

R540.21 Durante el período de reflexión pertinente, la persona no podrá:

(a) Ser miembro del equipo de trabajo o realizar una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo para el trabajo de auditoría;

(b) Consultar con el equipo de trabajo o el cliente sobre cuestiones técnicas o específicas de la industria, transacciones o eventos que afecten al trabajo de auditoría (excepto las discusiones con el equipo de trabajo limitadas al trabajo realizado o las conclusiones alcanzadas en el último año del período de trabajo del individuo, cuando esto siga siendo relevante para la auditoría);

(c) Ser responsable de dirigir o coordinar los servicios profesionales prestados por la firma o una firma de la red al cliente de auditoría, o supervisar la relación de la firma o una firma de la red con el cliente de auditoría; o

(d) Realizar cualquier otra función o actividad no mencionada anteriormente con respecto al cliente de auditoría, incluida la prestación de servicios no relacionados con la garantía, que daría como resultado que la persona:

(i) Tener una interacción significativa o frecuente con la alta dirección o con los encargados del gobierno corporativo; o

(ii) Ejercer influencia directa sobre el resultado de la auditoría compromiso.

540.21 A1 Las disposiciones del párrafo R540.21 no tienen por objeto impedir que el individuo asuma un rol de liderazgo en la firma o en una firma de la red, como el de Socio Principal o Socio Gerente (Director Ejecutivo o equivalente).

Machine Translated by Google

SECCIÓN 600

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO RELACIONADOS CON EL SEGURO A UN CLIENTE DE AUDITORÍA

Introducción

600.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

600.2 Las firmas y las firmas de la red pueden ofrecer una gama de servicios no relacionados con el aseguramiento a sus clientes de auditoría, en consonancia con sus habilidades y experiencia. La prestación de estos servicios a clientes de auditoría podría generar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y a la independencia.

600.3 Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual con el fin de identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia al prestar servicios no relacionados con el aseguramiento a clientes de auditoría. Las subsecciones siguientes establecen los requisitos específicos y el material de aplicación pertinentes cuando una firma o una firma de la red presta ciertos tipos de servicios no relacionados con el aseguramiento a clientes de auditoría e indican los tipos de amenazas que podrían surgir como resultado.

600.4 Algunas subsecciones incluyen requisitos que prohíben expresamente que una firma o una firma de red preste ciertos servicios a un cliente de auditoría porque las amenazas creadas no pueden eliminarse y no es posible aplicar salvaguardas para reducir las amenazas a un nivel aceptable.

600.5 Las nuevas prácticas comerciales, la evolución de los mercados financieros y los cambios tecnológicos son algunos de los factores que impiden elaborar una lista exhaustiva de servicios no relacionados con el aseguramiento que las firmas y las firmas de la red podrían prestar a un cliente de auditoría. El marco conceptual y las disposiciones generales de esta sección se aplican cuando una firma propone a un cliente la prestación de un servicio no relacionado con el aseguramiento para el cual no existen requisitos específicos ni documentación de aplicación.

600.6 Los requisitos y el material de solicitud de esta sección se aplican cuando una empresa o una empresa de la red:

(a) Utiliza tecnología para proporcionar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría; o

Machine Translated by Google

(b) Proporciona, vende, revende o licencia tecnología que resulta en la prestación de un servicio no asegurador por parte de la firma o una firma de la red:

(i) A un cliente de auditoría; o

(ii) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología para auditar a clientes de la firma o de la red de firmas.

Requisitos y material de solicitud

General

Disposiciones sobre servicios no relacionados con seguros en leyes o reglamentos

600.7 A1 Los párrafos R100.6 a 100.7 A1 establecen los requisitos y la documentación de aplicación para el cumplimiento del Código. Si en una jurisdicción existen leyes y regulaciones relativas a la prestación de servicios no relacionados con el aseguramiento a clientes de auditoría que difieren o exceden las establecidas en esta sección, las firmas que prestan servicios no relacionados con el aseguramiento a las que se aplican dichas disposiciones deben conocer dichas diferencias y cumplir con las disposiciones más estrictas.

Riesgo de asumir responsabilidades de gestión al proporcionar un servicio no Servicio de aseguramiento

600.8 A1 Cuando una firma o una firma de red proporciona un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría, existe el riesgo de que la firma o la firma de red asuma una responsabilidad de gestión a menos que la firma o la firma de red esté satisfecha de que se han cumplido los requisitos del párrafo R400.21.

Aceptar un compromiso para proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento

R600.9 Antes de que una firma o una firma de red acepte un compromiso para proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría, la firma deberá aplicar el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar cualquier amenaza a la independencia que pudiera crearse al proporcionar ese servicio.

Identificación y evaluación de amenazas

Todos los clientes de auditoría

600.10 A1 En el párrafo 120.6 A3 se establece una descripción de las categorías de amenazas que podrían surgir cuando una firma o una firma de red proporciona un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría.

Machine Translated by Google

600.10 A2 Los factores que son relevantes para identificar las diferentes amenazas que podrían crearse al proporcionar un servicio no asegurador a un cliente de auditoría, y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza, el alcance, el uso previsto y la finalidad del servicio.
- La forma en que se prestará el servicio, como el personal que estará involucrado y su ubicación.
- La dependencia del cliente del servicio, incluida la frecuencia con que se prestará el servicio.
- El entorno legal y regulatorio en el que se presta el servicio.
- Si el cliente es una entidad de interés público.
- El nivel de experiencia de la dirección y de los empleados del cliente con respecto al tipo de servicio prestado.
- El grado en que el cliente determina cuestiones significativas de juicio. (Ref.: Párr. R400.20 a R400.21).
- Si el resultado del servicio afectará los registros contables o los asuntos reflejados en los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión y, de ser así:
  - La medida en que el resultado del servicio tendrá un efecto material en los estados financieros.
  - El grado de subjetividad involucrado en la determinación de los montos o tratamientos apropiados para aquellos asuntos reflejados en los estados financieros.
- La naturaleza y el alcance del impacto del servicio, si lo hubiera, en los sistemas que generan información que forma una parte significativa de los datos del cliente:
  - Registros contables o estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.
  - Controles internos sobre la información financiera.
- El grado de confianza que se depositará en el resultado del servicio como parte de la auditoría.
- La tarifa relativa a la prestación del seguro no asegurado. servicio.

600.10 A3 Las subsecciones 601 a 610 incluyen ejemplos de factores adicionales que son relevantes para identificar amenazas a la independencia creadas

Machine Translated by Google

mediante la prestación de determinados servicios no relacionados con la garantía y la evaluación del nivel de dichas amenazas.

Materialidad en relación con los estados financieros

600.11 A1 La materialidad es un factor que es relevante al evaluar las amenazas creadas al proporcionar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría.
Los apartados 601 a 610 se refieren a la materialidad en relación con los estados financieros de un cliente de auditoría. El concepto de materialidad en relación con una auditoría se aborda en la NIA 320, Materialidad en la Planificación y Ejecución de una Auditoría, y en relación con una revisión en la NIA 2400 (Revisada), Encargos de Revisión de Estados Financieros Históricos. La determinación de la materialidad implica
El ejercicio del juicio profesional se ve afectado por factores tanto cuantitativos como cualitativos. También se ve afectado por la percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios.

600.11 A2 Cuando el Código prohíbe expresamente la prestación de un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría, una firma o una firma de la red no está autorizada a prestar ese servicio, independientemente de la materialidad del resultado o los resultados del servicio que no sea de aseguramiento en los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Brindando asesoramiento y recomendaciones

600.12 A1 Brindar asesoramiento y recomendaciones podría generar una amenaza de autorevisión.
Para determinar si brindar asesoramiento y recomendaciones genera una amenaza de autorevisión, se debe realizar la determinación establecida en el párrafo R600.15. Cuando el cliente de auditoría no sea una entidad de interés público y se identifique una amenaza de autorevisión, la firma debe aplicar el marco conceptual para evaluarla y abordarla. Si el cliente de auditoría es una entidad de interés público, se aplican los párrafos R600.17 y R600.18.

Múltiples servicios no relacionados con garantía prestados al mismo cliente de auditoría

R600.13 Cuando una firma o una firma de red proporciona múltiples servicios no aseguradores a un cliente de auditoría, la firma deberá considerar si, además de las amenazas creadas por cada servicio individualmente, el efecto combinado de dichos servicios crea o impacta amenazas a
independencia.

600.13 A1 Además del párrafo 600.10 A2, los factores que son relevantes en la evaluación que hace una firma del nivel de amenazas a la independencia creadas cuando se prestan múltiples servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría podrían incluir si:

Machine Translated by Google

- El efecto combinado de proporcionar múltiples servicios aumenta el nivel de amenaza creado por cada servicio evaluado individualmente.

- El efecto combinado de proporcionar múltiples servicios aumenta el nivel de cualquier amenaza que surja de la relación general con el cliente de auditoría.

Amenazas de la autoevaluación

600.14 A1 Cuando una firma o una firma de la red presta un servicio no de aseguramiento a un cliente de auditoría, podría existir el riesgo de que la firma audite su propio trabajo o el de la firma de la red, dando lugar así a una amenaza de autoevaluación. Una amenaza de autoevaluación es la amenaza de que una firma o una firma de la red no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio previo emitido o de una actividad realizada por un individuo dentro de la firma o de la red como parte de un servicio no de aseguramiento en el que el equipo de auditoría se basará al emitir un juicio como parte de una auditoría.

R600.15 Antes de proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría, una firma o una firma de la red deberá determinar si la prestación de ese servicio podría crear una amenaza de autorevisión evaluando si existe un riesgo de que:

(a) Los resultados del servicio formarán parte o afectarán los registros contables, los controles internos sobre la información financiera o los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión; y

(b) En el curso de la auditoría de aquellos estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión, el equipo de auditoría evaluará o se basará en cualquier juicio realizado o actividad realizada por la firma o firma de la red al prestar el servicio.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

600.16 A1 Cuando el cliente de auditoría es una entidad de interés público, las partes interesadas tienen mayores expectativas respecto a la independencia de la firma. Estas mayores expectativas son relevantes para la prueba de tercero razonable e informado utilizada para evaluar la amenaza de autoevaluación derivada de la prestación de un servicio de no aseguramiento a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público.

600.16 A2 Cuando la prestación de un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público crea una amenaza de autorevisión, dicha amenaza no puede eliminarse y no es posible aplicar salvaguardas para reducirla a un nivel aceptable.

Machine Translated by Google

Amenazas de la autoevaluación

R600.17 Una firma o una firma de la red no deberá proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de ese servicio pudiera crear una amenaza de autorevisión en relación con la auditoría de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión. (Ref.: Párr. 600.14 A1 y R600.15).

Brindando asesoramiento y recomendaciones

R600.18 Como excepción al párrafo R600.17, una firma o una firma de la red puede brindar asesoramiento y recomendaciones a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público en relación con información o asuntos que surjan en el curso de una auditoría, siempre que la firma:

(a) No asume una responsabilidad de gestión (Ref.: Párr. R400.20 y R400.21); y

(b) Aplica el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas, distintas de las amenazas de autoevaluación, a la independencia que podrían crearse mediante la prestación de ese asesoramiento.

600.18 A1 Los ejemplos de asesoramiento y recomendaciones que podrían proporcionarse en relación con la información o asuntos que surjan en el curso de una auditoría incluyen:

- Asesoramiento sobre normas o políticas contables y de información financiera y requisitos de divulgación de estados financieros.
- Asesorar sobre la idoneidad del control financiero y contable y los métodos utilizados para determinar los importes declarados en los estados financieros y la información relacionada.
- Proponer asientos de ajuste derivados de la auditoría recomendaciones.
- Analizar los hallazgos sobre los controles internos sobre los informes y procesos financieros y recomendar mejoras.
- Discutir cómo resolver la conciliación de cuentas problemas.
- Asesoramiento sobre el cumplimiento de las políticas contables del grupo.

Machine Translated by Google

Abordar las amenazas

Todos los clientes de auditoría

600.19 A1 Los párrafos R120.10 a 120.10 A2 incluyen un requisito y material de aplicación que son relevantes al abordar amenazas a la independencia, incluida una descripción de las salvaguardas.

600.19 A2 Las amenazas a la independencia derivadas de la prestación de un servicio distinto de aseguramiento o de múltiples servicios a un cliente de auditoría varían según los hechos y circunstancias del encargo de auditoría y la naturaleza del servicio. Dichas amenazas podrían abordarse mediante la aplicación de salvaguardas o la modificación del alcance del servicio propuesto.

600.19 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado.
- Obtener la autorización previa del resultado del servicio por parte de una autoridad competente (por ejemplo, una autoridad fiscal).

600.19 A4 Podría no haber salvaguardas disponibles para reducir a un nivel aceptable las amenazas derivadas de la prestación de un servicio no de aseguramiento a un cliente de auditoría. En tal situación, la aplicación del marco conceptual exige que la firma o firma de la red:

(a) Ajustar el alcance del servicio propuesto para eliminar las circunstancias que están creando las amenazas;

(b) Rechazar o finalizar el servicio que crea amenazas que no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable; o

(c) Poner fin al trabajo de auditoría.

Comunicación con los responsables del gobierno en relación con los incumplimientos
Servicios de aseguramiento

Todos los clientes de auditoría

600.20 A1 Los párrafos 400.40 A1 y 400.40 A2 son relevantes para la comunicación de una firma con los encargados del gobierno corporativo en relación con la prestación de servicios que no son de aseguramiento.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

600.21 A1 Los párrafos R600.22 a R600.24 exigen que una firma se comunique con los responsables del gobierno corporativo de una entidad de interés público antes de que la firma o firma de la red preste servicios no relacionados con el aseguramiento a entidades dentro de la estructura corporativa de la cual forma parte la entidad de interés público, lo que podría generar amenazas a su independencia respecto de dicha entidad. El propósito de esta comunicación es permitir que los responsables del gobierno corporativo de la entidad de interés público supervisen eficazmente la independencia de la firma que audita los estados financieros de dicha entidad.

600.21 A2 Para facilitar el cumplimiento de dichos requisitos, una firma podría acordar con los responsables del gobierno corporativo de la entidad de interés público un proceso que establezca cuándo y con quién debe comunicarse la firma. Dicho proceso podría:

- Establecer el procedimiento para el suministro de información sobre un servicio no relacionado con aseguramiento propuesto, que podría ser sobre la base de un compromiso individual, de una política general o de cualquier otra base acordada.
- Identificar las entidades a las que se aplicaría el proceso, que podrían incluir otras entidades de interés público dentro de la estructura corporativa.
- Identificar cualquier servicio que pueda prestarse a las entidades identificadas en el párrafo R600.22 sin la aprobación específica de los encargados del gobierno corporativo si acuerdan como política general que estos servicios no están prohibidos bajo esta sección y no crearían amenazas a la independencia de la firma o, si se crean tales amenazas, estarían en un nivel aceptable.
- Establecer cómo los encargados de la gobernanza de múltiples entidades de interés público dentro de la misma estructura corporativa han determinado que se debe asignar la autoridad para aprobar servicios.
- Establecer un procedimiento a seguir cuando el suministro de información necesaria para que los encargados del gobierno de la empresa evalúen si un servicio propuesto podría crear una amenaza a la independencia de la firma está prohibido o limitado por normas profesionales, leyes o reglamentos, o podría resultar en la divulgación de información sensible o confidencial.

Machine Translated by Google

- Especificar cómo podrían resolverse cualquier problema no contemplado en el proceso.

R600.22 Antes de que una firma que audita los estados financieros de una entidad de interés público, o una firma de red, acepte un compromiso para proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a:

(A) Esa entidad de interés público;

(B) Cualquier entidad que controle, directa o indirectamente, dicha entidad de interés público; o

(C) Cualquier entidad que esté controlada directa o indirectamente por esa entidad de interés público,

La empresa deberá, a menos que ya se haya abordado al establecer un proceso acordado con los encargados del gobierno corporativo:

(a) Informar a los encargados del gobierno de la entidad de interés público que la firma ha determinado que la prestación del servicio:

(i) No está prohibido; y

(ii) No creará una amenaza a la independencia de la firma como auditor de la entidad de interés público o que cualquier amenaza identificada se encuentre en un nivel aceptable o, de no ser así, se eliminará o reducirá a un nivel aceptable; y

(b) Proporcionar a los encargados del gobierno de la entidad de interés público información que les permita realizar una evaluación informada sobre el impacto de la prestación del servicio en la independencia de la firma.

600.22 A1 Los ejemplos de información que podría proporcionarse a los encargados del gobierno de la entidad de interés público en relación con un servicio no relacionado con garantías en particular incluyen:

- La naturaleza y alcance del servicio que se prestará.
- La base y el monto de la tarifa propuesta.
- Cuando la firma haya identificado cualquier amenaza a la independencia que pudiera crearse por la prestación del servicio propuesto, la base para la evaluación de la firma de que las amenazas están en un nivel aceptable o, de no ser así, las acciones que la firma o la firma de la red tomará para eliminar o reducir cualquier amenaza a la independencia a un nivel aceptable.

Machine Translated by Google

• Si el efecto combinado de proporcionar múltiples servicios crea amenazas a la independencia o cambia el nivel de amenazas previamente identificadas.

R600.23 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a ninguna de las entidades a las que se refiere el párrafo R600.22 a menos que los encargados del gobierno de la entidad de interés público hayan concurrido, ya sea en virtud de un proceso acordado con los encargados del gobierno o en relación con un servicio específico, con:

(a) La conclusión de la firma de que la prestación del servicio no creará una amenaza a la independencia de la firma como auditor de la entidad de interés público, o que cualquier amenaza identificada se encuentra en un nivel aceptable o, de no ser así, será eliminada o reducida a un nivel aceptable; y

b) La prestación de dicho servicio.

R600.24 Como excepción a los párrafos R600.22 y R600.23, cuando las normas profesionales, leyes o reglamentos aplicables prohíban a una firma proporcionar información sobre el servicio no asegurador propuesto a los encargados del gobierno de la entidad de interés público, o cuando el suministro de dicha información daría lugar a la divulgación de información sensible o confidencial, la firma puede proporcionar el servicio propuesto siempre que:

(a) La empresa proporciona la información que puede sin incumplir sus obligaciones legales o profesionales;

(b) La firma informa a los encargados del gobierno de la entidad de interés público que la prestación del servicio no creará una amenaza a la independencia de la firma con respecto a la entidad de interés público, o que cualquier amenaza identificada se encuentra en un nivel aceptable o, de no ser así, se eliminará o reducirá a un nivel aceptable; y

(c) Los encargados del gobierno no están en desacuerdo con la conclusión de la empresa en (b).

R600.25 La firma o la firma de la red, habiendo tomado en cuenta cualquier asunto planteado por los encargados del gobierno corporativo del cliente de auditoría que es una entidad de interés público o por la entidad a que se refiere el párrafo R600.22 que es la receptora del servicio propuesto, rechazará el servicio de no aseguramiento o la firma dará por finalizado el trabajo de auditoría si:

(a) La firma o la firma de la red no está autorizada a proporcionar ninguna información a los encargados del gobierno corporativo del cliente de auditoría que sea una entidad de interés público, a menos que se presente tal situaci

Machine Translated by Google

se aborda en un proceso acordado de antemano con los encargados del gobierno; o

(b) Los encargados del gobierno corporativo de un cliente de auditoría que es una entidad de interés público no están de acuerdo con la conclusión de la firma de que la prestación del servicio no creará una amenaza a la independencia de la firma frente al cliente o que cualquier amenaza identificada se encuentra en un nivel aceptable o, de no ser así, se eliminará o reducirá a un nivel aceptable.

Cliente de auditoría que posteriormente se convierte en una entidad de interés público

R600.26 Un servicio no asegurador prestado, ya sea actualmente o anteriormente, por una firma o una firma de la red a un cliente de auditoría compromete la independencia de la firma cuando el cliente se convierte en una entidad de interés público a menos que:

(a) El servicio anterior de no aseguramiento cumple con las disposiciones de esta sección que se relacionan con clientes de auditoría que no son entidades de interés público;

(b) Los servicios no aseguradores actualmente en curso que no están permitidos bajo esta sección para clientes de auditoría que son entidades de interés público se terminan antes o, si eso no es posible, tan pronto como sea posible después de que el cliente se convierta en una entidad de interés público; y

(c) La firma y los encargados del gobierno corporativo del cliente que se convierte en una entidad de interés público acuerdan y toman medidas adicionales para abordar cualquier amenaza a la independencia que no se encuentre en un nivel aceptable.

600.26 A1 Ejemplos de acciones que la firma podría recomendar a la auditoría El cliente incluye contratar a otra empresa para:

- Revisar o volver a realizar el trabajo de auditoría afectado en la medida en que sea necesario. necesario.
- Evaluar los resultados del servicio de no aseguramiento o re- prestar el servicio no asegurador en la medida necesaria para permitir que la otra firma asuma la responsabilidad del servicio.

Consideraciones para ciertas entidades relacionadas

R600.27 Esta sección incluye requisitos que prohíben a las firmas y firmas de la red prestar ciertos servicios no relacionados con el aseguramiento a clientes de auditoría. Como excepción a dichos requisitos y al requisito del párrafo R400.20, una firma o firma de la red puede asumir responsabilidades de gestión o prestar ciertos servicios no relacionados con el aseguramiento.

Machine Translated by Google

servicios de aseguramiento que de otra manera estarían prohibidos a las siguientes entidades relacionadas del cliente sobre cuyos estados financieros la firma expresará una opinión:

(a) Una entidad que tenga control directo o indirecto sobre el cliente;

(b) Una entidad con un interés financiero directo en el cliente si dicha entidad tiene influencia significativa sobre el cliente y el interés en el cliente es material para dicha entidad; o

(c) Una entidad que esté bajo control común con el cliente,

siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

(i) La firma o una firma de la red no expresa una opinión sobre los estados financieros de la entidad relacionada;

(ii) La firma o una firma de la red no asume una responsabilidad de gestión, directa o indirecta, por la entidad sobre cuyos estados financieros la firma expresará una opinión;

(iii) Los servicios no crean una amenaza de autorevisión; y

(iv) La empresa aborda otras amenazas creadas por la prestación de dichos servicios que no se encuentran a un nivel aceptable.

Documentación

600.28 A1 La documentación de las conclusiones de la firma respecto del cumplimiento de esta sección de conformidad con los párrafos R400.60 y 400.60 A1 podría incluir:

- Elementos clave de la comprensión de la firma sobre la naturaleza del servicio no asegurador que se prestará y si el servicio podría afectar, y de qué manera, los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.
- La naturaleza de cualquier amenaza a la independencia que se crea al prestar el servicio al cliente de auditoría, incluyendo si los resultados del servicio estarán sujetos a procedimientos de auditoría.
- El grado de participación de la gerencia en la prestación y supervisión del servicio no relacionado con garantía propuesto.
- Cualquier salvaguardia que se aplique u otras acciones adoptadas para abordar una amenaza a la independencia.

Machine Translated by Google

- La justificación de la empresa para determinar que el servicio no está prohibido y que cualquier amenaza identificada a la independencia se encuentra en un nivel aceptable.
- En relación con la prestación de un servicio no de aseguramiento propuesto a las entidades a que se refiere el párrafo R600.22, las medidas adoptadas para cumplir con los párrafos R600.22 a R600.24.

SUBSECCIÓN 601 – CONTABILIDAD Y TENEDURÍA DE LIBROS SERVICIOS

Introducción

601.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual al proporcionar servicios de contabilidad y teneduría de libros a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

General

601.2 A1 La gerencia es responsable de la preparación y presentación correcta de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Estas responsabilidades incluyen:

- Determinar las políticas contables y el tratamiento contable de acuerdo con dichas políticas.
- Preparar o modificar documentos fuente o datos originales, en formato electrónico o de otro tipo, que evidencien la ocurrencia de una transacción. Algunos ejemplos incluyen:
  - Órdenes de compra.
  - Registros de tiempo de nómina.
  - Pedidos de clientes.
- Originar o modificar asientos de diario.
- Determinar o aprobar las clasificaciones de cuentas de actas.

Machine Translated by Google

Descripción del Servicio

601.3 A1 Los servicios de contabilidad y teneduría de libros comprenden una amplia gama de servicios que incluyen:

- Elaborar registros contables o estados financieros.
- Registro de transacciones.
- Prestación de servicios de nómina.
- Resolución de problemas de conciliación de cuentas.
- Convertir estados financieros existentes de un estado financiero marco de informes a otro.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios contables y Servicios de contabilidad

Todos los clientes de auditoría

601.4 A1 La prestación de servicios de contabilidad y teneduría de libros a un cliente de auditoría crea una amenaza de autorevisión cuando existe el riesgo de que los resultados de los servicios afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

R601.5 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar a un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público servicios de contabilidad y teneduría de libros, incluida la preparación de estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión o información financiera que forme la base de dichos estados financieros, a menos que:

(a) Los servicios sean de naturaleza rutinaria o mecánica; y

(b) La empresa aborda cualquier amenaza que no se encuentre en un nivel aceptable.

601.5 A1 Servicios de contabilidad y teneduría de libros que sean rutinarios o mecánicos:

(a) Involucren información, datos o material en relación con los cuales el cliente haya emitido juicios o tomado decisiones que pudieran ser necesarios; y

(b) Requieren poco o ningún juicio profesional.

601.5 A2 Los servicios de contabilidad y teneduría de libros pueden ser manuales o automatizados. Para determinar si un servicio automatizado es rutinario o mecánico, se deben considerar las actividades realizadas y el resultado de la tecnología, y

Machine Translated by Google

si la tecnología proporciona un servicio automatizado que se basa en o requiere la experiencia o el juicio de la empresa o empresa de la red.

601.5 A3 Ejemplos de servicios, ya sean manuales o automatizados, que podrían considerarse rutinarios o mecánicos incluyen:

- Preparar cálculos o informes de nómina basados en datos originados por el cliente para su aprobación y pago por parte del cliente.
- Registrar transacciones recurrentes cuyos importes se pueden determinar fácilmente a partir de documentos fuente o datos originales, como una factura de servicios públicos en la que el cliente ha determinado o aprobado la clasificación de cuenta adecuada.
- Cálculo de la depreciación de los activos fijos cuando el cliente determine la política contable y las estimaciones de vida útil y valores residuales.
- Contabilización de las transacciones codificadas por el cliente en la cuenta general. libro mayor.
- Registrar las entradas aprobadas por el cliente en el balance de comprobación.
- Preparar estados financieros basados en la información del balance de comprobación aprobado por el cliente y preparar notas relacionadas basadas en registros aprobados por el cliente.

La firma o una firma de red puede proporcionar dichos servicios a clientes de auditoría que no sean entidades de interés público, siempre que la firma o la firma de red cumpla con los requisitos del párrafo R400.21 para asegurar que no asume una responsabilidad de gestión en relación con el servicio y con el requisito del párrafo R601.5 (b).

601.5 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de autorrevisión creada al proporcionar servicios de contabilidad y teneduría de libros de naturaleza rutinaria o mecánica a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R601.6 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar servicios de contabilidad y teneduría de libros a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público.

R601.7 Como excepción al párrafo R601.6, una firma o una firma de red puede preparar estados financieros estatutarios para una entidad relacionada de un cliente de auditoría de una entidad de interés público incluido en el subpárrafo (c) o (d) de la definición de una entidad relacionada, siempre que:

(a) Se haya emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros del grupo de la entidad de interés público;

(b) La firma o firma de la red no asume responsabilidad de gestión y aplica el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia;

(c) La firma o firma de la red no prepara los registros contables que sustentan los estados financieros legales de la entidad relacionada y dichos estados financieros se basan en información aprobada por el cliente; y

(d) Los estados financieros estatutarios de la entidad relacionada no formarán la base de los futuros estados financieros grupales de esa entidad de interés público.

SUBSECCIÓN 602 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Introducción

602.1 Además del material de aplicación específico de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para la aplicación del marco conceptual al prestar servicios administrativos.

Material de solicitud

Descripción del Servicio

602.2 A1 Los servicios administrativos implican ayudar a los clientes con sus tareas rutinarias o mecánicas dentro del curso normal de las operaciones.

602.2 A2 Ejemplos de servicios administrativos incluyen:

- Procesamiento de textos o formato de documentos.
- Preparación de formularios administrativos o estatutarios para el cliente. aprobación.
- Presentar dichos formularios según las instrucciones del cliente.

Machine Translated by Google

• Seguimiento de las fechas de presentación reglamentarias y asesoramiento sobre auditoría.
cliente de esas fechas.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios administrativos

Todos los clientes de auditoría

602.3 A1 La prestación de servicios administrativos a un cliente de auditoría normalmente no crea una amenaza cuando dichos servicios son de naturaleza administrativa y requieren poco o ningún juicio profesional.

SUBSECCIÓN 603 – SERVICIOS DE VALORACIÓN

Introducción

603.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual al proporcionar servicios de valuación a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

603.2 A1 Una valuación comprende la formulación de supuestos respecto de desarrollos futuros, la aplicación de metodologías y técnicas apropiadas y la combinación de ambas para calcular un cierto valor, o rango de valores, para un activo, un pasivo o para la totalidad o parte de una entidad.

603.2 A2 Si se solicita a una firma o a una firma de la red que realice una valuación para ayudar a un cliente de auditoría con sus obligaciones de información fiscal o para fines de planificación fiscal y los resultados de la valuación no tienen efecto sobre los registros contables o los estados financieros salvo a través de asientos contables relacionados con impuestos, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en los párrafos 604.17 A1 a 604.19 A1, relacionados con dichos servicios.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de valoración

Todos los clientes de auditoría

603.3 A1 La prestación de un servicio de valoración a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autoevaluación cuando exista el riesgo de que los resultados del servicio afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión. Este tipo de servicio también podría generar una amenaza de defensa.

Machine Translated by Google

603.3 A2 Los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorevisión o defensa creadas por la prestación de servicios de valoración a un cliente de auditoría, y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El uso y finalidad del informe de valoración.
- Si el informe de valoración se hará público.
- El grado en que la metodología de valoración está respaldada por leyes o reglamentos, otros precedentes o prácticas establecidas.
- El grado de participación del cliente en la determinación y aprobación de la metodología de valoración y otros asuntos importantes de juicio.
- El grado de subjetividad inherente al artículo para valoraciones que involucran metodologías estándar o establecidas.
- Si la valoración tendrá un efecto material en el estados financieros.
- El alcance de las revelaciones relacionadas con la valoración en el estados financieros.
- La volatilidad de los montos involucrados como resultado de dependencia de acontecimientos futuros.

Cuando se identifica una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R603.5.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

603.3 A3 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas de autorrevisión o defensa creadas al proporcionar un servicio de valoración a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público incluyen:

- El uso de profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio podría abordar amenazas de autoevaluación o de defensa.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado podría abordar una amenaza de autorevisión.

R603.4 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar un servicio de valoración a un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público si:

(a) La valoración implica un grado significativo de subjetividad; y

Machine Translated by Google

(b) La valoración tendrá un efecto material en los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

603.4 A1 Ciertas valoraciones no implican un grado significativo de subjetividad. Esto es probable cuando los supuestos subyacentes están establecidos por ley o reglamento, o cuando las técnicas y metodologías que se utilizarán se basan en normas generalmente aceptadas o prescritas por ley o reglamento.

En tales circunstancias, no es probable que los resultados de una valoración realizada por dos o más partes sean materialmente diferentes.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R603.5 Una firma o una firma de la red no deberá proporcionar un servicio de valoración a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dicho servicio de valoración pudiera crear una amenaza de autorevisión. (Ref.: Párrafos R600.15 y R600.17).

Amenazas a la defensa

603.5 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de defensa creada al proporcionar un servicio de valoración a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público es utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

SUBSECCIÓN 604 – SERVICIOS FISCALES

Introducción

604.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual al proporcionar un servicio fiscal a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

604.2 A1 Los servicios tributarios comprenden una amplia gama de servicios. Esta subsección trata específicamente de:

- Preparación de declaraciones de impuestos.
- Cálculos de impuestos a efectos de elaboración de contabilidad. entradas.
- Servicios de asesoría fiscal.

Machine Translated by Google

- Servicios de planificación fiscal.
- Servicios fiscales que involucran valoraciones.
- Asistencia en la resolución de controversias tributarias.

604.2 A2 Es posible considerar los servicios tributarios bajo categorías generales, como la planificación fiscal o el cumplimiento normativo. Sin embargo, en la práctica, estos servicios suelen estar interrelacionados y podrían combinarse con otros tipos de servicios no relacionados con el aseguramiento que presta la firma, como los servicios de finanzas corporativas. Por lo tanto, resulta impracticable categorizar de forma genérica las amenazas que generan los servicios tributarios específicos.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios tributarios

604.3 A1 La prestación de servicios tributarios a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autorevisión cuando exista el riesgo de que los resultados de los servicios afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión. Dichos servicios también podrían generar una amenaza de defensa.

604.3 A2 Los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorrevisión o defensa creadas por la prestación de cualquier servicio tributario a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- Las características particulares del compromiso.
- El nivel de experiencia fiscal de los empleados del cliente.
- El sistema mediante el cual las autoridades fiscales evalúan y administran el impuesto en cuestión y el papel de la empresa o empresa de la red en ese proceso.
- La complejidad del régimen tributario pertinente y el grado de criterio necesario para aplicarlo.

Todos los clientes de auditoría

R604.4 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar un servicio fiscal ni recomendar una transacción a un cliente de auditoría si el servicio o la transacción se relaciona con la comercialización, planificación u opinión a favor de un tratamiento fiscal que fue inicialmente recomendado, directa o indirectamente, por la firma o la firma de red, y un propósito significativo del tratamiento fiscal o la transacción es la evasión fiscal, a menos que la firma confíe en que el tratamiento propuesto tiene una base en la ley o regulación fiscal aplicable que probablemente prevalezca.

604.4 A1 A menos que el tratamiento fiscal tenga una base en la ley o regulación fiscal aplicable que la firma confía que es probable que prevalezca, proporcionar el servicio de no aseguramiento descrito en el párrafo R604.4

Machine Translated by Google

crea amenazas de interés propio, de autorrevisión y de defensa que no se pueden eliminar y no se pueden aplicar salvaguardas para reducir dichas amenazas a un nivel aceptable.

A. Preparación de la declaración de impuestos

Descripción del Servicio

604.5 A1 Los servicios de preparación de declaraciones de impuestos incluyen:

- Ayudar a los clientes con sus obligaciones de declaración de impuestos mediante la redacción y compilación de información, incluido el monto de impuesto adeudado (generalmente en formularios estandarizados) que debe presentarse a las autoridades fiscales correspondientes.
- Asesoramiento en el tratamiento tributario de operaciones pasadas.
- Responder en nombre del cliente de auditoría a las solicitudes de las autoridades fiscales de información y análisis adicionales (por ejemplo, proporcionando explicaciones y apoyo técnico para el enfoque adoptado).

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de preparación de declaraciones de impuestos Servicios

Todos los clientes de auditoría

604.6 A1 La prestación de servicios de preparación de declaraciones de impuestos no suele generar una amenaza porque:

(a) Los servicios de preparación de declaraciones de impuestos se basan en información histórica e implican principalmente el análisis y la presentación de dicha información histórica de conformidad con la legislación fiscal vigente, incluidos los precedentes y la práctica establecida; y

(b) Las declaraciones de impuestos están sujetas a cualquier revisión o aprobación trámite que la autoridad fiscal considere adecuado.

B. Cálculos de impuestos para la preparación de asientos contables

Descripción del Servicio

604.7 A1 Los servicios de cálculo de impuestos implican la preparación de cálculos de pasivos o activos de impuestos corrientes y diferidos con el fin de preparar asientos contables que respalden los activos o pasivos de impuestos en los estados financieros del cliente de auditoría.

Machine Translated by Google

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de cálculo de impuestos

Todos los clientes de auditoría

604.8 A1 La preparación de cálculos impositivos de pasivos (o activos) impositivos corrientes y diferidos para un cliente de auditoría con el propósito de preparar asientos contables que respalden dichos saldos crea una amenaza de autorrevisión.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

604.9 A1 Además de los factores del párrafo 604.3 A2, un factor que es relevante para evaluar el nivel de amenaza de autorevisión creado al preparar dichos cálculos para un cliente de auditoría es si el cálculo podría tener un efecto material en los estados financieros.

declaraciones sobre las cuales la firma expresará una opinión.

604.9 A2 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar dicha amenaza de autorevisión cuando el cliente de auditoría no es una entidad de interés público incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R604.10 Una firma o una firma de la red no deberá preparar cálculos fiscales de pasivos (o activos) por impuestos corrientes y diferidos para un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público. (Ref.: Párrafos R600.15 y R600.17).

C. Servicios de Asesoría Fiscal y Planificación Fiscal

Descripción del Servicio

604.11 A1 Los servicios de asesoría y planificación fiscal comprenden una amplia gama de servicios, como asesorar al cliente de auditoría sobre cómo estructurar sus asuntos de una manera fiscalmente eficiente o asesorar sobre la aplicación de una ley o reglamento fiscal.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de asesoramiento fiscal y tributario Servicios de planificación

Todos los clientes de auditoría

604.12 A1 La prestación de servicios de asesoramiento y planificación fiscal a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autorevisión cuando exista el riesgo de que

Machine Translated by Google

Los resultados de los servicios afectarán los registros contables o los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Estos servicios también podrían representar una amenaza para la defensa de sus intereses.

604.12 A2 La prestación de servicios de asesoría y planificación fiscal no generará una amenaza de autoevaluación si dichos servicios:

(a) Estén respaldadas por una autoridad fiscal u otro precedente;

(b) Se basan en una práctica establecida (es decir, una práctica que se ha utilizado comúnmente y no ha sido cuestionada por la autoridad fiscal pertinente); o

(c) Tener una base en la legislación fiscal que la empresa confía que es probable que prevalecer.

604.12 A3 Además del párrafo 604.3 A2, los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorrevisión o defensa creadas por la prestación de servicios de asesoramiento y planificación fiscal a clientes de auditoría, y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El grado de subjetividad involucrado en la determinación del tratamiento apropiado del asesoramiento fiscal en los estados financieros.
- Si el tratamiento fiscal está respaldado por una resolución o ha sido aprobado de otro modo por la autoridad fiscal antes de la preparación de los estados financieros.
- La medida en que el resultado del asesoramiento fiscal podría tener un efecto material en los estados financieros.

Cuando se identifica una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R604.15.

Cuando la eficacia del asesoramiento fiscal depende de una contabilidad concreta Tratamiento o presentación

R604.13 Una firma o una firma de la red no deberá proporcionar servicios de asesoría fiscal ni de servicios de planificación a un cliente de auditoría cuando:

(a) La eficacia del asesoramiento fiscal depende de un tratamiento contable o presentación particular en los estados financieros; y

(b) El equipo de auditoría tiene dudas sobre la idoneidad del tratamiento contable o la presentación relacionada bajo el marco de información financiera pertinente.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

604.14 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas de autorrevisión o defensa creadas al brindar servicios de asesoramiento y planificación fiscal a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público incluyen:

- El uso de profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio podría abordar amenazas de autoevaluación o de defensa.
- Que un revisor apropiado, que no haya participado en la prestación del servicio, revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado podría abordar una amenaza de autorevisión.
- Obtener la autorización previa de las autoridades fiscales podría hacer frente a amenazas de autorrevisión o de defensa.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R604.15 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar servicios de asesoramiento fiscal y planificación fiscal a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dichos servicios pudiera crear una amenaza de autorrevisión. (Ref: Apartados R600.15, R600.17, 604.12 A2).

Amenazas a la defensa

604.15 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de defensa creada al brindar servicios de asesoramiento y planificación fiscal a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.
- Obtención de autorización previa de las autoridades fiscales.

D. Servicios fiscales relacionados con valoraciones

Descripción del Servicio

604.16 A1 La prestación de servicios fiscales que involucran valoraciones puede surgir en una variedad de circunstancias, entre ellas:

- Operaciones de fusiones y adquisiciones.
- Reestructuraciones de grupos y reorganizaciones corporativas.
- Estudios de precios de transferencia.

Machine Translated by Google

• Acuerdos de compensación basados en acciones.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios tributarios que involucran Valoraciones

Todos los clientes de auditoría

604.17 A1 Proporcionar una valoración con fines fiscales a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autoevaluación cuando exista el riesgo de que los resultados del servicio afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión. Este tipo de servicio también podría generar una amenaza de defensa.

604.17 A2 Cuando una firma o una firma de la red realiza una valuación para fines fiscales para ayudar a un cliente de auditoría con sus obligaciones de información fiscal o para fines de planificación fiscal, el resultado de la valuación podría:

a) No afecten los registros contables ni los estados financieros, salvo mediante asientos contables relacionados con impuestos. En tales situaciones, se aplicarán los requisitos y la documentación de aplicación establecidos en este apartado.

(b) Afectar los registros contables o los estados financieros en formas no limitadas a los asientos contables relacionados con impuestos, por ejemplo, si la valuación conduce a una revaluación de activos.
En tales situaciones, se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en el apartado 603 relativo a los servicios de valoración.

604.17 A3 Realizar una valoración para fines fiscales para un cliente de auditoría no Crea una amenaza de autoevaluación si:

a) Los supuestos subyacentes están establecidos por ley o reglamento, o son ampliamente aceptados; o

(b) Las técnicas y metodologías a utilizar se basan en normas generalmente aceptadas o prescritas por ley o reglamento, y la valoración está sujeta a revisión externa por parte de una autoridad fiscal o autoridad reguladora similar.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

604.18 A1 Una firma o una firma de la red podría realizar una valoración fiscal para un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público, donde el resultado de la valoración solo afecte los registros contables o los estados financieros a través de asientos contables relacionados con impuestos. Esto no suele generar amenazas si el efecto en los estados financieros es inmaterial o la valoración, como

Machine Translated by Google

incorporado en una declaración de impuestos u otra presentación, está sujeto a revisión externa por parte de una autoridad fiscal o autoridad reguladora similar.

604.18 A2 Si la valuación que se realiza para efectos fiscales no está sujeta a una revisión externa y el efecto es material para los estados financieros, además del párrafo 604.3 A2, los siguientes factores son relevantes para identificar amenazas de autorevisión o de defensa creadas por la prestación de esos servicios a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público, y evaluar el nivel de dichas amenazas:

- El grado en que la metodología de valoración está respaldada por leyes o reglamentos fiscales, otros precedentes o prácticas establecidas.
- El grado de subjetividad inherente a la valoración.
- La fiabilidad y el alcance de los datos subyacentes.

604.18 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar dichas amenazas para un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público incluyen:

- El uso de profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio podría abordar amenazas de autoevaluación o de defensa.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado podría abordar una amenaza de autorevisión.
- Obtener la autorización previa de las autoridades fiscales podría hacer frente a amenazas de autorrevisión o de defensa.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R604.19 Una firma o una firma de la red no deberá realizar una valoración para fines fiscales para un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de ese servicio pudiera crear una amenaza de autorrevisión. (Ref.: Párr. R600.15, R600.17, 604.17 A3).

Amenazas a la defensa

604.19 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de defensa creada al proporcionar una valoración para fines fiscales para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Machine Translated by Google

• Obtención de autorización previa de las autoridades fiscales.

E. Asistencia en la resolución de controversias fiscales

Descripción del Servicio

604.20 A1 Un servicio no relacionado con la auditoría para brindar asistencia a un cliente de auditoría en la resolución de disputas tributarias podría surgir de la consideración por parte de una autoridad tributaria de los cálculos y tratamientos tributarios. Dicho servicio podría incluir, por ejemplo, brindar asistencia cuando las autoridades tributarias hayan notificado al cliente que se han rechazado los argumentos sobre una cuestión específica y, ya sea la autoridad tributaria o el cliente, remitan el asunto para su determinación en un procedimiento formal ante un tribunal o juzgado.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de asistencia en el Resolución de controversias fiscales

Todos los clientes de auditoría

604.21 A1 Brindar asistencia en la resolución de una disputa fiscal a un cliente de auditoría podría crear una amenaza de autorevisión cuando existe el riesgo de que los resultados del servicio afecten los registros contables o los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Un servicio de este tipo también podría crear una amenaza para la defensa de sus intereses.

604.22 A1 Además de los identificados en el párrafo 604.3 A2, los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorevisión o defensa creadas al ayudar a un cliente de auditoría en la resolución de disputas fiscales y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El papel que desempeña la gerencia en la resolución de los problemas disputar.
- La medida en que el resultado de la disputa tendrá un efecto material en los estados financieros sobre los cuales la empresa expresará una opinión.
- Si la firma o la firma de la red proporcionó el asesoramiento que es objeto de la controversia fiscal.
- El grado en que el asunto está respaldado por leyes o reglamentos fiscales, otros precedentes o prácticas establecidas.
- Si los procedimientos se llevan a cabo en público.
- Cuando se haya identificado una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público, se aplicará el párrafo R604.24.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

604.23 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas de autorrevisión o defensa creadas al ayudar a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público en la resolución de disputas fiscales incluyen:

- El uso de profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio podría abordar amenazas de autoevaluación o de defensa.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado podría abordar una amenaza de autorevisión.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R604.24 Una firma o una firma de la red no brindará asistencia en la resolución de disputas tributarias a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dicha asistencia pudiera crear una amenaza de autorrevisión. (Ref.: Párrafos R600.15 y R600.17).

Amenazas a la defensa

604.24 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de defensa para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público es utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Resolución de asuntos tributarios, incluyendo actuar como defensor ante un tribunal
Tribunal o corte

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

R604.25 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar servicios tributarios que involucren asistencia en la resolución de disputas tributarias a un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público si:

(a) Los servicios implican actuar como defensor del cliente de auditoría ante un tribunal o corte en la resolución de un asunto tributario; y

(b) Los importes involucrados son materiales para los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R604.26 Una firma o una firma de la red no debe proporcionar servicios tributarios que involucren ayudar en la resolución de disputas tributarias a un cliente de auditoría que sea

Machine Translated by Google

una entidad de interés público si los servicios implican actuar como defensor del cliente de auditoría ante un tribunal o corte.

604.27 A1 Los párrafos R604.25 y R604.26 no impiden que una firma o una firma de la red tenga un rol asesor continuo en relación con el asunto que se está tratando ante un tribunal o corte, por ejemplo:

- Responder a solicitudes específicas de información.
- Proporcionar relatos factuales o testimonios sobre el trabajo realizado.
- Asistir al cliente en el análisis de las cuestiones tributarias relacionadas con el asunto.

604.27 A2 Lo que constituye un "tribunal o corte" depende de cómo se lleven a cabo los procedimientos tributarios en la jurisdicción particular.

SUBSECCIÓN 605 – SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

Introducción

605.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual cuando se proporciona un servicio de auditoría interna a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

605.2 A1 Los servicios de auditoría interna abarcan una amplia gama de actividades y pueden implicar la asistencia al cliente de auditoría en el desempeño de uno o más aspectos de sus actividades de auditoría interna. Las actividades de auditoría interna pueden incluir:

- Monitoreo del control interno – revisar los controles, monitorear su funcionamiento y recomendar mejoras a los mismos.
- Examinar la información financiera y operativa mediante:
  - el Revisar los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar la información financiera y operativa.
  - el Investigar específicamente sobre artículos individuales, incluyendo pruebas detalladas de transacciones, saldos y procedimientos.

Machine Translated by Google

- Revisar la economía, eficiencia y eficacia de las actividades operativas, incluidas las actividades no financieras de una entidad.

- Revisar el cumplimiento de:

  - Leyes, reglamentos y otros requisitos externos.
  - Políticas de gestión, directivas y otros requisitos internos.

605.2 A2 El alcance y los objetivos de las actividades de auditoría interna varían ampliamente y dependen del tamaño y la estructura de la entidad, de los requisitos de los responsables del gobierno corporativo, así como de las necesidades y expectativas de la dirección. Si bien pueden involucrar asuntos de naturaleza operativa, no necesariamente se relacionan con asuntos que se considerarán en relación con la auditoría de los estados financieros.

Riesgo de asumir la responsabilidad de gestión al proporcionar un servicio
Servicio de Auditoría Interna

R605.3 El párrafo R400.20 impide que una firma o una firma de la red asuma responsabilidades de gestión. Al prestar servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría, la firma deberá asegurarse de que:

(a) El cliente designa un recurso apropiado y competente, que reporta a los encargados de la gobernanza para:

  (i) Ser responsable en todo momento de las actividades de auditoría interna; y

  (ii) Reconocer la responsabilidad de diseñar, implementar, monitorear y mantener el control interno;

(b) El cliente revisa, evalúa y aprueba el alcance, el riesgo y la frecuencia de los servicios de auditoría interna;

(c) El cliente evalúa la idoneidad de los servicios de auditoría interna y los hallazgos resultantes de su desempeño;

(d) El cliente evalúa y determina qué recomendaciones resultantes de los servicios de auditoría interna implementar y gestiona el proceso de implementación; y

(e) El cliente informa a los encargados del gobierno de la entidad los hallazgos y recomendaciones significativos resultantes de los servicios de auditoría interna.

Machine Translated by Google

605.3 A1 La realización de parte de las actividades de auditoría interna del cliente aumenta la posibilidad de que las personas dentro de la firma o de la red de firmas que prestan servicios de auditoría interna asuman una responsabilidad de gestión.

605.3 A2 Ejemplos de servicios de auditoría interna que implican asumir Las responsabilidades de gestión incluyen:

- Establecer políticas de auditoría interna o la dirección estratégica de las actividades de auditoría interna.
- Dirigir y asumir la responsabilidad de las acciones de la empleados de auditoría interna de la entidad.
- Decidir qué recomendaciones resultantes de las actividades de auditoría interna se implementarán.
- Informar los resultados de las actividades de auditoría interna a los encargados del gobierno de la entidad en nombre de la administración.
- Realizar procedimientos que forman parte del control interno, como revisar y aprobar cambios en los privilegios de acceso a los datos de los empleados.
- Asumir la responsabilidad de diseñar, implementar, supervisar y mantener el control interno.
- Realizar servicios de auditoría interna subcontratados, que comprendan la totalidad o una parte sustancial de la función de auditoría interna, donde la firma o firma de la red es responsable de determinar el alcance del trabajo de auditoría interna; y podría tener responsabilidad por uno o más de los asuntos mencionados anteriormente.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de auditoría interna

Todos los clientes de auditoría

605.4 A1 La prestación de servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría podría crear una amenaza de autorevisión cuando existe el riesgo de que los resultados de los servicios afecten la auditoría de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

605.4 A2 Cuando una firma utiliza el trabajo de una función de auditoría interna en un encargo de auditoría, las NIA exigen la aplicación de procedimientos para evaluar la idoneidad de dicho trabajo. De igual manera, cuando una firma o una firma de la red acepta un encargo para prestar servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría, los resultados de dichos servicios podrían utilizarse para realizar la auditoría externa. Esto podría generar una amenaza de autoevaluación, ya que es posible que el equipo del encargo...

Machine Translated by Google

utilizará los resultados del servicio de auditoría interna para los fines del trabajo de auditoría sin:

(a) Evaluar adecuadamente dichos resultados; o

(b) Ejercer el mismo nivel de escepticismo profesional que se ejercería cuando el trabajo de auditoría interna lo realizan personas que no son miembros de la firma.

605.4 A3 Los factores que son relevantes para identificar una amenaza de autoevaluación creada por la prestación de servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- La materialidad de los estados financieros relacionados cantidades.
- El riesgo de inexactitud en las afirmaciones relacionadas con aquellas importes de los estados financieros.
- El grado de confianza que el equipo de trabajo depositará en el trabajo del servicio de auditoría interna.

Cuando se identifica una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R605.6.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

605.5 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de autorrevisión creada por la prestación de un servicio de auditoría interna a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público es utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R605.6 Una firma o una firma de la red no deberá proporcionar servicios de auditoría interna a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dichos servicios pudiera crear una amenaza de autorevisión. (Ref.: Párr. R600,15 y R600,17).

605.6 A1 Los ejemplos de los servicios que están prohibidos según el párrafo R605.6 incluyen los servicios de auditoría interna relacionados con:

- Los controles internos sobre la información financiera.
- Sistemas de contabilidad financiera que generan información para los registros contables o estados financieros del cliente sobre los cuales la firma expresará una opinión.
- Importes o revelaciones que se relacionan con los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Machine Translated by Google

SUBSECCIÓN 606 – TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SERVICIOS DE SISTEMAS

Introducción

606.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual cuando se proporciona un servicio de sistemas de tecnología de la información (TI) a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

606.2 A1 Los servicios de sistemas de TI comprenden una amplia gama de servicios que incluyen:

- Diseñar o desarrollar sistemas informáticos de hardware o software.
- Implementación de sistemas de TI, incluida la instalación, configuración, interconexión o personalización.
- Operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar los sistemas de TI.
- Recopilar o almacenar datos o gestionar (directa o indirectamente) el alojamiento de datos.

606.2 A2 Los sistemas de TI podrán:

(a) Datos fuente agregados;

(b) Formar parte del control interno sobre la información financiera; o

(c) Generar información que afecte los registros contables o los estados financieros, incluyendo las revelaciones relacionadas.

Sin embargo, los sistemas de TI también pueden involucrar asuntos que no estén relacionados con los registros contables del cliente de auditoría o el control interno sobre los informes financieros o los estados financieros.

Riesgo de asumir la responsabilidad de gestión al proporcionar un servicio de TI Servicio de sistemas

R606.3 El párrafo R400.20 impide que una firma o una firma de la red asuma responsabilidades de gestión. Al prestar servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría, la firma o firma de la red deberá asegurarse de que:

Machine Translated by Google

(a) El cliente reconoce su responsabilidad de establecer y supervisar un sistema de controles internos;

(b) El cliente, a través de una persona (o personas) competentes, preferiblemente dentro de la alta dirección, toma todas las decisiones de gestión que son responsabilidad propia de la dirección con respecto al diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, seguimiento, actualización o mejora de los sistemas de TI;

(c) El cliente evalúa la adecuación y los resultados del diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, monitoreo, actualización o mejora del sistema de TI; y

(d) El cliente es responsable del funcionamiento del sistema informático y de los datos que éste genera y utiliza.

606.3 A1 Los ejemplos de servicios de sistemas de TI que dan lugar a la asunción de una responsabilidad de gestión incluyen aquellos en los que una empresa o una empresa de red:

- Almacena datos o gestiona (directa o indirectamente) el alojamiento de datos en nombre del cliente de auditoría. Estos servicios incluyen:
  - Actuar como único acceso a un sistema de información financiera o no financiera del cliente de auditoría.
  - Tomar la custodia o almacenar los datos o registros del cliente de auditoría de modo que dichos datos o registros queden incompletos.
  - Proporcionar servicios de seguridad electrónica o de respaldo, como continuidad de negocio o una función de recuperación ante desastres, para los datos o registros del cliente de auditoría.
- Opera, mantiene o supervisa la TI del cliente de auditoría. sistemas, red o sitio web.

606.3 A2 La recopilación, recepción, transmisión y retención de datos proporcionados por un cliente de auditoría en el curso de una auditoría o para permitir la prestación de un servicio permitido a ese cliente no da lugar a una asunción de responsabilidad de gestión.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de sistemas de TI

Todos los clientes de auditoría

606.4 A1 La prestación de servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría podría crear una amenaza de autorevisión cuando existe el riesgo de que los resultados de la auditoría

Machine Translated by Google

Los servicios afectarán la auditoría de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

606.4 A2 Los factores que son relevantes para identificar una amenaza de autoevaluación creada al proporcionar un servicio de sistemas de TI a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- La naturaleza del servicio.
- La naturaleza de los sistemas de TI del cliente y el grado en que el servicio de los sistemas de TI impacta o interactúa con los registros contables del cliente, los controles internos sobre informes financieros o los estados financieros.
- El grado de confianza que se depositará en el caso particular Los sistemas TI como parte de la auditoría.

Cuando se identifica una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R606.6.

606.4 A3 Los ejemplos de servicios de sistemas de TI que crean una amenaza de autorrevisión cuando forman parte de, o afectan los registros contables o el sistema de control interno sobre informes financieros de un cliente de auditoría incluyen:

- Diseñar, desarrollar, implementar, operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar los sistemas de TI, incluidos aquellos relacionados con la ciberseguridad.
- Apoyar los sistemas de TI de un cliente de auditoría, incluidas las aplicaciones de red y software.
- Implementación de informes contables o de información financiera. software, ya sea que haya sido desarrollado por la empresa o por una empresa de red.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

606.5 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de autorrevisión creada por la prestación de un servicio de sistemas de TI a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público es utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R606.6 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dichos servicios pudiera crear una amenaza de autorrevisión (Ref.: Párrafo. R600,15 y R600,17).

Machine Translated by Google

SUBSECCIÓN 607 – SERVICIOS DE APOYO EN LITIGIOS

Introducción

607.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual cuando se proporciona un servicio de apoyo en litigios a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

607.2 A1 Los servicios de apoyo a litigios pueden incluir actividades como:

- Ayudar en la gestión y recuperación de documentos.
- Actuar como testigo, incluso como testigo experto.
- Calcular daños estimados u otros montos que podrían llegar a ser cobrables o pagaderos como resultado de litigios u otras disputas legales.
- Servicios forenses o de investigación.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de apoyo en litigios
Servicios

Todos los clientes de auditoría

607.3 A1 La prestación de servicios de apoyo en litigios a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autorevisión cuando exista el riesgo de que los resultados de los servicios afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión.

Los servicios también podrían crear una amenaza para la defensa de sus intereses.

607.4 A1 Los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorrevisión o defensa creadas al brindar servicios de apoyo en litigios a un cliente de auditoría, y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El entorno legal y regulatorio en el que se presta el servicio.
- La naturaleza y características del servicio.
- La medida en que el resultado del servicio de apoyo en litigios podría implicar la estimación, o podría afectar la estimación, de daños u otros montos que podrían tener un efecto material en los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Machine Translated by Google

• Cuando se haya identificado una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público, se aplica el párrafo R607.6.

607.4 A2 Si una firma o una firma de red proporciona un servicio de apoyo en litigios a un cliente de auditoría y el servicio puede implicar la estimación, o puede afectar la estimación, de daños u otros montos que afecten los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Subsección 603 relacionados con los servicios de valuación.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

607.5 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de autorevisión o defensa creada al brindar un servicio de apoyo en litigios a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público es utilizar a un profesional que no sea miembro del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R607.6 Una firma o una firma de la red no deberá prestar servicios de apoyo en litigios a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dichos servicios pudiera generar una amenaza de autorrevisión. (Ref.: Párrafos R600.15 y R600.17).

607.6 A1 Un ejemplo de un servicio que está prohibido porque podría crear una amenaza de autorevisión es brindar asesoramiento en relación con un procedimiento legal donde existe el riesgo de que el resultado del servicio afecte la cuantificación de cualquier provisión u otro monto en los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

Amenazas a la defensa

607.6 A2 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de defensa creada al brindar un servicio de apoyo en litigios a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público es utilizar a un profesional que no sea miembro del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Actuando como testigo

Todos los clientes de auditoría

607.7 A1 Un profesional de la firma o de la red de firmas podría prestar testimonio ante un tribunal o corte como testigo de hecho o como testigo experto.

Machine Translated by Google

(a) Un testigo de hechos es un individuo que presta testimonio ante un tribunal o corte basándose en su conocimiento directo de hechos o acontecimientos.

(b) Un testigo experto es un individuo que presta testimonio, incluidas opiniones sobre asuntos, ante un tribunal o corte basándose en su experiencia.

607.7 A2 No se crea una amenaza a la independencia cuando un individuo, en relación con un asunto que involucra a un cliente de auditoría, actúa como testigo de hechos y al hacerlo proporciona una opinión dentro de su área de especialización en respuesta a una pregunta formulada al proporcionar evidencia fáctica.

607.7 A3 La amenaza de defensa creada al actuar como testigo experto en nombre de un cliente de auditoría se encuentra en un nivel aceptable si una firma o una firma de la red es:

(a) Designado por un tribunal o corte para actuar como testigo experto en un asunto que involucre a un cliente; o

(b) Contratado para asesorar o actuar como testigo experto en relación con una demanda colectiva (o una acción representativa de grupo equivalente) siempre que:

(i) Los clientes de auditoría de la firma constituyen menos del 20% de los miembros de la clase o grupo (en número y en valor);

(ii) No se designa ningún cliente de auditoría para dirigir la clase o el grupo; y

(iii) Ningún cliente de auditoría está autorizado por la clase o el grupo a determinar la naturaleza y el alcance de los servicios que prestará la firma ni los términos en que se prestarán dichos servicios.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

607.8 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar una amenaza de defensa para un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público es utilizar a un profesional para realizar el servicio que no es, ni ha sido, miembro del equipo de auditoría.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R607.9 Una firma o una firma de la red, o un individuo dentro de una firma o una firma de la red, no actuará para un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público como testigo experto en un asunto a menos que se apliquen las circunstancias establecidas en el párrafo 607.7 A3.

Machine Translated by Google

SUBSECCIÓN 608 – SERVICIOS JURÍDICOS

Introducción

608.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual al proporcionar un servicio legal a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

608.2 A1 Los servicios jurídicos se definen como cualquier servicio para el cual la persona que proporciona los servicios debe:

(a) Tener la formación jurídica requerida para ejercer la abogacía; o

(b) Estar admitido para ejercer la abogacía ante los tribunales de la jurisdicción en la que se prestarán dichos servicios.

608.2 A2 Esta subsección trata específicamente de:

- Brindar asesoramiento legal.
- Actuar como asesor general.
- Actuar en un rol de defensa de derechos.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios jurídicos

Todos los clientes de auditoría

608.3 A1 La prestación de servicios legales a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autorevisión cuando exista el riesgo de que los resultados de los servicios afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión. Dichos servicios también podrían generar una amenaza de defensa.

A. Prestación de asesoramiento jurídico

Descripción del Servicio

608.4 A1 Dependiendo de la jurisdicción, la prestación de asesoramiento legal puede incluir una amplia y diversificada gama de áreas de servicio que incluyen servicios corporativos y comerciales para clientes de auditoría, tales como:

- Soporte contractual.
- Apoyar a un cliente de auditoría en la ejecución de una transacción.
- Fusiones y adquisiciones.

Machine Translated by Google

- Apoyar y asistir al departamento jurídico interno de un cliente de auditoría.

- Due diligence legal y reestructuración.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de asesoramiento jurídico

Todos los clientes de auditoría

608.5 A1 Los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorrevisión o defensa creadas al brindar asesoramiento legal a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La materialidad del asunto específico en relación con el Estados financieros del cliente.

- La complejidad del asunto legal y el grado de juicio necesario para prestar el servicio.

Cuando se identifica una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R608.7.

608.5 A2 Algunos ejemplos de asesoramiento legal que podrían generar una amenaza de autorevisión incluyen:

- Estimar una pérdida potencial derivada de un litigio con el fin de registrar una provisión en los estados financieros del cliente.

- Interpretar disposiciones de contratos que puedan dar lugar a pasivos reflejados en los estados financieros del cliente.

608.5 A3 Negociar en nombre de un cliente de auditoría podría crear una amenaza de defensa o podría dar lugar a que la firma o la firma de la red asuman una responsabilidad de gestión.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

608.6 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas de autorrevisión o defensa creadas al brindar asesoramiento legal a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio podría abordar una amenaza de autoevaluación o de defensa.

- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado podría abordar una amenaza de autorevisión.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R608.7 Una firma o una firma de la red no deberá proporcionar asesoramiento legal a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dicho servicio pudiera crear una amenaza de autorevisión. (Ref.: Párrafos R600.15 y R600.17).

Amenazas a la defensa

608.8 A1 Las consideraciones de los párrafos 608.5 A1 y 608.5 A3 a 608.6 A1 también son relevantes para evaluar y abordar las amenazas a la defensa que podrían crearse al brindar asesoramiento legal a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público.

B. Actuando como Asesor General

Todos los clientes de auditoría

R608.9 Un socio o empleado de la firma o de la firma de la red no podrá actuar como Asesor General de un cliente de auditoría.

608.9 A1 El puesto de Asesor Jurídico General suele ser un puesto de alta dirección con amplia responsabilidad sobre los asuntos jurídicos de una empresa.

C. Actuar en un rol de defensa

Amenazas potenciales derivadas de actuar en un rol de defensa ante un Tribunal o corte

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

R608.10 Una firma o una firma de red no actuará en un rol de defensa para un cliente de auditoría que no sea una entidad de interés público en la resolución de una disputa o litigio ante un tribunal o corte cuando los montos involucrados sean materiales para los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

608.10 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de autorevisión o defensa creada al actuar en un rol de defensa para un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado.

Machine Translated by Google

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

R608.11 Una firma o una firma de red no deberá actuar en un rol de defensa para un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público en la resolución de una disputa o litigio ante un tribunal o corte.

SUBSECCIÓN 609 – SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO

Introducción

609.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual al proporcionar un servicio de reclutamiento a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

609.2 A1 Los servicios de reclutamiento pueden incluir actividades tales como:

- Elaboración de una descripción del puesto.
- Desarrollar un proceso para identificar y seleccionar candidatos potenciales.
- Búsqueda o búsqueda de candidatos.
- Seleccionar candidatos potenciales para el puesto mediante:
  - el Revisar las cualificaciones o competencias profesionales de los solicitantes y determinar su idoneidad para el puesto.
  - el Realizar verificaciones de referencias de posibles candidatos.
  - el Entrevistar y seleccionar candidatos adecuados y asesorar sobre la competencia de los candidatos.
- Determinar los términos de empleo y negociar detalles, como salario, horas y otras compensaciones.

Riesgo de asumir la responsabilidad de gestión al proporcionar un Servicio de Reclutamiento

R609.3 El párrafo R400.20 impide que una firma o una firma de la red asuma responsabilidades de gestión. Al prestar un servicio de selección de personal a un cliente de auditoría, la firma deberá asegurarse de que:

Machine Translated by Google

(a) El cliente asigna la responsabilidad de tomar todas las decisiones de gestión con respecto a la contratación del candidato para el puesto a un empleado competente, preferiblemente dentro de la alta gerencia; y

(b) El cliente toma todas las decisiones de gestión con respecto al proceso de contratación, incluyendo:

- Determinar la idoneidad de los posibles candidatos y seleccionar candidatos adecuados para el puesto.
- Determinar los términos de empleo y negociar detalles, como salario, horas y otras compensaciones.

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de reclutamiento

Todos los clientes de auditoría

609.4 A1 Proporcionar servicios de reclutamiento a un cliente de auditoría podría crear una amenaza de interés, familiaridad o intimidación.

609.4 A2 La prestación de los siguientes servicios no suele suponer una amenaza siempre que las personas dentro de la empresa o de la red de empresas no asuman una responsabilidad de gestión:

- Revisar las calificaciones profesionales de varios solicitantes y brindar asesoramiento sobre su idoneidad para el puesto.
- Entrevistar a candidatos y asesorarlos sobre su competencia para puestos de contabilidad financiera, administrativos o de control.

609.4 A3 Los factores que son relevantes para identificar amenazas de interés propio, familiaridad o intimidación creadas al brindar servicios de reclutamiento a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza de la asistencia solicitada.
- El rol del individuo a ser reclutado.
- Cualquier conflicto de intereses o relaciones que pudieran existir entre los candidatos y la firma que proporciona el asesoramiento o servicio.

609.4 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Machine Translated by Google

Servicios de reclutamiento que están prohibidos

R609.5 Al prestar servicios de reclutamiento a un cliente de auditoría, la firma o la firma de la red no actuará como negociador en nombre del cliente.

R609.6 Una empresa o una empresa de red no deberá proporcionar un servicio de reclutamiento a un cliente de auditoría si el servicio se relaciona con:

(a) Buscar o localizar candidatos;

(b) Realizar verificaciones de referencias de los posibles candidatos;

(c) Recomendar a la persona que se ha de nombrar; o

(d) Asesorar sobre las condiciones de empleo, remuneración o beneficios relacionados de un candidato en particular,

con respecto a las siguientes posiciones:

(i) Un director o funcionario de la entidad; o

(ii) Un miembro de la alta dirección en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de los registros contables del cliente o de los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión.

SUBSECCIÓN 610 – SERVICIOS DE FINANZAS CORPORATIVAS

Introducción

610.1 Además de los requisitos específicos y el material de aplicación de esta subsección, los requisitos y el material de aplicación de los párrafos 600.1 a 600.28 A1 son relevantes para aplicar el marco conceptual cuando se proporciona un servicio de finanzas corporativas a un cliente de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Descripción del Servicio

610.2 A1 Los ejemplos de servicios de finanzas corporativas incluyen:

- Ayudar a un cliente de auditoría a desarrollar estrategias corporativas.
- Identificar posibles objetivos que el cliente de auditoría pueda adquirir.
- Asesoramiento sobre el precio potencial de compra o venta de un activo.
- Asistencia en transacciones de captación de financiación.

Machine Translated by Google

- Brindar asesoramiento en estructuración.
- Brindar asesoramiento en la estructuración de una transacción de finanzas corporativas o en acuerdos de financiamiento.

Amenazas potenciales derivadas de la provisión de financiación corporativa Servicios

Todos los clientes de auditoría

610.3 A1 La prestación de servicios de finanzas corporativas a un cliente de auditoría podría generar una amenaza de autoevaluación cuando exista el riesgo de que los resultados de los servicios afecten los registros contables o los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión. Dichos servicios también podrían generar una amenaza de defensa.

610.4 A1 Los factores que son relevantes para identificar amenazas de autorrevisión o defensa creadas por la prestación de servicios de finanzas corporativas a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El grado de subjetividad involucrado en la determinación del tratamiento apropiado para el resultado o las consecuencias del asesoramiento financiero corporativo en los estados financieros.
- En qué medida:
  - El resultado del asesoramiento en finanzas corporativas afectará directamente los importes registrados en los estados financieros.
  - El resultado del servicio de finanzas corporativas podría tener un efecto material en los estados financieros.

Cuando se identifica una amenaza de autorevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R610.8.

Servicios de finanzas corporativas que están prohibidos

R610.5 Una firma o una firma de red no deberá proporcionar servicios de finanzas corporativas que involucren promover, negociar o suscribir acciones, deuda u otros instrumentos financieros emitidos por el cliente de auditoría o proporcionar asesoramiento sobre inversiones en dichas acciones, deuda u otros instrumentos financieros.

R610.6 Una firma o una firma de la red no deberá brindar asesoramiento en relación con servicios de finanzas corporativas a un cliente de auditoría cuando:

(a) La eficacia de dicho asesoramiento depende de un tratamiento contable o presentación particular en los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión; y

Machine Translated by Google

(b) El equipo de auditoría tiene dudas sobre la idoneidad del tratamiento contable o la presentación relacionada bajo el marco de información financiera pertinente.

Clientes de auditoría que no son entidades de interés público

610.7 A1 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas de autorrevisión o defensa creadas por la prestación de servicios de finanzas corporativas a un cliente de auditoría que no es una entidad de interés público incluyen:

- El uso de profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio podría abordar amenazas de autoevaluación o de defensa.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de auditoría o el servicio realizado podría abordar una amenaza de autorevisión.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

Amenazas de la autoevaluación

R610.8 Una firma o una firma de la red no deberá proporcionar servicios de finanzas corporativas a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público si la prestación de dichos servicios pudiera crear una amenaza de autorevisión. (Ref.: Párrafos R600.15 y R600.17).

Amenazas a la defensa

610.8 A1 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar las amenazas a la defensa creadas por la prestación de servicios de finanzas corporativas a un cliente de auditoría que es una entidad de interés público es utilizar profesionales que no sean miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 800

INFORMES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPÓSITOS ESPECIALES
DECLARACIONES QUE INCLUYEN UNA RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN (TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN)

Introducción

800.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

800.2 Esta sección establece ciertas modificaciones a la Parte 4A que se permiten en ciertas circunstancias relacionadas con auditorías de estados financieros de propósito especial cuyo informe incluye una restricción de uso y distribución. En esta sección, un encargo para emitir un informe de uso y distribución restringido en las circunstancias establecidas en el párrafo R800.3 se denomina "encargo de auditoría elegible".

Requisitos y material de solicitud

General

R800.3 Cuando una firma pretende emitir un informe sobre una auditoría de estados financieros de propósito especial que incluye una restricción de uso y distribución, se aplicarán los requisitos de independencia establecidos en la Parte 4A será elegible para las modificaciones que permite esta sección, pero sólo si:

(a) La firma se comunica con los usuarios previstos del informe sobre los requisitos de independencia modificados que se aplicarán en la prestación del servicio; y

(b) Los usuarios previstos del informe comprenden el propósito y las limitaciones del mismo y aceptan explícitamente la aplicación de las modificaciones.

800.3 A1 Los destinatarios del informe podrían comprender el propósito y las limitaciones del mismo participando, ya sea directa o indirectamente a través de un representante autorizado para actuar en su nombre, en la definición de la naturaleza y el alcance del trabajo. En cualquier caso, esta participación facilita la comunicación con los destinatarios sobre cuestiones de independencia, incluyendo las circunstancias relevantes para la aplicación del marco conceptual. También permite a la firma...

Machine Translated by Google

obtener el acuerdo de los usuarios previstos sobre los requisitos de independencia modificados.

R800.4 Cuando los usuarios previstos sean una clase de usuarios que no sean específicamente identificables por su nombre en el momento en que se establezcan los términos del compromiso, la firma deberá posteriormente informar a dichos usuarios sobre los requisitos de independencia modificados acordados por su representante.

800.4 A1 Por ejemplo, cuando los usuarios previstos sean una clase de usuarios, como los prestamistas en un acuerdo de préstamo sindicado, la firma podría describir los requisitos de independencia modificados en una carta de compromiso dirigida al representante de los prestamistas. El representante podría entonces poner dicha carta de compromiso a disposición de los miembros del grupo de prestamistas para cumplir con el requisito de que la firma informe a dichos usuarios sobre los requisitos de independencia modificados acordados por el representante.

R800.5 Cuando la firma realice un trabajo de auditoría elegible, las modificaciones a la Parte 4A se limitarán a las establecidas en los párrafos R800.7 a R800.14. La firma no aplicará estas modificaciones cuando la ley o el reglamento exijan una auditoría de estados financieros.

R800.6 Si la firma también emite un informe de auditoría que no incluye una restricción de uso y distribución para el mismo cliente, la firma deberá aplicar la Parte 4A a ese trabajo de auditoría.

Entidades de interés público

R800.7 Cuando la firma realiza un trabajo de auditoría elegible, no necesita aplicar los requisitos de independencia establecidos en la Parte 4A que se aplican únicamente a los trabajos de auditoría de entidades de interés público.

Entidades relacionadas

R800.8 Cuando la firma realiza un trabajo de auditoría elegible, las referencias a "cliente de auditoría" en la Parte 4A no necesariamente incluyen a sus entidades vinculadas. Sin embargo, cuando el equipo de auditoría sepa o tenga motivos para creer que una relación o circunstancia que involucra a una entidad vinculada del cliente es relevante para la evaluación de la independencia de la firma respecto del cliente, el equipo de auditoría incluirá a dicha entidad vinculada al identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

Machine Translated by Google

Redes y empresas de redes

R800.9 Cuando la firma realiza un trabajo de auditoría elegible, no es necesario aplicar los requisitos específicos para firmas de la red establecidos en la Parte 4A. Sin embargo, cuando la firma tenga conocimiento o motivos para creer que existen amenazas a la independencia derivadas de los intereses y relaciones de una firma de la red, deberá evaluar y abordar dicha amenaza.

Intereses financieros, préstamos y garantías, cierre de negocios
Relaciones y relaciones familiares y personales

R800.10 Cuando la firma realiza un trabajo de auditoría elegible:

(a) Las disposiciones pertinentes establecidas en las Secciones 510, 511, 520, 521, 522, 524 y 525 sólo se aplicarán a los miembros del equipo de trabajo, a sus familiares inmediatos y, cuando corresponda, a los familiares cercanos;

(b) La firma deberá identificar, evaluar y abordar cualquier amenaza a la independencia creada por intereses y relaciones, como se establece en las Secciones 510, 511, 520, 521, 522, 524 y 525, entre el cliente de auditoría y los siguientes miembros del equipo de auditoría:

(i) Quienes brinden asesoramiento sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria; y

(ii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; y

(c) La firma deberá evaluar y abordar cualquier amenaza que el equipo de trabajo tenga motivos para creer que es creada por intereses y relaciones entre el cliente de auditoría y otras personas dentro de la firma que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de auditoría.

800.10 A1 Otros dentro de una firma que pueden influir directamente en el resultado del trabajo de auditoría incluyen aquellos que recomiendan la compensación, o que brindan supervisión directa, administración u otra supervisión, del socio del trabajo de auditoría en relación con el desempeño del trabajo de auditoría, incluidos aquellos en todos los niveles sucesivamente superiores por encima del socio del trabajo hasta el individuo que es el Socio Senior o Gerente de la firma (Director Ejecutivo o equivalente).

Machine Translated by Google

R800.11 Cuando la firma realiza un trabajo de auditoría elegible, deberá evaluar y abordar cualquier amenaza que el equipo del trabajo tenga motivos para creer que es creada por intereses financieros en el cliente de auditoría en poder de individuos, como se establece en los párrafos R510.4(c) y (d), R510.5, R510.7 y 510.10 A5 y A9.

R800.12 Cuando la firma realiza un trabajo de auditoría elegible, la firma, al aplicar las disposiciones establecidas en los párrafos R510.4(a), R510.6 y R510.7 a los intereses de la firma, no deberá tener un interés financiero material directo o material indirecto en el cliente de auditoría.

Empleo con un cliente de auditoría

R800.13 Cuando la firma realice un trabajo de auditoría elegible, deberá evaluar y abordar cualquier amenaza creada por cualquier relación laboral según lo establecido en los párrafos 524.3 A1 a 524.5 A3.

Prestación de servicios no relacionados con seguros

R800.14 Si la firma realiza un trabajo de auditoría elegible y proporciona un servicio no asegurador al cliente de auditoría, la firma deberá cumplir con las Secciones 410 a 430 y la Sección 600, incluidas sus subsecciones, sujeto a los párrafos R800.7 a R800.9.

Machine Translated by Google

NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B)

PARTE 4B – INDEPENDENCIA PARA LA GARANTÍA TRABAJOS DISTINTOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN DE COMPROMISOS

Página

Sección 900 Aplicación del Marco Conceptual a la Independencia para Trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión..... 313

Tarifas de la Sección 905 325

Artículo 906 Regalos y hospitalidad 330

Artículo 907 Litigios reales o amenazantes..... 331

Sección 910 Intereses financieros 332

Sección 911 Préstamos y garantías..... 336

Sección 920 Relaciones Comerciales 338

Artículo 921 Relaciones familiares y personales 341

Sección 922 Servicio reciente con un cliente de aseguramiento..... 345

Sección 923 Actuar como director o funcionario de un cliente de garantía 347

Sección 924 Empleo con un cliente de seguros 349

Sección 940 Asociación prolongada del personal con un cliente de aseguramiento. 352

Sección 950 Prestación de servicios no relacionados con seguros a clientes de seguros 355

Informes de la Sección 990 que incluyen una restricción de uso y distribución (Trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión)..... 360

Machine Translated by Google

PARTE 4B – INDEPENDENCIA PARA LA GARANTÍA TRABAJOS DISTINTOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN DE COMPROMISOS

SECCIÓN 900

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN

Introducción

General

900.1 Esta Parte se aplica a los trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión. Algunos ejemplos de estos trabajos incluyen:

- Garantía sobre los indicadores clave de desempeño de una entidad.
- Garantía de cumplimiento por parte de una entidad con las leyes o regulaciones.
- Garantía de los criterios de desempeño, como la relación calidad-precio, alcanzados por un organismo del sector público.
- Garantía de la eficacia del sistema de control interno de una entidad.
- Garantía de la información no financiera de una entidad, por ejemplo, revelaciones ambientales, sociales y de gobernanza, incluidas las declaraciones de gases de efecto invernadero.
- Una auditoría de elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.

900.2 En esta Parte, el término “contador profesional” se refiere a los contadores profesionales individuales en ejercicio público y a sus firmas.

900.3 La NIGC 1 exige que una firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad para los trabajos de aseguramiento que realiza. Como parte de este sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 exige que la firma establezca objetivos de calidad que aborden el cumplimiento de las responsabilidades de acuerdo con los requisitos éticos pertinentes, incluidos los relacionados con la independencia. Según la NIGC 1, los requisitos éticos pertinentes son los relacionados con la firma, su personal y

Machine Translated by Google

Cuando corresponda, otras personas sujetas a los requisitos de independencia a los que están sujetas la firma y sus encargos. Además, las NIEA y las NIA establecen responsabilidades para los socios y equipos del encargo a nivel del encargo. La asignación de responsabilidades dentro de una firma dependerá de su tamaño, estructura y organización. Muchas de las disposiciones de la Parte 4B no prescriben la responsabilidad específica de las personas dentro de la firma por las acciones relacionadas con la independencia, sino que se refieren a la «firma» para facilitar la referencia. Una firma asigna la responsabilidad operativa del cumplimiento de los requisitos de independencia a una o más personas, de acuerdo con la NIGC 1.

Además, un contador profesional individual sigue siendo responsable del cumplimiento de todas las disposiciones que se apliquen a sus actividades, intereses o relaciones.

900.4 La independencia está vinculada a los principios de objetividad e integridad. Comprende:

(a) Independencia mental: el estado mental que permite expresar una conclusión sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo así que un individuo actúe con integridad y ejerza objetividad y escepticismo profesional.

(b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que sean tan significativos que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la integridad, objetividad o escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo de aseguramiento se han visto comprometidos.

En esta Parte, las referencias a que una persona o empresa es “independiente” significan que la persona o empresa ha cumplido con las disposiciones de esta Parte.

900.5 Al realizar trabajos de auditoría, el Código exige que las firmas cumplan con los principios fundamentales y sean independientes. Esta Parte establece requisitos específicos y material de aplicación sobre cómo aplicar el marco conceptual para mantener la independencia al realizar trabajos de auditoría distintos de los de auditoría o revisión. El marco conceptual establecido en la Sección 120 se aplica tanto a la independencia como a los principios fundamentales establecidos en la Sección 110.

Machine Translated by Google

900.6 Esta parte describe:

a) Hechos y circunstancias, incluidas actividades, intereses y relaciones profesionales, que creen o puedan crear amenazas a la independencia;

b) Las posibles medidas, incluidas las salvaguardias, que podrían ser apropiadas para hacer frente a esas amenazas; y

(c) Algunas situaciones en las que no se pueden eliminar las amenazas o no existen salvaguardias para reducirlas a un nivel aceptable.

Descripción de los trabajos de aseguramiento

900.7 En un trabajo de aseguramiento, la firma busca obtener evidencia suficiente y apropiada para expresar una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos, distintos de la parte responsable, sobre la información en cuestión.
La ISAE 3000 (Revisada) describe los elementos y objetivos de un encargo de aseguramiento realizado bajo dicha Norma, y el Marco de Aseguramiento proporciona una descripción general de los encargos de aseguramiento. Un encargo de aseguramiento puede ser un encargo de atestación o un encargo directo.

900.8 En esta Parte, el término "trabajo de aseguramiento" se refiere a trabajos de aseguramiento distintos de los trabajos de auditoría y de revisión.

Informes que incluyen una restricción de uso y distribución

900.9 Un informe de verificación podría incluir una restricción de uso y distribución. De ser así, y si se cumplen las condiciones establecidas en la Sección 990, los requisitos de independencia de esta Parte podrán modificarse según lo dispuesto en la Sección 990.

Compromisos de auditoría y revisión

900.10 Las normas de independencia para los trabajos de auditoría y revisión se establecen en la Parte 4A, «Independencia para los trabajos de auditoría y revisión». Si una firma realiza tanto un trabajo de aseguramiento como un trabajo de auditoría o revisión para el mismo cliente, los requisitos de la Parte 4A siguen siendo aplicables a la firma, a una firma de la red y a los miembros del equipo de auditoría o revisión.

Machine Translated by Google

Requisitos y material de solicitud

General

R900.11 Una firma que realiza un trabajo de aseguramiento deberá:
independiente del cliente de aseguramiento.

900.11 A1 Para los efectos de esta Parte, el cliente de aseguramiento en un trabajo de aseguramiento es la parte responsable y también, en un trabajo de certificación, la parte que asume la responsabilidad de la información sobre la materia objeto (que puede ser la misma que la parte responsable).

900.11 A2 Las funciones de las partes involucradas en un encargo de aseguramiento pueden diferir y afectar la aplicación de las disposiciones de independencia de esta Parte. En la mayoría de los encargos de certificación, la parte responsable y la parte que asume la responsabilidad de la información del objeto de auditoría son la misma.
Esto incluye aquellas circunstancias en las que la parte responsable involucra a otra parte para medir o evaluar el tema subyacente frente a los criterios (el medidor o evaluador) donde la parte responsable asume la responsabilidad de la información del tema así como del tema subyacente.

Sin embargo, la parte responsable o la parte contratante podrían designar a otra parte para preparar la información objeto de auditoría, considerando que esta última asumirá la responsabilidad de dicha información. En este caso, tanto la parte responsable como la parte responsable de la información objeto de auditoría son clientes de auditoría a efectos de esta Parte.

900.11 A3 Además de la parte responsable y, en un encargo de certificación, de la parte responsable de la información sobre la materia objeto de la auditoría, podrían existir otras partes en relación con el encargo. Por ejemplo, podría haber una parte contratante independiente o una parte que actúe como medidor o evaluador, distinta de la parte responsable de la información sobre la materia objeto de la auditoría. En estas circunstancias, la aplicación del marco conceptual exige que el profesional de la contabilidad identifique y evalúe las amenazas a los principios fundamentales derivadas de cualquier interés o relación con dichas partes, incluyendo la posible existencia de conflictos de intereses, como se describe en la Sección 310.

R900.12 Una firma deberá aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia en relación con un trabajo de aseguramiento.

Machine Translated by Google

Prohibición de asumir responsabilidades de gestión

R900.13 Una firma no asumirá responsabilidades de gestión relacionadas con la materia subyacente ni, en un encargo de atestación, con la información sobre la materia de un encargo de aseguramiento proporcionada por ella. Si la firma asume responsabilidades de gestión como parte de cualquier otro servicio prestado al cliente de aseguramiento, se asegurará de que dichas responsabilidades no estén relacionadas con la materia subyacente ni, en un encargo de atestación, con la información sobre la materia de un encargo de aseguramiento proporcionada por ella.

900.13 A1 Las responsabilidades de gestión implican controlar, dirigir y liderar una entidad, incluyendo la toma de decisiones respecto a la adquisición, despliegue y control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e intangibles.

900.13 A2 Cuando una firma asume una responsabilidad de gestión relacionada con la materia subyacente y, en un trabajo de certificación, la información sobre la materia de un trabajo de aseguramiento, se generan amenazas de autorrevisión, interés propio y familiaridad. Suponiendo Una responsabilidad gerencial podría crear una amenaza de defensa porque la empresa se alinea demasiado con las opiniones e intereses de la gerencia.

900.13 A3 Determinar si una actividad constituye una responsabilidad de la dirección depende de las circunstancias y requiere el ejercicio del juicio profesional. Algunos ejemplos de actividades que se considerarían responsabilidad de la dirección incluyen:

- Establecer políticas y dirección estratégica.
- Contratación o despido de empleados.
- Dirigir y asumir la responsabilidad de las acciones de los empleados en relación con su trabajo para la entidad.
- Autorizar transacciones.
- Controlar o gestionar cuentas bancarias o inversiones.
- Decidir qué recomendaciones de la firma o de terceros implementar.
- Informar a los responsables del gobierno de la empresa en nombre de la dirección.
- Asumir la responsabilidad de diseñar, implementar, supervisar y mantener el control interno.

Machine Translated by Google

900.13 A4 Los ejemplos de servicios de sistemas de TI que dan lugar a la asunción de una responsabilidad de gestión en relación con la materia subyacente y, en un trabajo de certificación, la información sobre la materia de un trabajo de aseguramiento, incluyen los casos en que una firma:

- Almacena datos o gestiona (directa o indirectamente) el alojamiento de datos relacionados con el objeto subyacente o la información del mismo. Estos servicios incluyen:
  - el Actuar como el único acceso a los datos o registros relacionados con el tema subyacente o la información del tema.
  - el Tomar la custodia o almacenar los datos o registros relacionados con el tema subyacente o la información del tema de manera que los datos o registros del cliente de aseguramiento queden de otro modo incompletos.
  - el Proporcionar servicios de seguridad electrónica o de respaldo, como continuidad comercial o una función de recuperación ante desastres, para los datos o registros del cliente de aseguramiento relacionados con el tema subyacente o la información del tema.
- Opera, mantiene o monitorea los sistemas de TI, la red o el sitio web de un cliente de aseguramiento relacionados con el tema subyacente o la información del tema.

900.13 A5 La recopilación, recepción, transmisión y retención de datos proporcionados por un cliente de aseguramiento en el curso de un trabajo de aseguramiento o para permitir la prestación de un servicio no asegurador permisible al cliente de aseguramiento no da lugar a una asunción de responsabilidad de la gestión.

900.13 A6 Sujeto al cumplimiento del párrafo R900.14, proporcionar asesoramiento y recomendaciones para ayudar a la administración de un cliente de auditoría a cumplir con sus responsabilidades no es asumir una responsabilidad de gestión.

R900.14 Al realizar una actividad profesional para un cliente de auditoría relacionada con la materia subyacente y, en un encargo de certificación, con la información sobre la materia del encargo de auditoría, la firma deberá cerciorarse de que la dirección del cliente emita todos los juicios y decisiones pertinentes que le competen. Esto incluye garantizar que la dirección del cliente:

(a) Designa a una persona que posee las habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para ser responsable en todo momento

Machine Translated by Google

para las decisiones del cliente y supervisar las actividades.

Una persona así, preferiblemente dentro de la alta dirección, comprendería:

(i) Los objetivos, la naturaleza y los resultados de las actividades; y

(ii) Las respectivas responsabilidades del cliente y de la firma.

Sin embargo, no es necesario que el individuo posea la experiencia necesaria para realizar o volver a realizar las actividades.

(b) Supervisa las actividades y evalúa la idoneidad de los resultados de la actividad realizada para el propósito del cliente; y

(c) Acepta la responsabilidad por las acciones que, si las hubiere, deban adoptarse como resultado de las actividades.

900.14 A1 Cuando se utiliza tecnología al realizar una actividad profesional para un cliente de auditoría, los requisitos de los párrafos R900.13 y R900.14 se aplican independientemente de la naturaleza o el alcance de dicho uso de la tecnología.

Múltiples partes responsables y partes que asumen la responsabilidad del tema
Información de la materia

900.15 A1 En algunos trabajos de aseguramiento, ya sean de atestación o directos, puede haber varias partes responsables o, en un trabajo de atestación, varias partes que asuman la responsabilidad de la información del objeto de estudio. Para determinar si es necesario aplicar las disposiciones de esta Parte a cada parte responsable individual o a cada parte que asuma la responsabilidad de la información del objeto de estudio en dichos trabajos, la firma puede tener en cuenta ciertas cuestiones.

Estas cuestiones incluyen si un interés o relación entre la firma, o un miembro del equipo de auditoría, y una parte responsable específica, o una parte que asuma la responsabilidad de la información en cuestión, crearía una amenaza a la independencia que no sea trivial ni intrascendente en el contexto de dicha información. Esta determinación considerará factores como:

(a) La materialidad de la materia subyacente o de la información sobre la materia de la que la parte en particular es responsable en el contexto del trabajo de aseguramiento general.

Machine Translated by Google

(b) El grado de interés público asociado con la compromiso de aseguramiento.

Si la empresa determina que la amenaza creada por cualquier interés o relación con una parte en particular sería trivial e intrascendente, podría no ser necesario aplicar todas las disposiciones de esta sección a esa parte.

Empresas de red

R900.16 Cuando una empresa sabe o tiene motivos para creer que los intereses y relaciones de una empresa de la red crean una amenaza a la independencia de la empresa, la empresa deberá evaluar y abordar dicha amenaza.

900.16 A1 Las empresas de red se analizan en los párrafos 400.50 A1 a 400.54 A1.

Entidades relacionadas

R900.17 Cuando el equipo de aseguramiento sabe o tiene motivos para creer que una relación o circunstancia que involucra a una entidad relacionada del cliente de aseguramiento es relevante para la evaluación de la independencia de la firma respecto del cliente, el equipo de aseguramiento deberá incluir esa entidad relacionada al identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

[Los párrafos 900.18 a 900.29 se dejan intencionalmente en blanco]

Periodo durante el cual se requiere la independencia

R900.30 La independencia, tal como lo exige esta Parte, se mantendrá durante:

(a) El período de contratación; y

(b) El período abarcado por la información objeto de la misma.

900.30 A1 El período del encargo comienza cuando el equipo del encargo comienza a prestar servicios de verificación en relación con el encargo en cuestión. El período del encargo finaliza con la emisión del informe de verificación. Cuando el encargo es recurrente, finaliza con la notificación por cualquiera de las partes de la finalización de la relación profesional o con la emisión del informe de verificación final, lo que ocurra más tarde.

R900.31 Si una entidad se convierte en cliente de auditoría durante o después del período cubierto por la información sobre la materia objeto de auditoría sobre la cual la firma expresará una conclusión, la firma deberá determinar si se crean amenazas a la independencia por:

Machine Translated by Google

(a) Relaciones financieras o comerciales con el cliente de aseguramiento durante o después del período cubierto por la información sobre la materia objeto de la auditoría, pero antes de aceptar el trabajo de aseguramiento; o

(b) Servicios previos prestados al cliente de aseguramiento.

R900.32 Se generan amenazas a la independencia si se presta un servicio no relacionado con el aseguramiento al cliente de aseguramiento durante o después del período cubierto por la información sobre la materia objeto de la auditoría, pero antes de que el equipo del encargo comience a prestar servicios de aseguramiento, y dicho servicio no se permitiría durante el período del encargo. En tales circunstancias, la firma evaluará y abordará cualquier amenaza a la independencia generada por el servicio. Si las amenazas no alcanzan un nivel aceptable, la firma solo aceptará el encargo de aseguramiento si se reducen a un nivel aceptable.

900.32 A1 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean del equipo de aseguramiento miembros para realizar el servicio.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo de aseguramiento o no aseguramiento, según corresponda.

R900.33 Si un servicio no asegurador que no estaría permitido durante el período del compromiso no se ha completado y no es práctico completar o finalizar el servicio antes del comienzo de los servicios profesionales en relación con el compromiso de aseguramiento, la firma solo aceptará el compromiso de aseguramiento si:

(a) La empresa está satisfecha de que:

(i) El servicio no asegurado se completará dentro de un corto período de tiempo; o

(ii) El cliente tiene acuerdos establecidos para transferir el servicio a otro proveedor dentro de un corto período de tiempo;

(b) La empresa aplica salvaguardas cuando es necesario durante el período de servicio; y

(c) La firma discute el asunto con la parte que contrata a la firma o con los encargados del gobierno corporativo del cliente de aseguramiento.

Machine Translated by Google

Comunicación con los responsables del gobierno

900.34 A1 Los párrafos R300.9 a 300.9 A2 establecen requisitos y material de aplicación que es relevante para las comunicaciones con una parte que contrata a la firma o con aquellos encargados del gobierno corporativo del cliente de aseguramiento.

900.34 A2 La comunicación con una parte que contrata a la firma o con los encargados del gobierno corporativo del cliente de aseguramiento puede ser apropiada cuando se realizan juicios significativos y se llegan a conclusiones para abordar amenazas a la independencia en relación con un trabajo de aseguramiento porque la información sobre la materia objeto de ese trabajo es el resultado de un servicio no asegurador realizado previamente.

[Los párrafos 900.35 a 900.39 se dejan intencionalmente en blanco]

Documentación general de independencia para trabajos de aseguramiento

R900.40 Una empresa deberá documentar las conclusiones relativas al cumplimiento de esta Parte, así como el contenido de cualquier análisis pertinente que las sustente. En particular:

(a) Cuando se apliquen salvaguardas para abordar una amenaza, la firma deberá documentar la naturaleza de la amenaza y las salvaguardas establecidas o aplicadas; y

(b) Cuando una amenaza requiera un análisis significativo y la firma concluya que la amenaza ya se encuentra en un nivel aceptable, la firma deberá documentar la naturaleza de la amenaza y la justificación de la conclusión.

900.40 A1 La documentación proporciona evidencia de los juicios de la firma al formular conclusiones respecto del cumplimiento de esta Parte.
Sin embargo, la falta de documentación no determina si una firma consideró un asunto particular o si la firma es independiente.

[Los párrafos 900.41 a 900.49 se dejan intencionalmente en blanco]

Incumplimiento de una cláusula de independencia para compromisos de aseguramiento

Cuando una empresa identifica una infracción

R900.50 Si una empresa concluye que se ha producido un incumplimiento de un requisito de esta Parte, la empresa deberá:

(a) Terminar, suspender o eliminar el interés o la relación que generó la infracción;

Machine Translated by Google

(b) Evaluar la importancia del incumplimiento y su impacto en la objetividad de la firma y su capacidad para emitir un informe de aseguramiento; y

(c) Determinar si se pueden adoptar medidas que aborden satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento.

Al tomar esta determinación, la firma deberá ejercer su juicio profesional y tomar en cuenta si un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la objetividad de la firma se vería comprometida y, por lo tanto, la firma no podría emitir un informe de aseguramiento.

R900.51 Si la firma determina que no se pueden tomar medidas para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento, informará lo antes posible a la parte que la contrató o a los responsables del gobierno corporativo, según corresponda. Asimismo, tomará las medidas necesarias para finalizar el encargo de auditoría, de conformidad con los requisitos legales o reglamentarios aplicables.

R900.52 Si la firma determina que se pueden tomar medidas para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento, deberá discutir el incumplimiento y las medidas que ha tomado o propone tomar con la parte que la contrató o con los responsables del gobierno corporativo, según corresponda. La firma deberá discutir el incumplimiento y las medidas propuestas oportunamente, considerando las circunstancias del encargo y del incumplimiento.

R900.53 Si la parte que contrató a la firma no está de acuerdo, o los encargados del gobierno corporativo no están de acuerdo, en que la acción propuesta por la firma de conformidad con el párrafo R900.50(c) aborda satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento, la firma deberá tomar las medidas necesario para finalizar el compromiso de aseguramiento en cumplimiento con cualquier requisito legal o reglamentario aplicable relevante para finalizar el compromiso de aseguramiento.

Documentación

R900.54 Para cumplir con los requisitos de los párrafos R900.50 a R900.53, la firma deberá documentar:

(a) El incumplimiento;

(b) Las medidas adoptadas;

c) Las decisiones clave adoptadas; y

(d) Todos los asuntos discutidos con la parte que contrató a la firma o con los encargados del gobierno de la misma.

Machine Translated by Google

R900.55 Si la firma continúa con el trabajo de aseguramiento, deberá documentar:

(a) La conclusión de que, a juicio profesional de la firma, la objetividad no se ha visto comprometida; y

(b) La justificación de por qué la acción adoptada abordó satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento para que la firma pudiera emitir un informe de aseguramiento.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 905

HONORARIOS

Introducción

905.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

905.2 Los honorarios u otros tipos de remuneración podrían generar una amenaza de interés propio o intimidación. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual con el fin de identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia derivadas de los honorarios cobrados a los clientes de auditoría.

Requisitos y material de solicitud

Honorarios pagados por un cliente de seguros

905.3 A1 Cuando se negocian honorarios con un cliente de auditoría y éste los paga, esto crea una amenaza de interés propio y podría crear una amenaza de intimidación a la independencia.

905.3 A2 La aplicación del marco conceptual exige que, antes de aceptar un encargo de auditoría para un cliente, la firma determine si las amenazas a la independencia generadas por los honorarios propuestos al cliente son aceptables. La aplicación del marco conceptual también exige que la firma reevalúe dichas amenazas cuando los hechos y las circunstancias cambien durante el período del encargo.

905.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenazas creadas cuando el cliente de aseguramiento paga honorarios incluyen:

- El nivel de los honorarios por el trabajo de aseguramiento y en qué medida tienen en cuenta los recursos requeridos, tomando en cuenta las prioridades comerciales y de mercado de la firma.
- El grado de dependencia entre el nivel de la tarifa y el resultado del servicio.
- El nivel de la tarifa en el contexto del servicio que se va a prestar.
  proporcionado por la empresa o una empresa de la red.
- La importancia del cliente para la firma o el socio.

Machine Translated by Google

- La naturaleza del cliente.
- La naturaleza del trabajo de aseguramiento.
- La participación de los responsables de la gobernanza en la negociación de las tarifas.
- Si el nivel de la tarifa lo establece un tercero independiente parte, como por ejemplo un organismo regulador.

905.3 A4 Las condiciones, políticas y procedimientos descritos en los párrafos 120.15 A3 (en particular la existencia de un sistema de gestión de calidad diseñado e implementado por una firma de acuerdo con las normas de gestión de calidad emitidas por el IAASB) también podrían afectar la evaluación de si las amenazas a la independencia están en un nivel aceptable.

905.3 A5 Los requisitos y la documentación de solicitud que se presentan a continuación identifican circunstancias que podrían requerir una evaluación más exhaustiva para determinar si las amenazas se encuentran en un nivel aceptable. Para dichas circunstancias, la documentación de solicitud incluye ejemplos de factores adicionales que podrían ser relevantes para la evaluación de las amenazas.

Nivel de honorarios por compromisos de aseguramiento

905.4 A1 La determinación de los honorarios que se cobrarán a un cliente de auditoría, ya sea por servicios de auditoría u otros, es una decisión comercial de la firma que toma en cuenta los hechos y circunstancias relevantes para ese trabajo específico, incluidos los requisitos de las normas técnicas y profesionales.

905.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenazas de interés propio e intimidación creadas por el nivel de los honorarios por un trabajo de aseguramiento cuando los paga el cliente de aseguramiento incluyen:

- La justificación comercial de la empresa para la tarifa por el compromiso de aseguramiento.
- Si el cliente ha aplicado o está aplicando una presión indebida para reducir los honorarios del trabajo de aseguramiento.

905.4 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas incluyen:

- Que un revisor apropiado que no participe en el trabajo de aseguramiento evalúe la razonabilidad de los honorarios propuestos, teniendo en cuenta el alcance y la complejidad del trabajo.

Machine Translated by Google

- Que un revisor apropiado que no haya participado en el trabajo de aseguramiento revise el trabajo realizado.

Honorarios contingentes

905.5 A1 Los honorarios contingentes son honorarios calculados sobre una base predeterminada en relación con el resultado de una transacción o de los servicios prestados. Un honorario contingente cobrado a través de un intermediario es un ejemplo de honorario contingente indirecto. En esta sección, un honorario no se considera contingente si lo establece un tribunal u otra autoridad pública.

R905.6 Una firma no cobrará directa ni indirectamente un honorario contingente por un trabajo de aseguramiento.

R905.7 Una firma no cobrará, directa o indirectamente, un honorario contingente por un servicio no de aseguramiento proporcionado a un cliente de aseguramiento si el resultado del servicio no de aseguramiento, y por lo tanto el monto del honorario, depende de un juicio futuro o contemporáneo.
relacionado con un asunto que sea material para la información sobre la materia objeto del trabajo de aseguramiento.

905.7 A1 Los párrafos R905.6 y R905.7 impiden que una firma celebre ciertos acuerdos de honorarios contingentes con un cliente de auditoría. Incluso si no se excluye un acuerdo de honorarios contingentes al prestar un servicio no relacionado con auditoría a un cliente de auditoría, podría afectar el nivel de amenaza de interés propio.

905.7 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de tal amenaza incluyen:

- La gama de posibles importes de tarifas.
- Si una autoridad competente determina el resultado del cual depende el honorario contingente.
- Divulgación a los usuarios previstos del trabajo realizado por la empresa y la base de la remuneración.
- La naturaleza del servicio.
- El efecto del evento o transacción sobre la información en cuestión.

905.7 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio no relacionado con la garantía revise el trabajo de garantía pertinente.

Machine Translated by Google

- Obtener un acuerdo previo por escrito con el cliente sobre las bases de la remuneración.

Cargos totales—Cargos por vencimiento

905.8 A1 El nivel de la amenaza de interés propio podría verse afectado si los honorarios pagaderos por el cliente de aseguramiento por el trabajo de aseguramiento u otros servicios están vencidos durante el período del trabajo de aseguramiento.

905.8 A2 Generalmente se espera que la empresa obtenga el pago de tales honorarios antes de que se emita el informe de garantía.

905.8 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza de interés propio incluyen:

- La importancia que tienen los honorarios vencidos para la empresa.
- El tiempo que lleva vencido el pago de las cuotas.
- La evaluación que hace la firma de la capacidad y voluntad del cliente u otra parte relevante de pagar el honorario vencido.

905.8 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tal situación
Las amenazas incluyen:

- Obtener el pago parcial de las cuotas vencidas.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en el trabajo de aseguramiento revise el trabajo realizado.

R905.9 Cuando una parte significativa de los honorarios adeudados por un cliente de aseguramiento permanezca impago durante un largo tiempo, la firma deberá determinar:

(a) Si los cargos vencidos podrían ser equivalentes a un préstamo al cliente, en cuyo caso son aplicables los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 911; y

(b) Si es apropiado que la firma sea nuevamente contratada o continúe con el trabajo de aseguramiento.

Tarifas totales—Dependencia de las tarifas

905.10 A1 Cuando los honorarios totales generados a partir de un cliente de aseguramiento por la firma que expresa la conclusión en un trabajo de aseguramiento representan una gran proporción de los honorarios totales de esa firma, la dependencia y la preocupación por la posible pérdida de honorarios de ese cliente impactan el nivel de la amenaza de interés propio y crean una amenaza de intimidación.

905.10 A2 Se crea una amenaza de interés propio e intimidación en las circunstancias descritas en el párrafo 905.10 A1 incluso si

Machine Translated by Google

El cliente de aseguramiento no es responsable de negociar o pagar los honorarios por el compromiso de aseguramiento.

905.10 A3 Al calcular los honorarios totales de la firma, la firma podría utilizar la información financiera disponible del año financiero anterior y estimar la proporción basándose en esa información, si corresponde.

905.10 A4 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha autoconciencia
Las amenazas de interés e intimidación incluyen:

- La estructura operativa de la empresa.
- Cuando se espera que la firma se diversifique de tal manera que se reduzca cualquier dependencia del cliente de auditoría.

905.10 A5 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Reducir el alcance de los servicios prestados al cliente que no sean compromisos de aseguramiento.
- Aumentar la base de clientes de la firma para reducir la dependencia del cliente de aseguramiento.

905.10 A6 Se crea una amenaza de interés propio o de intimidación cuando los honorarios generados por una firma a partir de un cliente de auditoría representan una gran proporción de los ingresos provenientes de los clientes de un socio individual.

905.10 A7 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La importancia cualitativa y cuantitativa de la aseguramiento del cliente al socio.
- En qué medida la remuneración del socio depende de los honorarios generados por el cliente.

905.10 A8 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tal situación
Las amenazas de interés propio o intimidación incluyen:

- Contar con un revisor apropiado que no fuera un garante Miembro del equipo revisa el trabajo.
- Asegurarse de que la remuneración del socio no se vea significativamente influenciada por los honorarios generados por el cliente de aseguramiento.
- Aumentar la base de clientes del socio para reducir la dependencia del cliente.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 906

REGALOS Y HOSPITALIDAD

Introducción

906.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

906.2 Aceptar regalos y hospitalidad de un cliente de auditoría podría generar una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación. Esta sección establece un requisito específico y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Material de requisitos y solicitud

R906.3 Una firma o un miembro del equipo de aseguramiento no deberá aceptar regalos ni hospitalidad de un cliente de aseguramiento, a menos que el valor sea trivial e intrascendente.

906.3 A1 Cuando una firma o un miembro de un equipo de aseguramiento ofrece o acepta un incentivo a un cliente de aseguramiento, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 340 y el incumplimiento de estos requisitos podría crear amenazas a la independencia.

906.3 A2 Los requisitos establecidos en la Sección 340 relacionados con el ofrecimiento o aceptación de incentivos no permiten que una firma o un miembro del equipo de aseguramiento acepte regalos y hospitalidad cuando la intención sea influir indebidamente en el comportamiento, incluso si el valor es trivial e intrascendente.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 907

LITIGIO REAL O AMENAZA DE LITIGIO

Introducción

907.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

907.2 Cuando se produce o parece probable un litigio con un cliente de auditoría, se generan amenazas de interés propio e intimidación. Esta sección presenta material de aplicación específico para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Material de solicitud

General

907.3 A1 La relación entre la administración del cliente y los miembros del equipo de aseguramiento debe caracterizarse por una total franqueza y una divulgación completa respecto de todos los aspectos de las operaciones del cliente.
Las posiciones adversarias pueden surgir de litigios reales o potenciales entre un cliente de auditoría y la firma o un miembro del equipo de auditoría. Dichas posiciones adversarias podrían afectar la disposición de la gerencia a revelar información completa y generar amenazas de interés propio e intimidación.

907.3 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La materialidad del litigio.
- Si el litigio se relaciona con una garantía previa compromiso.

907.3 A3 Si el litigio involucra a un miembro del equipo de aseguramiento, un ejemplo de una acción que podría eliminar dichas amenazas de interés propio e intimidación es remover a ese individuo del equipo de aseguramiento.

907.3 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dichas amenazas de interés propio e intimidación es que un revisor apropiado revise el trabajo realizado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 910

INTERESES FINANCIEROS

Introducción

910.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

910.2 Tener un interés financiero en un cliente de auditoría podría generar una amenaza de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

910.3 A1 Un interés financiero puede poseerse directa o indirectamente a través de un intermediario, como un vehículo de inversión colectiva, un patrimonio o un fideicomiso. Cuando un beneficiario efectivo tiene control sobre el intermediario o la capacidad de influir en sus decisiones de inversión, el Código define dicho interés financiero como directo. Por el contrario, cuando un beneficiario efectivo no tiene control sobre el intermediario ni la capacidad de influir en sus decisiones de inversión, el Código define dicho interés financiero como indirecto.

910.3 A2 Esta sección contiene referencias a la “materialidad” de un interés financiero. Para determinar si dicho interés es material para una persona, se puede tomar en cuenta el patrimonio neto combinado de la persona y sus familiares directos.

910.3 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenaza de interés propio creado al mantener un interés financiero en un cliente de auditoría incluyen:

- El papel del individuo que posee el interés financiero.
- Si el interés financiero es directo o indirecto.
- La materialidad del interés financiero.

Machine Translated by Google

Intereses financieros de la firma, miembros del equipo de aseguramiento y Familia inmediata

R910.4 Un interés financiero directo o un interés financiero indirecto material En el aseguramiento el cliente no estará obligado por:

(a) La empresa; o

(b) Un miembro del equipo de aseguramiento o cualquier miembro de su familia inmediata.

Intereses financieros en una entidad que controla a un cliente de aseguramiento

R910.5 Cuando una entidad tiene un interés controlador en el cliente de aseguramiento y el cliente es material para la entidad, ni la firma, ni un miembro del equipo de aseguramiento, ni ningún miembro de la familia inmediata de ese individuo tendrán un interés financiero directo o indirecto material en esa entidad.

Intereses financieros mantenidos como fiduciario

R910.6 El párrafo R910.4 también se aplicará a un interés financiero en un cliente de auditoría mantenido en un fideicomiso para el cual la firma o el individuo actúa como fiduciario a menos que:

(a) Ninguno de los siguientes es beneficiario del fideicomiso: el fideicomisario, el miembro del equipo de auditoría o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, o la firma;

(b) El interés que el fideicomiso tiene en el cliente de aseguramiento no es material para el fideicomiso;

(c) El fideicomiso no puede ejercer una influencia significativa sobre el cliente de aseguramiento; y

(d) Ninguno de los siguientes puede influir significativamente en ninguna decisión de inversión que involucre un interés financiero en el cliente de aseguramiento: el fiduciario, el miembro del equipo de aseguramiento o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, o la firma.

Intereses financieros recibidos involuntariamente

R910.7 Si una firma, un miembro del equipo de aseguramiento o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo recibe un interés financiero directo o un interés financiero indirecto material en un cliente de aseguramiento por medio de una herencia, un regalo, como resultado de una fusión o de manera similar circunstancias y de otro modo no se permitiría mantener el interés bajo esta sección, entonces:

(a) Si la empresa recibe el interés, el interés financiero se enajenará inmediatamente, o bien de forma indirecta.

Machine Translated by Google

el interés financiero se enajenará de modo que el interés restante ya no sea material; o

(b) Si el interés es recibido por un miembro del equipo de aseguramiento, o por cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, el individuo que recibió el interés financiero deberá deshacerse inmediatamente del interés financiero, o deshacerse de una parte suficiente de un interés financiero indirecto de modo que el interés restante ya no sea material.

Intereses financieros – Otras circunstancias

Familia cercana

910.8 A1 Podría crearse una amenaza de interés propio si un miembro del equipo de aseguramiento sabe que un familiar cercano tiene un interés financiero directo o un interés financiero indirecto material en el cliente de aseguramiento.

910.8 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de tal amenaza incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el miembro del equipo de aseguramiento y el familiar cercano.
- Si el interés financiero es directo o indirecto.
- La materialidad del interés financiero para la familia cercana miembro.

910.8 A3 Ejemplos de acciones que podrían eliminar tal interés propio Las amenazas incluyen:

- Que el familiar cercano se deshaga, tan pronto como sea posible, de todo el interés financiero o se deshaga de una parte suficiente de un interés financiero indirecto de modo que el interés restante ya no sea material.
- Retirar al individuo del equipo de aseguramiento.

910.8 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio es que un revisor apropiado revise el trabajo del miembro del equipo de aseguramiento.

Otros individuos

910.8 A5 Podría crearse una amenaza de interés propio si un miembro del equipo de aseguramiento sabe que hay un interés financiero en el cliente de aseguramiento por parte de individuos como:

Machine Translated by Google

- Socios y empleados profesionales de la firma, excepto aquellos a quienes específicamente no se les permite tener tales intereses financieros según el párrafo R910.4, o sus familiares inmediatos.

- Personas con una relación personal cercana con un Miembro del equipo de aseguramiento.

910.8 A6 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio es remover del equipo de aseguramiento al miembro con la relación personal que tenga dicha relación.

910.8 A7 Algunos ejemplos de acciones que podrían constituir salvaguardas para abordar una amenaza de interés propio incluyen:

- Excluir al miembro del equipo de aseguramiento de cualquier toma de decisiones significativa relativa al trabajo de aseguramiento.

- Que un revisor apropiado revise el trabajo del Miembro del equipo de aseguramiento.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 911

PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS

Introducción

911.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

911.2 Un préstamo o la garantía de un préstamo con un cliente asegurador podría generar una amenaza de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

911.3 A1 Esta sección contiene referencias a la "materialidad" de un préstamo o garantía. Para determinar si dicho préstamo o garantía es material para una persona, se podrá tomar como base el patrimonio neto combinado de la persona y sus familiares directos.
en cuenta.

Préstamos y garantías con un cliente de seguros

R911.4 Una firma, un miembro del equipo de aseguramiento o cualquier familiar inmediato de ese individuo no deberá hacer ni garantizar un préstamo a un cliente de aseguramiento a menos que el préstamo o la garantía sean irrelevantes para ambos:

(a) La empresa o el individuo que otorga el préstamo o la garantía, según corresponda; y

(b) El cliente.

Préstamos y Garantías con un Cliente de Aseguramiento que sea un Banco o Similar Institución

R911.5 Una firma, un miembro del equipo de aseguramiento o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo no aceptará un préstamo, o una garantía de un préstamo, de un cliente de aseguramiento que sea un banco o una institución similar a menos que el préstamo o la garantía se realice bajo procedimientos, términos y condiciones normales de préstamo.

911.5 A1 Los ejemplos de préstamos incluyen hipotecas, sobregiros bancarios, préstamos para automóviles y saldos de tarjetas de crédito.

Machine Translated by Google

911.5 A2 Incluso si una firma recibe un préstamo de un cliente de auditoría que es un banco o una institución similar bajo procedimientos, términos y condiciones normales de préstamo, el préstamo podría crear una amenaza de interés propio si es material para el cliente de auditoría o la firma que recibe el préstamo.

911.5 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar esa amenaza de interés propio es que el trabajo sea revisado por un revisor apropiado, que no sea miembro del equipo de aseguramiento, de una firma de la red que no sea beneficiaria del préstamo.

Cuentas de depósito o de corretaje

R911.6 Una firma, un miembro del equipo de aseguramiento o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo no deberá tener depósitos o una cuenta de corretaje con un cliente de aseguramiento que sea un banco, corredor o institución similar, a menos que el depósito o la cuenta se mantengan bajo términos comerciales normales.

Préstamos y Garantías con un Cliente de Aseguramiento que no sea un Banco o Institución similar

R911.7 Una firma o un miembro del equipo de aseguramiento, o cualquier miembro de la familia inmediata de ese individuo, no aceptará un préstamo de, o tendrá un préstamo garantizado por, un cliente de aseguramiento que no sea un banco o institución similar, a menos que el préstamo o la garantía sean irrelevantes para ambos:

(a) La empresa o el individuo que recibe el préstamo o la garantía, según corresponda; y

(b) El cliente.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 920

RELACIONES COMERCIALES

Introducción

920.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

920.2 Una relación comercial estrecha con un cliente de auditoría o su gerencia podría crear una amenaza de interés propio o de intimidación.
En esta sección se establecen requisitos específicos y material de aplicación relevante para aplicar el marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

920.3 A1 Esta sección contiene referencias a la "materialidad" de un interés financiero y a la "significancia" de una relación comercial. Para determinar si dicho interés financiero es material para una persona, se puede considerar el patrimonio neto combinado de la persona y sus familiares directos.

920.3 A2 Ejemplos de una relación comercial estrecha que surge de una relación comercial o un interés financiero común incluyen:

- Tener un interés financiero en una empresa conjunta con el cliente de aseguramiento o con un propietario controlador, director o funcionario u otra persona que realice actividades de alta gerencia para ese cliente.

- Acuerdos para combinar uno o más servicios o productos de la firma con uno o más servicios o productos del cliente y comercializar el paquete con referencia a ambas partes.

- Acuerdos bajo los cuales la empresa vende, revende, distribuye o comercializa los productos o servicios del cliente, o el cliente vende, revende, distribuye o comercializa los productos o servicios de la empresa.

Machine Translated by Google

- Acuerdos bajo los cuales una empresa desarrolla conjuntamente con el cliente, productos o soluciones que una o ambas partes venden o licencian a terceros.

920.3 A3 Un ejemplo que podría crear una relación comercial cercana, dependiendo de los hechos y circunstancias, es un acuerdo bajo el cual la firma licencia productos o soluciones para o del cliente de aseguramiento.

Firma, miembro del equipo de aseguramiento o empresa familiar inmediata
Relaciones

R920.4 Una firma o un miembro del equipo de aseguramiento no deberá tener una relación comercial cercana con un cliente de aseguramiento o su administración a menos que cualquier interés financiero sea inmaterial y la relación comercial sea insignificante para el cliente o su administración y la firma o el miembro del equipo de aseguramiento, según corresponda.

920.4 A1 Podría crearse una amenaza de interés propio o de intimidación si existe una relación comercial cercana entre el cliente de auditoría o su administración y la familia inmediata de un miembro del equipo de auditoría.

Compra de bienes o servicios

920.5 A1 La compra de bienes y servicios, incluida la licencia de tecnología de un cliente de auditoría por parte de una firma, un miembro del equipo de auditoría o cualquier familiar directo de dicho cliente, no suele representar una amenaza para la independencia si la transacción se realiza en el curso normal de los negocios y en condiciones de igualdad. Sin embargo, dichas transacciones podrían ser de tal naturaleza y magnitud que generen una amenaza para el interés propio.

920.5 A2 Ejemplos de acciones que podrían eliminar tal interés propio
Las amenazas incluyen:

- Eliminar o reducir la magnitud de la transacción.
- Retirar al individuo del equipo de aseguramiento.

Proporcionar, vender, revender o licenciar tecnología

920.6 A1 Cuando una empresa proporciona, vende, revende o licencia tecnología:

(a) A un cliente de aseguramiento; o

(b) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología
Para asegurar a los clientes de la firma,

Machine Translated by Google

Dependiendo de los hechos y circunstancias, se aplican los requisitos y el material de solicitud de la Sección 950.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 921

RELACIONES FAMILIARES Y PERSONALES

Introducción

921.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

921.2 Las relaciones familiares o personales con el personal del cliente podrían generar una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

921.3 A1 Una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación podría ser creada por relaciones familiares y personales entre un miembro del equipo de auditoría y un director o funcionario o, dependiendo de su función, ciertos empleados del cliente de auditoría.

921.3 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- Las responsabilidades del individuo en el equipo de aseguramiento.
- El papel del familiar u otro individuo dentro del cliente de aseguramiento y la cercanía de la relación.

Familia inmediata de un miembro del equipo de aseguramiento

921.4 A1 Se crea una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación cuando un miembro de la familia inmediata de un miembro del equipo de aseguramiento es un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre el tema subyacente del trabajo de aseguramiento.

921.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El cargo que ocupa el familiar inmediato.
- El papel del miembro del equipo de aseguramiento.

Machine Translated by Google

921.4 A3 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es retirar al individuo del equipo de aseguramiento.

921.4 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es estructurar las responsabilidades del equipo de aseguramiento de modo que el miembro del equipo de aseguramiento no se ocupe de asuntos que son responsabilidad del miembro de la familia inmediata.

R921.5 Una persona no podrá participar como miembro del equipo de aseguramiento cuando cualquiera de sus familiares inmediatos:

(a) Es director o funcionario del cliente de aseguramiento;

(b) En un trabajo de certificación, ¿un empleado ocupa una posición? ejercer una influencia significativa sobre la información objeto del trabajo de aseguramiento; o

(c) Estuvo en tal posición durante cualquier período cubierto por el compromiso o la información del tema.

Familiar cercano de un miembro del equipo de aseguramiento

921.6 A1 Se crea una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación cuando una Un familiar cercano de un miembro del equipo de aseguramiento es:

(a) Un director o funcionario del cliente de aseguramiento; o

(b) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la materia subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la información de la materia del trabajo de aseguramiento.

921.6 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el miembro del equipo de aseguramiento y el familiar cercano.
- El cargo que ocupa el familiar próximo.
- El papel del miembro del equipo de aseguramiento.

921.6 A3 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es retirar al individuo del equipo de aseguramiento.

921.6 A4 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es estructurar las responsabilidades del equipo de aseguramiento de modo que el equipo de aseguramiento

Machine Translated by Google

El miembro del equipo no se ocupa de asuntos que son responsabilidad del familiar cercano.

Otras relaciones cercanas de un miembro del equipo de aseguramiento

R921.7 Un miembro del equipo de aseguramiento deberá consultar de acuerdo con las políticas y procedimientos de la firma si el miembro del equipo de aseguramiento tiene una relación cercana con un individuo que no es un familiar inmediato o cercano, pero que es:

(a) Un director o funcionario del cliente de aseguramiento; o

(b) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la materia subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la información de la materia del trabajo de aseguramiento.

921.7 A1 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación creada por dichas relaciones incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el individuo y El miembro del equipo de aseguramiento.
- La posición que ocupa el individuo con el cliente.
- El papel del miembro del equipo de aseguramiento.

921.7 A2 Un ejemplo de una acción que podría eliminar tal amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es retirar al individuo del equipo de aseguramiento.

921.7 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación es estructurar las responsabilidades del equipo de aseguramiento de manera que el miembro del equipo de aseguramiento no se ocupe de asuntos que son responsabilidad del individuo con quien el miembro del equipo de aseguramiento tiene una relación cercana.

Relaciones entre socios y empleados de la firma

921.8 A1 Una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación podría ser creada por una relación personal o familiar entre:

(a) Un socio o empleado de la firma que no sea miembro del equipo de auditoría; y

(b) Cualquiera de las siguientes personas en el cliente de la auditoría:

(i) Un director o funcionario;

Machine Translated by Google

(ii) Un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la materia subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la información de la materia del trabajo de aseguramiento.

921.8 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza de la relación entre el socio o empleado de la firma y el director o funcionario o empleado del cliente.
- El grado de interacción del socio o empleado de la Firme con el equipo de aseguramiento.
- La posición del socio o empleado dentro de la firma.
- El papel del individuo dentro del cliente.

921.8 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar dichas amenazas de interés propio, familiaridad o intimidación incluyen:

- Estructurar las responsabilidades del socio o empleado para reducir cualquier influencia potencial sobre el trabajo de aseguramiento.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo de aseguramiento relevante realizado.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 922

SERVICIO RECIENTE CON UN CLIENTE DE ASEGURAMIENTO

Introducción

922.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

922.2 Si un miembro del equipo de auditoría ha sido recientemente director, directivo o empleado del cliente de auditoría, podría generarse una amenaza de interés propio, autorrevisión o familiaridad. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Servicio durante el período cubierto por el informe de garantía

R922.3 El equipo de aseguramiento no incluirá a ninguna persona que, durante el período cubierto por el informe de aseguramiento:

(a) Haya actuado como director o funcionario del cliente de auditoría; o

(b) Era un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre el asunto subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre la información del asunto del trabajo de aseguramiento.

Servicio anterior al período cubierto por el informe de garantía

922.4 A1 Podría crearse una amenaza de interés propio, de autorrevisión o de familiaridad si, antes del período cubierto por el informe de aseguramiento, un miembro del equipo de aseguramiento:

(a) Haya actuado como director o funcionario del cliente de auditoría; o

(b) Era un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre el asunto subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre la información del asunto del trabajo de aseguramiento.

Machine Translated by Google

Por ejemplo, se crearía una amenaza si una decisión tomada o un trabajo realizado por el individuo en el período anterior, mientras estaba empleado por el cliente, se va a evaluar en el período actual como parte del trabajo de aseguramiento actual.

922.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El cargo que ocupaba el individuo con el cliente.
- El tiempo transcurrido desde que el individuo dejó al cliente.
- El papel del miembro del equipo de aseguramiento.

922.4 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio, autorrevisión o familiaridad es que un revisor apropiado revise el trabajo realizado por el miembro del equipo de aseguramiento.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 923

ACTUAR COMO DIRECTOR O FUNCIONARIO DE UNA CLIENTE DE ASEGURAMIENTO

Introducción

923.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

923.2 Actuar como director o directivo de un cliente de auditoría genera riesgos de autorrevisión y de interés propio. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

Servicio como Director o Funcionario

R923.3 Un socio o empleado de la firma no podrá desempeñarse como director o funcionario de un cliente de seguros de la firma.

Servicio como Secretario de la Compañía

R923.4 Un socio o empleado de la firma no podrá desempeñarse como Secretario de la Compañía para un cliente de auditoría de la firma a menos que:

(a) Esta práctica está específicamente permitida por la legislación local, reglas o prácticas profesionales;

(b) La gerencia toma todas las decisiones; y

(c) Los deberes y actividades desempeñados se limitan a aquellos de naturaleza rutinaria y administrativa, tales como preparar actas y mantener declaraciones reglamentarias.

923.4 A1 El cargo de Secretario de la Sociedad tiene diferentes implicaciones en distintas jurisdicciones. Sus funciones pueden abarcar desde tareas administrativas (como la gestión de personal y el mantenimiento de los registros y libros de la sociedad) hasta funciones tan diversas como garantizar el cumplimiento normativo de la sociedad o brindar asesoramiento en materia de gobierno corporativo. Generalmente, este puesto implica una estrecha relación con la entidad. Por lo tanto, existe una amenaza si un socio o empleado de la firma actúa como Secretario de la Sociedad para un cliente de auditoría. (Para más información sobre la prestación de servicios no relacionados con auditoría a un cliente de auditoría, consulte

Machine Translated by Google

Sección 950, Prestación de servicios no relacionados con seguros a un cliente de seguros.)

Machine Translated by Google

SECCIÓN 924

EMPLEO CON UN CLIENTE DE ASEGURAMIENTO

Introducción

924.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

924.2 Las relaciones laborales con un cliente de auditoría podrían generar una amenaza de interés propio, familiaridad o intimidación. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

924.3 A1 Podría crearse una amenaza de familiaridad o intimidación si alguna de las siguientes personas ha sido miembro del equipo de auditoría o socio de la firma:

- Un director o funcionario del cliente de aseguramiento.
- Un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre el asunto subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre la información del asunto del trabajo de aseguramiento.

Restricciones para ex socios o miembros del equipo de auditoría

R924.4 Si un ex socio se ha unido a un cliente de auditoría de la firma o un ex miembro del equipo de auditoría se ha unido al cliente de auditoría como:

(a) Un director o funcionario; o

(b) Un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre la materia subyacente o, en un trabajo de certificación, un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre la información de la materia del trabajo de aseguramiento, el individuo no deberá continuar participando en las actividades comerciales o profesionales de la firma.

Machine Translated by Google

924.4 A1 Incluso si una de las personas descritas en el párrafo R924.4 se ha unido al cliente de aseguramiento en tal posición y no continúa participando en las actividades comerciales o profesionales de la firma, todavía podría crearse una amenaza de familiaridad o intimidación.

924.4 A2 También podría crearse una amenaza de familiaridad o intimidación si un ex socio de la firma se ha unido a una entidad en uno de los puestos descriptos en el párrafo 924.3 A1 y la entidad posteriormente se convierte en cliente de auditoría de la firma.

924.4 A3 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La posición que el individuo ha tomado ante el cliente.
- Cualquier participación que el individuo tendrá con el equipo de aseguramiento.
- El tiempo transcurrido desde que la persona fue miembro del equipo de auditoría o socio de la firma.
- El cargo anterior de la persona dentro del equipo o firma de auditoría. Por ejemplo, si era responsable de mantener contacto regular con la gerencia del cliente o con los responsables del gobierno corporativo.

924.4 A4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tal situación
Las amenazas de familiaridad o intimidación incluyen:

- Realizar arreglos tales que el individuo no tenga derecho a ningún beneficio o pago de la empresa, a menos que se haga de conformidad con acuerdos fijos predeterminados.
- Tomar medidas para que cualquier monto adeudado al individuo no sea significativo para la empresa.
- Modificar el plan para el trabajo de aseguramiento.
- Asignar al equipo de aseguramiento individuos que tengan suficiente experiencia en relación al individuo que se ha incorporado al cliente.
- Que un revisor apropiado revise el trabajo del ex miembro del equipo de aseguramiento.

Miembros del equipo de aseguramiento que inician negociaciones laborales con un cliente

R924.5 Una firma deberá tener políticas y procedimientos que requieran que los miembros del equipo de aseguramiento notifiquen a la firma cuando inicien negociaciones laborales con un cliente de aseguramiento.

Machine Translated by Google

924.5 A1 Se crea una amenaza de interés propio cuando un miembro del equipo de aseguramiento participa en el trabajo de aseguramiento sabiendo que dicho miembro se unirá o podría unirse al cliente en algún momento en el futuro.

924.5 A2 Un ejemplo de una acción que podría eliminar esa amenaza de interés propio es retirar al individuo del trabajo de aseguramiento.

924.5 A3 Un ejemplo de una acción que podría ser una salvaguarda para abordar dicha amenaza de interés propio es que un revisor apropiado revise cualquier juicio significativo realizado por ese miembro del equipo de aseguramiento mientras estuvo en el equipo.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 940

LARGA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL CON UNA CLIENTE DE ASEGURAMIENTO

Introducción

940.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

940.2 Cuando una persona participa en un encargo de aseguramiento recurrente durante un largo periodo, podrían generarse amenazas de familiaridad y de interés propio. Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

Requisitos y material de solicitud

General

940.3 A1 Una amenaza de familiaridad podría surgir como resultado de la asociación prolongada de un individuo con:

(a) El cliente de la garantía;

(b) La alta dirección del cliente de aseguramiento; o

(c) La materia subyacente o, en un trabajo de certificación, la información sobre la materia del trabajo de aseguramiento.

940.3 A2 Una amenaza de interés propio podría surgir como resultado de la preocupación de una persona por perder un cliente de auditoría de larga data o del interés en mantener una relación personal estrecha con un miembro de la alta dirección o con los responsables del gobierno corporativo. Dicha amenaza podría influir indebidamente en el juicio de la persona.

940.3 A3 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha familiaridad o las amenazas de interés propio incluyen:

- La naturaleza del trabajo de aseguramiento.
- Cuánto tiempo ha sido el individuo miembro del equipo de aseguramiento, su antigüedad en el equipo y la naturaleza de los roles desempeñados, incluso si dicha relación existía mientras el individuo estaba en una firma anterior.

Machine Translated by Google

- El grado en que el trabajo del individuo es dirigido, revisado y supervisado por personal de mayor jerarquía.
- El grado en que el individuo, debido a su antigüedad, tiene la capacidad de influir en el resultado del trabajo de aseguramiento, por ejemplo, tomando decisiones clave o dirigiendo el trabajo de otros miembros del equipo del trabajo.

- La cercanía de la relación personal del individuo con el cliente de aseguramiento o, en su caso, con la alta dirección.
- La naturaleza, frecuencia y extensión de la interacción entre el individuo y el cliente de aseguramiento.
- Si la naturaleza o complejidad del tema subyacente o la información sobre el tema ha cambiado.
- Si ha habido algún cambio reciente en el individuo o individuos en el cliente de aseguramiento que son responsables del tema subyacente o, en un trabajo de certificación, la información del tema o, si es relevante, la alta gerencia.

940.3 A4 La combinación de dos o más factores podría aumentar o reducir el nivel de las amenazas. Por ejemplo, las amenazas de familiaridad, generadas con el tiempo por la relación cada vez más estrecha entre un miembro del equipo de auditoría y una persona del cliente de auditoría que ejerce una influencia significativa sobre la materia subyacente o, en un encargo de certificación, sobre la información de la materia, se verían reducidas por la salida de dicha persona del cliente.

940.3 A5 Un ejemplo de una acción que podría eliminar las amenazas de familiaridad e interés propio en relación con un trabajo específico sería rotar al individuo fuera del equipo de aseguramiento.

940.3 A6 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales Las amenazas de familiaridad o interés propio incluyen:

- Cambiar el rol del individuo en el equipo de aseguramiento o la naturaleza y alcance de las tareas que el individuo realiza.

- Que un revisor apropiado que no sea miembro del equipo de aseguramiento revise el trabajo del individuo.
- Realizar revisiones periódicas e independientes de la calidad interna o externa del trabajo.

Machine Translated by Google

R940.4 Si una firma decide que el nivel de las amenazas creadas solo se puede abordar rotando al individuo fuera del equipo de aseguramiento, la firma deberá determinar un período apropiado durante el cual el individuo no deberá:

(a) Ser miembro del equipo de trabajo para el trabajo de aseguramiento;

(b) Realizar una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; o

(c) Ejercer influencia directa sobre el resultado del trabajo de aseguramiento.

El período deberá tener una duración suficiente para permitir que se aborden las amenazas a la familiaridad y al interés propio.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 950

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO RELACIONADOS CON EL SEGURO A CLIENTES DE ASEGURAMIENTO

Introducción

950.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

950.2 Las empresas pueden proporcionar una variedad de servicios no relacionados con garantías a sus clientes de garantías, en consonancia con sus habilidades y experiencia. Proporcionar ciertos servicios no relacionados con garantías a clientes de garantías podría crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y amenazas a la independencia.

950.3 En esta sección se establecen los requisitos y el material de aplicación pertinentes para aplicar el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia cuando se prestan servicios que no son de aseguramiento a clientes de aseguramiento.

950.4 Las nuevas prácticas comerciales, la evolución de los mercados financieros y los cambios tecnológicos son algunos de los factores que impiden elaborar una lista exhaustiva de servicios no relacionados con el aseguramiento que las firmas podrían prestar a un cliente de auditoría. El marco conceptual y las disposiciones generales de esta sección se aplican cuando una firma propone a un cliente prestar un servicio no relacionado con el aseguramiento para el cual no existen requisitos específicos ni documentación de aplicación.

950.5 Los requisitos y el material de solicitud de esta sección se aplican cuando una empresa:

(a) Utiliza tecnología para proporcionar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de aseguramiento; o

(b) Proporciona, vende, revende o licencia tecnología que da lugar a la prestación de un servicio no relacionado con el aseguramiento por parte de la firma:

(i) A un cliente de aseguramiento; o

(ii) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología para dar seguridad a los clientes de la firma.

Machine Translated by Google

Requisitos y material de solicitud

General

Riesgo de asumir responsabilidades de gestión al proporcionar un servicio no
Servicio de aseguramiento

950.6 A1 Cuando una firma proporciona un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de aseguramiento, existe el riesgo de que la firma asuma una responsabilidad de gestión en relación con la materia subyacente y, en un trabajo de certificación, la información sobre la materia del trabajo de aseguramiento a menos que la firma esté satisfecha de que se han cumplido los requisitos de los párrafos R900.13 y R900.14.

Aceptar un compromiso para proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento

R950.7 Antes de que una firma acepte un compromiso para proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de aseguramiento, la firma deberá aplicar el marco conceptual para identificar, evaluar y abordar cualquier amenaza a la independencia que pudiera crearse al proporcionar ese servicio.

Identificación y evaluación de amenazas

950.8 A1 En el párrafo 120.6 A3 se establece una descripción de las categorías de amenazas que podrían surgir cuando una firma proporciona un servicio no relacionado con un seguro a un cliente de un seguro.

950.8 A2 Los factores que son relevantes para identificar y evaluar las diferentes amenazas que podrían crearse al proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de aseguramiento incluyen:

- La naturaleza, el alcance, el uso previsto y la finalidad del servicio.
- La forma en que se prestará el servicio, como el personal que estará involucrado y su ubicación.
- La dependencia del cliente del servicio, incluida la frecuencia con que se prestará el servicio.
- El entorno legal y regulatorio en el que se presta el servicio.
- Si el cliente es una entidad de interés público.
- El nivel de experiencia de la dirección y de los empleados del cliente con respecto al tipo de servicio prestado.

Machine Translated by Google

- Si el resultado del servicio afectará la materia subyacente y, en un trabajo de certificación, los asuntos reflejados en la información sobre la materia del trabajo de aseguramiento y, de ser así:
  - La medida en que el resultado del servicio tendrá un efecto material sobre la materia subyacente y, en un trabajo de certificación, sobre la información sobre la materia del trabajo de aseguramiento.
  - El grado en que el cliente de aseguramiento determina cuestiones significativas de juicio (Ref.: Párr. R900.13 a R900.14).
- El grado de confianza que se depositará en el resultado del servicio como parte del compromiso de aseguramiento.
- La tarifa relativa a la prestación del seguro no asegurado. servicio.

Materialidad en relación con la información de un cliente de aseguramiento

950.9 A1 La materialidad es un factor relevante para evaluar las amenazas derivadas de la prestación de un servicio distinto del de aseguramiento a un cliente de aseguramiento. El concepto de materialidad en relación con la información sobre la materia objeto de un cliente de aseguramiento se aborda en la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (ISAE) 3000 (Revisada), Encargos de Aseguramiento distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica. La determinación de la materialidad implica el ejercicio del juicio profesional y se ve afectada por factores tanto cuantitativos como cualitativos. También se ve afectada por la percepción de las necesidades de información financiera o de otro tipo de los usuarios.

Múltiples servicios no relacionados con seguros prestados al mismo cliente de seguros

950.10 A1 Una firma podría prestar múltiples servicios no relacionados con el aseguramiento a un cliente de aseguramiento. En estas circunstancias, el efecto combinado de las amenazas generadas por la prestación de dichos servicios es relevante para la evaluación de las amenazas por parte de la firma.

Amenazas de la autoevaluación

950.11 A1 Podría generarse una amenaza de autorevisión si, en un trabajo de certificación, la firma participa en la preparación de información que posteriormente se convierte en la información de un trabajo de aseguramiento. Ejemplos de servicios no relacionados con el aseguramiento que podrían generar dicha autorevisión.

Machine Translated by Google

Las amenazas al prestar servicios relacionados con la información objeto de un trabajo de aseguramiento incluyen:

- Elaborar y preparar información prospectiva y posteriormente emitir un informe de verificación sobre dicha información.

- Realizar una valoración que esté relacionada con o forme parte de la información objeto de un trabajo de aseguramiento.

- Diseñar, desarrollar, implementar, operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar los sistemas de TI o los controles de TI y posteriormente realizar un trabajo de aseguramiento sobre una declaración o informe preparado sobre los sistemas de TI o los controles de TI.

- Diseñar, desarrollar, implementar, operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar los sistemas de TI y posteriormente emitir un informe de aseguramiento sobre la información en cuestión, como elementos de información no financiera, que se prepara a partir de información generada por dichos sistemas de TI.

Clientes de aseguramiento que son entidades de interés público

950.12 A1 Las expectativas sobre la independencia de una firma aumentan cuando una firma realiza un trabajo de aseguramiento para una entidad de interés público y los resultados de ese trabajo serán:

(a) Ponerse a disposición del público, incluso para los accionistas y otras partes interesadas; o

(b) Proporcionado a una entidad u organización establecida por ley o reglamento para supervisar el funcionamiento de un sector o actividad comercial.

La consideración de estas expectativas forma parte de la prueba de tercero razonable e informado que se aplica al momento de determinar si se debe proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de aseguramiento.

950.12 A2 Si existe una amenaza de autorevisión en relación con un trabajo realizado en las circunstancias descritas en el párrafo 950.12 A1 (b), se recomienda a la firma que revele la existencia de esa amenaza de autorevisión y los pasos tomados para abordarla a la parte que contrata a la firma o a los encargados del gobierno corporativo del cliente de aseguramiento y a la entidad u organización establecida por ley o regulación para supervisar la operación de un sector comercial.

Machine Translated by Google

o actividad a la que se proporcionarán los resultados del compromiso.

Abordar las amenazas

950.13 A1 Los párrafos R120.10 a 120.10 A2 incluyen un requisito y material de aplicación que son relevantes al abordar amenazas a la independencia, incluida una descripción de las salvaguardas.

950.13 A2 Las amenazas a la independencia derivadas de la prestación de un servicio distinto de un servicio de aseguramiento o de múltiples servicios a un cliente de aseguramiento varían según los hechos y circunstancias del encargo de aseguramiento y la naturaleza del servicio. Dichas amenazas podrían abordarse mediante la aplicación de salvaguardas o la modificación del alcance del servicio propuesto.

950.13 A3 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas incluyen:

- Utilizar profesionales que no sean del equipo de aseguramiento miembros para realizar el servicio.
- Que un revisor apropiado que no haya participado en la prestación del servicio revise el trabajo de aseguramiento o el servicio realizado.

950.13 A4 Podría no haber salvaguardas disponibles para reducir a un nivel aceptable la amenaza derivada de la prestación de un servicio no relacionado con el aseguramiento a un cliente de aseguramiento. En tal situación, la aplicación del marco conceptual exige que la firma:

(a) Ajustar el alcance del servicio propuesto para eliminar las circunstancias que están creando la amenaza;

(b) Rechazar o finalizar el servicio que crea la amenaza que no puede eliminarse o reducirse a un nivel aceptable; o

(c) Poner fin al compromiso de aseguramiento.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 990

INFORMES QUE INCLUYEN UNA RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN (COMPROMISOS DE ASEGURAMIENTO OTROS QUE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN)

Introducción

990.1 Las empresas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas a la independencia.

990.2 Esta sección establece ciertas modificaciones a la Parte 4B que se permiten en ciertas circunstancias relacionadas con encargos de verificación cuyo informe incluye una restricción de uso y distribución. En esta sección, un encargo para emitir un informe de verificación de uso y distribución restringidos en las circunstancias establecidas en el párrafo R990.3 se denomina "encargo de verificación elegible".

Requisitos y material de solicitud

General

R990.3 Cuando una firma pretende emitir un informe sobre un trabajo de aseguramiento que incluye una restricción de uso y distribución, los requisitos de independencia establecidos en la Parte 4B serán elegibles para las modificaciones que permite esta sección, pero solo si:

(a) La firma se comunica con los usuarios previstos del informe sobre los requisitos de independencia modificados que se aplicarán en la prestación del servicio; y

(b) Los usuarios previstos del informe comprenden el propósito, la información temática y las limitaciones del informe y aceptan explícitamente la aplicación de las modificaciones.

990.3 A1 Los destinatarios del informe podrían comprender el propósito, la información sobre el tema y las limitaciones del informe participando, ya sea directa o indirectamente a través de un representante autorizado para actuar en su nombre, en el establecimiento de la naturaleza y el alcance del trabajo. En cualquier caso, esta participación facilita la comunicación con los destinatarios sobre cuestiones de independencia, incluyendo las circunstancias relevantes para la aplicación del concepto.

Machine Translated by Google

marco. También permite a la empresa obtener el acuerdo de los usuarios previstos sobre los requisitos de independencia modificados.

R990.4 Cuando los usuarios previstos sean una clase de usuarios que no sean específicamente identificables por su nombre en el momento en que se establezcan los términos del compromiso, la firma deberá posteriormente informar a dichos usuarios sobre los requisitos de independencia modificados acordados por su representante.

990.4 A1 Por ejemplo, cuando los usuarios previstos sean una clase de usuarios como los prestamistas en un acuerdo de préstamo sindicado, la firma podría describir los requisitos de independencia modificados en una carta de compromiso dirigida al representante de los prestamistas. El representante podría entonces poner la carta de compromiso de la firma a disposición de los miembros del grupo de prestamistas para cumplir con el requisito de que la firma informe a dichos usuarios sobre los requisitos de independencia modificados acordados por el representante.

R990.5 Cuando la firma realiza un trabajo de aseguramiento elegible, cualquier modificación a la Parte 4B se limitará a aquellas modificaciones establecidas en los párrafos R990.7 y R990.8.

R990.6 Si la firma también emite un informe de aseguramiento que no incluye una restricción de uso y distribución para el mismo cliente, la firma deberá aplicar la Parte 4B a ese trabajo de aseguramiento.

Intereses Financieros, Préstamos y Garantías, Negocios Cercanos, Familia y Relaciones personales

R990.7 Cuando la firma realiza un trabajo de aseguramiento elegible:

(a) Las disposiciones pertinentes establecidas en las Secciones 910, 911, 920, 921, 922 y 924 sólo se aplicarán a los miembros del equipo de trabajo y a sus familiares inmediatos y cercanos;

(b) La firma deberá identificar, evaluar y abordar cualquier amenaza a la independencia creada por intereses y relaciones, como se establece en las Secciones 910, 911, 920, 921, 922 y 924, entre el cliente de aseguramiento y los siguientes miembros del equipo de aseguramiento:

(i) Quienes brinden asesoramiento sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria; y

(ii) Quienes realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de un

Machine Translated by Google

Revisión de la calidad del compromiso, para el compromiso; y

(c) La firma deberá evaluar y abordar cualquier amenaza que el equipo del trabajo tenga motivos para creer que es creada por intereses y relaciones entre el cliente de aseguramiento y otras personas dentro de la firma que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento, como se establece en las Secciones 910, 911, 920, 921, 922 y 924.

990.7 A1 Otros dentro de la firma que pueden influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento incluyen aquellos que recomiendan la compensación, o que brindan supervisión directa, gestión u otro tipo de supervisión, del socio del trabajo de aseguramiento en relación con el desempeño del trabajo de aseguramiento.

R990.8 Cuando la firma realiza un trabajo de aseguramiento elegible, no deberá tener un interés financiero material directo o indirecto en el cliente de aseguramiento.

Machine Translated by Google

GLOSARIO, INCLUYENDO LISTAS DE ABREVIATURAS

En el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia), el singular se interpretará como incluyendo tanto el plural como el inverso, y los términos que figuran a continuación tienen los significados que se les asignan a continuación.

En este glosario, las explicaciones de los términos definidos se muestran en fuente normal; se utiliza cursiva para explicaciones de términos descritos que tienen un significado específico en ciertas partes del Código o para explicaciones adicionales de términos definidos.
También se proporcionan referencias a términos descritos en el Código.

Nivel aceptable	Un nivel en el que un contador profesional que utilice la prueba del tercero razonable e informado probablemente concluiría que el contador cumple con los principios fundamentales.
Publicidad	La comunicación al público de información sobre los servicios o habilidades prestados por contadores profesionales en la práctica pública con el fin de obtener negocios profesionales.
Revisor apropiado	Un revisor idóneo es un profesional con los conocimientos, las habilidades, la experiencia y la autoridad necesarios para revisar, de manera objetiva, el trabajo realizado o el servicio prestado. Esta persona podría ser un contador público. Este término se describe en el párrafo 300.8 A4.
Cliente de garantía	La parte responsable y también, en un trabajo de certificación, la parte que asume la responsabilidad de la información en cuestión (que puede ser la misma que la parte responsable).
Compromiso de aseguramiento	Un trabajo en el que un contador profesional en práctica pública tiene como objetivo obtener evidencia suficiente y apropiada para expresar una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos, distintos de la parte responsable, sobre la información en cuestión. (ISAE 3000 (Revisada) describe los elementos y objetivos de un trabajo de aseguramiento realizado bajo

Machine Translated by Google

Esa Norma y el Marco de Aseguramiento proporcionan una descripción general de los trabajos de aseguramiento a los que se aplican las Normas Internacionales de Auditoría™ (NIA™), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión™
(Se aplican las Normas Internacionales de Auditoría (ISREsTM) y las Normas Internacionales sobre Encargos de Aseguramiento (ISAEsTM) .)

En la Parte 4B, el término “trabajo de aseguramiento” se refiere a trabajos de aseguramiento distintos de los trabajos de auditoría o de revisión.

Equipo de aseguramiento

(a) Todos los miembros del equipo de trabajo para el trabajo de aseguramiento;

(b) Todos los demás dentro de la firma o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento, incluidos:

(i) Aquellos que recomiendan la remuneración, o que proporcionan supervisión, gestión u otra supervisión del socio del trabajo directo de aseguramiento en relación con el desempeño del trabajo de aseguramiento;

(ii) Aquellos que brindan asesoramiento sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos específicos de la industria para el trabajo de aseguramiento; y

(iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo.

Compromiso de certificación

Un trabajo de aseguramiento en el que una parte distinta del contador profesional en ejercicio público mide o evalúa la materia subyacente en cuestión en relación con los criterios.

Con frecuencia, una parte distinta del contador también presenta la información resultante sobre el asunto en un informe o declaración. En algunos casos, sin embargo, el contador puede presentar la información sobre la materia objeto de auditoría en el informe de aseguramiento. En un trabajo de certificación, la conclusión del contador se centra en si la información sobre la materia objeto de auditoría está libre de incorrecciones materiales.

Machine Translated by Google

La conclusión del contador puede formularse en términos de:

(i) El objeto subyacente y la
criterios aplicables;

(ii) La información sobre el tema y los criterios aplicables; o

(iii) Una declaración hecha por la parte apropiada.

Auditoría — En la Parte 4A, el término “auditoría” se aplica igualmente a “revisión”.

Cliente de auditoría — Una entidad sobre la cual una firma realiza un trabajo de auditoría. Cuando el cliente sea una entidad que cotice en bolsa, de acuerdo con los párrafos R400.22 y R400.23, el cliente de auditoría siempre incluirá a sus entidades vinculadas. Cuando el cliente de auditoría no cotice en bolsa, el cliente de auditoría incluirá a aquellas entidades vinculadas sobre las que el cliente tenga control directo o indirecto. (Véase también el párrafo R400.27).

En la Parte 4A, el término “cliente de auditoría” se aplica igualmente a “cliente de revisión”.

En el caso de una auditoría de grupo, consulte la definición de cliente de auditoría de grupo.

Compromiso de auditoría — Un trabajo de aseguramiento razonable en el que un profesional de la contabilidad en ejercicio expresa una opinión sobre si los estados financieros se han preparado, en todos los aspectos significativos (o si presentan una imagen fiel o se presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos), de conformidad con un marco de información financiera aplicable, como un trabajo realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esto incluye una auditoría legal, que es una auditoría exigida por la legislación u otra regulación.

En la Parte 4A, el término “trabajo de auditoría” se aplica igualmente a “trabajo de revisión”.

Informe de auditoría — En la Parte 4A, el término “informe de auditoría” se aplica igualmente a “informe de revisión”.

Equipo de auditoría — (a) Todos los miembros del equipo de trabajo para el trabajo de auditoría;

Machine Translated by Google

(b) Todos los demás dentro de la firma o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de auditoría, incluidos:

(i) Aquellos que recomiendan la remuneración de, o que proporcionan supervisión, gestión u otra supervisión directa del socio del compromiso en relación con el desempeño del compromiso de auditoría, incluidos aquellos en todos los niveles superiores sucesivos por encima del socio del compromiso hasta el individuo que es el Director General o Gerente de la firma.

Socio (Director Ejecutivo o equivalente);

(ii) Aquellos que brindan asesoramiento sobre cuestiones técnicas, transacciones o eventos específicos de la industria para el compromiso; y

(iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; y

(c) Cualquier otra persona dentro de una firma de la red que pueda influir directamente en el resultado del trabajo de auditoría.

En la Parte 4A, el término «equipo de auditoría» se aplica igualmente a «equipo de revisión». En el caso de una auditoría de grupo, véase la definición de equipo de auditoría de grupo.

Familia cercana Un padre, hijo o hermano que no es un miembro de la familia inmediata.

Componente Una entidad, unidad de negocio, función o actividad comercial, o alguna combinación de ellas, determinada por el auditor del grupo a los efectos de planificar y ejecutar procedimientos de auditoría en una auditoría de grupo.

Cliente de auditoría de componentes Un componente respecto del cual una firma de auditoría de grupo o una firma de auditoría de componentes realiza trabajos de auditoría a efectos de una auditoría de grupo. Cuando un componente es:

Machine Translated by Google

(a) Una entidad jurídica, el cliente de auditoría del componente es la entidad y cualquier entidad relacionada sobre la cual la entidad tiene control directo o indirecto; o

(b) Una unidad de negocio, función o actividad comercial (o alguna combinación de ellas), el cliente de auditoría del componente es la entidad o entidades legales a las que pertenece la unidad de negocio o en las que se está realizando la función o actividad comercial.

Firma auditora de componentes	Una empresa que realiza trabajos de auditoría relacionados con un componente a los efectos de una auditoría de grupo.
Marco conceptual	Este término se describe en la Sección 120.
Información confidencial	Cualquier información, dato u otro material en cualquier forma o medio (incluidos escritos, electrónicos, visuales u orales) que no esté disponible públicamente.
Honorarios contingentes.	Honorarios calculados sobre una base predeterminada en relación con el resultado de una transacción o de los servicios prestados por la empresa. Los honorarios establecidos por un tribunal u otra autoridad pública no se consideran honorarios contingentes.
Período de reflexión	Este término se describe en el párrafo R540.5 para los fines de los párrafos R540.11 a R540.19.
Criterios	En un encargo de aseguramiento, los parámetros utilizados para medir o evaluar la materia subyacente. Los «criterios aplicables» son los criterios utilizados para el encargo en particular.
Compromiso directo	Un encargo de aseguramiento en el que el profesional de la contabilidad en ejercicio mide o evalúa la materia subyacente con respecto a los criterios aplicables y presenta la información resultante sobre la materia como parte del informe de aseguramiento o como complemento de este. En un encargo directo, la conclusión del contador aborda el resultado informado de la medición o

Machine Translated by Google

	evaluación del tema subyacente frente a los criterios.
Interés financiero directo	Un interés financiero: (a) sean propiedad directa de y estén bajo el control de una persona o entidad (incluidas aquellas gestionadas discrecionalmente por otros); o (b) Ser propiedad efectiva a través de un vehículo de inversión colectiva, patrimonio, fideicomiso u otro intermediario sobre el cual el individuo o entidad tenga control o la capacidad de influir en las decisiones de inversión.
Director o funcionario	Aquellos encargados del gobierno de una entidad, o que actúen en una capacidad equivalente, independientemente de su título, que puede variar de una jurisdicción a otra.
Compromiso de auditoría elegible	Este término se describe en el párrafo 800.2 para los fines de la Sección 800.
Elegible garantía compromiso	Este término se describe en el párrafo 990.2 para los fines de la Sección 990.
Socio de compromiso	El socio u otra persona de la firma que es responsable del trabajo y su ejecución, y del informe que se emite en nombre de la firma, y que, cuando sea necesario, tiene la autoridad apropiada de un organismo profesional, legal o regulador.
Período de compromiso (Auditoría y Revisar Compromisos)	El período de contratación comienza cuando el equipo auditor comienza a realizar la auditoría. Finaliza con la emisión del informe de auditoría. Si el contrato es recurrente, finaliza con la notificación por cualquiera de las partes de la finalización de la relación profesional o con la emisión del informe final de auditoría, lo que ocurra más tarde.
Período de compromiso	El período de contratación comienza cuando el equipo de auditoría comienza a prestar servicios de auditoría con respecto al trabajo en cuestión. El período de contratación finaliza cuando

Machine Translated by Google

(Garantía Compromisos Otro que Auditoría y Revisar Compromisos)	Se emite el informe de verificación. Cuando el encargo es recurrente, finaliza con la notificación por cualquiera de las partes de la finalización de la relación profesional o con la emisión del informe de verificación final, lo que ocurra más tarde.
Revisión de la calidad del compromiso	Una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo del trabajo y las conclusiones a las que se llegó al respecto, realizada por el revisor de calidad del trabajo y completada en o antes de la fecha del informe del trabajo.
Revisor de calidad del compromiso	Un socio, otra persona de la firma o una persona externa, designada por la firma para realizar la revisión de calidad del trabajo.
Equipo de compromiso	Todos los socios y el personal que realicen el trabajo, y cualquier otra persona que realice procedimientos en el trabajo, excluidos los expertos externos y los auditores internos que brinden asistencia directa en el trabajo. En la Parte 4A, el término «equipo del encargo» se refiere a las personas que realizan los procedimientos de auditoría o revisión en el encargo, respectivamente. Este término se describe con más detalle en el párrafo 400.9. La NIA 220 (Revisada) proporciona orientación adicional sobre la definición de equipo de trabajo en el contexto de una auditoría de estados financieros. La NIA 620 define al experto del auditor como una persona u organización con experiencia en un campo distinto de la contabilidad o la auditoría, cuyo trabajo en dicho campo es utilizado por el auditor para ayudarle a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. La NIA 620 aborda las responsabilidades del auditor en relación con el trabajo de dichos expertos. La NIA 610 (revisada en 2013) trata de las responsabilidades del auditor si utiliza el trabajo de auditores internos, incluido el uso de auditores internos para proporcionar asistencia directa en el trabajo de auditoría.

Machine Translated by Google

	En la Parte 4B, el término "equipo de trabajo" se refiere a las personas que realizan procedimientos de aseguramiento en el trabajo de aseguramiento.
Contador existente	Un contador profesional en ejercicio público que actualmente ocupa un nombramiento de auditoría o presta servicios contables, tributarios, de consultoría o profesionales similares para un cliente.
Experto externo	Un individuo (que no es socio o miembro del personal profesional, incluido el personal temporal, de la firma o de una firma de la red) u organización que posee habilidades, conocimientos y experiencia en un campo distinto de la contabilidad o la auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza para ayudar al contador profesional a obtener evidencia suficiente y apropiada.
Interés financiero	Un interés en un capital u otro valor, obligación, préstamo u otro instrumento de deuda de una entidad, incluidos los derechos y obligaciones para adquirir dicho interés y los derivados directamente relacionados con dicho interés.
Estados financieros	Representación estructurada de información financiera histórica, incluyendo notas conexas, destinada a comunicar los recursos u obligaciones económicas de una entidad en un momento determinado o sus cambios durante un período, de conformidad con un marco de información financiera. Las notas conexas suelen incluir un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El término puede referirse a un conjunto completo de estados financieros, pero también a un solo estado financiero, por ejemplo, un balance general o un estado de ingresos y gastos, y sus notas explicativas.
	El término no se refiere a elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.
Estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión	En el caso de una sola entidad, los estados financieros de dicha entidad. En el caso de los estados financieros consolidados, también denominados estados financieros del grupo, los estados financieros consolidados.

Machine Translated by Google

Firme	(a) Un profesional individual, una sociedad o una corporación de contadores profesionales; (b) Una entidad que controle a dichas partes, a través de la propiedad, la gestión u otros medios; y (c) Una entidad controlada por dichas partes, a través de propiedad, gestión u otros medios. Los párrafos 400.4 y 900.3 explican cómo se utiliza la palabra “firma” para abordar la responsabilidad de los contadores profesionales y las firmas en cuanto al cumplimiento de las Partes 4A y 4B, respectivamente.
Principios fundamentales	Este término se describe en el párrafo 110.1 A1. Cada uno de los principios fundamentales se describe, a su vez, en los siguientes párrafos:

Integridad	R111.1
Objetividad	R112.1
Competencia profesional y diligencia debida	R113.1
Confidencialidad	R114.1 a R114.3
comportamiento profesional	R115.1

Grupo	Una entidad informante para la que se preparan estados financieros del grupo.
Auditoría de grupo	La auditoría de los estados financieros del grupo.
Cliente de auditoría de grupo	La entidad sobre cuyos estados financieros del grupo la firma de auditoría del grupo realiza un trabajo de auditoría. Cuando la entidad cotiza en bolsa, el cliente de auditoría del grupo siempre incluirá a sus entidades vinculadas y cualquier otro componente en el que se realice el trabajo de auditoría. Cuando la entidad no cotiza en bolsa, el cliente de auditoría del grupo incluirá a las entidades vinculadas sobre las que dicha entidad tenga control directo o indirecto y cualquier otro componente en el que se realice el trabajo de auditoría. Véase también el párrafo R400.22.

Machine Translated by Google

Firma auditora del grupo	La firma que expresa la opinión sobre los estados financieros del grupo.
Equipo de auditoría del grupo	(a) Todos los miembros del equipo de trabajo para la auditoría del grupo, incluidos los individuos dentro de las firmas de auditoría de componentes o contratados por ellas que realizan procedimientos de auditoría relacionados con los componentes para los fines de la auditoría del grupo; (b) Todos los demás dentro de la firma auditora del grupo o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado de la auditoría del grupo, incluidos: (i) Aquellos que recomiendan la remuneración de, o que proporcionan supervisión, gestión u otra supervisión del socio del compromiso del grupo en relación con el desempeño de la auditoría del grupo, incluidos aquellos en todos los niveles superiores sucesivos por encima del socio del compromiso del grupo hasta el individuo que es el Director General o Gerente de la firma. Socio (Director Ejecutivo o equivalente); (ii) Quienes brinden asesoramiento sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria para la auditoría del grupo; y (iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para la auditoría del grupo; (c) Cualquier otra persona dentro de una firma de la red de la firma auditora del grupo que pueda influir directamente en el resultado de la auditoría del grupo; y (d) Cualquier otra persona dentro de una firma auditora de componentes fuera de la red de la firma auditora del grupo que pueda influir directamente en el resultado de la auditoría del grupo.
Socio de participación grupal	El socio responsable de la auditoría del grupo.

Machine Translated by Google

Estados financieros del grupo	Estados financieros que incluyen la información financiera de más de una entidad o unidad de negocio a través de un proceso de consolidación.
Información financiera histórica	Información expresada en términos financieros en relación con una entidad particular, derivada principalmente del sistema contable de esa entidad, sobre eventos económicos ocurridos en períodos pasados o sobre condiciones o circunstancias económicas en puntos en el tiempo del pasado.
Familia inmediata	Un cónyuge (o equivalente) o dependiente.

Independencia La independencia comprende:

(a) Independencia mental: el estado mental que permite expresar una conclusión sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo así que un individuo actúe con integridad y ejerza objetividad y escepticismo profesional.

(b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que sean tan significativos que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la integridad, objetividad o escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo de auditoría o aseguramiento se ha visto comprometido.

Como se establece en los párrafos 400.5 y 900.4, las referencias a que una persona o empresa es “independiente” significan que la persona o empresa ha cumplido con las Partes 4A y 4B, según corresponda.

Interés financiero indirecto	Un interés financiero propiedad de un tercero a través de un vehículo de inversión colectiva, patrimonio, fideicomiso u otro intermediario sobre el cual el individuo o entidad no tiene control ni capacidad para influir en las decisiones de inversión.
Inducción	Un objeto, situación o acción que se utiliza como medio para influir en el comportamiento de otro individuo, pero no necesariamente

Machine Translated by Google

con la intención de influir indebidamente en el comportamiento de ese individuo.

Los incentivos pueden abarcar desde pequeñas muestras de hospitalidad entre colegas (para contadores profesionales en el sector empresarial), o entre contadores profesionales y clientes actuales o potenciales (para contadores profesionales en ejercicio), hasta actos que resulten en el incumplimiento de las leyes y regulaciones. Un incentivo puede adoptar diversas formas, por ejemplo:

- Regalos.
- Hospitalidad.
- Entretenimiento.
- Donaciones políticas o caritativas.
- Apela a la amistad y la lealtad.
- Empleo u otras oportunidades comerciales.
- Trato preferencial, derechos o privilegios.

Socio clave de auditoría

El socio del encargo, la persona responsable de la revisión de calidad del encargo y otros socios de auditoría, si los hubiera, del equipo del encargo que toman decisiones o juicios clave sobre asuntos significativos con respecto a la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma emitirá una opinión. Dependiendo de las circunstancias y del rol de las personas en la auditoría, "otros socios de auditoría" podría incluir, por ejemplo, a los socios del encargo de ciertos componentes de una auditoría de grupo, como filiales o divisiones significativas.

Puede

Este término se utiliza en el Código para indicar permiso para realizar una acción específica en determinadas circunstancias, incluso como excepción a un requisito. No se utiliza para indicar posibilidad.

Podría

Este término se utiliza en el Código para denotar la posibilidad de que surja un asunto, ocurra un evento o se adopte un curso de acción. El término no atribuye ningún nivel particular de posibilidad o probabilidad cuando se utiliza junto con una amenaza, ya que la evaluación del nivel de una amenaza depende de

Machine Translated by Google

	los hechos y circunstancias de cualquier asunto, evento o curso de acción en particular.
Red	Una estructura más grande: a) Que tenga por objeto la cooperación; y (b) Que esté claramente encaminado a compartir beneficios o costos o a compartir propiedad, control o gestión común, políticas y procedimientos comunes de gestión de calidad, una estrategia comercial común, el uso de una marca común o una parte significativa de los recursos profesionales.
Empresa de red	Una empresa o entidad que pertenece a una red. Para mayor información véanse los párrafos 400.50 A1 a 400.54 A1.
Incumplimiento de leyes y reglamentos (Profesional Contadores en Negocio)	El incumplimiento de las leyes y reglamentos ("incumplimiento") comprende actos de omisión o comisión, intencionales o no, que sean contrarios a las leyes o reglamentos vigentes cometidos por las siguientes partes: (a) La organización profesional; del contador empleando b) Los encargados de la gobernanza de la organización empleadora; (c) La gestión de la organización empleadora; o (d) Otras personas que trabajen para o bajo la dirección de la organización empleadora. Este término se describe en el párrafo 260.5 A1.
Incumplimiento de leyes y reglamentos (Profesional Contadores en Práctica Pública)	El incumplimiento de las leyes y reglamentos ("incumplimiento") comprende actos de omisión o comisión, intencionales o no, que sean contrarios a las leyes o reglamentos vigentes cometidos por las siguientes partes: (a) Un cliente; (b) Los encargados del gobierno de un cliente;

Machine Translated by Google

	(c) Gestión de un cliente; o (d) Otras personas que trabajen para o bajo la dirección de un cliente. Este término se describe en el párrafo 360.5 A1.
Oficina	Un subgrupo distinto, ya sea organizado según líneas geográficas o de práctica.
Contador predecesor	Un contador profesional en ejercicio público que recientemente ocupó un nombramiento de auditoría o realizó servicios contables, tributarios, de consultoría o profesionales similares para un cliente, cuando no existe un contador existente.
Contador profesional	Una persona que es miembro de un organismo miembro de la IFAC. En la Parte 1, el término “contador profesional” se refiere a los contadores profesionales individuales en empresas y a los contadores profesionales en práctica pública y sus firmas. En la Parte 2, el término “contador profesional” se refiere a los contadores profesionales en empresas. En las Partes 3, 4A y 4B, el término “contador profesional” se refiere a los contadores profesionales en práctica pública y sus firmas.
Contador profesional en los negocios	Un contador profesional que trabaja en áreas como el comercio, la industria, los servicios, el sector público, la educación, el sector sin fines de lucro o en organismos reguladores o profesionales, y que puede ser empleado, contratista, socio, director (ejecutivo o no ejecutivo), propietario-gerente o voluntario.
Contador público en ejercicio	Un contador profesional, independientemente de su clasificación funcional (por ejemplo, auditoría, impuestos o consultoría) en una empresa que presta servicios profesionales. El término “contador profesional en ejercicio público” también se utiliza para referirse a una firma de contadores profesionales en ejercicio público.

Machine Translated by Google

Actividad profesional	Una actividad que requiere contabilidad o habilidades relacionadas realizada por un contador profesional, incluyendo contabilidad, auditoría, impuestos, consultoría de gestión y gestión financiera.
Juicio profesional	El juicio profesional implica la aplicación de la formación, los conocimientos, las habilidades y la experiencia profesionales pertinentes en función de los hechos y las circunstancias, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las actividades profesionales particulares y los intereses y relaciones implicadas. Este término se describe en el párrafo 120.5 A4.
Servicios profesionales	Actividades profesionales realizadas para clientes.
Contador propuesto	Un contador profesional en ejercicio público que está considerando aceptar un nombramiento de auditoría o un compromiso para realizar servicios contables, impositivos, de consultoría o servicios profesionales similares para un cliente potencial (o en algunos casos, un cliente existente).
Entidad de interés público	A los efectos de la Parte 4A, una entidad es una entidad de interés público cuando se encuentra dentro de cualquiera de las siguientes categorías: (a) Una entidad que cotiza en bolsa; (b) Una entidad cuyas principales funciones sean captar depósitos del público; (c) Una entidad cuyas principales funciones sean proporcionar seguros al público; o (d) Una entidad especificada como tal por ley, reglamento o normas profesionales para cumplir el propósito descrito en el párrafo 400.15. El Código prevé que las categorías se definan más explícitamente o se añadan como se describe en los párrafos 400.23 A1 y 400.23 A2.
Entidad que cotiza en bolsa	Una entidad que emite instrumentos financieros que son transferibles y negociables a través de un mecanismo de mercado de acceso público, incluida la cotización en una bolsa de valores.

Machine Translated by Google

Una entidad que cotiza en bolsa, según la definición de la ley o regulación de valores pertinente, es un ejemplo de una entidad que cotiza públicamente.

Tercero razonable e informado

Prueba de terceros razonable e informado

La prueba del tercero razonable e informado es una consideración que realiza el profesional de la contabilidad sobre si es probable que otra parte llegue a las mismas conclusiones. Dicha consideración se realiza desde la perspectiva de un tercero razonable e informado, que sopesa todos los hechos y circunstancias relevantes que el contador conoce, o que razonablemente podría esperarse que conociera, al momento de formular las conclusiones. El tercero razonable e informado no necesita ser contador, pero poseería los conocimientos y la experiencia necesarios para comprender y evaluar la pertinencia de las conclusiones del contador de manera imparcial.

Estos términos se describen en el párrafo 120.5 A9.

Entidad relacionada Entidad que tiene cualquiera de las siguientes relaciones con el cliente:

(a) Una entidad que tenga control directo o indirecto sobre la cliente si el cliente es material para dicha entidad;

(b) Una entidad con un interés financiero directo en el cliente si dicha entidad tiene influencia significativa sobre el cliente y el interés en el cliente es material para dicha entidad;

(c) Una entidad sobre la que el cliente tiene influencia directa o indirecta control;

(d) Una entidad en la que el cliente, o una entidad relacionada con el cliente según el apartado (c) anterior, tiene un interés financiero directo que le da una influencia significativa sobre dicha entidad y el interés es material para el cliente y su entidad relacionada en el apartado (c); y

(e) Una entidad que está bajo control común con el cliente (una “entidad hermana”) si la entidad hermana y el cliente son ambos materiales para la entidad que controla tanto al cliente como a la entidad hermana.

Parte responsable En un trabajo de aseguramiento, la parte responsable del asunto subyacente.

Machine Translated by Google

Cliente de revisión Una entidad respecto de la cual una firma lleva a cabo una revisión compromiso.

Revisar el compromiso Un trabajo de aseguramiento, realizado de conformidad con las Normas Internacionales sobre Trabajos de Revisión o equivalentes, en el que un contador profesional en la práctica pública expresa una conclusión sobre si, sobre la base de los procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que se requeriría en una auditoría, ha llegado a su conocimiento algo que le haga creer que los estados financieros no están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

Equipo de revisión (a) Todos los miembros del equipo de trabajo para el trabajo de revisión; y

(b) Todos los demás dentro de la firma o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de revisión, incluidos:

(i) Aquellos que recomiendan la compensación de, o que proporcionan supervisión, gestión u otra supervisión del socio del compromiso en relación con el desempeño del compromiso de revisión, incluidos aquellos en todos los niveles superiores sucesivos por encima del socio del compromiso hasta el individuo que es el Director General o Gerente de la firma.

Socio (Director Ejecutivo o equivalente);

(ii) Aquellos que brindan asesoramiento sobre cuestiones técnicas, transacciones o eventos específicos de la industria para el compromiso; y

(iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; y

(c) Cualquier otra persona dentro de una empresa de la red que pueda influir directamente en el resultado del trabajo de revisión.

Machine Translated by Google

Salvaguardias	Las salvaguardias son acciones, individuales o en combinación, que el contador profesional toma y que reducen eficazmente las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales a un nivel aceptable. Este término se describe en el párrafo 120.10 A2.
Contador profesional senior en empresas	Los contadores profesionales superiores en empresas son directores, funcionarios o empleados de alto nivel capaces de ejercer una influencia significativa y tomar decisiones sobre la adquisición, el despliegue y el control de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e intangibles de la organización empleadora. Este término se describe en el párrafo 260.11 A1.
Estados financieros de propósito especial	Estados financieros preparados de acuerdo con un marco de información financiera diseñado para satisfacer las necesidades de información financiera de usuarios específicos.
Información sobre el tema	El resultado de la medición o evaluación del tema subyacente frente a los criterios, es decir, la información que resulta de aplicar los criterios al tema subyacente.
Daño sustancial	Este término se describe en los párrafos 260.5 A3 y 360.5 A3.
Los acusados de gobernancia	La(s) persona(s) u organización(es) (por ejemplo, un fideicomisario corporativo) responsable(s) de supervisar la dirección estratégica de la entidad y las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas de la misma. Esto incluye la supervisión del proceso de información financiera. En algunas entidades de ciertas jurisdicciones, los responsables del gobierno corporativo pueden incluir personal directivo, por ejemplo, miembros ejecutivos de un consejo de administración de una entidad del sector privado o público, o un propietario-gerente.

Machine Translated by Google

Amenazas	Este término se describe en el párrafo 120.6 A3 e incluye las siguientes categorías:

Interés propio	120.6 A3(a)
Autoevaluación	120.6 A3(b)
Defensa	120.6 A3(c)
Familiaridad	120.6 A3(d)
Intimidación	120.6 A3(e)

Periodo de funcionamiento Este término se describe en el párrafo R540.5.

Tema subyacente	El fenómeno que se mide o evalúa mediante la aplicación de criterios.

Machine Translated by Google

LISTAS DE ABREVIATURAS Y NORMAS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO

LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Explicación
Garantía Estructura	Marco internacional para los trabajos de aseguramiento
Palma de coco	Criterios de los Contadores Profesionales Autorizados de Canadá Control
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de Treadway Comisión
IAASB	Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento
IESBA	Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores
EN	Normas Éticas Internacionales sobre Aseguramiento de la Sostenibilidad
IFAC	Federación Internacional de Contadores
IFEA	Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría
ISA	Normas Internacionales de Auditoría
ISAEs	Normas Internacionales sobre Encargos de Aseguramiento
NIGC	Normas internacionales de gestión de la calidad
ISRE	Normas internacionales sobre trabajos de revisión
AISS	Normas internacionales de garantía de la sostenibilidad

Machine Translated by Google

LISTA DE NORMAS A LAS QUE SE REFIERE EL CÓDIGO

Estándar	Título completo
ISA 220 (Revisada)	Gestión de la Calidad para una Auditoría de Finanzas Declaraciones
UNO 320	Materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría
ISA 600 (Revisada)	Consideraciones especiales – Auditorías de grupo Estados financieros (incluido el trabajo de Auditores de componentes)
ISA 610 (Revisada en 2013)	Utilizando el trabajo de los auditores internos
UNO 620	Utilizando el trabajo de un experto auditor
ISAE 3000 (Revisada)	Trabajos de aseguramiento distintos de auditorías o Reseñas de información financiera histórica
NIGC 1	Gestión de Calidad para Empresas que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Compromisos de aseguramiento o servicios relacionados
NIGC 2	Revisiones de calidad del compromiso
ISRE 2400 (Revisada)	Compromisos para revisar estados financieros históricos Declaraciones

Machine Translated by Google

FECHA DE VIGENCIA

Con excepción de las siguientes revisiones que tienen una fecha de entrada en vigor diferente, las disposiciones del Volumen 1 del Código son efectivas.

Las revisiones relativas a las actividades o servicios de planificación fiscal, publicadas en la El sitio web del IESBA en abril de 2024 entrará en vigor de la siguiente manera:

- La Sección 280 entrará en vigor para las actividades de planificación fiscal que comiencen después del 30 de junio de 2025.
- La Sección 380 y las modificaciones consecuentes a la Sección 321 entrarán en vigor para las actividades de planificación fiscal que comiencen después del 30 de junio de 2025.

Se permite la adopción anticipada.

Disposición transitoria relativa a las actividades o servicios de planificación fiscal

Para las actividades o servicios de planificación fiscal iniciados antes de la fecha de vigencia antes mencionada, dichas actividades o servicios podrán continuar y completarse conforme a las disposiciones vigentes del Código.

Machine Translated by Google

CAMBIOS AL CÓDIGO – UTILIZANDO EL TRABAJO DE UN EXPERTO EXTERNO

CONTENIDO

Página

Artículo 220 386

Artículo 290 387

Artículo 320 398

Artículo 390 399

MODIFICACIONES CONSECUENTES..... 419

GLOSARIO 428

FECHA DE VIGENCIA..... 429

Machine Translated by Google

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

SECCIÓN 220

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

Utilizando el trabajo de otros

[El párrafo R220.7 existente se reemplazará por el párrafo R220.7 a continuación]

R220.7 Un contador profesional que pretende utilizar el trabajo de otros (ya sean internos o externos a la organización empleadora) o de otras organizaciones, que no sean expertos externos, deberá ejercer su juicio profesional para determinar los pasos apropiados a seguir, si los hubiera, para cumplir con las responsabilidades establecidas en el párrafo R220.4.

[Los párrafos 220.7 A1 existentes se sustituirán por los párrafos 220.7 A1 a 220.7 A2 siguientes]

220.7 A1 Cuando un contador profesional pretende utilizar el trabajo de un experto externo, se aplican los requisitos y el material de aplicación establecidos en la Sección 290.

220.7 A2 Factores a considerar cuando un contador profesional pretende utilizar el trabajo de otros incluye:

- La reputación, la experiencia y los recursos disponibles a, el otro individuo u organización.
- Si el otro individuo está sujeto a las normas éticas y profesionales aplicables.

Dicha información podría obtenerse mediante una asociación previa con el otro individuo u organización o consultando a otros sobre ellos.

Machine Translated by Google

[Se añadirá el artículo 290 después del párrafo 280.23 A2]

SECCIÓN 290

UTILIZANDO EL TRABAJO DE UN EXPERTO EXTERNO

Introducción

290.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

290.2 Un contador público podría recurrir al trabajo de un experto externo en el desempeño de una actividad profesional para la organización para la que trabaja. Recurrir al trabajo de dicho experto externo podría poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales, en particular los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia debida.

290.3 En esta sección se establecen los requisitos y el material de aplicación pertinentes para aplicar el marco conceptual en relación con el uso del trabajo de un experto externo.

Requisitos y material de solicitud

General

290.4 A1 Se crea una amenaza de interés propio al cumplimiento de los principios de integridad, competencia profesional y debido cuidado si un contador profesional realiza una actividad profesional para la cual no tiene suficiente experiencia.

290.4 A2 Una acción que podría ser una salvaguarda para enfrentar tal amenaza es utilizar el trabajo de un experto externo para la actividad profesional que tenga la competencia, las capacidades y la objetividad para realizar el trabajo necesario para dicha actividad.

290.4 A3 Se podría recurrir a un experto externo para realizar trabajos específicos que respalden la actividad profesional de un profesional de la contabilidad. Dicho trabajo puede ser en un campo consolidado o emergente. Ejemplos de estos trabajos incluyen:

- La valoración de activos tales como instrumentos financieros complejos, terrenos y edificios, plantas y maquinarias, joyas, obras de arte, antigüedades, activos intangibles, activos adquiridos en combinaciones de negocios y activos que puedan haber sufrido deterioro.
- La valoración de pasivos tales como los asumidos en combinaciones de negocios, los provenientes de pasivos reales o amenazados

Machine Translated by Google

litigios, pasivos ambientales, instrumentos financieros complejos, pasivos de limpieza de sitios y aquellos asociados con contratos de seguros o planes de beneficios para empleados.

- El cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- La medición de los contaminantes emitidos al aire, al agua y suelo.
- La evaluación de la información prospectiva sobre los planes de descarbonización de una entidad.
- La evaluación de la aplicación de mecanismos de compensación para una entidad, como por ejemplo el carbono o la biodiversidad.
- La valoración de productos y materiales diseñados según principios de una economía sostenible.
- La estimación de reservas de petróleo y gas.
- La interpretación de contratos, leyes y reglamentos, incluidas las leyes y reglamentos tributarios y laborales.
- La evaluación y valoración de los sistemas de TI, incluidos aquellos relacionados con la ciberseguridad.

290.4 A4 Esta sección no se aplica a:

(a) El uso del trabajo de individuos u organizaciones que son contratados por el contador profesional y están bajo la dirección, supervisión y revisión de éste, por ejemplo, subcontratistas; y

(b) El uso de información proporcionada por personas u organizaciones que constituyen fuentes externas de información para uso general. Entre estas fuentes de información se incluyen aquellas que proporcionan datos o estudios comparativos de la industria u otros sectores, como información sobre estadísticas de empleo, incluyendo horas trabajadas y remuneración semanal por zona geográfica, precios inmobiliarios, emisiones de carbono por tipo de vehículo, tablas de mortalidad u otros conjuntos de datos para uso general.

Acordar los términos del compromiso con un experto externo

R290.5 Si el contador profesional ha decidido utilizar un experto externo para una actividad profesional y, teniendo en cuenta las políticas y procedimientos de la organización empleadora, ha identificado a un experto externo para tal fin, el contador deberá acordar los términos del trabajo con el experto externo, incluyendo

Machine Translated by Google

naturaleza, alcance y objetivos del trabajo que deberá realizar el experto externo.

290.5 A1 Al acordar los términos del trabajo, los asuntos que el contador profesional podría discutir con el experto externo incluyen:

- El uso previsto y el momento oportuno del trabajo del experto externo.
- El enfoque planificado del trabajo por parte del experto externo.
- Expectativas con respecto a:
  - La confidencialidad del trabajo del experto externo y de los insumos para dicho trabajo.
  - La información que debe proporcionar el externo experto y la naturaleza de dicha información.
  - El contenido y formato del trabajo realizado por el experto externo, incluidas las suposiciones realizadas y las limitaciones a dicho trabajo.
  - Los honorarios por el trabajo del experto externo.
  - La comunicación del experto externo sobre cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y reglamentos cometido por la organización empleadora del contador profesional, o por los encargados del gobierno corporativo, la administración u otras personas que trabajen para o bajo la dirección de la organización empleadora, del cual el experto externo tenga conocimiento al realizar el trabajo.

290.5 A2 Una amenaza de interés propio, autorrevisión, familiaridad o defensa del cumplimiento de los principios de integridad, objetividad y competencia profesional y debido cuidado podría crearse si un contador profesional utiliza un experto externo que no tiene la competencia, las capacidades o la objetividad necesarias para realizar el trabajo necesario para la actividad profesional en particular.

Evaluación de la competencia, capacidades y experiencia del experto externo
Objetividad

R290.6 El contador profesional deberá evaluar si el experto externo tiene la competencia necesaria para el propósito del contador.

290.6 A1 La competencia se relaciona con la naturaleza y el nivel de experiencia del experto externo.

Machine Translated by Google

290.6 A2 Factores que son relevantes para evaluar si el entorno externo
El experto tiene la competencia necesaria para incluir:

- Si las credenciales, la educación, la capacitación, la experiencia y la reputación del experto externo son pertinentes o coherentes con la naturaleza del trabajo que se va a realizar.
- Si el experto externo pertenece a un organismo profesional pertinente o está sujeto a la supervisión de un organismo regulador u otra autoridad y, de ser así, si el experto externo goza de buena reputación.
- Si algún organismo regulador u otra autoridad ha publicado alguna acción disciplinaria relacionada con la competencia del experto externo.
- Si el trabajo del experto externo está sujeto a requisitos legales y reglamentarios o estándares profesionales emitidos por un organismo reconocido, o sigue principios o prácticas generalmente aceptados en el campo o área de especialización del experto externo.
- Si el experto externo puede explicar su trabajo, incluidos los insumos, supuestos y metodologías utilizados.
- Si el experto externo tiene antecedentes de realizar trabajos similares.

R290.7 El contador profesional deberá evaluar si el experto externo tiene las capacidades necesarias para el propósito del contador.

290.7 A1 Capacidades se refiere a la capacidad del experto externo para ejercer su competencia en las circunstancias de la actividad profesional.

290.7 A2 Los factores que son relevantes para evaluar si el experto externo tiene las capacidades necesarias incluyen:

- Los recursos disponibles para el experto externo.
- Si el experto externo tiene tiempo suficiente para realizar su trabajo la obra.

R290.8 El contador profesional deberá evaluar si el experto externo tiene la objetividad necesaria para el propósito del contador.

290.8 A1 La objetividad se relaciona con los posibles efectos que el sesgo, el conflicto de intereses o la influencia indebida o la confianza indebida en otros pueden tener.

Machine Translated by Google

pudiera tener sobre el juicio profesional o empresarial del experto externo.

290.8 A2 Los factores que son relevantes para identificar amenazas a la objetividad del experto externo durante el período en el que el experto externo esté realizando el trabajo incluyen:

- Si el experto externo o la organización que lo emplea tienen un conflicto de intereses real o potencial u otros intereses en relación con el trabajo que el experto externo está realizando en la entidad.

- Si el contador profesional es consciente de cualquier sesgo potencial que pudiera afectar el trabajo del experto externo.

- Si el experto externo cobra honorarios contingentes, y, en caso afirmativo, la base de dicha tarifa.

- Si el experto externo evaluará o se basará en cualquier juicio previo realizado o actividades realizadas por el experto externo o la organización que lo emplea en relación con el tema del trabajo del experto externo.

290.8 A3 La organización empleadora del experto externo es la entidad que emplea directamente al experto, independientemente de la forma jurídica del empleo, y no se extiende a otras entidades que puedan controlar o estar de otro modo relacionadas con la organización empleadora.

290.8 A4 Otros intereses que podrían incidir en el nivel de amenaza a la objetividad de un experto externo incluyen intereses financieros significativos como los que surgen de compensaciones, honorarios o acuerdos de incentivos vinculados a la información financiera y no financiera y a la toma de decisiones.

290.8 A5 Los ejemplos de juicios previos realizados o actividades realizadas por un experto externo o la organización que lo emplea que podrían crear una amenaza de autorevisión a la objetividad del experto externo incluyen:

- Haber asesorado a la entidad sobre el asunto objeto de la misma. Un experto externo está realizando el trabajo.

- Haber producido datos u otra información, o haber diseñado, desarrollado, implementado, operado, mantenido, monitoreado, actualizado o mejorado un sistema de TI para la entidad que luego es utilizado por el experto externo al realizar el trabajo o es objeto de ese trabajo.

290.8 A6 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas A la objetividad del experto externo se incluyen:

Machine Translated by Google

- La existencia de condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión del experto externo, la legislación, la reglamentación o la organización que emplea al experto externo, incluyendo si el experto externo está sujeto a normas éticas emitidas por un organismo responsable de emitir dichas normas en el campo de especialización del experto externo.

- La naturaleza y el alcance del trabajo del experto externo.
- La existencia y adecuación de cualquier sistema de gestión de calidad empleado por el experto externo.

290.8 A7 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para enfrentar amenazas

Las garantías de objetividad de un experto externo incluyen:

- Consultar con personal calificado o un profesional externo a la organización empleadora del contador profesional, que tenga la experiencia necesaria para evaluar el trabajo del experto externo para el propósito previsto.

- Solicitar al experto externo que tome medidas para abordar un conflicto de intereses, por ejemplo, implementando medidas para separar el trabajo de dicho conflicto de intereses.
- Reestructurar o reasignar la parte del trabajo del experto externo que da lugar a la amenaza a otro experto externo.

Fuentes de información

290.9 A1 La información sobre la competencia, las capacidades y la objetividad del experto externo podrá obtenerse de diversas fuentes, entre ellas:

- Asociación personal o experiencia con trabajos previos realizados por el experto externo.
- Consulta con otras personas, dentro o fuera de la organización que emplea al contador profesional, que estén familiarizadas con el trabajo del experto externo.
- Discusión con el experto externo sobre sus antecedentes, incluido su campo de especialización y actividades comerciales.

- Consulta al colegio profesional o asociación sectorial del experto externo.

Machine Translated by Google

- Artículos, trabajos o libros escritos por el experto externo y publicados por una editorial reconocida o en una revista reconocida u otro medio.
- Registros publicados, como procedimientos legales que involucran al experto externo.
- Consulta a la administración de la organización empleadora del contador profesional y, si es diferente, de la entidad en la que el experto externo realiza el trabajo respecto de cualquier interés y relación entre el experto externo y la organización empleadora o la entidad.
- Los controles internos, políticas y procedimientos de la organización empleadora del contador profesional.

Consideraciones adicionales al evaluar competencias, capacidades y Objetividad

290.10. A1 Evaluar si un experto externo tiene la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para el propósito del contador profesional implica ejercer el juicio profesional y utilizar la prueba del tercero razonable e informado.

290.10 A2 Un contador profesional podría verse presionado a incumplir los principios fundamentales si tiene dificultades para concluir, o no puede concluir, que el experto externo posee la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para su propósito cuando este ya ha realizado una parte significativa de su trabajo. En tales circunstancias, el artículo 270 es pertinente para considerar cómo abordar dicha presión.

Consideración de nueva información o cambios en los hechos o circunstancias

R290.11 El contador profesional deberá reevaluar si el experto externo tiene la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para el propósito del contador cuando surja nueva información o cambios en los hechos y circunstancias.

Conclusión sobre la competencia, capacidades y competencias del experto externo Objetividad

R290.12 El contador profesional no utilizará el trabajo del experto externo si el contador:

(a) No puede determinar si el experto externo tiene la competencia o las capacidades necesarias o es objetivo;

Machine Translated by Google

(b) Determina que el experto externo no tiene la competencia o las capacidades necesarias para el propósito del contador; o

(c) Determina que existen amenazas a la objetividad del experto externo que no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable.

290.12 A1 Si un contador profesional utiliza el trabajo de dicho experto externo, esto crea amenazas al cumplimiento por parte del contador de los principios de integridad, objetividad y competencia profesional y debido cuidado que no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas.

Amenazas potenciales derivadas del uso del trabajo de un experto externo

290.13 A1 Aún podrían surgir amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales por el uso del trabajo de un experto externo incluso si un contador profesional ha concluido satisfactoriamente que el experto externo tiene la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para el propósito del contador.

Identificación de amenazas

290.14 A1 Ejemplos de hechos y circunstancias que podrían crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales por parte de un contador profesional cuando utiliza el trabajo de un experto externo incluyen:

(a) Amenazas de interés propio

- Un contador profesional no tiene la experiencia suficiente para comprender y explicar las conclusiones y hallazgos del experto externo.
- Un contador profesional tiene influencia indebida o confía indebidamente en el experto externo o en múltiples expertos externos cuando realiza una actividad profesional.
- Un contador profesional no dispone de tiempo ni recursos suficientes para evaluar el trabajo del experto externo.

(b) Amenazas de autoevaluación

- Un contador profesional utiliza el trabajo de un experto externo que se basa en juicios previos hechos por el contador y proporcionados al experto externo para los fines de su trabajo.

(c) Amenazas de defensa

Machine Translated by Google

• Un contador profesional promueve el uso de un experto externo que tiene un sesgo conocido hacia conclusiones que potencialmente benefician o perjudican a la organización que emplea al o contador profesional.

(d) Amenazas de familiaridad

• Un contador profesional tiene una relación personal estrecha con el experto externo.

(y) amenazas de intimidación

• Un contador profesional se siente presionado a aceptar la opinión del experto externo debido a la autoridad percibida de éste.

• Un contador profesional siente presión para utilizar el trabajo de un experto externo particular para cumplir objetivos y expectativas internos o externos.

Evaluación de amenazas

290.15 A1 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

• El alcance y propósito del trabajo del experto externo.

• El impacto del trabajo del experto externo en el actividad del contador profesional.

• La naturaleza de la actividad profesional para la cual se pretende utilizar el trabajo del experto externo.

• La supervisión del contador profesional en relación con la utilización de los servicios del experto externo y el trabajo del experto externo.

• La idoneidad y transparencia de los datos, supuestos y otros insumos y métodos utilizados por el experto externo.

• La capacidad del contador profesional para comprender y explicar el trabajo del experto externo y su idoneidad para el propósito previsto.

• Si el trabajo del experto externo está sujeto a estándares de desempeño técnico u otras prácticas profesionales o de la industria generalmente aceptadas, o a leyes o regulaciones.

• Si el trabajo del experto externo, en caso de ser realizado por dos o más partes, no es probable que sea materialmente diferente.

Machine Translated by Google

- La coherencia del trabajo del experto externo, incluidas sus conclusiones o hallazgos, con otra información.

- La disponibilidad de otra evidencia, incluida investigación académica revisada por pares, para respaldar el enfoque del experto externo.

- Si existe presión por parte de la organización que emplea al contador profesional para aceptar las conclusiones o hallazgos del experto externo debido al tiempo o costo gastado por el experto externo en realizar el trabajo.

Abordar las amenazas

290.16 A1 Un ejemplo de una acción que podría eliminar una amenaza de familiaridad está identificando un experto externo diferente para utilizar.

290.16 A2 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar amenazas incluyen:

- Consultar con personal calificado o un profesional fuera de la organización empleadora del contador profesional, que tenga la experiencia necesaria para evaluar el trabajo del experto externo, obtener aportes adicionales o cuestionar la idoneidad del trabajo del experto externo para el propósito previsto.

- Utilizar otro experto externo para repetir el trabajo del experto externo.

- Acordar con la gerencia de la organización empleadora del contador profesional tiempo o recursos adicionales para completar la actividad.

Otros asuntos

Expertos externos en campos o áreas emergentes

290.17 A1 La experiencia en campos o áreas emergentes podría evolucionar dependiendo de cómo se desarrollen las leyes, regulaciones y prácticas generalmente aceptadas. Los campos emergentes también podrían involucrar múltiples áreas de especialización. Por lo tanto, podría haber una disponibilidad limitada de expertos externos en campos o áreas emergentes.

290.17 A2 La información relativa a algunos de los factores relevantes para la evaluación de la competencia de un experto externo en el párrafo 290.6 A2 podría no estar disponible en un campo o área emergente. Por ejemplo, podría no existir reconocimiento público del experto externo.

Machine Translated by Google

Es posible que no se hayan desarrollado normas profesionales o que no se hayan establecido organismos profesionales en el campo emergente. En tales circunstancias, un factor que podría ayudar al contador público a evaluar la competencia de un experto externo es su experiencia en un campo similar al emergente, o en un campo consolidado, que proporcione una base razonable para su trabajo en dicho campo.

Comunicación con la gerencia y los responsables del gobierno corporativo
Al utilizar el trabajo de un experto externo

290.18 A1 Cuando sea apropiado, se recomienda al contador profesional comunicarse con la administración y los encargados del gobierno corporativo:

- El propósito de utilizar un experto externo y el alcance del trabajo del experto externo.
- Los roles y responsabilidades respectivos del contador y del experto externo en el desempeño de la actividad profesional.
- Cualquier amenaza al cumplimiento por parte del contador de los principios fundamentales creados a partir del trabajo del experto externo y cómo se han abordado.

Documentación

290.19 A1 Se recomienda al contador profesional documentar:

- Los pasos seguidos por el contador para evaluar la competencia, capacidades y objetividad del experto externo, y las conclusiones resultantes.
- Cualquier amenaza significativa identificada por el contador al utilizar el trabajo del experto externo y las acciones adoptadas para abordar las amenazas.
- Los resultados de cualquier discusión significativa con el sector externo. experto.

Machine Translated by Google

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN PÚBLICO PRÁCTICA

SECCIÓN 320

NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES

…

Requisitos y material de solicitud

…

Utilizando el trabajo de un experto

[El párrafo 320.10 A1 vigente se sustituirá por los párrafos 320.10 A1 a 320.10 A2 siguientes]

…

320.10 A1 A los efectos de esta sección, se excluye el trabajo de un experto externo. Cuando un contador público pretenda utilizar el trabajo de un experto externo, se aplicarán los requisitos y la documentación de solicitud establecidos en la Sección 390.

320.10 A2 Los factores a considerar cuando un contador profesional pretende utilizar el trabajo de un experto incluyen:

- La reputación y la experiencia del experto, así como los recursos disponibles para él.
- Si el experto está sujeto a las normas profesionales y éticas aplicables.

Esta información podría obtenerse mediante una asociación previa con el experto o consultando a otros sobre él.

…

Machine Translated by Google

[Se añadirá el artículo 390 después del párrafo 380.26 A2]

SECCIÓN 390

UTILIZANDO EL TRABAJO DE UN EXPERTO EXTERNO

Introducción

390.1 Los contadores profesionales deben cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y abordar las amenazas.

390.2 Un contador público podría recurrir al trabajo de un experto externo en la prestación de un servicio profesional. Recurrir a dicho experto externo podría poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales, en particular los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia debida.

390.3 Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinentes para la aplicación del marco conceptual en relación con el uso del trabajo de un experto externo. La sección 5390 aborda el uso del trabajo de un experto externo en encargos de aseguramiento de la sostenibilidad u otros servicios profesionales prestados al mismo cliente de aseguramiento de la sostenibilidad. Otras normas profesionales podrían abordar la competencia, las capacidades y la objetividad de un experto externo como factores que influyen significativamente en la idoneidad de su trabajo para los fines del profesional de la contabilidad.

Requisitos y material de solicitud

General

390.4 A1 Se crea una amenaza de interés propio al cumplimiento de los principios de integridad, competencia profesional y debido cuidado si un contador profesional realiza un servicio profesional para el cual no tiene suficiente experiencia.

390.4 A2 Una acción que podría ser una salvaguarda para enfrentar tal amenaza es utilizar el trabajo de un experto externo para el servicio profesional que tenga la competencia, las capacidades y la objetividad para realizar el trabajo necesario para dicho servicio.

390.4 A3 Se podría recurrir a un experto externo para realizar trabajos específicos que respalden un servicio profesional prestado por un profesional de la contabilidad. Dicho trabajo puede ser en un campo consolidado o emergente. Ejemplos de este tipo de trabajo incluyen:

Machine Translated by Google

- La valoración de activos tales como instrumentos financieros complejos, terrenos y edificios, plantas y maquinarias, joyas, obras de arte, antigüedades, activos intangibles, activos adquiridos en combinaciones de negocios y activos que puedan haber sufrido deterioro.

- La valoración de pasivos tales como los asumidos en combinaciones de negocios, los provenientes de litigios reales o potenciales, pasivos ambientales, instrumentos financieros complejos, pasivos de limpieza de sitios y aquellos asociados con contratos de seguros o planes de beneficios para empleados.

- El cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- La medición de los contaminantes emitidos al aire, al agua y suelo.

- La evaluación de la información prospectiva sobre los planes de descarbonización de una entidad.

- La evaluación de la aplicación de mecanismos de compensación para una entidad, como por ejemplo el carbono o la biodiversidad.

- La valoración de productos y materiales diseñados según principios de una economía sostenible.

- La estimación de reservas de petróleo y gas.

- La interpretación de contratos, leyes y reglamentos, incluidas las leyes y reglamentos tributarios y laborales.

- La evaluación y valoración de los sistemas de TI, incluidos aquellos relacionados con la ciberseguridad.

390.4 A4 Esta sección no se aplica a:

a) El uso del trabajo de un experto empleado o contratado por el cliente para asistirle en la preparación de la información financiera o no financiera. Dicho trabajo se considera información proporcionada por la gerencia;

(b) El uso del trabajo de individuos u organizaciones que son contratados por el contador profesional y están bajo la dirección, supervisión y revisión de éste, por ejemplo, subcontratistas; y

c) El uso de información proporcionada por personas u organizaciones que sean fuentes de información externas para uso general. Entre estas fuentes de información se incluyen las que proporcionan indicadores de referencia de la industria u otros sectores.

Machine Translated by Google

datos o estudios, como información sobre estadísticas de empleo, incluidas las horas trabajadas y la compensación por semana por área geográfica, precios de bienes raíces, emisiones de carbono por tipo de vehículo, tablas de mortalidad u otros conjuntos de datos para uso general.

390.4 A5 Esta sección no aborda la evaluación que realiza un profesional de la contabilidad sobre la idoneidad del trabajo de un experto externo para los fines de un servicio profesional prestado por él, ni las implicaciones para el encargo si el profesional determina que dicho trabajo no es adecuado. Dichas implicaciones podrían abordarse en otras normas profesionales.

Acordar los términos del compromiso con un experto externo

Todos los servicios profesionales

R390.5 Si el contador profesional ha decidido utilizar un experto externo para un servicio profesional y ha identificado a un experto externo para tal fin, el contador deberá, en la medida en que no se establezca de otro modo en la ley, regulación u otra norma profesional,
normas, acordar los términos del compromiso con el experto externo, incluyendo:

a) La naturaleza, el alcance y los objetivos del trabajo que realizará el experto externo; y

(b) En el contexto de auditoría, revisión u otros trabajos de aseguramiento:

(i) El suministro de información por escrito con el fin de ayudar al contador a evaluar la objetividad del experto externo; y

(ii) Un compromiso del experto externo de comunicar cualquier cambio en la información proporcionada durante el período cubierto por el informe de auditoría, revisión u otro informe de aseguramiento hasta la emisión de dicho informe.

390.5 A1 Al acordar los términos del trabajo, los asuntos que el contador profesional podría discutir con el experto externo incluyen:

- El uso previsto y el momento oportuno del trabajo del experto externo.
- El enfoque planificado del trabajo por parte del experto externo.
- Expectativas con respecto a:

Machine Translated by Google

- La confidencialidad del trabajo del experto externo y de los insumos para dicho trabajo.
- La información que debe proporcionar el externo experto y la naturaleza de dicha información.
- El contenido y formato del trabajo realizado por el experto externo, incluidas las suposiciones realizadas y las limitaciones a dicho trabajo.
- Los honorarios por el trabajo del experto externo.
- La comunicación del experto externo de cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y reglamentos cometido por el cliente, o por los encargados del gobierno, la gestión u otros que trabajen para el cliente o bajo su dirección, del que el experto externo tenga conocimiento al realizar el trabajo.

390.5 A2 Una amenaza de interés propio, autorrevisión, familiaridad o defensa del cumplimiento de los principios de integridad, objetividad y competencia profesional y debido cuidado podría crearse si un contador profesional utiliza un experto externo que no tiene la competencia, las capacidades o la objetividad necesarias para realizar el trabajo necesario para el servicio profesional en particular.

Evaluación de la competencia, capacidades y experiencia del experto externo
Objetividad

Todos los servicios profesionales

R390.6 El contador profesional deberá evaluar si el experto externo tiene la competencia necesaria para el propósito del contador.

390.6 A1 La competencia se relaciona con la naturaleza y el nivel de experiencia del experto externo.

390.6 A2 Factores que son relevantes para evaluar si el entorno externo
El experto tiene la competencia necesaria para incluir:

- Si las credenciales, la educación, la capacitación, la experiencia y la reputación del experto externo son pertinentes o coherentes con la naturaleza del trabajo que se va a realizar.
- Si el experto externo pertenece a un organismo profesional pertinente o está sujeto a la supervisión de un organismo regulador u otra autoridad y, de ser así, si el experto externo goza de buena reputación.

Machine Translated by Google

- Si algún organismo regulador u otra autoridad ha publicado alguna acción disciplinaria relacionada con la competencia del experto externo.

- Si el trabajo del experto externo está sujeto a requisitos legales y reglamentarios o estándares profesionales emitidos por un organismo reconocido, o sigue principios o prácticas generalmente aceptados en el campo o área de especialización del experto externo.

- Si el experto externo puede explicar su trabajo, incluidos los insumos, supuestos y metodologías utilizados.

- Si el experto externo tiene antecedentes de realizar trabajos similares.

R390.7 El contador profesional deberá evaluar si el experto externo tiene las capacidades necesarias para el propósito del contador.

390.7 A1 Capacidades se relaciona con la capacidad del experto externo para ejercer su competencia en las circunstancias del servicio profesional.

390.7 A2 Los factores que son relevantes para evaluar si el experto externo tiene las capacidades necesarias incluyen:

- Los recursos disponibles para el experto externo.
- Si el experto externo tiene tiempo suficiente para realizar su trabajo la obra.

R390.8 El contador profesional deberá evaluar si el experto externo tiene la objetividad necesaria para el propósito del contador.

390.8 A1 La objetividad se relaciona con los posibles efectos que el sesgo, el conflicto de intereses o la influencia indebida o la confianza indebida en otros podrían tener sobre el juicio profesional o comercial del experto externo.

390.8 A2 Los factores que son relevantes para identificar amenazas a la objetividad del experto externo durante el período en el que el experto externo esté realizando el trabajo incluyen:

- Si el experto externo o la organización que lo emplea tienen un conflicto de intereses real o potencial en relación con el trabajo que el experto externo está realizando en la entidad.

Machine Translated by Google

- Si el contador profesional es consciente de cualquier sesgo potencial que pudiera afectar el trabajo del experto externo.
- Si el experto externo cobra honorarios contingentes, y, en caso afirmativo, la base de dicha tarifa.
- Si el experto externo evaluará o se basará en cualquier juicio previo realizado o actividades realizadas por el experto externo o la organización que lo emplea en relación con el tema del trabajo del experto externo.

390.8 A3 La organización empleadora del experto externo es la entidad que emplea directamente al experto, independientemente de la forma jurídica del empleo, y no se extiende a otras entidades que puedan controlar o estar de otro modo relacionadas con la organización empleadora.

390.8 A4 Los ejemplos de juicios previos realizados o actividades realizadas por un experto externo o la organización que lo emplea que podrían crear una amenaza de autorevisión a la objetividad del experto externo incluyen:

- Haber asesorado a la entidad sobre el asunto objeto de la misma. Un experto externo está realizando el trabajo.
- Haber producido datos u otra información, o haber diseñado, desarrollado, implementado, operado, mantenido, monitoreado, actualizado o mejorado un sistema de TI para la entidad que luego es utilizado por el experto externo al realizar el trabajo o es objeto de ese trabajo.

390.8 A5 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas A la objetividad del experto externo se incluyen:

- La existencia de condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión del experto externo, la legislación, la reglamentación o la organización que emplea al experto externo, incluyendo si el experto externo está sujeto a normas éticas emitidas por un organismo responsable de emitir dichas normas en el campo de especialización del experto externo.
- La naturaleza y el alcance del trabajo del experto externo.
- La existencia y adecuación de cualquier sistema de gestión de calidad empleado por el experto externo.

390.8 A6 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para enfrentar amenazas Las garantías de objetividad de un experto externo incluyen:

- Consultar con personal calificado, o un profesional externo a la firma del contador público, que tenga la

Machine Translated by Google

la experiencia necesaria para evaluar el trabajo del experto externo para el propósito previsto.

- Solicitar al experto externo que tome medidas para abordar un conflicto de intereses, por ejemplo, implementando medidas para separar el trabajo de dicho conflicto de intereses.
- Reestructurar o reasignar la parte del trabajo del experto externo que da lugar a la amenaza a otro experto externo.

Fuentes de información

390.9 A1 La información sobre la competencia, las capacidades y la objetividad del experto externo podrá obtenerse de diversas fuentes, entre ellas:

- Asociación personal o experiencia con trabajos previos realizados por el experto externo.
- Consulta con otras personas, dentro o fuera de la firma del contador profesional, que estén familiarizadas con el trabajo del experto externo.
- Discusión con el experto externo sobre sus antecedentes, incluido su campo de especialización y actividades comerciales.
- Consulta al colegio profesional o asociación sectorial del experto externo.
- Artículos, trabajos o libros escritos por el experto externo y publicados por una editorial reconocida o en una revista reconocida u otro medio.
- Registros publicados, como procedimientos legales que involucran al experto externo.
- Consulta al cliente y, si es diferente, a la entidad en la que el experto externo esté realizando el trabajo sobre cualquier interés y relación entre el experto externo y el cliente o la entidad.
- El sistema de gestión de la calidad del profesional firma de contadores

Consideraciones adicionales al evaluar competencias, capacidades y Objetividad

390.10 A1 Evaluar si un experto externo tiene la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para el ejercicio profesional.

Machine Translated by Google

El propósito del contador implica ejercer el juicio profesional y utilizar la prueba del tercero razonable e informado.

390.10 A2 Un contador profesional podría verse presionado a incumplir los principios fundamentales si tiene dificultades para concluir, o no puede concluir, que el experto externo posee la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para su propósito cuando este ya ha realizado una parte significativa de su trabajo. En tales circunstancias, el artículo 270 es pertinente para considerar cómo abordar dicha presión.

Consideraciones adicionales sobre objetividad para trabajos de auditoría, revisión Encargos y otros encargos de aseguramiento fuera del alcance de la Parte 5

390.11 A1 Las partes interesadas tienen mayores expectativas con respecto a la objetividad de un experto externo cuyo trabajo se utiliza en un trabajo de auditoría, revisión u otro trabajo de aseguramiento fuera del alcance de la Parte 5. Por lo tanto, los párrafos R390.12 a R390.19 establecen acciones adicionales para evaluar la objetividad de un experto externo en dichos trabajos, de conformidad con el párrafo R390.8.

Trabajos de auditoría y revisión para clientes que no son entidades de interés público y todos los demás trabajos de aseguramiento fuera del alcance de la Parte 5

R390.12 El contador público deberá solicitar al experto externo que le proporcione por escrito:

(A) Según su leal saber y entender;

(B) En relación con la entidad en la que el experto externo esté realizando el trabajo; y

(C) Desde el inicio del período cubierto por el informe de auditoría, revisión u otro informe de aseguramiento hasta la finalización del trabajo del experto externo,

Información sobre:

(a) Cualquier interés financiero directo o interés financiero indirecto material en la entidad que tenga el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo;

(b) Cualquier conflicto de intereses real o potencial que el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo puedan tener en relación con el trabajo que el experto externo esté realizando en la entidad; y

Machine Translated by Google

(c) Cualquier compromiso previo o actual entre el experto externo o la organización que lo emplea y la entidad.

R390.13 El contador profesional también deberá considerar solicitar al experto externo que proporcione por escrito:

(a) Según su leal saber y entender; y

(b) Desde el comienzo del período abarcado por el informe de auditoría, revisión u otro informe de aseguramiento hasta la finalización del trabajo del experto externo,

información sobre cualquier interés, relación o circunstancia adicional entre el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo y la entidad en la que el experto externo está realizando el trabajo.

390.13 A1 Además de los intereses, relaciones o circunstancias del párrafo R390.13, el párrafo R390.14 establece otros intereses, relaciones o circunstancias entre el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo y la entidad en la que el experto externo está realizando el trabajo.

390.13 A2 Los factores que son relevantes para determinar si se debe solicitar información sobre intereses, relaciones o circunstancias adicionales al experto externo incluyen:

- La escala de la práctica del experto externo.
- La gama de servicios ofrecidos por el experto externo.
- Cuánto tiempo lleva ejerciendo el perito externo.
- La complejidad del trabajo del experto externo.
- El impacto del trabajo del experto externo en el compromiso del contador profesional.

Por ejemplo, cuanto mayor sea la práctica del experto externo, más amplia sea su gama de servicios o cuanto más tiempo haya estado ejerciendo, mayor será la posibilidad de que existan intereses, relaciones o circunstancias adicionales entre el experto externo o la organización que lo emplea y la entidad.

Trabajos de auditoría y revisión para clientes que son entidades de interés público

R390.14 El contador público deberá solicitar al experto externo que le proporcione por escrito:

(A) Según su leal saber y entender;

Machine Translated by Google

(B) En relación con la entidad en la que el experto externo esté realizando el trabajo; y

(C) Desde el inicio del período abarcado por el informe de auditoría o revisión hasta la finalización del trabajo del experto externo,

Información sobre:

(a) Cualquier interés financiero directo o interés financiero indirecto material en la entidad que tenga el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo;

b) Cualquier préstamo o garantía de un préstamo otorgado a la entidad por el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo, excepto cuando el préstamo o la garantía no sean importantes para el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo, según corresponda, y la entidad;

c) Cualquier préstamo o garantía de un préstamo aceptado por el experto externo, su familia inmediata o la organización empleadora del experto externo de la entidad si se trata de un banco o institución similar, excepto cuando el préstamo o la garantía se realice conforme a los procedimientos, términos y condiciones normales de préstamo;

(d) Cualquier préstamo o garantía de un préstamo aceptado por el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo de la entidad si no es un banco o institución similar, excepto cuando el préstamo o la garantía no sean materiales para el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo, según corresponda, y la entidad;

e) Cualquier relación de negocios estrecha entre el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo y la entidad o su administración, salvo cuando el interés financiero, si lo hubiera, sea inmaterial y la relación de negocios sea insignificante para el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo, según corresponda, y la entidad o su administración;

(f) Cualquier compromiso previo o actual entre el experto externo o la organización que lo emplea y la entidad;

Machine Translated by Google

(g) Cualquier honorario u honorario contingente o dependencia de honorarios u otros tipos de remuneración adeudados o recibidos recientemente por el experto externo o su organización empleadora de la entidad;

h) Cualquier obsequio u otros beneficios aceptados por el experto externo, su familia inmediata o la organización empleadora del experto externo de parte de la entidad, excepto aquellos que sean triviales e intrascendentes;

(i) Cualquier litigio real o potencial entre el experto externo o la organización que lo emplea y la entidad;

(j) Cualquier cargo que haya ocupado o haya ocupado anteriormente el experto externo como director, funcionario o empleado de la entidad;

(k) Cualquier cargo actual o anterior desempeñado por la familia inmediata del experto externo o por la gerencia de la organización empleadora del experto externo como director o funcionario de la entidad, o un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de la información financiera o no financiera de la entidad sobre la cual el contador profesional expresará una opinión o conclusión, o los registros que sustentan dicha información;

(l) Cualquier declaración pública previa del experto externo o de la organización para la que trabaja que haya abogado por la entidad;

(m) La naturaleza y el alcance de cualquier interés y relación entre los propietarios controladores, si los hubiere, de la organización empleadora del experto externo y la entidad; y

(n) Cualquier conflicto de intereses real o potencial que el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo pudieran tener en relación con el trabajo que el experto externo esté realizando en la entidad; y

respecto de la duración de la relación del experto externo y su organización empleadora con la entidad:

(o) Cuánto tiempo ha existido la asociación.

Consideraciones relativas al equipo de un experto externo y
Cuando el cliente no es la entidad en la que el experto externo realiza el trabajo

Todos los trabajos de auditoría, trabajos de revisión y otros trabajos de aseguramiento fuera del alcance de la Parte 5

Machine Translated by Google

R390.15 Cuando el experto externo utiliza un equipo para realizar el trabajo, el contador profesional deberá solicitar al experto externo que todos los miembros de su equipo proporcionen por escrito la información establecida en los párrafos R390.12 a R390.14, según corresponda, en relación con la entidad en la que el experto externo está realizando el trabajo.

R390.16 Cuando el cliente del contador profesional no sea la entidad en la que el experto externo está realizando el trabajo, el contador profesional también deberá solicitar al experto externo que proporcione por escrito:

(A) Según su leal saber y entender;

(B) En relación con el cliente; y

(C) Desde el inicio del período cubierto por el informe de auditoría, revisión u otro informe de aseguramiento hasta la finalización del trabajo del experto externo,

Información sobre:

(a) Cualquier interés financiero directo o interés financiero indirecto material en el cliente que tenga el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo;

(b) Cualquier conflicto de intereses real o potencial que el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo puedan tener con el cliente; y

(c) Cualquier compromiso previo o actual entre el experto externo o la organización que lo emplea y el cliente.

R390.17 El contador profesional también deberá considerar solicitar al experto externo que proporcione por escrito:

(a) Según su leal saber y entender; y

(b) Desde el comienzo del período abarcado por el informe de auditoría, revisión u otro informe de aseguramiento hasta la finalización del trabajo del experto externo,

información sobre cualquier interés, relación o circunstancia adicional entre el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo y el cliente.

390.17 A1 Además de los intereses, relaciones o circunstancias del párrafo R390.17, el párrafo R390.14 establece otros intereses,

Machine Translated by Google

relaciones o circunstancias entre el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo y el cliente.

390.17 A2 Los factores que son relevantes para determinar si se debe solicitar información sobre intereses, relaciones o circunstancias adicionales al experto externo incluyen:

- La escala de la práctica del experto externo.
- La gama de servicios ofrecidos por el experto externo.
- Cuánto tiempo lleva ejerciendo el perito externo.
- Si el cliente es una entidad de interés público.
- La naturaleza de la relación entre el cliente y la entidad en la que el experto externo está realizando el trabajo.
- La escala y complejidad de las operaciones del cliente.
- La complejidad del trabajo del experto externo.
- El impacto del trabajo del experto externo en el compromiso del contador profesional.

Por ejemplo, cuanto mayor sea la práctica del experto externo, más amplia sea su gama de servicios o cuanto más tiempo haya estado ejerciendo, mayor será la posibilidad de que existan intereses, relaciones o circunstancias adicionales entre el experto externo o la organización que lo emplea y la entidad.

390.17 A3 La información sobre los intereses, relaciones o circunstancias entre el experto externo o la organización que lo emplea y el cliente puede obtenerse consultando al cliente, si las circunstancias del trabajo permiten revelar al cliente el uso de los servicios del experto externo.

Amenazas potenciales a la objetividad del experto externo

390.18 A1 Las amenazas de interés propio, familiaridad o intimidación a la objetividad del experto externo podrían crearse por los intereses, relaciones o circunstancias reveladas de conformidad con los párrafos R390.12 a R390.17, según corresponda.

390.18 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas a la objetividad del experto externo incluyen, además de los establecidos en el párrafo 390.8 A5:

- Si el interés financiero es directo o indirecto, y si dicho interés financiero es material para el interés externo.

Machine Translated by Google

experto, su familia inmediata o la organización empleadora del experto externo, según corresponda.

- Si el interés financiero permite que el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo, según corresponda, controlen o influyan significativamente en la entidad en la que el experto externo está realizando el trabajo.

- La materialidad o importancia de la relación de negocios estrecha entre el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo, según corresponda, y la entidad o su administración.
- La importancia de los honorarios adeudados o recibidos recientemente por el experto externo o la organización que lo emplea de la entidad.
- El papel del individuo dentro del equipo del experto externo.
- La naturaleza y el valor de los obsequios u otros beneficios para el experto externo, su familia inmediata o la organización que emplea al experto externo.
- La materialidad o importancia del litigio y si el litigio se relaciona con trabajos previos realizados por el experto externo en la entidad.

- El tiempo transcurrido desde que el experto externo dejó la entidad como director, funcionario o empleado de la misma.
- El cargo que en la entidad ocupa la familia inmediata del experto externo o la dirección de la organización que emplea al experto externo.
- La naturaleza de cualquier defensa de la entidad si el experto externo o la organización que lo emplea hicieron alguna declaración previa defendiendo a la entidad.

390.18 A3 Ejemplos de acciones que podrían eliminar las amenazas a la objetividad del experto externo incluyen solicitarle al experto externo que:

- Poner fin a la estrecha relación comercial.
- Eliminar al individuo en cuestión del entorno externo.

equipo de expertos

- Rechazar los regalos u otros beneficios ofrecidos por la entidad.

390.18 A4 Los ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar las amenazas a la objetividad del experto externo incluyen, además de

Machine Translated by Google

las establecidas en el párrafo 390.8 A6, solicitando al experto externo que:

- Disponer de una parte suficiente del interés financiero para que El interés restante ya no es material.
- Reducir la importancia de la relación comercial estrecha.
- Estructurar las responsabilidades del individuo en cuestión de modo que no se refieran a asuntos que sean responsabilidad del familiar inmediato que se desempeña como director o funcionario de la entidad, o de un empleado en posición de ejercer influencia significativa sobre la preparación de la información financiera o no financiera de la entidad sobre la cual el contador profesional expresará una opinión o conclusión, o los registros que sustentan dicha información.
- Devolver los regalos u otros beneficios a la entidad lo antes posible después de haberlos aceptado.

Consideración de nueva información o cambios en los hechos o circunstancias

Todos los servicios profesionales

R390.19 El contador profesional deberá reevaluar si el experto externo tiene la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para el propósito del contador cuando surja nueva información o cambios en los hechos y circunstancias.

Auditoría, revisión y otros trabajos de aseguramiento

R390.20 El contador profesional deberá reevaluar si el experto externo tiene la objetividad necesaria para el propósito del contador cuando haya cambios comunicados de conformidad con el párrafo R390.5(b)(ii) que pudieran surgir durante el período cubierto por el informe de auditoría, revisión u otro informe de aseguramiento hasta la emisión de ese informe.

Conclusión sobre la competencia, capacidades y competencias del experto externo Objetividad

Todos los servicios profesionales

R390.21 El contador profesional no utilizará el trabajo del experto externo si el contador:

(a) No puede determinar si el experto externo tiene la competencia o las capacidades necesarias o es objetivo;

Machine Translated by Google

(b) Determina que el experto externo no tiene la competencia o las capacidades necesarias para el propósito del contador; o

(c) Determina que existen amenazas a la objetividad del experto externo que no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable.

390.21 A1 Las circunstancias en las que un contador profesional no podría determinar si el experto externo tiene la competencia o las capacidades necesarias, o es objetivo, incluyen aquellas en las que:

- El experto externo no puede proporcionar ninguna de la información solicitada en los párrafos R390.12 a R390.17 debido a una restricción de confidencialidad establecida por ley o reglamento.
- En relación con la información específica solicitada en los párrafos R390.12 a R390.17 sobre el familiar inmediato o la organización empleadora del experto externo, el experto externo no puede obtener su consentimiento para dicha divulgación.

390.21 A2 Si un contador profesional utiliza el trabajo de dicho experto externo, esto crea amenazas al cumplimiento por parte del contador de los principios de integridad, objetividad y competencia profesional y debido cuidado que no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable mediante la aplicación de salvaguardas.

Amenazas potenciales derivadas del uso del trabajo de un experto externo

Todos los servicios profesionales

390.22 A1 Aún podrían surgir amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales por el uso del trabajo de un experto externo incluso si un contador profesional ha concluido satisfactoriamente que el experto externo tiene la competencia, las capacidades y la objetividad necesarias para el propósito del contador.

Identificación de amenazas

390.23 A1 Ejemplos de hechos y circunstancias que podrían crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales por parte de un contador profesional cuando utiliza el trabajo de un experto externo incluyen:

(a) Amenazas de interés propio

- Un contador profesional no tiene la experiencia suficiente para comprender y explicar las conclusiones y hallazgos del experto externo.

Machine Translated by Google

- Un contador profesional tiene influencia indebida o confía indebidamente en el experto externo o en múltiples expertos externos cuando presta un servicio profesional.

- Un contador profesional no dispone de tiempo ni recursos suficientes para evaluar el trabajo del experto externo.

(b) Amenazas de autoevaluación

- Un contador profesional utiliza el trabajo de un experto externo que se basa en juicios previos hechos por el contador y proporcionados al experto externo para los fines de su trabajo.

(c) Amenazas de defensa

- Un contador profesional promueve el uso de un experto externo que tiene un sesgo conocido hacia conclusiones que potencialmente benefician o perjudican al cliente. o

(d) Amenazas de familiaridad

- Un contador profesional tiene una relación personal estrecha con el experto externo.

(y) amenazas de intimidación

- Un contador profesional se siente presionado a aceptar la opinión del experto externo debido a la autoridad percibida de éste.

- Un contador profesional siente presión para utilizar el trabajo de un experto externo particular para cumplir objetivos y expectativas internos o externos.

Evaluación de amenazas

390.24 A1 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El alcance y propósito del trabajo del experto externo.
- El impacto del trabajo del experto externo en el compromiso del contador profesional.
- La naturaleza del servicio profesional para el cual se pretende utilizar el trabajo del experto externo.
- La supervisión del contador profesional en relación con la utilización de los servicios del experto externo y el trabajo del experto externo.

Machine Translated by Google

- La idoneidad y transparencia de los datos, supuestos y otros insumos y métodos utilizados por el experto externo.

- La capacidad del contador profesional para comprender y explicar el trabajo del experto externo y su idoneidad para el propósito previsto.

- Si el trabajo del experto externo está sujeto a estándares de desempeño técnico u otras prácticas profesionales o de la industria generalmente aceptadas, o a leyes o regulaciones.

- Si el trabajo del experto externo, en caso de ser realizado por dos o más partes, no es probable que sea materialmente diferente.

- La coherencia del trabajo del experto externo, incluidas sus conclusiones o hallazgos, con otra información.

- La disponibilidad de otra evidencia, incluida investigación académica revisada por pares, para respaldar el enfoque del experto externo.

- Si existe presión por parte de la firma del contador profesional para aceptar las conclusiones o hallazgos del experto externo debido al tiempo o costo gastado por el experto externo en realizar el trabajo.

Abordar las amenazas

390.25 A1 Un ejemplo de una acción que podría eliminar una amenaza de familiaridad está identificando un experto externo diferente para utilizar.

390.25 A2 Algunos ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar amenazas incluyen:

- Consultar con personal calificado o un profesional externo a la firma del contador público, que tenga la experiencia necesaria para evaluar el trabajo del experto externo, obtener aportes adicionales o cuestionar la idoneidad del trabajo del experto externo para el propósito previsto.

- Utilizar otro experto externo para repetir el trabajo del experto externo.

- Acordar con el cliente tiempo o recursos adicionales para completar el compromiso.

Machine Translated by Google

Otros asuntos

Expertos externos en campos o áreas emergentes

390.26 A1 La experiencia en campos o áreas emergentes podría evolucionar dependiendo de cómo se desarrollen las leyes, regulaciones y prácticas generalmente aceptadas. Los campos emergentes también podrían involucrar múltiples áreas de especialización. Por lo tanto, podría haber una disponibilidad limitada de expertos externos en campos o áreas emergentes.

390.26 A2 La información relativa a algunos de los factores relevantes para la evaluación de la competencia de un experto externo, según el párrafo 390.6 A2, podría no estar disponible en un campo o área emergente. Por ejemplo, podría no existir reconocimiento público del experto externo, no haberse desarrollado normas profesionales o no haberse establecido organismos profesionales en el campo emergente. En tales circunstancias, un factor que podría ayudar al profesional de la contabilidad a evaluar la competencia de un experto externo es su experiencia en un campo similar al emergente, o en un campo establecido, que proporcione una base razonable para su trabajo en dicho campo.

Comunicación con la gerencia y los responsables del gobierno corporativo
Al utilizar el trabajo de un experto externo

390.27 A1 Cuando sea apropiado, se recomienda al contador profesional comunicarse con la administración y los encargados del gobierno corporativo:

- El propósito de utilizar un experto externo y el alcance del trabajo del experto externo.
- Los roles y responsabilidades respectivos del contador y del experto externo en el desempeño del servicio profesional.
- Cualquier amenaza al cumplimiento por parte del contador de los principios fundamentales creados a partir del trabajo del experto externo y cómo se han abordado.

Documentación

R390.28 El contador profesional deberá obtener por escrito del experto externo la información establecida en los párrafos R390.12 a R390.17, según corresponda.

390.29 A1 Se recomienda al contador profesional documentar:

Machine Translated by Google

- Los pasos seguidos por el contador para evaluar la competencia, capacidades y objetividad del experto externo, y las conclusiones resultantes.

- Cualquier amenaza significativa identificada por el contador al utilizar el trabajo del experto externo y las acciones adoptadas para abordar las amenazas.

- Los resultados de cualquier discusión significativa con el sector externo. experto.

Machine Translated by Google

MODIFICACIONES CONSECUENTES

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

SECCIÓN 120

EL MARCO CONCEPTUAL

…

Requisitos y material de solicitud

…

[El párrafo 120.5 A5 existente se reemplazará por el párrafo 120.5 A5 a continuación]

120.5 A5 Se requiere juicio profesional cuando el contador público aplica el marco conceptual para tomar decisiones informadas sobre las posibles líneas de acción y determinar si dichas decisiones son apropiadas en las circunstancias. Al tomar esta determinación, el contador podría considerar cuestiones como:

- La experiencia del contador es suficiente para llegar a una conclusión.
- Es necesario consultar con otras personas que tengan conocimientos relevantes. pericia.
- La propia preconcepción o sesgo del contador podría estar afectando el ejercicio del juicio profesional por parte del contador.

…

Machine Translated by Google

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

SECCIÓN 230

ACTUAR CON SUFICIENTE EXPERIENCIA

…

Requisitos y material de solicitud

…

[El párrafo R230.3 vigente se sustituirá por el párrafo R230.3 a continuación]

R230.3 Un contador profesional no deberá engañar intencionalmente a un organización empleadora en cuanto al nivel de experiencia que posee.

…

SECCIÓN 280

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN FISCAL

…

Requisitos y material de solicitud

…

El papel de interés público de los contadores profesionales en relación con la planificación fiscal Actividades

[Los párrafos 280.4 A1 y 280.4 A2 existentes se sustituirán por los párrafos 280.4 A1 y 280.4 A2 siguientes]

280.4 A1 Los contadores profesionales desempeñan un papel importante en la planificación fiscal, aportando su experiencia para ayudar a las organizaciones empleadoras a alcanzar sus objetivos de planificación fiscal, cumpliendo con las leyes y regulaciones tributarias. De esta manera, contribuyen a facilitar un funcionamiento más eficiente y eficaz del sistema tributario de una jurisdicción, lo cual redunda en beneficio del interés público.

280.4 A2 Las organizaciones empleadoras tienen derecho a organizar sus asuntos con fines de planificación fiscal. Si bien existen diversas maneras de lograr dichos fines, las organizaciones empleadoras tienen la responsabilidad de pagar impuestos según lo determinen las leyes y regulaciones fiscales pertinentes. En este sentido, la función de los contadores profesionales es utilizar su experiencia para ayudar a las organizaciones empleadoras a lograr sus objetivos de planificación fiscal y cumplir con sus obligaciones tributarias.

Machine Translated by Google

obligaciones. Sin embargo, cuando los contadores prestan dicha asistencia, podría implicar ciertos acuerdos de minimización de impuestos que, si bien no están prohibidos por las leyes y regulaciones tributarias, podrían crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

…

Amenazas potenciales derivadas de la realización de una actividad de planificación fiscal

…

[El párrafo 280.19 A2 vigente se sustituirá por el párrafo 280.19. A2 siguiente]

280.19 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- El grado de transparencia respecto de la transacción comercial subyacente o las circunstancias, incluida, cuando corresponda, la identidad de los beneficiarios finales.
- Si el acuerdo de planificación fiscal tiene un propósito y una sustancia económica claros basados en la transacción comercial o las circunstancias subyacentes.
- La naturaleza y complejidad del negocio subyacente transacción o circunstancias.
- La complejidad o claridad de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Si el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que el acuerdo de planificación fiscal sería contrario a la intención de la legislación fiscal pertinente.
- El número de jurisdicciones involucradas y la naturaleza de sus regímenes tributarios.
- El alcance de la experiencia del contador profesional en las áreas tributarias relevantes.
- La importancia del potencial ahorro fiscal.
- La naturaleza y la importancia de cualquier incentivo ofrecido al contador profesional para desarrollar el acuerdo.
- El grado en que el contador profesional es consciente de que el acuerdo de planificación fiscal refleja una práctica establecida que no ha sido cuestionada por las autoridades fiscales pertinentes.

Machine Translated by Google

- Si existe presión sobre el contador profesional.

- El grado de urgencia en la implementación de la planificación fiscal acuerdo.
- Si se trata de un acuerdo de planificación fiscal utilizado para múltiples clientes con pocas modificaciones para las circunstancias específicas de la organización empleadora.
- La cultura organizacional de la organización empleadora.

...

Machine Translated by Google

SECCIÓN 380

SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL

Introducción

…

Requisitos y material de solicitud

…

El papel de interés público de los contadores profesionales en relación con la planificación fiscal Servicios

[Los párrafos 380.4 A1 y 380.4 A2 existentes se sustituirán por los párrafos 380.4 A1 y 380.4 A2 siguientes]

380.4 A1 Los contadores profesionales desempeñan un papel importante en la planificación fiscal al aportar su experiencia para ayudar a los clientes a alcanzar sus objetivos de planificación fiscal y al mismo tiempo cumplir con las leyes y reglamentaciones fiscales. Al hacerlo, los contadores ayudan a facilitar un funcionamiento más eficiente y eficaz del sistema tributario de una jurisdicción, lo cual redunda en interés público.

380.4 A2 Los clientes tienen derecho a organizar sus asuntos con fines de planificación fiscal. Si bien existen diversas maneras de lograr dichos fines, los clientes tienen la responsabilidad de pagar impuestos según lo determinen las leyes y regulaciones fiscales pertinentes. En este sentido, la función de los contadores profesionales es utilizar su experiencia para ayudar a sus clientes a lograr sus objetivos de planificación fiscal y cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, cuando los contadores brindan dicha asistencia, esta podría implicar ciertas medidas de minimización de impuestos que, si bien no están prohibidas por las leyes y regulaciones fiscales, podrían representar una amenaza para el cumplimiento de los principios fundamentales.

…

Amenazas potenciales derivadas de la prestación de un servicio de planificación fiscal

…

[Los párrafos 380.19 A2 y 380.19 A3 existentes se sustituirán por los párrafos 380.19 A2 y 380.19 A3 siguientes]

380.19 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

Machine Translated by Google

- El grado de transparencia del cliente, incluida, en su caso, la identidad de los beneficiarios finales.
- Si el acuerdo de planificación fiscal tiene un propósito y una sustancia económica claros basados en la transacción comercial o las circunstancias subyacentes.
- La naturaleza y complejidad del negocio subyacente transacción o circunstancias.
- La complejidad o claridad de las leyes y reglamentaciones fiscales pertinentes.
- Si el contador profesional sabe o tiene motivos para creer que el acuerdo de planificación fiscal sería contrario a la intención de la legislación fiscal pertinente.
- El número de jurisdicciones involucradas y la naturaleza de sus regímenes tributarios.
- El alcance de la experiencia del contador profesional en las áreas tributarias relevantes.
- La importancia del potencial ahorro fiscal.
- La naturaleza y el importe de la tasa por la planificación fiscal. servicio.
- El grado en que el contador profesional es consciente de que el acuerdo de planificación fiscal refleja una práctica establecida que no ha sido cuestionada por las autoridades fiscales pertinentes.
- Si existe presión ejercida por el cliente u otra parte sobre el contador profesional.
- El grado de urgencia en la implementación de la planificación fiscal acuerdo.
- Si se trata de un acuerdo de planificación fiscal utilizado para múltiples clientes con pocas modificaciones para las circunstancias específicas del cliente.
- El comportamiento previo conocido o la reputación del cliente, incluida su cultura organizacional.

380.19 A3 Algunos ejemplos de acciones que podrían eliminar dichas amenazas incluyen:

- Remitir al cliente a un experto externo a la firma del contador profesional que tenga la experiencia necesaria para asesorar al cliente sobre el acuerdo de planificación fiscal.

Machine Translated by Google

- Asesorar al cliente para estructurar el plan de planificación fiscal de manera que sea consistente con una interpretación o resolución existente emitida por las autoridades fiscales pertinentes.

- Obtener una resolución anticipada de las autoridades fiscales u otras autoridades pertinentes, cuando sea posible.

- Aconsejar al cliente no llevar a cabo la planificación fiscal. acuerdo.

…

Machine Translated by Google

PARTE 4A – INDEPENDENCIA PARA AUDITORÍA Y REVISIÓN COMPROMISOS

SECCIÓN 600

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO RELACIONADOS CON LA ASEGURACIÓN A UNA AUDITORÍA CLIENTE

Introducción

…

[El párrafo 600.2 actual se sustituirá por el párrafo 600.2 siguiente]

600.2 Las empresas y las empresas de red pueden proporcionar una variedad de servicios no relacionados con garantía a sus clientes de auditoría, en consonancia con su experiencia. Proporcionar servicios que no sean de aseguramiento a clientes de auditoría podría crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y amenazas a la independencia.

…

Machine Translated by Google

PARTE 4B – INDEPENDENCIA PARA LA GARANTÍA TRABAJOS DISTINTOS DE AUDITORÍA COMPROMISOS, REVISIÓN DE COMPROMISOS Y COMPROMISOS DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD ABORDADO EN LA PARTE 5

SECCIÓN 950

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO RELACIONADOS CON EL SEGURO A CLIENTES DE ASEGURAMIENTO

Introducción

…

[El párrafo 950.2 vigente se sustituirá por el párrafo 950.2 siguiente]

950.2 Las firmas pueden ofrecer una gama de servicios no relacionados con la auditoría a sus clientes, en consonancia con su experiencia. La prestación de ciertos servicios no relacionados con la auditoría a clientes de auditoría podría generar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y a la independencia.

Machine Translated by Google

GLOSARIO, INCLUYENDO LISTAS DE ABREVIATURAS

[Las definiciones de los nuevos términos «experto» y «pericia» se añadirán al Glosario. La definición actual de «experto externo» se sustituirá por la definición revisada del mismo término que figura a continuación.]

Experto	Persona con experiencia que excede la competencia del contador público o del profesional de aseguramiento de la sostenibilidad. Cuando corresponda, el término también se refiere a la organización de la persona.
Pericia	Habilidades, conocimientos y experiencia en un campo particular.
Externo Experto	Un experto contratado por un contador profesional, la organización o firma que emplea a un contador profesional o por un profesional de garantía de sostenibilidad. En el contexto de trabajos de auditoría, un experto (que no sea socio ni miembro del personal profesional, incluido el personal temporal, de la firma o de una firma de la red) que posee experiencia en un campo distinto a la contabilidad o la auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza para ayudar al contador profesional a obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada. En el contexto de otros trabajos de aseguramiento, incluidos los trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad, un experto (que no sea un líder del trabajo, un socio o un miembro del personal profesional, incluido el personal temporal, de la firma o de una firma de la red) que posee experiencia en un campo distinto al de aseguramiento, cuyo trabajo en ese campo se utiliza para ayudar al contador profesional o al profesional de aseguramiento de la sostenibilidad a obtener evidencia suficiente y apropiada. En el contexto de auditoría y otros trabajos de aseguramiento, los expertos externos no son miembros del equipo de trabajo, del equipo de auditoría, del equipo de revisión, del equipo de aseguramiento o del equipo de aseguramiento de la sostenibilidad. Las secciones 290, 390 y 5390 establecen los requisitos y el material de solicitud relativos al uso del trabajo de un experto externo.

Machine Translated by Google

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS DISPOSICIONES QUE ABORDAN UTILIZANDO EL TRABAJO DE UN EXPERTO EXTERNO

- Las disposiciones de la Parte 2 entrarán en vigor a partir del 15 de diciembre de 2026.
- Las disposiciones de la Parte 3 serán efectivas para:
    - el Trabajos de auditoría, trabajos de revisión y otros trabajos de aseguramiento fuera del alcance de la Parte 5 para períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2026 o después, o en una fecha específica el 15 de diciembre de 2026 o después.
    - el Otros servicios profesionales al 15 de diciembre de 2026.

Se permite la adopción anticipada.

Machine Translated by Google

CAMBIOS AL CÓDIGO – REVISIONES RELACIONADAS CON INFORMES DE SOSTENIBILIDAD

CONTENIDO

Página

Parte 1 – Cumplimiento del Código, Principios Fundamentales y Marco Conceptual 431

Artículo 100 – Cumplimiento del Código 431

Parte 2 – Contadores profesionales en los negocios 432

Sección 200 – Aplicación del Marco Conceptual - Profesional Contadores en los negocios 432

Artículo 210 – Conflictos de intereses 436

Artículo 220 – Preparación y presentación de la información 437

Artículo 240 – Intereses financieros, compensaciones e incentivos vinculados a la información financiera o no financiera y a la toma de decisiones 442

Artículo 270 – Presión para violar los principios fundamentales 444

Parte 3 – Contadores profesionales en ejercicio público 448

Sección 300 – Aplicación del Marco Conceptual – Profesional Contadores en ejercicio público 448

Artículo 310 – Conflicto de intereses 452

Artículo 320 – Nombramientos Profesionales 454

Artículo 330 – Honorarios y otros tipos de remuneración 456

Machine Translated by Google

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

SECCIÓN 100

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Introducción

…

[El párrafo 100.2 actual será reemplazado por el párrafo 100.2 siguiente]

100.2 La confianza en la profesión contable es una de las razones por las que empresas, gobiernos y otras organizaciones recurren a contadores profesionales en una amplia gama de áreas, como la elaboración de informes financieros, no financieros y corporativos, el aseguramiento y otras actividades profesionales. Los contadores comprenden y reconocen que dicha confianza se basa en las habilidades y valores que aportan a las actividades profesionales que desempeñan, entre ellos:

a) Adhesión a los principios éticos y normas profesionales;

(b) Uso de perspicacia comercial;

c) Aplicación de conocimientos técnicos sobre cuestiones técnicas y de otro tipo; y

(d) Ejercicio del juicio profesional.

La aplicación de estas habilidades y valores permite a los contadores brindar asesoramiento u otros resultados que cumplan el propósito para el cual fueron proporcionados y en los que los usuarios previstos pueden confiar.

[El párrafo 100.3 actual será reemplazado por el párrafo 100.3 siguiente]

100.3 El Código establece estándares de conducta ética de alta calidad que se esperan de los contadores profesionales, para su adopción por las organizaciones profesionales de contabilidad miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), o para su uso por dichas organizaciones como base para sus códigos de ética. El Código también puede ser utilizado o adoptado por los responsables de establecer estándares de ética (incluida la independencia) para los contadores profesionales en determinados sectores o jurisdicciones, así como por las firmas en el desarrollo de sus políticas de ética e independencia.

Machine Translated by Google

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

SECCIÓN 200

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – CONTADORES PROFESIONALES EN EMPRESAS

Introducción

…

[El párrafo 200.2 vigente será reemplazado por el párrafo 200.2 siguiente]

200.2 Inversionistas, acreedores, organizaciones empleadoras y otros sectores de la comunidad empresarial, así como gobiernos y el público en general, pueden confiar en el trabajo de los contadores profesionales en el ámbito empresarial. Estos profesionales pueden ser responsables, individual o conjuntamente, de la preparación y presentación de información financiera y no financiera, incluida la de sostenibilidad, de la que dependen tanto sus organizaciones empleadoras como terceros. También pueden ser responsables de proporcionar una gestión financiera eficaz y asesoramiento competente sobre diversos asuntos empresariales.

…

Identificación de amenazas

[El párrafo 200.6A1 vigente será reemplazado por el párrafo 200.6A1 siguiente]

200.6 A1 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales pueden surgir de una amplia gama de hechos y circunstancias. Las categorías de amenazas se describen en el párrafo 120.6 A3. A continuación, se presentan ejemplos de hechos y circunstancias dentro de cada una de estas categorías que podrían representar amenazas para un profesional de la contabilidad en el ejercicio de su actividad profesional:

(a) Amenazas de interés propio

- Un contador profesional que tenga un interés financiero en la organización empleadora o que reciba un préstamo o garantía de ella.
- Un contador profesional que participe en acuerdos de compensación de incentivos ofrecidos por la organización empleadora.
- Un contador profesional que tiene acceso a los activos corporativos para uso personal.

Machine Translated by Google

• A un contador profesional se le ofrece un obsequio o un trato especial por parte de un proveedor de la organización empleadora.

(b) Amenazas de autoevaluación

• Un contador profesional que determina el tratamiento contable apropiado para una combinación de negocios después de realizar el estudio de viabilidad que respalda la decisión de compra.

• Un contador profesional que determine la metodología apropiada para calcular las reducciones de emisiones después de realizar el estudio de viabilidad que respalda un proyecto de capital para reducir las emisiones.

(c) Amenazas a la defensa

• Un contador profesional que tiene la oportunidad de manipular información en un prospecto, incluso en relación con un bono de sostenibilidad o vinculado a la sostenibilidad, con el fin de obtener financiamiento favorable.

(d) Amenazas de familiaridad

• Un contador profesional que sea responsable de los informes financieros o no financieros, incluidos los de sostenibilidad, de la organización empleadora cuando un familiar inmediato o cercano empleado por la organización toma decisiones que afectan los informes financieros o no financieros de la organización.

• Un contador profesional que tiene una larga asociación con personas que influyen en las decisiones comerciales.

(y) Amenazas de intimidación

• Un contador profesional o un familiar inmediato o cercano que enfrenta la amenaza de despido o reemplazo debido a un desacuerdo sobre:

- La aplicación de un principio contable o de un principio de presentación de informes de sostenibilidad.
- La determinación de métodos de medición, métricas, objetivos, criterios de estimación o supuestos para la información de sostenibilidad.
- La forma en que debe reportarse la información financiera o no financiera.

Machine Translated by Google

• Un individuo que intente influir en el proceso de toma de decisiones del contador profesional, por ejemplo con respecto a la adjudicación de contratos o la aplicación de un principio contable o un principio de presentación de informes de sostenibilidad.

…

Evaluación de amenazas

…

[El párrafo 200.7 A3 vigente será reemplazado por el párrafo 200.7 A3 siguiente]

200.7 A3 La evaluación del nivel de amenaza por parte del profesional de la contabilidad podría verse afectada por el entorno laboral de la organización empleadora y su entorno operativo. Por ejemplo:

- Liderazgo que enfatize la importancia del comportamiento ético y la expectativa de que los empleados actúen de manera ética.
- Políticas y procedimientos para empoderar y alentar a los empleados a comunicar cuestiones éticas que les preocupan a los niveles superiores de gestión sin temor a represalias.
- Políticas y procedimientos para implementar y monitorear la calidad del desempeño de los empleados.
- Sistemas de supervisión corporativa u otras estructuras de supervisión y fuertes controles internos sobre la información financiera y no financiera, incluida la sostenibilidad, y su interconexión.
- Procedimientos de reclutamiento que enfaticen la importancia de emplear personal competente de alto calibre.
- Comunicación oportuna de políticas y procedimientos, incluidos cualquier cambio en ellos, a todos los empleados, y capacitación y educación adecuadas sobre dichas políticas y procedimientos.
- Políticas de ética y código de conducta.

…

Machine Translated by Google

Comunicación con los responsables del gobierno

…

[El párrafo 200.9 A2 vigente será reemplazado por el párrafo 200.9 A2 siguiente]

200.9 A2	Entre los ejemplos de un subgrupo de aquellos encargados de la gobernanza se incluyen un comité de auditoría, otro comité encargado de supervisar la información de sostenibilidad o un miembro individual de aquellos encargados de la gobernanza.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 210

CONFLICTOS DE INTERESES

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[El párrafo 210.4 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 210.4 A1 siguiente]

210.4 A1 Ejemplos de circunstancias que podrían crear un conflicto de intereses incluyen:

- Desempeñar un puesto de gestión o gobernanza para dos organizaciones empleadoras y adquirir información confidencial de una organización que el contador profesional podría utilizar en beneficio o desventaja de la otra organización.

- Realizar una actividad profesional para cada una de las dos partes de una sociedad, en la que ambas partes contratan al contador para que las ayude a disolver su sociedad.

- Preparar información financiera o no financiera para ciertos miembros de la gerencia de la organización empleadora del contador que buscan llevar a cabo una compra gerencial.

- Ser responsable de seleccionar un proveedor para la organización empleadora cuando un familiar inmediato del contador podría beneficiarse económicamente de la transacción.

- Actuar en calidad de gobernador en una organización empleadora que aprueba determinadas inversiones para la empresa, donde una de esas inversiones aumentará el valor de la cartera de inversiones del contador o de un miembro de su familia inmediata.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 220

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Introducción

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[Los párrafos 220.3 A2 a R220.4 existentes serán reemplazados por los párrafos 220.3 A2 a R220.4 siguientes]

220.3 A2 Partes interesadas a quienes, o para quienes, se proporciona dicha información preparados o presentados, incluyen:

- La dirección y los responsables del gobierno de la entidad.
- Inversores y prestamistas u otros acreedores.
- Organismos reguladores.

Esta información puede ayudar a las partes interesadas a comprender y evaluar aspectos de las actividades y la situación de la organización empleadora, así como a tomar decisiones sobre ella. La información puede incluir información financiera y no financiera que pueda hacerse pública o utilizarse para fines internos.

Los ejemplos incluyen:

- Informes de operación y desempeño.
- Análisis de apoyo a la toma de decisiones.
- Presupuestos y previsiones.
- Información proporcionada a los auditores internos y externos.
- Información de sostenibilidad, incluida información sobre el modelo de negocio, los servicios, los productos u otras actividades relevantes de la organización, proporcionada al profesional de garantía de sostenibilidad.
- Análisis de riesgos e impactos.
- Estados financieros de propósito general y especial.
- Declaraciones de impuestos.

Machine Translated by Google

- Informes presentados ante organismos reguladores para fines legales y de cumplimiento.

220.3 A3 Para los efectos de esta sección, preparar o presentar información incluye recopilar, registrar, medir, mantener y aprobar información.

R220.4 Al preparar o presentar información, un contador profesional deberá:

(a) Preparar o presentar la información de conformidad con un marco de presentación de informes pertinente, cuando corresponda;

(b) Preparar o presentar la información de una manera que no tenga por objeto engañar a otros ni influir inapropiadamente en los resultados contractuales o regulatorios;

(c) Ejercer el criterio profesional para:

(i) Representar los hechos de manera exacta y completa en todos los aspectos materiales;

(ii) Describir claramente la verdadera naturaleza y los impactos de las transacciones o actividades comerciales; y

(iii) Recopilar, clasificar, registrar o medir información de una manera de manera oportuna y adecuada;

(d) No omitir nada con la intención de hacer que la información sea engañosa o de influir de manera inapropiada en los resultados contractuales o regulatorios;

(e) Evitar la influencia indebida o la confianza indebida en individuos, organizaciones o tecnología; y

(f) Tenga en cuenta el riesgo de sesgo.

[Se añadirá el párrafo 220.4 A1 después del párrafo R220.4]

220.4 A1 Un ejemplo de preparación o presentación de la información de una manera que pretende engañar a otros es dar deliberadamente una falsa impresión en la información de sostenibilidad sobre qué tan bien una organización o una inversión está alineada con sus objetivos de sostenibilidad o los está logrando, a través de prácticas como:

- Omitir información relevante para tergiversar la naturaleza y los impactos de las actividades comerciales.
- Incluir información falsa.
- Aplicar o informar métricas de manera inapropiada.

Machine Translated by Google

- Poner énfasis excesivo en cierta información mientras Entendiendo otra información.

[El párrafo 220.4 A1 actual se renumerará como párrafo 220.4 A2]

220.4 A2 Un ejemplo de influencia inapropiada en un resultado contractual o regulatorio es utilizar una estimación poco realista con la intención de evitar la violación de un requisito contractual, como un convenio de deuda, o de un requisito regulatorio, como un requisito de capital para una institución financiera.

[Los párrafos 220.4 A3 y 220.4 A4 se añadirán después del párrafo 220.4 A2, ahora renumerado]

220.4 A3 Un ejemplo de falta de ejercicio del juicio profesional para representar los hechos de manera precisa y completa en todos los aspectos materiales es dar un peso indebido a la información que corrobora el logro de los objetivos de una organización o un peso insuficiente a otra información que contradice dicho logro.

220.4 A4 Un ejemplo de confiar indebidamente en una organización es utilizar los datos proporcionados por un gran proveedor dentro de la cadena de valor de la entidad para preparar o presentar la información de sostenibilidad de la entidad, sin considerar la fuente, la relevancia y la suficiencia de los datos de ese proveedor.

Uso de la discreción en la preparación o presentación de información

…

[El párrafo 220.5 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 220.5 A1 siguiente]

220.5 A1 Ejemplos de formas en las que la discreción podría usarse indebidamente para lograr resultados inapropiados incluyen:

- Determinar estimaciones, por ejemplo, determinar estimaciones de valor razonable con el fin de tergiversar las ganancias o pérdidas.
- Seleccionar o cambiar una política o método contable entre dos o más alternativas permitidas bajo el marco de información financiera aplicable, por ejemplo, seleccionar una política para contabilizar contratos a largo plazo con el fin de tergiversar las ganancias o pérdidas.
- Seleccionar o cambiar métodos de medición entre dos o más alternativas permitidas bajo el marco de informes de sostenibilidad aplicable con el fin de tergiversar la información.

Machine Translated by Google

- Seleccionar, omitir u ocultar oportunidades, riesgos o impactos como parte de una evaluación de materialidad con el fin de tergiversar la información de sostenibilidad.
- Determinar el momento de las transacciones, por ejemplo, programar la venta de un activo cerca del final del año fiscal con el fin de inducir a error.
- Determinar el momento de la divulgación de información de sostenibilidad para lograr una presentación o un resultado más favorable con el fin de inducir a error.
- Determinar la estructuración de las transacciones, por ejemplo, estructurar transacciones de financiamiento con el fin de distorsionar los activos y pasivos o la clasificación de los flujos de efectivo.
- Seleccionar divulgaciones, por ejemplo, omitiendo u oscureciendo información relacionada con el riesgo financiero, de sostenibilidad u operativo con el fin de inducir a error.
- Preparar información prospectiva basándose en supuestos que no son realistas o que son inconsistentes con las decisiones u objetivos de la gerencia con el fin de inducir a error.

…

[El párrafo 220.6 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 220.6 A1 siguiente]

220.6 A1 Por ejemplo, al preparar o presentar informes pro forma, presupuestos o pronósticos, o información de sostenibilidad, la inclusión de estimaciones, aproximaciones y supuestos relevantes, cuando sea apropiado, permitiría a aquellos que podrían confiar en dicha información formar sus propios juicios.

…

Cómo abordar la información que es o podría ser engañosa

…

[El párrafo 220.9 A2 vigente será reemplazado por el párrafo 220.9 A2 siguiente]

220.9 A2 El contador profesional podría determinar que la organización para la que trabaja no ha tomado las medidas adecuadas. Si el contador sigue teniendo motivos para creer que la información es engañosa, las siguientes medidas adicionales podrían ser apropiadas, siempre que se mantenga atento al principio de confidencialidad:

- Consultoría con:
  - o Un organismo profesional pertinente.

Machine Translated by Google

- o El auditor interno o externo o el profesional de garantía de sostenibilidad de la organización empleadora.

- el Asesor legal.

• Determinar si existen requisitos para comunicarse con:

- el Terceros, incluidos los usuarios de la información.
- el Autoridades reguladoras y supervisoras.

…

Documentación

[El párrafo 220.11 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 220.11 A1 siguiente]

220.11 A1 Se recomienda al contador profesional documentar:

• Los hechos.

• Los principios contables o de información u otros principios relevantes estándares profesionales involucrados.

• Las comunicaciones y las partes con las que se discutieron los asuntos.

• El análisis del contador, los supuestos, los cursos de acción considerados y los juicios y decisiones tomados al preparar o presentar la información.

• Cómo el contador intentó abordar el asunto(s).

Otras consideraciones

[El párrafo 220.12 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 220.12 A1 siguiente]

220.12 A1 Cuando las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relativos a la preparación o presentación de información surjan de un interés financiero, incluida la compensación y los incentivos vinculados a intereses financieros o no financieros, incluida la sostenibilidad, la presentación de informes y la toma de decisiones, se aplicarán los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 240.

…

Machine Translated by Google

[El título de la Sección 240 será reemplazado por el título revisado que aparece a continuación]

SECCIÓN 240

INTERESES FINANCIEROS, COMPENSACIONES E INCENTIVOS VINCULADO A INFORMES FINANCIEROS O NO FINANCIEROS Y TOMA DE DECISIONES

….

Requisitos y material de solicitud

General

…

[Los párrafos 240.3 A1 y 240.3 A2 existentes serán reemplazados por los párrafos 240.3 A1 y 240.3 A2 a continuación]

240.3 A1 Los profesionales de la contabilidad podrían tener intereses financieros o conocer los intereses financieros de familiares directos o cercanos que, en determinadas circunstancias, podrían poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales. Los intereses financieros incluyen aquellos derivados de acuerdos de compensación o incentivos vinculados a aspectos financieros o no financieros, como la sostenibilidad, la presentación de informes y la toma de decisiones.

240.3 A2 Ejemplos de circunstancias que podrían crear una amenaza de interés propio incluyen situaciones en las que el contador profesional o un miembro de su familia inmediata o cercana:

- Tiene un motivo y una oportunidad para manipular los precios sensibles. información con el fin de obtener ganancias económicas.
- Tiene un interés financiero directo o indirecto en la organización empleadora y el valor de ese interés financiero podría verse afectado directamente por decisiones tomadas por el contador.
- Es elegible para un bono o incentivo basado en objetivos de desempeño financiero o no financiero y el valor de ese bono o incentivo podría verse afectado directamente por decisiones tomadas por el contador.
- Posee, directa o indirectamente, derechos de bonificación sobre acciones diferidas u opciones sobre acciones en la organización empleadora, cuyo valor podría verse afectado por decisiones tomadas por el contador.
- Participa en acuerdos de compensación que ofrecen incentivos para alcanzar objetivos o apoyar esfuerzos para

Machine Translated by Google

Maximizar el valor de las acciones de la organización empleadora. Un ejemplo de este tipo de acuerdo podría ser la participación en planes de incentivos vinculados al cumplimiento de ciertas condiciones de rendimiento financiero o no financiero.

…

Machine Translated by Google

ARTÍCULO 270

PRESIÓN PARA VIOLAR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Introducción

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[El párrafo 270.3 A2 vigente será reemplazado por el párrafo 270.3 A2 siguiente]

270.3 A2 Ejemplos de presiones que podrían resultar en amenazas al cumplimiento cuyos principios fundamentales incluyen:

- Presión relacionada con conflictos de intereses:

  - Presión de un miembro de la familia que se postula para actuar como proveedor ante la organización empleadora del contador profesional para seleccionar al miembro de la familia en lugar de otro posible proveedor.

  Véase también la Sección 210, Conflictos de intereses.

- Presión para influir en la preparación o presentación de la información:

  - Presión para informar resultados financieros o no financieros engañosos para cumplir con las expectativas de inversores, analistas, prestamistas u otras partes interesadas.
  - Presión de los funcionarios electos sobre los contadores del sector público para que tergiversen los programas o proyectos ante los votantes.
  - Presión para tergiversar, mediante el etiquetado o de otras maneras, cómo ciertos programas, proyectos o productos están alineados con los objetivos de sostenibilidad o los están logrando.
  - Presión de colegas para tergiversar información sobre ingresos, gastos, tasas de retorno o sostenibilidad para sesgar la toma de decisiones sobre proyectos de capital y adquisiciones.

Machine Translated by Google

- Presión de los superiores para aprobar o procesar gastos que no son gastos comerciales legítimos.

- Presión para suprimir los informes de auditoría interna que contengan hallazgos adversos.

Véase también la Sección 220, Preparación y presentación de la información.

• Presión para actuar sin la suficiente experiencia o el debido cuidado:

- Presión de los superiores para reducir inapropiadamente el alcance del trabajo realizado.

- Presión de los superiores para realizar una tarea sin las habilidades o la capacitación suficientes o dentro de plazos poco realistas.

- Presión de los superiores para preparar información de sostenibilidad con datos insuficientes o deficiencias en la calidad y precisión de los datos disponibles.

Véase también la Sección 230, Actuación con suficiente pericia.

• Presiones relacionadas con intereses financieros:

- Presión de superiores, colegas u otros, por ejemplo, aquellos que podrían beneficiarse de la participación en acuerdos de compensación o incentivos para manipular indicadores de desempeño financiero o no financiero.

Véase también la Sección 240, Intereses financieros, compensación e incentivos vinculados a la información financiera o no financiera y a la toma de decisiones.

• Presión relacionada con los incentivos:

- Presión de otros, ya sea internos o externos a la organización empleadora, para ofrecer incentivos para influir de manera inapropiada en el juicio o el proceso de toma de decisiones de un individuo u organización.

- Presión de colegas para aceptar un soborno u otro incentivo, por ejemplo, aceptar regalos o entretenimiento inapropiados de posibles proveedores en un proceso de licitación.

Véase también la Sección 250, Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad.

Machine Translated by Google

- Presión relacionada con el incumplimiento de leyes y regulaciones:
  - Presión para estructurar una transacción para evadir impuestos.
  - Presión para manipular información sobre sostenibilidad para evitar multas por incumplimiento de leyes y regulaciones ambientales.

  Véase también la Sección 260, Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos.
- Presión relacionada con el nivel de tarifas:
  - Presión ejercida por un contador profesional sobre otro contador profesional para que preste servicios profesionales a un nivel de honorarios que no permite contar con recursos suficientes y apropiados (incluidos recursos humanos, tecnológicos e intelectuales) para realizar los servicios de conformidad con las normas técnicas y profesionales.

  Véase también la Sección 330, Tarifas y otros tipos de Remuneración

…

[El párrafo 270.3 A4 vigente será reemplazado por el párrafo 270.3 A4 siguiente]

270.3 A4 Discutir las circunstancias que crean la presión y consultar con otros acerca de esas circunstancias podría ayudar al contador profesional a evaluar el nivel de la amenaza.

Este debate y consulta, que exige respetar el principio de confidencialidad, podría incluir:

- Discutir el asunto con la persona que está ejerciendo la presión para tratar de resolverlo.
- Discutir el asunto con el superior del contador, si éste no es el individuo que ejerce la presión.
- Escalar el asunto dentro de la organización empleadora, incluyendo, cuando corresponda, explicar cualquier riesgo consecuente para la organización, por ejemplo con:
  - Niveles superiores de gestión.
  - Auditores internos o externos o el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad.
  - Los encargados del gobierno.

Machine Translated by Google

- Divulgar el asunto de acuerdo con las políticas de la organización empleadora, incluidas las políticas éticas y de denuncia de irregularidades, utilizando cualquier mecanismo establecido, como una línea directa de ética confidencial.

- Consultoría con:

  - Un colega, superior, personal de recursos humanos u otro contador profesional;

  - Organismos profesionales o reguladores o asociaciones industriales pertinentes; o

  - Asesor legal.

…

Machine Translated by Google

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN PÚBLICO PRÁCTICA

SECCIÓN 300

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – CONTADORES PROFESIONALES EN EJERCICIO PÚBLICO

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[El párrafo 300.5 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 300.5 A1 siguiente]

300.5 A1 Ejemplos de situaciones en las que las disposiciones de la Parte 2 se aplican a un contador profesional en ejercicio público incluyen:

- Enfrentar un conflicto de intereses al ser responsable de la selección de un proveedor para la firma cuando un familiar directo del contador podría beneficiarse económicamente del contrato. Los requisitos y la documentación de solicitud establecidos en el Artículo 210 se aplican en estas circunstancias.
- Preparar o presentar información financiera o no financiera, incluida la de sostenibilidad, para el cliente o la firma del contador. Los requisitos y el material de solicitud establecidos en el Artículo 220 se aplican en estas circunstancias.
- Recibir un incentivo, como la oferta regular de entradas gratuitas para eventos deportivos por parte de un proveedor de la empresa. Los requisitos y la documentación de solicitud establecidos en el Artículo 250 se aplican en estas circunstancias.
- Enfrentar la presión de un socio de trabajo para informar de manera incorrecta las horas facturables para un compromiso con el cliente. En estas circunstancias se aplican los requisitos y el material de solicitud establecidos en la Sección 270.

…

Machine Translated by Google

Identificación de amenazas

[El párrafo 300.6 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 300.6 A1 siguiente]

300.6 A1 Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales pueden surgir de una amplia gama de hechos y circunstancias. Las categorías de amenazas se describen en el párrafo 120.6 A3. A continuación, se presentan ejemplos de hechos y circunstancias dentro de cada una de estas categorías que podrían representar un riesgo para un profesional de la contabilidad al prestar un servicio profesional:

(a) Amenazas de interés propio

- Un contador profesional que tenga un interés financiero directo en un cliente.
- Un contador profesional ofrece honorarios bajos para obtener un nuevo compromiso y los honorarios son tan bajos que podría resultar difícil realizar el servicio profesional de acuerdo con los estándares técnicos y profesionales aplicables por ese precio.
- Un contador profesional que tiene una relación comercial estrecha con un cliente.
- Un contador profesional que tiene acceso a información confidencial que podría utilizarse para beneficio personal.
- Un contador profesional descubre un error significativo al evaluar los resultados de un servicio profesional anterior realizado por un miembro de la firma del contador.
- Un contador profesional que tenga incentivos vinculados al resultado de un servicio profesional para preparar información de sostenibilidad.

(b) Amenazas de autoevaluación

- Un contador profesional que emite un informe de garantía sobre la eficacia del funcionamiento de los sistemas financieros después de implementarlos.
- Un contador profesional que haya contribuido a la preparación de los datos originales utilizados para generar registros que son objeto del trabajo de aseguramiento.

Machine Translated by Google

(c) Amenazas a la defensa

- Un contador profesional que promueve los intereses o acciones de un cliente.
- Un contador profesional que actúa como defensor en nombre de un cliente en litigios o disputas con terceros.
- Un contador profesional que presiona a favor de una legislación en nombre de un cliente.
- Un contador profesional que promueve una iniciativa, producto o servicio particular relacionado con la sostenibilidad en nombre de un cliente.

(d) Amenazas de familiaridad

- Un contador profesional que tenga un familiar cercano o inmediato que sea director o funcionario del cliente.
- Un director o funcionario del cliente, o un empleado en posición de ejercer una influencia significativa sobre el objeto del compromiso, que haya servido recientemente como socio del compromiso.
- Un miembro del equipo de auditoría que tenga una larga relación con el cliente de auditoría.
- Un individuo que esté siendo considerado para servir como revisor apropiado, como medida de protección para abordar una amenaza, y que tenga una relación cercana con un individuo que realizó el trabajo.

(y) Amenazas de intimidación

- Un contador profesional que es amenazado con ser despedido de un compromiso con un cliente o de la firma debido a un desacuerdo sobre un asunto profesional.
- Un contador profesional que se siente presionado a estar de acuerdo con el juicio de un cliente porque éste tiene más experiencia en el asunto en cuestión.
- A un contador profesional se le informa que una promoción planificada no se llevará a cabo a menos que el contador esté de acuerdo con un tratamiento contable inadecuado o un análisis relacionado con la sostenibilidad.

Machine Translated by Google

• Un contador profesional que aceptó un regalo importante de un cliente y fue amenazado con hacer pública su aceptación de dicho regalo.

…

Evaluación de amenazas

….

El Cliente y su Entorno Operativo

….

[Se añadirá el párrafo 300.7A4a después del párrafo 300.7 A4]

300.7 A4a Al preparar o presentar información de sostenibilidad, la evaluación del profesional de la contabilidad sobre el nivel de amenaza podría verse afectada por las características cuantitativas y cualitativas de la cadena de valor de un cliente. Por ejemplo, la evaluación de una amenaza al cumplimiento del principio de competencia profesional y diligencia debida podría verse afectada si la información de sostenibilidad que el profesional de la contabilidad prepara o presenta proviene de múltiples proveedores geográficamente dispersos o se prepara de acuerdo con diferentes marcos de información.

…

Comunicación con los responsables del gobierno

…

[El párrafo 300.9 A2 vigente será reemplazado por el párrafo 300.9 A2 siguiente]

300.9 A2 Los ejemplos de un subgrupo de aquellos encargados del gobierno incluyen un comité de auditoría, otro comité encargado de supervisar la información de sostenibilidad o un miembro individual de aquellos encargados del gobierno.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 310

CONFLICTOS DE INTERESES

...

Requisitos y material de solicitud

General

…

[El párrafo 310.4 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 310.4 A1 siguiente]

310.4 A1 Ejemplos de circunstancias que podrían crear un conflicto de intereses incluyen:

- Proporcionar un servicio de asesoramiento transaccional a un cliente que busca adquirir un cliente de auditoría, donde la firma ha obtenido información confidencial durante el curso de la auditoría que podría ser relevante para la transacción.
- Brindar asesoramiento a dos clientes al mismo tiempo cuando los clientes están compitiendo para adquirir la misma empresa y el asesoramiento podría ser relevante para las posiciones competitivas de las partes.
- Prestación de servicios a un vendedor y a un comprador en relación con el misma transacción.
- Preparar valoraciones de activos para dos partes que se encuentran en una posición adversa con respecto a los activos.
- Representar a dos clientes en el mismo asunto que se encuentran en una disputa legal entre sí, como por ejemplo durante un proceso de divorcio o la disolución de una sociedad.
- En relación con un acuerdo de licencia, proporcionar un informe de garantía al licenciante sobre las regalías adeudadas y asesorar al licenciatario sobre los montos a pagar.
- Asesorar a un cliente para que invierta en un negocio en el que, por ejemplo, el cónyuge del contador profesional tiene un interés financiero.
- Brindar asesoramiento estratégico a un cliente sobre su posición competitiva mientras tiene una empresa conjunta o interés similar con un competidor importante del cliente.
- Asesorar a un cliente en la adquisición de un negocio que la firma también está interesada en adquirir.

Machine Translated by Google

- Asesorar a un cliente en la compra de un producto o servicio mientras tiene un acuerdo de regalías o comisión con un potencial vendedor de ese producto o servicio.
- Preparar o presentar información sobre sostenibilidad para un cliente y al mismo tiempo ocupar una posición de liderazgo en un grupo de defensa de la sostenibilidad que desafía públicamente los objetivos o prácticas de sostenibilidad del cliente.

Identificación de conflictos

General

….

Machine Translated by Google

SECCIÓN 320

NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES

…

Requisitos y material de solicitud

Aceptación del cliente y del compromiso

General

[El párrafo 320.3 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 320.3 A1 siguiente]

320.3 A1 Las amenazas al cumplimiento de los principios de integridad o conducta profesional podrían surgir, por ejemplo, de asuntos cuestionables relacionados con el cliente (sus propietarios, administración o actividades). Entre los asuntos que, de conocerse, podrían generar dicha amenaza se incluyen la participación del cliente en actividades ilegales, la deshonestidad, prácticas financieras o no financieras cuestionables, incluyendo la sostenibilidad, prácticas de presentación de informes u otros comportamientos poco ético

…

[El párrafo 320.3 A4 actual será reemplazado por el párrafo 320.3 A4 a continuación]

320.3 A4 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen:

- Una comprensión adecuada de:
  - La naturaleza del negocio del cliente;
  - La complejidad de sus operaciones;
  - Las características cuantitativas y cualitativas de la cadena de valor del cliente, cuando corresponda;
  - Los requisitos del compromiso; y
  - El propósito, naturaleza y alcance del trabajo a realizar.
- Conocimiento de industrias o temas relevantes.
- Experiencia con requisitos regulatorios o de informes relevantes.
- Políticas y procedimientos que la firma ha implementado, como parte de un sistema de gestión de calidad de acuerdo con estándares de gestión de calidad tales como NIGC 1, que responden a riesgos de calidad relacionados con la capacidad de la firma para realizar el trabajo de acuerdo con los estándares profesionales.

Machine Translated by Google

normas y requisitos legales y reglamentarios aplicables.

- El nivel de los honorarios y la medida en que éstos tienen en cuenta los recursos requeridos, teniendo en cuenta las prioridades comerciales y de mercado del contador profesional.

…

Continuidad del cliente y del compromiso

…

[El párrafo 320.9 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 320.9 A1 siguiente]

320.9 A1 Tras la aceptación, podrían surgir amenazas potenciales al cumplimiento de los principios fundamentales que, de haberse conocido con anterioridad, habrían llevado al profesional de la contabilidad a rechazar el encargo. Por ejemplo, una amenaza de interés propio al cumplimiento del principio de integridad podría surgir debido a una gestión inadecuada de los resultados, valoraciones del balance o evaluaciones de la materialidad en materia de sostenibilidad.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 330

HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN

…

Honorarios contingentes

…

[El párrafo 330.4 A2 vigente será reemplazado por el párrafo 330.4 A2 siguiente]

330.4 A2 Los factores que son relevantes para evaluar el nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza del compromiso.
- La gama de posibles importes de tarifas.
- La base o métrica para determinar la tarifa.
- Divulgación a los usuarios previstos del trabajo realizado por el contador profesional y la base de su remuneración.
- Políticas y procedimientos de gestión de calidad.
- Si un tercero independiente debe revisar el resultado o el resultado de la transacción.
- Si el nivel de la tarifa lo establece un tercero independiente una parte, como por ejemplo un organismo regulador.

…

Machine Translated by Google

CAMBIOS AL CÓDIGO – REVISIONES RELACIONADAS CON GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD

CONTENIDO

Página

MODIFICACIONES CONSECUENTES Y CONFORMES

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL..... 459

Artículo 100 – Cumplimiento del Código..... 459

Sección 120 – El marco conceptual 460

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS..... 461

Artículo 260 – Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos 461

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN EJERCICIO PÚBLICO 464

Sección 300 – Aplicación del Marco Conceptual – Profesional Contadores en ejercicio público..... 464

Sección 360 – Respuesta al incumplimiento de leyes y reglamentos 466

PARTE 4A – INDEPENDENCIA PARA AUDITORÍA Y REVISIÓN COMPROMISOS..... 470

Sección 400 – Aplicación del Marco Conceptual a la Independencia para Trabajos de auditoría y revisión..... 470

Artículo 410 – Honorarios 471

Artículo 540 – Asociación prolongada del personal (incluida la rotación de socios) con un cliente de auditoría..... 472

PARTE 4B – INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD ABORDADOS EN LA PARTE 5..... 481

Machine Translated by Google

Sección 900 – Aplicación del marco conceptual a la independencia para trabajos de aseguramiento distintos de trabajos de auditoría, trabajos de revisión y trabajos de aseguramiento de sostenibilidad dentro del alcance de las Normas internacionales de independencia en la Parte 5..... 481

GLOSARIO 483

FECHA DE VIGENCIA 501

Machine Translated by Google

MODIFICACIONES CONSECUENTES Y CONFORMES

PARTE 1 – CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, FUNDAMENTOS PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

SECCIÓN 100

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

…

Infracciones del Código

[El párrafo R100.8 actual será reemplazado por el párrafo R100.8 a continuación]

R100.8 Los párrafos R400.80 a R400.89, 405.22 A1 a R405.29, R900.50 a R900.55, R5400.80 a R5400.89 y 5405.22 A1 a R5405.29 abordan el incumplimiento de las Normas Internacionales de Independencia. El profesional de la contabilidad que identifique un incumplimiento de cualquier otra disposición del Código deberá evaluar la importancia del incumplimiento y su impacto en su capacidad para cumplir con los principios fundamentales. El profesional de la contabilidad también deberá:

a) Adoptar todas las medidas que estén a su disposición, lo antes posible, para abordar satisfactoriamente las consecuencias del incumplimiento; y

(b) Determinar si se debe informar sobre la infracción a la autoridad competente . fiestas.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 120

EL MARCO CONCEPTUAL

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[El párrafo 120.3 A1 vigente será reemplazado por el párrafo 120.3 A1 siguiente]

120.3 A1 Los requisitos adicionales y el material de aplicación que son relevantes para la aplicación del marco conceptual se establecen en:

(a) Parte 2 – Contadores profesionales en empresas;

(b) Parte 3 – Contadores profesionales en ejercicio público;

(c) Normas internacionales de independencia, como sigue:

(i) Parte 4A – Independencia para la auditoría y la revisión Compromisos; y

(ii) Parte 4B – Independencia para la garantía Trabajos distintos de los de auditoría, Revisión de compromisos y garantía de sostenibilidad Compromisos abordados en la Parte 5; y

(d) Parte 5 – Normas Éticas Internacionales para el Aseguramiento de la Sostenibilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia).

…

Machine Translated by Google

PARTE 2 – CONTADORES PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

SECCIÓN 260

RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTO

Introducción

…

[El párrafo 260.3 actual será reemplazado por el párrafo 260.3 siguiente]

260.3 Un contador profesional podría encontrarse o tener conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales. Esta sección guía al contador en la evaluación de las implicaciones del asunto y las posibles medidas a tomar al responder al incumplimiento o sospecha de incumplimiento de:

(a) Leyes y reglamentos generalmente reconocidos por tener un efecto directo en la determinación de montos materiales y revelaciones en los estados financieros o la información de sostenibilidad de la organización empleadora; y

(b) Otras leyes y reglamentos que no tienen un efecto directo en la determinación de los montos y las revelaciones en los estados financieros o la información de sostenibilidad de la organización empleadora, pero cuyo cumplimiento podría ser fundamental para los aspectos operativos del negocio de la organización empleadora, para su capacidad de continuar su negocio o para evitar sanciones materiales.

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[Los párrafos 260.5 A2 y 260.5 A3 existentes serán reemplazados por los párrafos 260.5 A2 y 260.5 A3 a continuación]

260.5 A2 Ejemplos de leyes y reglamentos que aborda esta sección Incluyen aquellos que tratan de:

- Fraude, corrupción y soborno.

Machine Translated by Google

- Blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y productos del terrorismo delito.
- Mercados y negociación de valores.
- Servicios bancarios y otros productos y servicios financieros.
- Protección de datos.
- Obligaciones y pagos de impuestos y pensiones.
- Protección del medio ambiente.
- Salud y seguridad pública.
- Protección de los derechos humanos.
- Condiciones laborales y derechos de los trabajadores.
- Derechos del consumidor.

260.5 A3 El incumplimiento podría resultar en multas, litigios u otras consecuencias para la organización empleadora, lo que podría afectar significativamente sus estados financieros o la información de sostenibilidad. Cabe destacar que dicho incumplimiento podría tener implicaciones más amplias para el interés público, en términos de posibles daños sustanciales a inversionistas, acreedores, empleados o al público en general. A los efectos de esta sección, se considera incumplimiento que causa daños sustanciales aquel que genera consecuencias adversas graves para cualquiera de estas partes, tanto financieras como no financieras. Algunos ejemplos incluyen la comisión de un fraude que resulte en pérdidas financieras significativas para los inversionistas, y el incumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales que pongan en peligro la salud o la seguridad de los empleados o del público en general.

…

Responsabilidades de los Contadores Profesionales Superiores en las Empresas

…

Abordando el asunto

…

[Los párrafos existentes R260.15 a 260.15 A1 serán reemplazados por los párrafos R260.15 a 260.15 A1 a continuación]

R260.15 Además de responder al asunto de conformidad con las disposiciones de esta sección, el contador público superior deberá determinar si la divulgación del asunto al auditor externo de la organización empleadora y/o al profesional de aseguramiento de la sostenibilidad que realiza una auditoría de la sostenibilidad

Machine Translated by Google

se necesita un compromiso que esté dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5, si las hubiera.

260.15 A1 Dicha revelación se realizaría de conformidad con el deber o la obligación legal del contador profesional senior de proporcionar toda la información necesaria para permitir que el auditor realice la auditoría o que el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad realice el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad que está dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5.

Determinar si se necesitan medidas adicionales

…

Machine Translated by Google

PARTE 3 – CONTADORES PROFESIONALES EN PÚBLICO PRÁCTICA

SECCIÓN 300

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – CONTADORES PROFESIONALES EN EJERCICIO PÚBLICO

Introducción

…

[El párrafo 300.2 actual será reemplazado por el párrafo 300.2 siguiente]

300.2 Los requisitos y el material de solicitud que se aplican a los contadores profesionales en ejercicio público se establecen en:

- Parte 3 – Contadores profesionales en ejercicio público, Secciones 300 a 399, que se aplica a todos los contadores profesionales en ejercicio público, ya sea que presten servicios de aseguramiento o no.

- Normas internacionales de independencia como las siguientes:

  el Parte 4A – Independencia para trabajos de auditoría y revisión, Secciones 400 a 899, que se aplica a los contadores profesionales en práctica pública cuando realizan trabajos de auditoría y revisión.

  el Parte 4B – Independencia para trabajos de aseguramiento distintos de trabajos de auditoría, trabajos de revisión y trabajos de aseguramiento de sostenibilidad abordados en la Parte 5, Secciones 900 a 999, que se aplica a los contadores profesionales en la práctica pública cuando realizan trabajos de aseguramiento distintos de trabajos de auditoría, trabajos de revisión y trabajos de aseguramiento de sostenibilidad que están dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia en la Parte 5. o

- Parte 5 – Normas Internacionales de Ética para el Aseguramiento de la Sostenibilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia), Secciones 5100 a 5600, que se aplican a los contadores profesionales en la práctica pública cuando realizan trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad.

…

Machine Translated by Google

El Cliente y su Entorno Operativo

[El párrafo 300.7 A3 vigente será reemplazado por el párrafo 300.7 A3 siguiente]

300.7 A3 La evaluación del nivel de una amenaza por parte del contador profesional
Podría verse afectado por si el cliente:

(a) Un cliente de auditoría o un cliente de aseguramiento de la sostenibilidad para quien el contador realiza un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad dentro del alcance de las Normas Internacionales de Contabilidad. Normas de Independencia de la Parte 5, y si ese cliente es una entidad de interés público;

(b) Un cliente de aseguramiento que no sea un cliente de auditoría o para quien el contador no realice un trabajo de aseguramiento de sostenibilidad dentro del alcance de la
Normas internacionales de independencia en la Parte 5; o

(c) Un cliente al que se prestan servicios que no son de aseguramiento.

Por ejemplo, proporcionar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría que sea una entidad de interés público podría percibirse como un mayor nivel de amenaza al cumplimiento del principio de objetividad con respecto a la auditoría.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 360

RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTO

Introducción

…

[El párrafo 360.3 actual será reemplazado por el párrafo 360.3 siguiente]

360.3 Un contador profesional podría encontrarse o tener conocimiento de un incumplimiento o sospecha de incumplimiento durante la prestación de un servicio profesional a un cliente. Esta sección guía al contador en la evaluación de las implicaciones del asunto y las posibles medidas a tomar ante un incumplimiento o sospecha de incumplimiento de:

(a) Leyes y reglamentos generalmente reconocidos por tener un efecto directo en la determinación de montos y revelaciones materiales en los estados financieros o la información de sostenibilidad del cliente; y

(b) Otras leyes y reglamentos que no tienen un efecto directo en la determinación de los montos y revelaciones en los estados financieros o la información de sostenibilidad del cliente, pero cuyo cumplimiento podría ser fundamental para los aspectos operativos del negocio del cliente, para su capacidad de continuar su negocio o para evitar sanciones materiales.

Objetivos del Contador Público en Relación con el Incumplimiento de Leyes y Reglamentos

…

Requisitos y material de solicitud

General

…

[Los párrafos 360.5 A2 y 360.5 A3 existentes serán reemplazados por los párrafos 360.5 A2 y 360.5 A3 a continuación]

360.5 A2 Ejemplos de leyes y reglamentos que aborda esta sección Incluyen aquellos que tratan de:

- Fraude, corrupción y soborno.

Machine Translated by Google

- Blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y productos del terrorismo delito.
- Mercados y negociación de valores.
- Servicios bancarios y otros productos y servicios financieros.
- Protección de datos.
- Obligaciones y pagos de impuestos y pensiones.
- Protección del medio ambiente.
- Salud y seguridad pública.
- Protección de los derechos humanos.
- Condiciones laborales y derechos de los trabajadores.
- Derechos del consumidor.

360.5 A3 El incumplimiento podría resultar en multas, litigios u otras consecuencias para el cliente, lo que podría afectar significativamente sus estados financieros o la información de sostenibilidad. Cabe destacar que dicho incumplimiento podría tener implicaciones más amplias para el interés público, en términos de posibles daños sustanciales a inversores, acreedores, empleados o al público en general. A los efectos de esta sección, se considera que un acto que causa un daño sustancial es aquel que tiene consecuencias adversas graves para cualquiera de estas partes, tanto financieras como no financieras. Algunos ejemplos incluyen la comisión de un fraude que resulte en pérdidas financieras significativas para los inversores, así como el incumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales que pongan en peligro la salud o la seguridad de los empleados o del público en general.

…

Auditorías de Estados Financieros

…

[El título y los nuevos párrafos R360.18a a 360.18b A2 se añadirán después párrafo 360.18 A1]

Comunicar el asunto al departamento de garantía de sostenibilidad del cliente
Facultativo

R360.18a A menos que la ley o la reglamentación lo prohíban, el contador profesional deberá comunicar el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento al profesional o profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad del cliente que realicen un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad que esté dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5, cuando el cliente también:

Machine Translated by Google

(a) Un cliente de garantía de sostenibilidad de la firma; o

(b) Un componente de grupo de un cliente de aseguramiento de sostenibilidad de la empresa.

La comunicación se realizará de acuerdo con los protocolos o procedimientos de la firma. En ausencia de dichos protocolos o procedimientos, se dirigirá directamente al responsable del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad.

R360.18b El contador profesional deberá considerar si comunicará el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento al profesional o profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad del cliente que realizan un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad que está dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5, cuando el cliente:

(a) También un cliente de aseguramiento de la sostenibilidad, o un componente del grupo de un cliente de aseguramiento de la sostenibilidad, de una firma de la red. Cuando se realice la comunicación, se realizará de acuerdo con los protocolos o procedimientos de la red. En ausencia de dichos protocolos y procedimientos, se dirigirá directamente al responsable del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad; o

(b) No es un cliente de garantía de sostenibilidad, ni un componente de grupo de un cliente de garantía de sostenibilidad, de la firma o de una firma de la red.

Factores relevantes a considerar

360.18b A1 Factores relevantes para considerar la comunicación en de conformidad con el párrafo R360.18b incluyen:

- Si hacerlo sería contrario a la ley o a la reglamentación.
- Si existen restricciones a la divulgación impuestas por una agencia reguladora o un fiscal en una investigación en curso sobre el incumplimiento o presunto incumplimiento.
- Si la gerencia o los encargados del gobierno ya han informado al profesional o profesionales de garantía de sostenibilidad del cliente sobre el asunto.

Propósito de la comunicación

360.18b A2 En las circunstancias abordadas en los párrafos R360.18a y R360.18b, el propósito de la comunicación es permitir:

Machine Translated by Google

(a) El líder del trabajo debe ser informado sobre el incumplimiento o la sospecha de incumplimiento y determinar si debe abordarse y, de ser así, cómo hacerlo de conformidad con las disposiciones de la Parte 5; y

(b) El socio del compromiso y el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad discutirán y coordinarán en la medida que sea necesario las acciones pertinentes de conformidad con las disposiciones de esta sección y la Sección 5360, respectivamente.

Determinar si se necesitan medidas adicionales

…

Machine Translated by Google

PARTE 4A – INDEPENDENCIA PARA AUDITORÍA Y REVISIÓN COMPROMISOS

SECCIÓN 400

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A INDEPENDENCIA PARA LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN

…

Trabajos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión

[El párrafo 400.17 vigente será reemplazado por el párrafo 400.17 siguiente]

400.17 Las normas de independencia para los trabajos de aseguramiento que no sean de auditoría o revisión se establecen en:

- Parte 4B – Independencia para trabajos de aseguramiento distintos de trabajos de auditoría, trabajos de revisión y trabajos de aseguramiento de sostenibilidad abordados en la Parte 5.

- Parte 5 – Normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad (incluidas las normas internacionales de independencia).

…

Empresas de red

…

[Los párrafos existentes R400.54 y 400.54 A1 serán reemplazados por los párrafos R400.54 y 400.54 A1 a continuación]

R400.54 Si una firma o una red vende una parte de su práctica y esa parte continúa usando total o parcialmente el nombre de la firma o red por un tiempo limitado, las entidades pertinentes deberán determinar cómo revelar que no son firmas de la red cuando se presentan a terceros.

400.54 A1 El acuerdo de venta de una parte de un despacho podría estipular que, durante un período limitado, dicha parte pueda seguir utilizando total o parcialmente el nombre de la firma o la red, incluso si ya no está vinculada a ellas. En tales circunstancias, si bien ambas entidades podrían ejercer bajo un nombre común, la realidad es que no pertenecen a una estructura mayor de cooperación. Por lo tanto, ambas entidades no son firmas de red.

Machine Translated by Google

SECCIÓN 410

HONORARIOS

…

Honorarios totales: proporción de honorarios por servicios distintos de la auditoría a la auditoría Tarifa

…

[El párrafo 410.11 A2a se añadirá después del párrafo 410.11 A2]

410.11 A2a Cuando una firma o una firma de red proporciona un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad abordado en las Normas Internacionales de Independencia en la Parte 5, los honorarios por ese trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad no afectan el nivel de amenaza de interés propio o amenaza de intimidación creada por la proporción de honorarios por servicios distintos a los de auditoría respecto de los honorarios de auditoría.

…

Machine Translated by Google

SECCIÓN 540

ASOCIACIÓN LARGA DE PERSONAL (INCLUYENDO ROTACIÓN DE SOCIOS) CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA

Introducción

…

[El párrafo 540.2 actual será reemplazado por el párrafo 540.2 siguiente]

540.2 Cuando una persona participa en un trabajo de auditoría, o en una combinación de ambos, para el mismo cliente, durante un período prolongado, pueden surgir riesgos de familiaridad y de interés propio. Esta sección establece los requisitos y el material de aplicación pertinente para la aplicación del marco conceptual en tales circunstancias.

[Se añadirá el título y el párrafo 540.3 A1 después del párrafo 540.2 sustituido]

Requisitos y material de solicitud

General

540.3 A1 Las referencias en esta Sección al líder clave de aseguramiento de la sostenibilidad, al equipo de aseguramiento de la sostenibilidad y al compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad se hacen en el contexto de compromisos de aseguramiento de la sostenibilidad dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia en la Parte 5.

Todos los clientes de auditoría

[El párrafo 540.3 A1 vigente será renumerado y reemplazado por el párrafo 540.4 A1 a continuación]

540.4 A1 Si bien la comprensión de un cliente de auditoría y su entorno es fundamental para la calidad de la auditoría, podría crearse una amenaza de familiaridad como resultado de la larga asociación de un individuo como miembro de un equipo de auditoría o de un equipo de garantía de sostenibilidad con:

(a) El cliente de auditoría y sus operaciones;

(b) La alta dirección del cliente de auditoría; o

(c) Los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión o la información financiera que forma la base de los estados financieros.

[El párrafo 540.3 A2 actual se renumerará como párrafo 540.4 A2]

Machine Translated by Google

540.4A2 Una amenaza de interés propio podría surgir como resultado de la preocupación de una persona por perder un cliente de larga data o del interés en mantener una relación personal estrecha con un miembro de la alta dirección o con los responsables del gobierno corporativo. Dicha amenaza podría influir indebidamente en el juicio de la persona.

[El párrafo 540.3 A3 actual será renumerado y reemplazado por el párrafo 540.4 A3 a continuación]

540.4 A3 Factores que son relevantes para evaluar el nivel de dicha familiaridad o las amenazas de interés propio incluyen:

(a) En relación al individuo:

- La duración total de la relación del individuo con el cliente, incluso si dicha relación existió mientras el individuo estaba en una firma anterior.
- Cuánto tiempo ha sido la persona miembro del equipo de trabajo para el trabajo de auditoría o el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad, y la naturaleza de los roles desempeñados.
- El grado en que el trabajo del individuo es dirigido, revisado y supervisado por personal de mayor jerarquía.
- El grado en que el individuo, debido a su antigüedad, tiene la capacidad de influir en el resultado de la auditoría, por ejemplo, tomando decisiones clave o dirigiendo el trabajo de otros miembros del equipo del trabajo.
- La cercanía de la relación personal del individuo con la alta dirección o con los encargados del gobierno de la empresa.
- La naturaleza, frecuencia y alcance de la interacción entre el individuo y la alta dirección o los encargados del gobierno de la empresa.

(b) En relación con el cliente de auditoría:

- La naturaleza o complejidad de las cuestiones contables y de informes financieros del cliente y si han cambiado.
- Si ha habido cambios recientes en la alta dirección o en los responsables del gobierno.

Machine Translated by Google

• Si ha habido cambios estructurales en la organización del cliente que afecten la naturaleza, frecuencia y alcance de las interacciones que el individuo pueda tener con la alta gerencia o con los encargados del gobierno.

[El párrafo 540.3 A4 actual se renumerará como párrafo 540.4 A4]

540.4 A4 La combinación de dos o más factores podría aumentar o reducir el nivel de las amenazas. Por ejemplo, las amenazas de familiaridad, creadas con el tiempo por la relación cada vez más estrecha entre una persona y un miembro de la alta dirección del cliente, se verían reducidas por la salida de dicho miembro.

[El párrafo 540.3 A5 actual será renumerado y reemplazado por el párrafo 540.4 A5 a continuación]

540.4 A5 Un ejemplo de una acción que podría eliminar las amenazas de familiaridad e interés propio creadas por la participación de un individuo en un trabajo de auditoría, o una combinación de trabajos de auditoría y aseguramiento de la sostenibilidad para el mismo cliente, durante un largo período de tiempo sería rotar al individuo fuera del equipo de auditoría.

[El párrafo 540.3 A6 actual se renumerará como párrafo 540.4 A6]

540.4 A6 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para abordar tales
Las amenazas de familiaridad o interés propio incluyen:

- Cambiar el rol del individuo en el equipo de auditoría o la naturaleza y el alcance de las tareas que el individuo realiza.
- Que un revisor apropiado que no sea miembro del equipo de auditoría revise el trabajo del individuo.
- Realizar revisiones periódicas e independientes de la calidad interna o externa del trabajo.

[El párrafo R540.4 actual será renumerado y reemplazado por el párrafo R540.5]

R540.5 Si una firma decide que el nivel de las amenazas creadas solo se puede abordar rotando al individuo fuera del equipo de auditoría, la firma deberá determinar un período apropiado durante el cual el individuo no deberá:

(a) Ser miembro del equipo de trabajo para el trabajo de auditoría;

Machine Translated by Google

(b) Realizar una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; o

(c) Ejercer influencia directa sobre el resultado del trabajo de auditoría.

El plazo deberá ser suficiente para abordar las amenazas a la familiaridad y al interés propio. En el caso de una entidad de interés público, también se aplican los párrafos R540.7 a R540.23.

[Se añadirá el nuevo párrafo R540.6 después del párrafo renumerado R540.5]

R540.6 Cuando una persona sea miembro tanto del equipo de auditoría como del equipo de garantía de sostenibilidad del mismo cliente y la firma decida que el nivel de las amenazas creadas solo se puede abordar rotando a la persona tanto del equipo de auditoría como del equipo de garantía de sostenibilidad, la firma, además de cumplir con el párrafo R540.5, determinará un período apropiado durante el cual la persona no deberá:

(a) Ser miembro del equipo de trabajo para el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad;

(b) Realizar una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad; o

(c) Ejercer influencia directa en el resultado de la sostenibilidad compromiso de aseguramiento.

El plazo deberá ser suficiente para abordar las amenazas a la familiaridad y al interés propio. En el caso de una entidad de interés público, también se aplican los párrafos R540.7 a R540.23.

Clientes de auditoría que son entidades de interés público

[Los párrafos existentes R540.5 a 540.6 A1 serán renumerados y reemplazados por los párrafos R540.7 a 540.8 A1 a continuación]

R540.7 Sujeto a los párrafos R540.9 a R540.11, con respecto a una auditoría de una entidad de interés público, una persona no podrá actuar en ninguno de los siguientes roles, o una combinación de dichos roles, por un período de más de siete años acumulativos (el período de “tiempo activo”):

(a) El socio a cargo del trabajo;

(b) La persona designada como responsable de realizar la revisión de la calidad del compromiso;

(c) Cualquier otro rol de socio clave de auditoría; o

Machine Translated by Google

(d) Un líder clave en garantía de sostenibilidad.

Después del período de suspensión, el individuo deberá cumplir un período de "enfriamiento" de conformidad con las disposiciones de los párrafos R540.13 a R540.21.

R540.8 Para calcular el período de permanencia, el cómputo de años no se reiniciará a menos que la persona deje de ejercer cualquiera de las funciones mencionadas en los apartados R540.7(a) a (d) durante un período mínimo. Este período mínimo es un período consecutivo igual, como mínimo, al período de incompatibilidad determinado de conformidad con los apartados R540.13 a R540.15, según corresponda, al puesto que la persona desempeñó durante el año inmediatamente anterior a su cese.

540.8 A1 Por ejemplo,

Una persona que haya sido socio del encargo durante cuatro años seguidos de tres años de ausencia solo podrá actuar posteriormente como socio clave de auditoría en el mismo encargo durante tres años más (lo que suma un total de siete años). Posteriormente, deberá dejar de ejercer su cargo de conformidad con el párrafo R540.17.

Una persona que haya sido socia del proyecto durante dos años para la auditoría de los estados financieros del cliente de aseguramiento de la sostenibilidad podría ser designada responsable de la revisión de calidad del proyecto de aseguramiento de la sostenibilidad durante cinco años más. Posteriormente, deberá dejar de ejercer su cargo de conformidad con el párrafo R540.18.

[El párrafo R540.7 actual será renumerado y reemplazado por el párrafo R540.9 a continuación]

R540.9 Como excepción al párrafo R540.7, a los socios clave de auditoría cuya continuidad es especialmente importante para la calidad de la auditoría se les puede permitir, en casos excepcionales debido a circunstancias imprevistas fuera del control de la firma y con el consentimiento de los encargados del gobierno corporativo, servir un año más como socio clave de auditoría siempre que la amenaza a la independencia pueda eliminarse o reducirse a un nivel aceptable.

[El párrafo 540.7 A1 actual se renumerará como párrafo 540.9 A1]

540.9 A1 Por ejemplo, un socio clave de auditoría puede permanecer en ese rol en el equipo de auditoría por hasta un año adicional en circunstancias en las que, debido a eventos imprevistos, no fue posible una rotación requerida, como podría ser el caso debido a una enfermedad grave del socio previsto.

Machine Translated by Google

Socio responsable del trabajo. En tales circunstancias, esto implicará que la firma discuta con los responsables del gobierno corporativo las razones por las que la rotación planificada no puede llevarse a cabo y la necesidad de implementar salvaguardas para reducir cualquier amenaza generada.

[Los párrafos existentes R540.8 a R540.10 serán renumerados y reemplazados por los párrafos R540.10 a R540.12 a continuación]

R540.10 Si un cliente de auditoría se convierte en una entidad de interés público, la firma deberá tener en cuenta el tiempo que una persona ha trabajado para el cliente como socio clave de auditoría o líder clave de aseguramiento de la sostenibilidad antes de que el cliente se convierta en una entidad de interés público para determinar el momento de la rotación. Si la persona ha trabajado para el cliente como socio clave de auditoría o líder clave de aseguramiento de la sostenibilidad durante un período acumulado de cinco años o menos cuando el cliente se convierte en una entidad de interés público, el número de años que la persona puede continuar trabajando para el cliente como socio clave de auditoría antes de la rotación del encargo de auditoría es de siete años menos el número de años ya trabajados. Como excepción al párrafo R540.7, si la persona ha trabajado para el cliente como socio clave de auditoría o líder clave de aseguramiento de la sostenibilidad durante un período acumulado de seis años o más cuando el cliente se convierte en una entidad de interés público, la persona puede continuar trabajando como socio clave de auditoría con el consentimiento de los responsables del gobierno corporativo durante un máximo de dos años adicionales antes de la rotación del encargo de auditoría.

R540.11 Cuando una firma cuenta con pocas personas con los conocimientos y la experiencia necesarios para actuar como socio clave de auditoría en la auditoría de una entidad de interés público, la rotación de socios clave de auditoría podría no ser posible. Como excepción al párrafo R540.7, si un organismo regulador independiente de la jurisdicción pertinente ha otorgado una exención de la rotación de socios en tales circunstancias, una persona puede permanecer como socio clave de auditoría durante más de siete años, de conformidad con dicha exención. Esto siempre que el organismo regulador independiente haya especificado otros requisitos aplicables, como el plazo durante el cual el socio clave de auditoría puede estar exento de la rotación o de una revisión externa independiente periódica.

Otras consideraciones relacionadas con el período de tiempo de encendido

R540.12 Al evaluar las amenazas creadas por la larga asociación de un individuo con un trabajo de auditoría, una firma deberá prestar especial consideración a los roles asumidos y la duración de la asociación de un individuo con el trabajo de auditoría o el trabajo de auditoría.

Machine Translated by Google

compromiso de garantía de sostenibilidad para el mismo cliente antes de que el individuo se convierta en socio clave de auditoría.

[El párrafo 540.10 A1 actual se renumerará como párrafo 540.12 A1]

540.12 A1 Podrían existir situaciones en las que la firma, al aplicar el marco conceptual, concluya que no es apropiado que un individuo que es socio clave de auditoría continúe en ese rol aun cuando el tiempo que ha servido como socio clave de auditoría sea menor
más de siete años.

Período de reflexión

[Los párrafos existentes R540.11 y R540.12 se renumerarán como párrafos R540.13 y R540.14]

R540.13 Si el individuo actuó como socio del trabajo durante siete años acumulados, el período de enfriamiento será de cinco años consecutivos.

R540.14 Cuando la persona haya sido designada como responsable de la revisión de calidad del trabajo y haya actuado en esa capacidad durante siete años acumulativos, el período de enfriamiento será de tres años consecutivos.

[El párrafo R540.13 vigente será renumerado y reemplazado por el párrafo R540.15 a continuación]

R540.15 Si el individuo ha actuado como socio clave de auditoría en capacidades distintas a las establecidas en los párrafos R540.13 y R540.14 durante siete años acumulativos, el período de enfriamiento será de dos años consecutivos.

[El párrafo 540.14 A1 actual se renumerará como párrafo 540.16 A1]

540.16 A1 Los requisitos de rotación de socios en esta sección son distintos y no modifican el período de enfriamiento requerido por la NIGC 2 como condición de elegibilidad antes de que el socio del trabajo pueda asumir el rol de revisor de calidad del trabajo (ver párrafo 325.8 A4).

[El título actual será reemplazado por el título revisado que aparece a continuación, después del párrafo renumerado 540.16 A1.

Servicio en una combinación de roles de socio de auditoría clave o líder de garantía de sostenibilidad clave

Machine Translated by Google

[Los párrafos existentes R540.15 a R540.18 serán renumerados y reemplazados por los párrafos R540.17 a R540.20 a continuación]

R540.17 Si la persona actuó en una combinación de funciones de socio clave de auditoría o líder clave de garantía de sostenibilidad y se desempeñó como socio del compromiso o líder del compromiso durante cuatro o más años acumulativos, el período de enfriamiento será de cinco años consecutivos.

R540.18 Sujeto al párrafo R540.19(a), si el individuo actuó en una combinación de roles de socio clave de auditoría o líder clave de garantía de sostenibilidad y sirvió como socio clave de auditoría o líder clave de garantía de sostenibilidad responsable de la revisión de calidad del trabajo durante cuatro o más años acumulativos, el período de enfriamiento será de tres años consecutivos.

R540.19 Si una persona ha actuado en una combinación de roles de socio de compromiso, líder de compromiso y revisor de calidad de compromiso durante cuatro o más años acumulados durante el período de tiempo activo, el período de enfriamiento deberá:

(a) Como excepción al párrafo R540.18, serán cinco años consecutivos cuando el individuo haya sido socio del trabajo o líder del trabajo durante tres o más años; o

(b) Sea tres años consecutivos en el caso de cualquier otra combinación.

R540.20 Si el individuo actuó en cualquier combinación de funciones de socio clave de auditoría o líder clave de garantía de sostenibilidad distintas de las abordadas en los párrafos R540.17 a R540.19, el período de enfriamiento será de dos años consecutivos.

Servicio en una firma anterior

[El párrafo R540.19 vigente será renumerado y reemplazado por el párrafo R540.21 a continuación]

R540.21 Al determinar el número de años que una persona ha sido socio clave de auditoría o líder clave de garantía de sostenibilidad según lo establecido en el párrafo R540.7, la duración de la relación incluirá, cuando sea pertinente, el tiempo en que la persona fue socio clave de auditoría en el compromiso de auditoría o líder clave de garantía de sostenibilidad en el compromiso de garantía de sostenibilidad para el mismo cliente en una firma anterior.

[Párrafo R540.22 dejado intencionalmente en blanco]

Machine Translated by Google

Restricciones a las actividades durante el período de reflexión

[Los párrafos existentes R540.21 a 540.21 A1 serán renumerados y reemplazados por los párrafos R540.23 a 540.23 A1 a continuación]

R540.23 Durante el período de reflexión pertinente, la persona no podrá:

(a) Ser miembro del equipo de trabajo o realizar una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo para el trabajo de auditoría o el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad;

(b) Consultar con el equipo de trabajo o el cliente sobre cuestiones técnicas o específicas de la industria, transacciones o eventos que afecten al trabajo de auditoría o al trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad (excepto las discusiones con el equipo de trabajo limitadas al trabajo realizado o las conclusiones alcanzadas en el último año del período de trabajo del individuo, cuando esto siga siendo relevante para el trabajo de auditoría o el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad);

(c) Ser responsable de dirigir o coordinar los servicios profesionales prestados por la firma o una firma de la red al cliente de auditoría, o supervisar la relación de la firma o una firma de la red con el cliente de auditoría; o

(d) Realizar cualquier otra función o actividad no mencionada anteriormente con respecto al cliente de auditoría, incluida la prestación de servicios no relacionados con la garantía, que daría como resultado que la persona:

(i) Tener una interacción significativa o frecuente con la alta dirección o con los encargados del gobierno corporativo; o

(ii) Ejercer influencia directa sobre el resultado del trabajo de auditoría o del trabajo de sostenibilidad. garantía

540.23 A1 Las disposiciones del párrafo R540.23 no tienen por objeto impedir que el individuo asuma un rol de liderazgo en la firma o en una firma de la red, como el de Socio Principal o Socio Gerente (Director Ejecutivo o equivalente).

…

Machine Translated by Google

[El encabezado actual será reemplazado por el encabezado revisado a continuación]

PARTE 4B – INDEPENDENCIA PARA LA GARANTÍA TRABAJOS DISTINTOS DE AUDITORÍA COMPROMISOS, REVISIÓN DE COMPROMISOS Y COMPROMISOS DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD ABORDADO EN LA PARTE 5

SECCIÓN 900

[El encabezado existente será reemplazado por el siguiente]

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN COMPROMISOS Y GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD COMPROMISOS EN EL ÁMBITO DE LA NORMAS DE INDEPENDENCIA INTERNACIONAL EN LA PARTE 5

Introducción

General

[El párrafo 900.1 vigente será reemplazado por el párrafo 900.1 siguiente]

900.1 Esta Parte se aplica a los trabajos de aseguramiento distintos de los trabajos de auditoría, revisión y aseguramiento de la sostenibilidad dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5. Algunos ejemplos de dichos trabajos incluyen:

- Garantía sobre los indicadores clave de desempeño de una entidad.
- Garantía de cumplimiento por parte de una entidad con las leyes o regulaciones.
- Garantía de los criterios de desempeño, como la relación calidad-precio, alcanzados por un organismo del sector público.
- Garantía de la eficacia del sistema de control interno de una entidad.
- Garantía sobre la información no financiera de una entidad, distinta de la garantía sobre la información de sostenibilidad dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5.

Machine Translated by Google

- Una auditoría de elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.

- Un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad que no está dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia en Parte 5, por ejemplo:

  - Un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad en el que la información de sostenibilidad sobre la cual el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad expresa una opinión se informa de acuerdo con un marco diseñado para satisfacer las necesidades de información de usuarios específicos.

  - Un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad en el que la información de sostenibilidad sobre la cual el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad expresa una opinión se informa de acuerdo con criterios desarrollados por la entidad.

  - Un compromiso de garantía de sostenibilidad para el cual el informe de garantía de sostenibilidad es un informe de uso y distribución restringidos.

…

Compromisos de auditoría y revisión

…

[Se añadirá el título y el nuevo párrafo 900.11 después del párrafo 900.10]

Compromisos de garantía de sostenibilidad abordados en la Parte 5

900.11 La Parte 5 establece las normas de independencia para determinados trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad. Si una firma realiza un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad dentro del alcance de las Normas Internacionales de Independencia de la Parte 5 y otro trabajo de aseguramiento dentro del alcance de esta Parte para el mismo cliente, los requisitos de la Parte 5 siguen siendo aplicables a la firma, a una firma de la red y a los miembros del equipo de aseguramiento de la sostenibilidad.

Machine Translated by Google

CAMBIOS AL CÓDIGO – REVISIONES AL GLOSARIO RELACIONADO CON LAS NORMAS ÉTICAS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD (INCLUYENDO NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA) Y OTRAS REVISIONES AL CÓDIGO RELACIONADAS CON GARANTÍA Y REPORTES DE SOSTENIBILIDAD

GLOSARIO

[Las siguientes definiciones existentes serán reemplazadas por las definiciones que figuran a continuación]

Nivel aceptable	Un nivel en el cual un contador profesional o un profesional de garantía de sostenibilidad que utilice la prueba del tercero razonable e informado probablemente concluiría que el contador o el profesional cumple con los principios fundamentales.
Publicidad	La comunicación al público de información sobre los servicios o habilidades prestados por contadores profesionales en ejercicio público o profesionales de garantía de sostenibilidad con el fin de obtener negocios profesionales.
Revisor apropiado	Un revisor idóneo es un profesional con los conocimientos, las habilidades, la experiencia y la autoridad necesarios para revisar, de manera objetiva, el trabajo realizado o el servicio prestado. Esta persona puede ser un contador público o un profesional de aseguramiento de la sostenibilidad. Este término se describe en los párrafos 300.8 A4 y 5300.8 A4.
Cliente de aseguramiento	La parte responsable y también, en un trabajo de certificación, la parte que asume la responsabilidad de la información en cuestión (que puede ser la misma que la parte responsable). En el caso de un compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad abordado en la Parte 5, consulte la definición de “cliente de aseguramiento de la sostenibilidad”.

Machine Translated by Google

Compromiso de aseguramiento

Un trabajo en el que un contador profesional en práctica pública tiene como objetivo obtener evidencia suficiente y apropiada para expresar una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos, distintos de la parte responsable, sobre la información en cuestión.

(La ISAE 3000 (Revisada) describe los elementos y objetivos de un trabajo de aseguramiento realizado bajo esa Norma y el Marco de Aseguramiento proporciona una descripción general de los trabajos de aseguramiento a los que se aplican las Normas Internacionales de Auditoría™ (NIA™), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión™ (NISR™), las Normas Internacionales de Trabajos de Aseguramiento™ (NIAEs™) y las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Sostenibilidad™ (NIAs™) .)

En la Parte 4B, el término "trabajo de aseguramiento" se refiere a trabajos de aseguramiento distintos de los trabajos de auditoría, trabajos de revisión o trabajos de aseguramiento de sostenibilidad abordados en la Parte 5.

Equipo de aseguramiento (a) Todos los miembros del equipo de trabajo para el trabajo de aseguramiento;

(b) Todos los demás dentro de la firma o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento, incluidos:

(i) Aquellos que recomiendan la remuneración, o que proporcionan supervisión directa, gestión u otra supervisión del socio a cargo del trabajo de aseguramiento en relación con el desempeño del trabajo de aseguramiento;

(ii) Aquellos que brindan consultoría sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria para el trabajo de aseguramiento; y

(iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo.

Machine Translated by Google

	En el caso de los trabajos de aseguramiento de la sostenibilidad abordados en la Parte 5, consulte la definición de “equipo de aseguramiento de la sostenibilidad”.
Compromiso de certificación	Un trabajo de aseguramiento en el que una parte distinta al contador profesional en ejercicio público o al profesional de aseguramiento de la sostenibilidad, según corresponda, mide o evalúa la materia subyacente en cuestión frente a los criterios. Una parte distinta del contador o del profesional en ejercicio también suele presentar la información resultante sobre la materia objeto de auditoría en un informe o declaración. Sin embargo, en algunos casos, el contador o el profesional en ejercicio puede presentar la información sobre la materia objeto de auditoría en el informe de aseguramiento. En un encargo de certificación, la conclusión del contador o del profesional en ejercicio se refiere a si la información sobre la materia objeto de auditoría está libre de incorrecciones materiales. La conclusión del contador o del profesional puede formularse en términos de: (i) El objeto subyacente y la criterios aplicables; (ii) La información sobre el tema y los criterios aplicables; o (iii) Una declaración hecha por la parte apropiada.
Componente (Auditoría y Revisar Compromisos)	Para una auditoría de grupo, una entidad, unidad de negocio, función o actividad comercial, o alguna combinación de las mismas, determinada por el auditor del grupo a los efectos de planificar y ejecutar procedimientos de auditoría en la auditoría de grupo.
Marco conceptual	Este término se describe en las Secciones 120 y 5120.
Período de reflexión	Este término se describe en los párrafos R540.7 y R5540.7 para los fines de los párrafos R540.13 a R540.21 y R5540.13 a R5540.21.

Machine Translated by Google

Criterios	En un trabajo de aseguramiento, incluido uno de sostenibilidad, los parámetros utilizados para medir o evaluar la materia subyacente. Los "criterios aplicables" son los criterios utilizados para el trabajo en cuestión.
Socio de compromiso	El socio u otra persona de la firma que es responsable del trabajo y su ejecución, y del informe que se emite en nombre de la firma, y que, cuando sea necesario, tiene la autoridad apropiada de un organismo profesional, legal o regulador. En el caso de un compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad abordado en la Parte 5, consulte la definición de "líder del compromiso".
Período de compromiso (Garantía Compromisos Aparte de la auditoría Compromisos, Revisar Compromisos y Sostenibilidad Garantía Compromisos Dirigido en Parte 5)	El período de encargo comienza cuando el equipo de auditoría comienza a prestar servicios de auditoría en relación con el encargo en cuestión. El período de encargo finaliza con la emisión del informe de auditoría. Cuando el encargo es recurrente, finaliza con la notificación por cualquiera de las partes de la finalización de la relación profesional o con la emisión del informe de auditoría final, lo que ocurra más tarde.
Revisor de calidad del compromiso	Un líder o socio, otra persona de la firma o una persona externa, designada por la firma para realizar la revisión de calidad del trabajo.
Equipo de compromiso	Todos los líderes o socios y el personal que realice el trabajo, y cualquier otra persona que realice procedimientos en el trabajo, excluidos los expertos externos y los auditores internos que brinden asistencia directa en el trabajo.

Machine Translated by Google

En la Parte 4A, el término "equipo del encargo" se refiere a las personas que realizan los procedimientos de auditoría o revisión en el encargo, respectivamente. Este término se describe con más detalle en el párrafo 400.9.

La NIA 220 (Revisada) proporciona orientación adicional sobre la definición de equipo de trabajo en el contexto de una auditoría de estados financieros.

La NIA 620 define al experto del auditor como una persona u organización con experiencia en un campo distinto de la contabilidad o la auditoría, cuyo trabajo en dicho campo es utilizado por el auditor para ayudarle a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. La NIA 620 aborda las responsabilidades del auditor en relación con el trabajo de dichos expertos.

La NIA 610 (revisada en 2013) trata de las responsabilidades del auditor si utiliza el trabajo de auditores internos, incluido el uso de auditores internos para proporcionar asistencia directa en el trabajo de auditoría.

En la Parte 4B, el término "equipo de trabajo" se refiere a las personas que realizan procedimientos de aseguramiento en el trabajo de aseguramiento.

En la Parte 5, el término "equipo del trabajo" se refiere a las personas que realizan los procedimientos de aseguramiento en el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad. Esto excluye a las personas en cuyo trabajo el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad no puede participar de forma suficiente y adecuada (por ejemplo, personas de "otro profesional"). Este término se describe con más detalle en el párrafo 5400.10a de la Parte 5.

Firme

(a) Un profesional individual, una sociedad o corporación de contadores profesionales o profesionales de garantía de sostenibilidad;

(b) Una entidad que controle a dichas partes, a través de la propiedad, la gestión u otros medios; y

(c) Una entidad controlada por dichas partes, a través de la propiedad, gestión u otros medios.

Los párrafos 400.4 y 900.3 explican cómo se utiliza la palabra "firma" para referirse a la responsabilidad de

Machine Translated by Google

contadores profesionales y firmas para el cumplimiento de las Partes 4A y 4B, respectivamente.

El párrafo 5400.4 explica cómo se utiliza la palabra “firma” para abordar la responsabilidad de los profesionales y firmas de garantía de sostenibilidad individuales por el cumplimiento de la Parte 5.

Principios fundamentales

Este término se describe en los párrafos 110.1 A1 y 5110.1 A1. Cada uno de los principios fundamentales se describe, a su vez, en los siguientes párrafos:

Integridad	R111.1 y R5111.1
Objetividad	R112.1 y R5112.1
Competencia profesional y diligencia debida	R113.1 y R5113.1
Confidencialidad	R114.1 a R114.3 y R5114.1 a R5114.3
comportamiento profesional	R115.1 y R5115.1

Grupo

Una entidad informante para la que se preparan estados financieros grupales o información de sostenibilidad del grupo.

Independencia

La independencia comprende:

(a) Independencia mental: el estado mental que permite expresar una conclusión sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo así que un individuo actúe con integridad y ejerza objetividad y escepticismo profesional.

(b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que sean tan significativos que un tercero razonable e informado probablemente concluiría que la integridad, la objetividad o el escepticismo profesional de una firma o de un miembro del equipo de auditoría, aseguramiento o aseguramiento de la sostenibilidad se han visto comprometidos.

Como se establece en los párrafos 400.5, 900.4 y 5400.5, las referencias a que una persona o empresa sea "independiente"

Machine Translated by Google

	significa que el individuo o la empresa ha cumplido con las Partes 4A, 4B y 5, según corresponda.
Inducción	Un objeto, situación o acción que se utiliza como medio para influir en el comportamiento de otro individuo, pero no necesariamente con la intención de influir indebidamente en el comportamiento de ese individuo. Los incentivos pueden abarcar desde pequeñas muestras de hospitalidad entre colegas (para contadores profesionales en el sector empresarial), entre contadores profesionales y clientes actuales o potenciales (para contadores profesionales en ejercicio), o entre profesionales de aseguramiento de la sostenibilidad y clientes actuales o potenciales de aseguramiento de la sostenibilidad, hasta actos que resulten en el incumplimiento de leyes y regulaciones. Un incentivo puede adoptar diversas formas, por ejemplo: • Regalos. • Hospitalidad. • Entretenimiento. • Donaciones políticas o caritativas. • Apela a la amistad y la lealtad. • Empleo u oportunidades. otro comercial • Trato preferencial, derechos o privilegios.
Empresa de red	Una empresa o entidad que pertenece a una red. Para mayor información, véanse los párrafos 400.50 A1 a 400.54 A1 de la Parte 4A y los párrafos 5400.50 A1 a 5400.54 A1 de la Parte 5.
Actividad profesional	Una actividad que requiere habilidades profesionales llevada a cabo por un contador profesional o un profesional de garantía de sostenibilidad, incluyendo contabilidad, auditoría, informes o garantía de sostenibilidad, impuestos, consultoría y gestión financiera.

Machine Translated by Google

Juicio profesional	El juicio profesional implica la aplicación de la formación, los conocimientos, las habilidades y la experiencia profesionales pertinentes en función de los hechos y las circunstancias, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las actividades profesionales particulares y los intereses y relaciones implicadas. Este término se describe en los párrafos 120.5 A4 y 5120.5 A4.
Tercero razonable e informado Prueba de terceros razonable e informado	La prueba del tercero razonable e informado es una consideración que realiza el profesional de la contabilidad o el profesional en aseguramiento de la sostenibilidad sobre si es probable que otra parte llegue a las mismas conclusiones. Dicha consideración se realiza desde la perspectiva de un tercero razonable e informado, que sopesa todos los hechos y circunstancias relevantes que el contador o el profesional en aseguramiento de la sostenibilidad conoce, o que razonablemente se podría esperar que conociera, al momento de formular las conclusiones. El tercero razonable e informado no necesita ser contador ni profesional en aseguramiento de la sostenibilidad, pero poseería los conocimientos y la experiencia necesarios para comprender y evaluar la pertinencia de las conclusiones del contador o profesional en aseguramiento de la sostenibilidad de forma imparcial. manera. Estos términos se describen en los párrafos 120.5 A9 y 5120.5 A9.
Salvaguardias	Las salvaguardias son acciones, individuales o en combinación, que el contador profesional o el profesional de garantía de sostenibilidad adopta para reducir eficazmente las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales a un nivel aceptable. Este término se describe en los párrafos 120.10 A2 y 5120.10 A2.
Daño sustancial	Este término se describe en los párrafos 260.5 A3, 360.5 A3 y 5360.5 A3.

Machine Translated by Google

Los encargados del gobierno	La(s) persona(s) u organización(es) (por ejemplo, un fideicomisario corporativo) responsable(s) de supervisar la dirección estratégica de la entidad y las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas de la misma. Esto incluye la supervisión del proceso de información financiera o de sostenibilidad, según corresponda. En algunas entidades de ciertas jurisdicciones, los responsables de la gobernanza pueden incluir personal directivo, por ejemplo, miembros ejecutivos de un consejo de administración de una entidad del sector privado o público, o un propietario-gerente.
Amenazas	Este término se describe en los párrafos 120.6 A3 y 5120.6 A3 e incluye las siguientes categorías:

Interés propio	120.6 A3(a) y 5120.6 A3(a)
Autoevaluación	120.6 A3(b) y 5120.6 A3(b)
Defensa	120.6 A3(c) y 5120.6 A3(c)
Familiaridad	120.6 A3(d) y 5120.6 A3(d)
Intimidación	120.6 A3(e) y 5120.6 A3(e)

Período de tiempo activo	Este término se describe en los párrafos R540.7 de la Parte 4A y R5540.7 de la Parte 5.

Machine Translated by Google

[Las siguientes nuevas definiciones se agregarán al Glosario]

Otro Facultativo	Una firma, distinta a la firma del profesional de aseguramiento de la sostenibilidad, que realiza un trabajo que el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad pretende utilizar para los fines del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad, y el profesional de aseguramiento de la sostenibilidad no puede participar de manera suficiente y apropiada en ese trabajo. Un individuo de otro profesional que realiza el trabajo no es miembro del equipo de trabajo ni un experto del profesional.
Componente (Sostenibilidad Garantía Compromisos Dirigido en Parte 5)	En el caso de un encargo de aseguramiento de la sostenibilidad de un grupo, una entidad, unidad de negocio, función o actividad empresarial, o una combinación de estas, dentro del ámbito de reporte, determinado por la firma de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo para la planificación y ejecución del encargo. Un componente puede ser un componente del grupo o de la cadena de valor. Componente de grupo: en el contexto de un compromiso de garantía de sostenibilidad en la Parte 5, consulte la definición por separado. Componente de la cadena de valor: en el contexto de un compromiso de garantía de sostenibilidad en la Parte 5, consulte la definición por separado.
Practicante de componentes	Una firma que realiza trabajos de verificación relacionados con un componente para el encargo de verificación de sostenibilidad del grupo, y que puede participar de forma suficiente y adecuada en dicho trabajo. Los profesionales del componente que realizan el trabajo de verificación son miembros del equipo del encargo.
Líder de compromiso	Una persona, designada por la firma, que es responsable del compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad y su desempeño, y del informe de aseguramiento de la sostenibilidad que se emite en nombre de la firma, y que,

Machine Translated by Google

Cuando sea necesario, cuenta con la autorización correspondiente de un organismo profesional, legal o regulador. El término «líder de compromiso» debe interpretarse como su equivalente en el sector público, cuando corresponda.

En el caso de trabajos de auditoría y revisión, véase la definición de "socio del trabajo".

Período de compromiso

(Sostenibilidad Garantía Compromisos Dirigido en Parte 5)

El período de participación comienza cuando el equipo de aseguramiento de la sostenibilidad comienza a realizar el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad y finaliza con la emisión del informe de aseguramiento de la sostenibilidad.
Cuando el compromiso sea de carácter recurrente, finalizará en la fecha más tardía entre la notificación por cualquiera de las partes de que ha finalizado la relación profesional o la emisión del informe final de verificación de sostenibilidad.

Profesional existente

Una persona o entidad que actualmente ocupa un nombramiento para realizar un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad o llevar a cabo otros servicios profesionales para un cliente de aseguramiento de la sostenibilidad.

Marco de propósito general

Un marco de informes diseñado para satisfacer las necesidades comunes de información de una amplia gama de usuarios. Este marco puede ser de presentación fiel o de cumplimiento normativo.

El término "marco de presentación razonable" se utiliza para referirse a un marco de presentación de informes que requiere el cumplimiento de los requisitos del marco y:

(a) Reconoce explícita o implícitamente que, para lograr una presentación justa de la información reportada, puede ser necesario que la administración proporcione revelaciones más allá de las específicamente requeridas por el marco; o

(b) Reconoce explícitamente que puede ser necesario que la administración se aparte de un requisito del marco para lograr una presentación fiel de la información reportada. Se espera que tales desviaciones sean necesarias solo en circunstancias extremadamente excepcionales.

Machine Translated by Google

El término “marco de cumplimiento” se utiliza para referirse a un marco de presentación de informes que exige el cumplimiento de los requisitos del marco, pero no contiene los reconocimientos en (a) o (b) anteriores.

En la Parte 5, el marco de propósito general se refiere a los marcos de informes de sostenibilidad de propósito general.

Componente de grupo (para una garantía de sostenibilidad) compromiso)	Un componente de grupo es un componente que debe incluirse en los estados financieros del grupo de la entidad que informa. Si el componente del grupo es: (a) Una entidad jurídica, es la entidad y cualquier entidad relacionada dentro del límite de información sobre la cual la entidad tiene control directo o indirecto; o (b) Una unidad de negocio, función o actividad empresarial (o alguna combinación de ellas), es la entidad o entidades legales a las que pertenece la unidad de negocio o en las que se realiza la función o actividad empresarial.
Líder de participación grupal	El líder de compromiso que es responsable del compromiso de garantía de sostenibilidad del grupo.
Cliente de garantía de sostenibilidad del grupo	La entidad sobre cuya información de sostenibilidad del grupo la firma de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo realiza un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad. Cuando la entidad cotiza en bolsa, el cliente de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo siempre incluirá a sus entidades vinculadas y a cualquier otro componente del grupo en el que se realice el trabajo de aseguramiento. Cuando la entidad no cotiza en bolsa, el cliente de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo incluirá a las entidades vinculadas sobre las que dicha entidad tenga control directo o indirecto y a cualquier otro componente del grupo en el que se realice el trabajo de aseguramiento. Véase también el párrafo R5400.27.
Sostenibilidad del grupo	Un compromiso de aseguramiento sobre la información de sostenibilidad del grupo.

Machine Translated by Google

garantía

compromiso

Firma de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo

La firma que expresa la opinión sobre la información de sostenibilidad del grupo.

Equipo de garantía de sostenibilidad del grupo

(a) Todos los miembros del equipo de trabajo para el compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo, incluidos los individuos dentro de, o contratados por, los profesionales de los componentes que realizan procedimientos de aseguramiento relacionados con los componentes para los propósitos del compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo;

(b) Todos los demás dentro de la firma de garantía de sostenibilidad del grupo o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado del compromiso de garantía de sostenibilidad del grupo, incluidos:

(i) Aquellos que recomiendan la remuneración de, o que proporcionan supervisión directa, gestión u otro tipo de supervisión del líder del trabajo del grupo en relación con el desempeño del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo, incluidos aquellos en todos los niveles superiores sucesivos por encima del líder del trabajo del grupo hasta el individuo que es el Director Ejecutivo de la firma o su equivalente;

(ii) Aquellos que brindan asesoramiento sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria para el compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo; y

(iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo;

(c) Cualquier otra persona dentro de una empresa de la red de la empresa de garantía de sostenibilidad del grupo

Machine Translated by Google

	que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de garantía de sostenibilidad del grupo; y (d) Cualquier otra persona dentro de un componente profesional fuera de la red de la firma de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo que pueda influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad del grupo.
Información de sostenibilidad del grupo	Información de sostenibilidad que incluye la información de sostenibilidad de más de una entidad o unidad de negocio.
Líder clave en garantía de sostenibilidad	El líder del trabajo, la persona responsable de la revisión de calidad del trabajo y otros líderes, si los hubiera, del equipo del trabajo que toman decisiones o juicios clave sobre asuntos significativos relacionados con el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad. Dependiendo de las circunstancias y del rol de las personas en el trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad, "otros líderes" podría incluir, por ejemplo, a los líderes de trabajo de ciertos componentes del grupo en un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad, como filiales o divisiones significativas. Un líder de garantía de sostenibilidad que realiza trabajo de garantía en un componente de la cadena de valor no es, como resultado de esa función, un líder de garantía de sostenibilidad clave para los propósitos del compromiso de garantía de sostenibilidad del grupo.
Líder	Cualquier persona con autoridad para obligar a una empresa con respecto a la prestación de un servicio profesional. Este término se utiliza en el contexto de los compromisos de garantía de sostenibilidad en la Parte 5.
Incumplimiento de leyes y reglamentos	El incumplimiento de las leyes y reglamentos ("incumplimiento") comprende actos de omisión o comisión, intencionales o no, que sean contrarios a las leyes o reglamentos vigentes cometidos por las siguientes partes:

Machine Translated by Google

(Sostenibilidad Garantía Practicantes)	(a) Un cliente de garantía de sostenibilidad; (b) Los encargados de la gobernanza de un cliente de garantía de sostenibilidad; (c) Gestión de un cliente de garantía de sostenibilidad; o (d) Otras personas que trabajen para un cliente de garantía de sostenibilidad o bajo su dirección. Este término se describe en el párrafo 5360.5 A1.
Practicante predecesor	Una persona o entidad que recientemente ocupó un nombramiento para realizar un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad o llevó a cabo otros servicios profesionales para un cliente de aseguramiento de la sostenibilidad, cuando no existe ningún profesional.
Profesional propuesto	Un profesional de garantía de sostenibilidad que esté considerando aceptar un nombramiento para realizar un trabajo de garantía de sostenibilidad o llevar a cabo otros servicios profesionales para un posible cliente de garantía de sostenibilidad (o en algunos casos, un cliente de garantía de sostenibilidad existente).
Límite de reporte	Actividades, operaciones, relaciones o recursos que se incluirán en la información de sostenibilidad de la entidad.
Cliente de garantía de sostenibilidad	Una entidad sobre la cual una firma realiza un trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad. Cuando el cliente es una entidad que cotiza en bolsa, el cliente de aseguramiento de la sostenibilidad siempre incluirá a sus entidades vinculadas. Cuando el cliente de aseguramiento de la sostenibilidad no es una entidad que cotiza en bolsa, el cliente de aseguramiento de la sostenibilidad incluirá a aquellas entidades vinculadas sobre las que el cliente tenga control directo o indirecto. (Véase también el párrafo R5400.27).
Sostenibilidad garantía compromiso	Un trabajo en el que un profesional de aseguramiento de la sostenibilidad busca obtener evidencia suficiente y apropiada para expresar una conclusión diseñada para mejorar el grado de confianza de los usuarios previstos sobre la información de sostenibilidad.

Machine Translated by Google

Un compromiso de garantía de sostenibilidad puede ser:
a:

- Encargo de aseguramiento razonable: Un encargo de aseguramiento en el que el profesional reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo en las circunstancias del encargo, como base para su conclusión. La conclusión del profesional se expresa de forma que transmita su opinión sobre el resultado de la medición o evaluación, incluyendo la presentación y revelación, del objeto subyacente con respecto a los criterios aplicables; o

- Encargo de aseguramiento limitado: un encargo de aseguramiento en el que el profesional reduce el riesgo del encargo a un nivel que es aceptable en las circunstancias del encargo, pero donde ese riesgo es mayor que el de un encargo de aseguramiento razonable como base para expresar una conclusión en una forma que transmita si, con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, un asunto ha llegado a la atención del profesional para hacer que este crea que la información de sostenibilidad es materialmente

  Inexactitud. La naturaleza, el momento y el alcance de los procedimientos realizados en un encargo de aseguramiento limitado son limitados en comparación con los necesarios en un encargo de aseguramiento razonable, pero se planifican para obtener un nivel de seguridad que, a juicio del profesional, sea significativo. Para que sea significativo, es probable que el nivel de seguridad obtenido por el profesional mejore la confianza de los usuarios previstos en la información de sostenibilidad hasta un punto claramente más que insignificante.

Sostenibilidad garantía facultativo	La(s) persona(s) que lleva(n) a cabo un compromiso de aseguramiento de la sostenibilidad (normalmente el líder del compromiso u otros miembros del equipo del compromiso o, según corresponda, la empresa).

Machine Translated by Google

Equipo de garantía de sostenibilidad

(a) Todos los miembros del equipo encargado del compromiso de garantía de sostenibilidad;

(b) Todos los demás dentro de la empresa o contratados por ella que puedan influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad, incluidos:

(i) Aquellos que recomiendan la compensación de, o que proporcionan supervisión directa, gestión u otra supervisión del líder del trabajo en relación con el desempeño del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad, incluidos aquellos en todos los niveles superiores sucesivos por encima del líder del trabajo hasta el individuo que es el Director Ejecutivo de la firma.

Ejecutivo;

(ii) Aquellos que brinden asesoramiento sobre cuestiones, transacciones o eventos técnicos o específicos de la industria para el compromiso; y

(iii) Aquellos que realizan una revisión de calidad del trabajo, o una revisión consistente con el objetivo de una revisión de calidad del trabajo, para el trabajo; y

(c) Cualquier otra persona dentro de una empresa de la red que pueda influir directamente en el resultado del trabajo de aseguramiento de la sostenibilidad.

Información de sostenibilidad

Información sobre asuntos de sostenibilidad.

Los asuntos de sostenibilidad son asuntos ambientales, sociales, de gobernanza u otros asuntos relacionados con la sostenibilidad tal como se definen o describen en la ley o la reglamentación o en los marcos de informes de sostenibilidad pertinentes, o según lo determine la entidad a los efectos de preparar o presentar información de sostenibilidad.

La información de sostenibilidad incluye información que puede ser:

- Expresado en términos financieros o no financieros.
- Histórico o prospectivo.

Machine Translated by Google

- Preparado para fines internos o para divulgación obligatoria o voluntaria.
- Obtenido de una entidad o de su cadena de valor.
- Relacionado con la evaluación cuantitativa o cualitativa del desempeño pasado o esperado de una entidad en el corto, mediano o largo plazo.
- Descrito en la estructura de gobernanza, políticas, planes, objetivos, compromisos o representaciones de una entidad.
- Sobre los efectos (incluidos los riesgos y oportunidades) de cuestiones ambientales, sociales, de gobernanza u otras relacionadas con la sostenibilidad sobre el modelo de negocio, las actividades, los servicios o los productos de una entidad.
- Sobre los efectos del modelo de negocio, actividades, servicios o productos de una entidad sobre el medio ambiente, la sociedad o la economía.

Cadena de valor	La cadena de valor es un concepto de informe que se define, describe o especifica de otro modo en el marco de informes de sostenibilidad aplicable. La cadena de valor podría incluir, por ejemplo, a determinados clientes y proveedores de empresas que garantizan la sostenibilidad a efectos de elaboración de informes de sostenibilidad.
Componente de la cadena de valor (para una sostenibilidad) garantía compromiso)	Un componente de la cadena de valor es un componente dentro de la cadena de valor de la entidad que informa que no está incluido en los estados financieros del grupo. Si el componente de la cadena de valor es: (a) Una persona jurídica, es la entidad; o (b) Una unidad de negocio, función o actividad empresarial (o alguna combinación de ellas), es la entidad o entidades legales a las que pertenece la unidad de negocio o en las que se realiza la función o actividad empresarial.

Machine Translated by Google

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS REVISIONES RELATIVAS A LA SOSTENIBILIDAD ASEGURAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Las modificaciones consecuentes y conformes al Código que surjan de las revisiones relacionadas con la garantía de la sostenibilidad, así como los cambios al Glosario, serán efectivas para los trabajos de garantía de la sostenibilidad sobre información de sostenibilidad para períodos que comiencen el 15 de diciembre de 2026 o después, o en una fecha específica el 15 de diciembre de 2026 o después.

- Las revisiones relacionadas con los Informes de Sostenibilidad de las Partes 1 a 3 del El código entrará en vigor a partir del 15 de diciembre de 2026.

Se permite la adopción anticipada de las disposiciones.

Machine Translated by Google

Machine Translated by Google



IESBA™
International Ethics Standards Board for Accountants
AN IFEA BOARD

